TOMO 171 — Montevideo Sábado 3 de Abril de 1948 — Núm. 12428

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se integra la Comisión encargada de inspeccionar unos barcos adquiridos en los Estados Unidos de América.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 11.076).

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 5 de marzo de 1948.

Visto el decreto número 10.756 de fecha 17 de diciembre de 1947 por el cual se designan para integrar la Comisión dictaminante a que se refiere el artículo 53 in finis de la ley sobre Abanderamiento de buques mercantes y dique flotante a los señores Vicealmirante (R) don Arturo Juambeltz, Capitán de Fragata (R) don Adolfo Parietti e Ingeniero Jefe don Juan B. Conti.

Considerando que la Administración Nacional de Puertos y Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A. comunican que la Comisión Marítima de los Estados Unidos de América ha adjudicado dos barcos a cada una de ellas.

Considerando que el artículo 2.o del mencionado decreto número 10.576 expresa que "Los sueldos y demás gastos que se originen por el posible desplazamiento de los integrantes de la citada Comisión serán abonados por el Ministerio de Defensa Nacional y reintegrados a éste por los interesados en la adquisición de los buques o diques inspeccionados",

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase a los señores Vicealmirante (R) don Arturo Juambeltz, Capitán de Fragata (R) don Adolfo Parietti e Ingeniero Jefe don Juan B. Conti, integrantes de la Comisión a que se refiere el decreto número 10.576 de fecha 17 de diciembre de 1947, la misión de trasladarse a los Estados Unidos de América a fin de inspeccionar los barcos adjudicados por la Comisión Marítima a la Administración Nacional de Puertos y Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A.

Art. 2.o Fíjase por concepto de suplemento sobre los sueldos de los señores Oficial Superior y Jefes mencionados, durante el lapso que dure esta misión, la cantidad de U$S 2.000.00 (dos mil dólares) al señor Vicealmirante (R) don Arturo Juambeltz, y U$S 1.500.00 (mil quinientos dólares) a cada uno de los señores Capitán de Fragata (R) don Adolfo Parietti e Ingeniero Jefe don Juan B. Conti respectivamente y con carácter mensual.

Art. 3.o Establécese por concepto de viáticos por una sola vez, la suma de $ 800.00 o|u. (ochocientos pesos) al señor Vicealmirante (R) don Arturo Juambeltz, y pesos 400.00 (cuatrocientos pesos) a cada uno de los señores Capitán de Fragata (R) e Ingeniero Jefe antes mencionados.

Art. 4.o La Quinta División: Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional, gestionará sin más trámite la expedición de tres pasajes de ida y vuelta Montevideo-Nueva York.

Art. 5.o Las erogaciones a que se refieren los artículos 2.o, 3.o y 4.o del presente decreto, serán reembolsadas al Ministerio de Defensa Nacional, por partes iguales, entre la Administración Nacional de Puertos y la Compañía Uruguaya de Comercio y Marítima S. A.

Art. 6.o El Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará los correspondientes pasaportes diplomáticos, e impartirá a nuestra Embajada en Wáshington las instrucciones necesarias para el mejor éxito de la misión confiada.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES. — DANIEL CASTELLANOS.

2

Decreto. Se nombra a un General, miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.o 10.972).

Montevideo, 28 de febrero de 1948.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase miembro del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos al señor General don Héctor J. Medina, sin perjuicio de su actual destino y mientras dure la enfermedad del titular señor General don Raúl Anacleto Michelini.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — FRANCISCO S. FORTEZA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Decreto. Se dan normas para regir la comercialización de la cosecha de trigo

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de marzo de 1948.

Visto el artículo 11 del decreto de noviembre próximo pasado, por el cual se dispone que el Poder Ejecutivo, una vez en posesión de la cifra de la cosecha triguera 1947-48, determinará el sistema a utilizar para la entrega del cereal a los molinos a partir del 31 del mes en curso.

Considerando la imposibilidad de obtener la cifra aludida con tiempo suficiente para resolver el método de distribución de referencia.

Que se hace preciso, mientras tanto, resolver la situación que tal demora crearía,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o El Banco de la República continuará entregando el trigo a la industria en la forma dispuesta por el decreto de noviembre 24 de 1947 hasta el 30 de abril próximo. A partir de esa fecha, se resuelve en definitiva el sistema de distribución a seguirse, sin que la distribución provisoria que se resuelve por el presente decreto, importe pronunciamiento sobre las cuotas individuales o parciales que en definitiva puedan fijarse.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — BATLLE BERRES. — LUIS ALBERTO BRAUSE. — LEDO ARROYO TORRES.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se instituye un nuevo Consejo de Salarios para la Industria de la Construcción de Paysandú (Grupo XII).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de marzo de 1948.

Visto el decreto de 6 de noviembre de 1944 por el que se instituyó un Consejo de Salarios para los Grupos 5, 12, 14, 15 y 18 del Departamento de Paysandú; y la solicitud de reinstitución de ese Consejo de Salarios en lo que atañe a las ramas de la construcción, del grupo 12;

Resultando: las tarifas vigentes rigen desde el 1.o de noviembre de 1946, conforme a las determinaciones del laudo de 5 de diciembre de 1946, (disposiciones generales, numeral 2.o), homologado el 18 de diciembre del mismo año;

Considerando conveniente propiciar el nuevo estudio de salarios para las tareas comprendidas en el laudo, para el cual ha vencido el término fijado por el artículo 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943; y

Atento a lo dispuesto por los artículos 5.o, 6.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese un nuevo Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal afectado a la Industria de la Construcción (Grupo XII) del Departamento de Paysandú.

Art. 2.º Institúyese otro Consejo de Salarios para fijar las dotaciones mínimas del personal que desempeña cargos de dirección en las tareas comprendidas en el artículo 1.o.

Art. 3.o Convócase a los patronos y trabajadores incluídos en los artículos 1.o y 2.o de este decreto para elegir separadamente los respectivos delegados ante el correspondiente Consejo de Salarios.

Art. 4.º Fíjase el plazo de diez (10) días a contarse de la publicación de este decreto en el "Diario Oficial" para el registro de listas electorales.

El envío de nóminas y complementos, registro de listas y procedimientos electorales se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y por las demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

5

Resolución. Se hacen nombramientos en el Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 31 de enero de 1948.

Vacante en el Ministerio de Industrias y Trabajo, el cargo de Subjefe de Sección, ítem 5.01, categoría III, grado 8, partida 13, sueldo $ 165.00 mensuales, en virtud de haber sido designado para otro puesto el señor Pompilio García, quien lo desempeñaba;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Subjefe de Sección del Ministerio de Industrias y Trabajo, ítem 5.01, categoría III, grado 8, partida 13, sueldo ciento sesenta y cinco pesos ($ 165.00) mensuales a la señorita Teresa Bancalari, actual Oficial de Secretaría de 1.a clase, ítem 5.01, categoría III, grado 7, partida 15, sueldo ciento cuarenta y cinco pesos ($ 145.00) mensuales; para sustituirla en dicho cargo al señor Alcides Cervieri, actual Oficial de Secretaría de 2.a clase, ítem 5.01, categoría IV, grado 6, partida 16, sueldo ciento veinticinco pesos ($ 125.00) mensuales; para reemplazarlo en este último cargo al señor José Federico Lanza, actual Auxiliar de 1.a, ítem 5.01, categoría IV, grado 5, partida 18, sueldo ciento quince pesos ($ 115.00) mensuales; para subrogarlo en el mencionado cargo al señor Wenceslao José M. Bombau Espasandín, actual Oficial de 3.a clase, ítem 5.01, categoría IV, grado 4, partida 17, sueldo ciento cinco pesos ($ 105.00) mensuales; en reemplazo suyo en este cargo a la señorita Margarita Batlle Mille, actual Auxiliar, ítem 5.01, categoría IV, grado 3, partida 20, sueldo noventa y cinco pesos ($ 95.00) mensuales; en sustitución suya a la señorita Angela Chiola Traversa, actual Auxiliar, ítem 5.01, categoría IV, grado 1, partida 21, sueldo setenta y cinco pesos ($ 75.00) mensuales y en su lugar en este último cargo a la señorita Mabel Altesor Pedragosa ciudadana natural, credencial cívica serie A. V. A. N.o 7715.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación. — BATLLE BERRES. — FERNANDO FARIÑA.

6

Resolución. Se aprueba el laudo del Consejo de Salarios para la Empresa Tabacalera Cuchilla Verde de Canelones.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de marzo de 1948.

Vista la copia autenticada del laudo dictado por el Consejo Departamental de Salarios de Canelones, estableciendo sueldos y jornales mínimos para la actividad tabacalera "Cuchilla Verde";

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al Diario Oficial para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo; pase al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, para su conocimiento y devuelto que sea, archívese.

FARIÑA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DE CANELONES; ESTABLECIENDO SUELDOS Y JORNALES MINIMOS PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA "CUCHILLA VERDE".

Canelones, enero 23 de 1948.

Vistos para su resolución estos antecedentes relacionados con lo actuado por el Consejo Departamental de Salarios de Canelones, instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha abril 21 de 1944, inclusive los cargos de Dirección a que se refiere el artículo 8.o del decreto de noviembre 19 de 1943:

Considerando: 1.o El estudio a fondo efectuado por todos los Miembros del citado Consejo, respecto a jornales y sueldos mínimos de obreros y empleados a fijar para el grupo Tabacalero de Canelones "Cuchilla Verde", considerado lo dispuespto en el artículo 1.o de la ley de Consejos de Salarios a efectos de proveer a la satisfacción de sus necesidades físicas, intelectuales y morales; cumplid

el requisito legal establecido en el artículo 14 del citado precepto, en cuanto a la correspondiente "Orden del Día", citación y plazo de cuarenta y ocho horas para sesionar y con representación de los tres sectores integrantes del Consejo;

Considerando: 2.o Que a los efectos de fijación de salarios y sueldos mínimos aplicados en esta emergencia se tomó como punto básico de apreciación, prèvio informe de la Comisión designada por el Consejo Departamental de Salarios e integrada por los señores Juan A. Boggio, Delegado del Poder Ejecutivo, señor Antonio Macellaro, Delegado patronal y señor Juan J. L. Martínez, Delegado obrero con asistencia del co-propietario de la firma Tabacalera "Cuchilla Verde" señor Julio Mabilos, especialmente invitado, lo laudado por el Consejo de Salarios de Montevideo, de acuerdo con resolución anteriormente adoptada en que se estableció la espera del laudo citado para proceder con más conocimiento de causa y con amplio espíritu de equiparación y justicia, en lo que fuera posible, aplicando normas ecuánimes para la fijación de sueldos y jornales, contemplando de ese modo, comunes intereses del trabajo y la industria en este caso única en el Departamento.

Considerando: 3.o Que en las sesiones del Consejo de fechas 20 y 23 de enero del corriente, en que se dictó el presente laudo, asistieron los delegados de los tres sectores, señor Ruperto Machín en su calidad de Presidente y señor Juan A. Boggio ambos representantes del Poder Ejecutivo; señores Antonio Macellaro y Ricardo González, Delegados patronales y señor Juan J. L. Martínez y señorita Margarita Rodríguez, Delegados obreros y que la resolución tomada al dictarlo, se hizo por unanimidad de votos, con las exposiciones que en él se detallan.

Considerando: 4.o Que cumplidos todos los requisitos legales exigidos al efecto, habiéndose procedido con amplitud de miras dando intervención de asesoramiento a las partes obrero-patronal, quedó así fortalecida la apreciación del presente laudo, con notoria e indiscutida justicia social.

SE RESUELVE:

Fíjanse los salarios y sueldos mínimos, categoría y demás condiciones de trabajo para la actividad tabacalera de Canelones "Cuchilla Verde", de acuerdo con lo expresado a continuación:

Personal Administrativo. — Auxiliar 1.o, sueldo mensual, $ 175.00. Auxiliar 2.o, $ 130.00, ídem, ídem. Auxiliar 3.o, $ 100.00, ídem, ídem. Cadete, al ingresar pesos 65.00. Aumento de $ 5.00 mensuales cada año hasta llegar a los $ 90.00 y luego aumentan $ 10.00, quedando en la categoría de Auxiliar 3.o.

Personal Clasificado, sueldo mensual. — Capataz de Sección $ 180.00. Capataz de Sección (Femenina), pesos 125.00. Encargada de Sección $ 125.00. Foguista ejerciendo de calderero $ 160.00. Peones $ 120.00. Peones menores de edad (al ingresar) $ 60.00, con aumento de $ 5.00 mensuales por año hasta llegar a los 21 años que pasan a ganar $ 95.00. Peones mayores de 21 años pesos 95.00, aumentan $ 5.00 mensuales el primer año y $ 10.00 mensuales en cada uno de los dos años siguientes. Cocinera: $ 75.00.

Jornales por día. — Peones eventuales $ 4.80. Clasificación, estibas y mojar $ 3.50. Zaranda, $ 3.50. Enfarde, $ 3.50. Vapor, $ 3.70. Revisación despalillado, $ 3.50. Limpieza, $ 3.25. Despalillado (vapor), $ 0.17 kilo. Disposiciones generales para todos los trabajos que no estén a destajo (trabajo femenino). Al ingresar pesos 2.60. Al año $ 3.00. A los dos años percibirán el que corresponda a la tarea.

Función de Categorías. Auxiliar Primero. — Es el empleado con conocimientos propios sobre la función que realiza, la cual se halla bajo su contralor directo y capaz de efectuar control de existencias, liquidación de jornales, ficheros de stock, control de producción diaria, libro de tabacos, contabilización de las ventas, libros auxiliares de la contabilidad, cuentas corrientes, balance de la Dirección General de Impuestos Internos, costo de producción y con conocimientos de contabilidad.

Auxiliar Segundo. — Conocimientos sobre las funciones del auxiliar primero, colabora en los trabajos de la categoría anterior bajo la responsabilidad del auxiliar primero y con conocimentos generales que lo habiliten para sustituir al antes mencionado.

Auxiliar Tercero. — Efectúa trabajos secundarios y colabora con los anteriores, copias a máquina, planillas varias, estadísticas, archivo de cartas, teléfono.

Cadetes al ingresar. — Ejerce funciones de copiador, despacho de correspondencia y otros trabajos de poca responsabilidad.

Disposiciones Generales

1.o Queda entendido que la clasificación de categoría no excluye que un empleado u obrero no deba realizar trabajos correspondientes a otras categorías menos remuneradas.

2.o Todos los empleados y obreros que no estuvieran incluídos en las categorías especificadas en este laudo percibirán la retribución que el Consejo de Salarios fije en su oportunidad reunido al efecto.

3.o No se tendrá como parte integrante del sueldo o salarios, los aguinaldos que se perciban.

4.o Cuando un empleado u obrero ejerza habitualmente trabajos de una categoría, percibirá el sueldo o salario de la más remunerada.

5.o Cuando un obrero comprendido en caulquier sección haya terminado su tarea y permanezca a la orden, aunque no trabaje, percibirá el salario correspondiente a su categoría como si hubiera trabajado.

6.o En ningún caso al pasar de sección podrá rebajarse el sueldo o salario.

7.o Los obreros que actualmente perciben renumeración mensual y el presente laudo le fije jornal diario, se tomarán como base veintiseis jornales para la fijación de su sueldo mensual.

8.o Para los aumentos progresivos se tendrá en cuenta la antigüedad a partir de la fecha de ingreso a la Empresa.

9.o En los casos de vacantes en el personal femenino de otras secciones, éstas deberán ser llenadas, con personal de la Sección Despalillado, siempre que se halle en ella la persona competente y acepte esa nueva tarea.

10. Las horas extras se pagarán tiempo doble. No se considerarán extras los trabajos de los sábados de tarde que se cumplan para compensar feriados de esa semana, pero queda supeditada su realización al consentimiento previo del obrero.

11. Expresar que el Consejo Departamental de Salarios de Canelones, vería con agrado que en las zafras venideras la Empresa "Cuchilla Verde", al tomar personal móvil diera preferencia a los obreros que trabajan actualmente o que lo hubieran hecho anteriormente.

Consideraciones generales inherentes al presente laudo

A) Se hace constar que en el dictámen, discusión y aprobación por unanimidad, del presente laudo, actuaron los delegados del Poder Ejecutivo señores Ruperto Machín en su calidad de Presidente y el señor Juan L. Boggio, los delegados obreros señorita Margarita Rodríguez y señor Juan J. L. Martínez y los delegados patronales señores Ricardo González y Antonio Macellaro, actuando en Secretaría el Inspector Departamental del Trabajo de Canelones, 1.a Zona señor Fausto P. Ballefín.

B) Al dictarse el presente laudo los delegados del Poder Ejecutivo, Presidente señor Ruperto Machín y señor Juan A. Boggio dejan constancia que su solicitud para que los obreros o delegación obrera del Consejo aceptaran una rebaja en el despalillado de un centésimo por kilo, —fué con la intención de que ese trabajo no fuera realizado por la fábrica de Montevideo— lo que traería como consecuencia desocupación en la zona de Canelones con el perjuicio consiguiente para los demás obreros de la misma.

C) Los delegados patronales señores Antonio Macellaro y Ricardo González expresan que aceptan este laudo en todas sus partes, así como las condiciones especiales del mismo, dejando expresa constancia de que ello no significa precedente para los laudos que puedan dictarse en el futuro referente a las actividades del Comercio y la Industria en general.

D) De acuerdo con resolución general dictada por el Consejo Departamental de Salarios de Canelones en cuanto a retroactividad de los laudos a dictarse, se establece que la fecha a regir del presente será el quince de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

E) Elévese con nota al Poder Ejecutivo para su aprobación, publicación y demás efectos.

Ruperto Machín, Presidente. — Juan A. Boggio, Delegado del Poder Ejecutivo. — Antonio Macellaro, Delegado patronal. — Margarita Rodríguez, Delegada obrera. — Ricardo González, Delegado patronal. — Juan J. L. Martínez, Delegado obrero. — Fausto P. Ballefín, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 18 de marzo de 1948.

1—(Carpeta 261|948). — Se autoriza a los agentes pagadores, del pago de los cúpones de la "Deuda Consolidada del Uruguay 3 1|2 o|o", de los títulos números 95.825, 96.064, 96.874, 97.000, 97.081, a la firma Víctor Paullier y Cía.

2—(Carpeta 1093|947). — Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos imponiendo a la firma "Viuda e hijos de Gregorio Rambaldocci", una multa de $ 1.900.00 por infracción a la ley 26|12|927.

3—(Carpeta 261|948). — Se autoriza a nuestros agentes pagadores del Gobierno en New York (The National City Bank) el pago de los cupones de la Deuda "Títulos Externos de Reajustes 4 o|o 4 1|4 o|o 4 1|2 o|o de 1937" pertenecientes a la firma Irving Trust Co. de New York.

4—Carp. 107|47).—Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos imponiendo al señor José Garrido una multa de $ 240.00 por infracción a las leyes números 10.054 y 10.056.

5—(Carpeta 183|948). — Se autoriza el remate del inmueble urbano de Montevideo, padrón N.o 148.307, por falta de pago de Contribución Inmobiliaria.

6—(Carpeta 214|947). — Se deja sin efecto la multa impuesta por la Dirección General de Impuestos Internos, a la firma "José Garese e hijos", por presunta infracción a las leyes números 10.054 y 10.604, cuyo monto ascendía a $ 646.94, y se confirma lo referente al cobro del impuesto adeudado el que asciende a $ 323.47.

7—(Carpeta 183|948). — Se autoriza el remate del inmueble urbano de Montevideo, padrón número 46.591, por falta de pago de Contribución Inmobiliaria

8—(Carpeta 1042|947). — Se presta aprobación a los estatutos de la sociedad anónima "Molino Aceitero Tacuarembó, Extracción Refinación". (MATER S. A.,

9—(Carpeta 261|948). — Se autoriza a nuestros agentes pagadores en Londres señores Glyn, Mills y Co. el pago de los cupones de una obligación de 20 libras del Empréstito de 1914, pertenecientes a la firma "Banque de la Société Générale de Belgique.

10—(Carpeta 13|948). — Se autoriza la reválida de la partida de $ 1.650.00 para que la oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, renueve el contrato de arrendamiento de los equipos "Hollerith" por el período comprendido entre el 1.o de enero y el 31 de diciembre de 1948.

11—(Carpeta 261|948). — Se autoriza a los agentes pagadores para hacer efectivo el pago del importe correspondiente a los cupones de la Deuda Títulos de Reajuste 3. 3|4 olo, 4 o|o 4 1|8 o|o números 29.596|98 y 29.636|37, a favor de la firma Odier, Bungener y Co.

12—(Carpeta 1098|947). — Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, imponiendo al señor Juan F. Silvera, una multa de $ 250.00 por infracción a las leyes números 10.054 y 10.056.

13—(Carpeta 261|948). — Se autoriza a los agentes pagadores a hacer efectivo el pago del importe correspondiente a los cupones de la Deuda Consolidada del Uruguay títulos números 33718|20, 66.423, 82.997, 11.097 y 13.243|4, a favor de Swiss Bank de Londres.

14—(Carpeta 1085|947). — Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, imponiendo a la firma "Sergió y Papa" una multa de $ 102.40, por infracción al decreto reglamentario de fecha 2 de octubre de 1940.

15—(Carpeta 261|948). — Se autoriza a los agentes pagadores del Gobierno señores Glyn, Mills, y Co. abonen los cupones correspondientes a la "Deuda Empréstito de Conversión de 1905" de 200 libras, pertenecientes a la firma Dekaay y Cía. de Bruselas, Bélgica.

16—(Carpeta 1383|946). — Se confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, imponiendo a la firma "Nelson R. Apratto", una multa de $ 96.46 y el pago de una suma igual por concepto de impuesto al "vino artificial" como consecuencia de la infracción a la ley de 17 de julio de 1903.

17—(Carpeta 1020|945). — Se autoriza a la Dirección General de Aduanas, para tomar en arrendamiento por la suma de $ 35.00 mensuales, la finca propiedad del señor Juan Omar Morales, de la ciudad de Melo, para asiento de la oficina de Control de Cargas.

18—(Carpeta 1210|945). — Se dispone el pago de la suma de $ 98.75 a favor de la Dirección General de Aduanas, por diferencias de jornales a los obreros de servicio de la Receptoría de Río Branco, correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 1946.

19—(Carpeta 312|944). — Se aprueban los trabajos de empadronamiento inmobiliario realizados en localidades de los Departamentos de Rocha y Tacuarembó.

20—(Carpeta 1462|934). — Decreto por el que se amplía el artículo 32 del de 29 de enero de 1943, reglamentario de la ley de 29 de diciembre de 1942, sobre desnaturalización de alcoholes para perfumería.

21—(Carpeta 261|948). — Se autoriza a los agentes pagadores del Gobierno Glyn, Mills y Co. para hacer efectivo el cobro de cupones prescriptos de la deuda Consolidada del Uruguay N.os 123.651, 124.146 y 129.836, contra la presentación de los mismos por la firma "N. M. Rothschild y Sons de Londres".

22—(Carpeta 261|948). — Se autoriza a los agentes pagadores de New York, señores Hallgarten y Co. el pago de los cupones de la deuda "Títulos Externos de Reajuste 3 3|4 o|o, 4 1|8 o|o de 1937" pertenecientes a la firma Nederlandsche Handel Maatchappij, N. V. de Amstredam (Holanda).

23—(Carpeta 261|948). — Se autoriza a los agentes pagadores señores Hallgarten y Co. el pago de cupones de la deuda "Títulos Externos de Reajuste 3.3|4 o|o, 4 o|o, 4 1|8 o|o de 1937" a la firma Oppenheimer, Vander Broeck y Co.

24—Carpeta 261|948). — Se autoriza a los agentes pagadores en Londres, señores Glyn Mills y Co. para hacer efectivo el pago de los cupones de la Deuda Consolidada del Uruguay del título número 125.543 de 20 libras a la firma "Barclays Bank de Londres".

25—(Carpeta 500|944). — Se autoriza a la Dirección de Crédito Público, a remitir a la Intendencia Municipal de Río Negro, la suma de $ 40.000.00 en efectivo, de la Deuda "Bonos Nacionales de Saneamiento de las ciudades del Interior."

26—(Carpeta 598|947). — Se autoriza a la Dirección de Crédito Público a remitir al señor Laurent Van Regemorter de la rue Angel Albert N.o 39 en Angouleme Charente Francia, tres títulos de la Serie C. de 100 libras c|u. de la Deuda Consolidada del Uruguay.

27—(Carpeta 1261|948). — Se autoriza a los señores agentes de nuestro país en la ciudad de New York, señores The National City Bank, a hacer efectivo el pago de los cupones de la "Deuda Títulos Externos de Reajuste 4 o|o, 4 1|4 o|o, 4 1|2 o|o de 1937", que serán presentados por el Swiss Bank Corporation.

28—(Carpeta 11457|1932). — Ancap Se le autoriza para descargar en forma directa combustibles a granel en la Teja a la Planta de Almacenamiento de Dolores. (Soriano).

29—(Carpeta 97|948). — Ministerio de Salud Pública. Se le autoriza el despacho con franquicias aduaneras y portuarias de un refrigerador y un colorímetro.

30—(Carpeta 327|948). — Se declara que los accesorios para plataformas de vagones introducidos con el permiso de importación N.o 4773 deben abonar el derecho 5 o|o más los adicionales correspondientes.

31—(Carpeta 1600|944). — Se autoriza a la Contaduría General para que liquide las asignaciones de los rubros "Arrendamientos y Gastos de los Juzgados de Paz de la República" y "Gastos de Administración de Justicia" sin sujeción a los duodécimos de las mencionadas partidas, pero siempre dentro del total de la asignación anual presupuestada.

32—(Carpeta 1285|946). — Servicio Cooperativo Interamericano de Salud Pública. Se le autoriza el despacho de un automóvil Chevrolet, con franquicias aduaneras y portuarias.

33—(Carpeta 1033|948). — Dirección de Saneamiento M O P. Se autoriza el despacho con franquicias aduaneras de dos encomiendas postales conteniendo productos químicos.

34—(Carpeta 302|948). — Se presta aprobación a los estatutos de "Comercial Financiera Andes" (CIPA).

35—(Carpeta 217|948). — Se dispone el pago de la suma de $ 3.521.55 a favor del señor Francisco Fusaro, $ 1.823.19 al señor Domingo Rial, importe de las indemnizaciones fijadas por el Tribunal Extraordinario a funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

36—(Carpeta 217|948). — Se dispone el pago de la suma de $ 14.138.40 a favor del señor Juan José Duclos, pesos 596.24 al señor Manuel Terra, importe de las indemnizaciones fijadas por el Tribunal Extraordinario a los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

37—Se dispone el pago de la suma de $ 6.545.60 a favor del señor Braulio Chiribao Magariños, $ 7.008.60 al señor Teodoro Perea Perdomo, $ 2.369.30, al señor Pascual Novelli y $ 2.369.30 al señor Arturo A. Avegno importe de las indemnizaciones fijadas por el Tribunal Extraordinario que entiende en las reclamaciones de los funcionarios destituídos con violación a las reglas de derecho.

38—(Carpeta 1138|947). —Se autoriza a la firma Cavalli Rodríguez, Schwartmann y Cía Ltda. a instalar e inscribir un alambique destinado a la preparación de acetato de Bencilo y acetato de etilo para la elaboración de esencias.

39—(Carpeta 483|942). — Decreto por el que se autoriza al Directorio de la U. T. E. para concertar créditos en Cta. Corriente y en vales, con Bancos particulares de plaza hasta por un monto total de $ 1:700.000.00.

La Secretaría



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

2.ª SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 18 DE 1947

PRESIDE EL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

Siendo las 18 horas y 14 minutos, entran a la sala de sesiones los señores Senadores:

Acevedo Alvarez, Alvarez Cina, Alonso Montaño, Barañano, Batlle Pacheco, Bonino, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Brum, Castellanos Calleriza, Cusano, Damboriarena, Echegoyen, Ferreiro, Gallinal Guichón, Gutiérrez, Haedo, Manini Ríos, Muñoz, Regules, Rodríguez, Larreta, Sánchez, Suárez, Vidal (Pinto de), Viña y Zavala Muniz.

Falta:

Con aviso, el señor Senador Bado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo, acusa recibo del decreto, por el que se refuerza el rubro "Gastos Eventuales o Extraordinarios", del Presupuesto de Sala y Secretaría en la suma de pesos 29.783.85, destinada a cubrir el déficit previsto hasta el 31 de diciembre del corriente año.

—Archívese.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, refiriéndose a la versión taquigráfica que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Dardo Regules y de las pronunciadas con motivo de las mismas, por los señores Senadores don Juan F. Guichón, don Angel María Cusano y doctor Alfeo Brum, relacionadas con la V Conferencia Interamericana de Abogados, realizada en Lima comunica que se ha transmitido la información correspondiente a la Embajada de la República en dicha capital, a fin de que la ponga en conocimiento del Gobierno del Perú.

—Pase a disposición del señor Senador Regules.

La Comisión Administrativa del Poder Legislativo, remite el proyecto de presupuesto de sueldos y gastos correspondientes a los servicios a su cargo.

—Por resolución anterior del Senado, este asunto figura en la orden del día, de la sesión a celebrarse el día de la fecha.

El Ministerio de Obras Públicas, remite antecedentes, relacionados con la versión taquigráfica, que le fué remitida, de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Justino Zavala Muniz, referentes a la provisión de agua potable a los pobladores de Bañados de Medina, Departamento de Cerro Largo.

—Pase a disposición del señor Senador Zavala Muniz.

La Cámara de Representantes, remite copia de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Diputado doctor Justino Carrére Zapriza, relacionadas con el proyecto de ley, sobre fondo nacional de compensación agrícola.

—A sus antecedentes.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día.

SEÑOR BERRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR BERRO. — Si no hay oposición en el Senado, pediría que se declarara grave y urgente y se incluyera al final de los asuntos que figuran en la orden del día de hoy, un proyecto, que no va a dar lugar a discusión, aprobado por la Cámara de Representantes en el día de ayer, por el cual se corrige una vieja omisión que desde hace tiempo, los interesados estaban deseosos de modificar. Se trata de la jubilación de los maestros de educación física. Como digo ha sido aprobado en la Cámara de Representantes por unanimidad.

En tal sentido, señor Presidente, formulo moción.

SEÑOR BRUM. — Me había interesado por ese asunto y a ese efecto solicité de la Secretaría los informes pertinentes y se me comunicó que ese proyecto no había venido todavía de la Cámara de Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hasta el momento no ha llegado a la Mesa, señor Senador.

SEÑOR BRUM. — Lo que se podría hacer, entonces, es que cuando llegue, se incorpore a la orden del día, declarándolo previamente, grave y urgente.

SEÑOR BERRO. — De acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Berro, para que se declare grave y urgente y se incorpore a la orden del día, cuando llegue de la Cámara de Representantes, el proyecto al cual se ha referido.

(Se vota: **Afirmativa**).

4

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CUSANO. — En el día de ayer me referí a la urgencia que había en que se tratara el proyecto de prórroga de la ley de Alquileres vigente. El Senado resolvió incorporarlo a la serie de asuntos que trataría en sus sesiones extraordinarias; pero al terminar la sesión, tuve oportunidad de conversar con el señor Ministro de Hacienda, quien se sintió alarmado por la brevedad del plazo que queda para la terminación definitiva de la ley vigente. Efectivamente: si no se aprobara de inmediato esa ley de prórroga, los días que quedan no alcanzarían ni siquiera al término constitucional para la promulgación de la ley —los 10 días exigidos para dicha promulgación— y además, faltaría, todavía, que la Cámara de Representantes lo considerara.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero hay un mes de feria judicial durante el cual no se podría dar lugar a los desalojos.

SEÑOR CUSANO. — Creo que se podría habilitar la feria —el señor Senador lo sabe mejor que yo— y entonces se correría un riesgo gravísimo.

Además, señor Senador, la ley no impide únicamente los lanzamientos sino que fija los alquileres y, si llegara el 31 de diciembre y no existiera una ley que lo prohibiera, automáticamente, podrían aumentarse, al monto que se les ocurriera, todos los alquileres de la República. Eso para mí, es un peligro tan grave como el de los propios lanzamientos.

En la Cámara de Representantes ya se han manifestado criterios al respecto, según me lo anunció también en el día de ayer el señor Ministro de Hacienda.

De manera que voy a pedir, —porque creo que prácticamente ya se han terminado los plazos, pues a 18 del mes de diciembre no se puede considerar la ley venida de la Cámara de Representantes que ha sido objeto de una serie de observaciones graves y que tendrá que volver a la otra Cámara— voy a pedir, digo, que se declare grave y urgente el proyecto de prórroga de alquileres y se considere en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En qué término, señor Senador?

SEÑOR CUSANO. — Se podría considerar luego de los asuntos que figuran en la orden del día.

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

Yo no me voy a oponer a que el Senado determine tratar hoy la prórroga lisa y llana de la ley de Alquileres en vigencia, pero me parece que el asunto tiene mucha mayor profundidad.

La ley aprobada por la Cámara de Representantes, no sólo conduce a prorropar la situación actual, particularmente de los que están desalojados, sino que viene, también, a poner punto final a una serie de maniobras y atentados, especialmente contra los hogares populares, que están dirigidos, en su gran mayoría, por los grandes Bancos, como lo denuncié ayer, al solicitar la fijación de fecha para la consideración del proyecto venido con sanción de la Cámara de Represetnantes.

Dicho proyecto es un gran avance en materia de alquileres, y viene a amparar a miles de familias, desalojadas o que están en busca de vivienda.

Este proyecto ha surgido de una larga deliberación y con el más amplio asesoramiento. Pero, es un proyecto que después de haber sido sancionado por la otra Cámara ha merecido la crítica de gran parte de la prensa y si el Senado resolviera únicamente prorrogar la ley, sin determinar la fecha para la consideración del proyecto a que aludo nadie podrá desconocer que el Senado aparecería, objetivamente, ante la opinión pública, como cediendo a una opinión contraria a esa ley, cuando lo que correspondería sería el estudio inmediato de la misma, de manera de dar una satisfacción a todos los que están pendientes de ella.

Por lo tanto, no me opongo a que sancionemos la prórroga de la ley actual, con el fin de resolver el problema inmediato, pero, insisto, en que el Senado debe fijar fecha para tratar la ley de Alquileres venida de la Cámara de Representantes, de lo contrario pasarán meses sin que se reuna la Cámara y sin poder sancionar este proyecto de ley por el cual se crea una Cámara de Alquileres y se incorpora una serie de disposiciones a la legislación vigente, con el fin de defender a la población, del mercado negro de alquileres que se está realizando en toda la República.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Cusano, para que se declare grave y urgente y se trate en la sesión de hoy, el proyecto de ley del cual es autor, sobre prórroga de la actual ley de alquileres.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR SUAREZ. — Yo he formulado una moción, señor Presidente, que correspondería votarla ahora.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para ser leal con la Comisión, —no sé si esta observación será extemporánea— tengo la obligación de decir que la Comisión acaba de realizar sesión, para volver a reunirse después de sesionar el Senado, con el objeto de estudiar el proyecto venido de la Cámara de Representantes, así como toda otra posibilidad de poder llegar a una solución.

Digo esto no para desviar el curso de lo que se ha propuesto en Sala, sino para que se conozca que la Comisión está dedicada al tema.

SEÑOR CUSANO. — Yo me referí primeramente, al petitorio hecho en el día de ayer, y como el señor Ministro de Hacienda consideraba, como considera el Senador que habla, que prácticamente no será posible tratar la ley que viene de la Cámara de Representantes, —por lo menos yo no creo que en 10 o 12 días pueda considerarse ese verdadero código de alquileres— pues, estamos a 18 de diciembre y el término necesario, únicamente, para la promulgación, descontando los días que tendrá la discusión de la ley en la Cámara, que no serán indudablemente, inferior a 10 días, nos hace correr el gravísimo riesgo de que llegado el 31 de diciembre, pueda cerrarse el término de vigencia de la ley actual, los lanzamientos sean llevados a cabo, y la población de Montevideo quede sin ninguna garantía en materia de fijación de los alquileres actuales.

Estas dos grandes causales, la terminación de la ley, en lo que respecta el término para los lanzamientos y en lo que respecta a la fijación del monto de los alquileres, ha sido lo que me ha impulsado, de acuerdo con el señor Ministro de

Hacienda a solicitar que se tratara la ley sobre prórroga de alquileres, en el día de hoy.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Citaba el antecedente, señor Presidente, porque podría resultar alguna tercera fórmula, que no fuera ni la prórroga lisa y llana, ni el código que ha hecho la Cámara de Representantes, y permitiera resolver racionalmente el asunto y no desencantar a la población, dejándola en otra incertidumbre de 6 meses o un año, dentro de cuyo término se sabe si estudiará o no, porque la tradición es que se considere en el último mes, según lo que va ocurriendo desde hace 3 años.

En consecuencia, la Comisión espera agotar el último esfuerzo para ver si encuentra alguna fórmula. Me parece razonable que se espere a que la Comisión haga esta última tentativa, y, en la sesión del lunes, en primer término, se considere el asunto.

SEÑOR CUSANO. — No tendría ningún inconveniente, señor Senador, aunque tratándolo en la sesión del lunes, corremos el grave riesgo —yo declino toda responsabilidad en este sentido— de que ya no existan los términos para que el 31 de diciembre, pueda hacerse la prórroga.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sobre eso, agrego lo siguiente: podría la ley establecer alguna disposición con retroactividad, fijándose alguna fecha de vigencia, y, de este modo, se evitaría la posibilidad de una aplicación tardía.

SEÑOR CUSANO. — No tengo inconveniente en que se postergue para el lunes.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que informar al Senado, que de acuerdo con lo resuelto en la sesión de ayer, convino con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social para que la interpelación continúe el lunes próximo.

SEÑOR CUSANO. — De modo que no puede tratarse este asunto?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Señor Presidente: este problema de los alquileres, es muy conocido, y las soluciones, son, más o menos, las que están en boca de todos. Son soluciones sencillas y se podría, tal vez, tratar el asunto de inmediato, haciendo un cuarto intermedio para hacer las correcciones que se pudieran introducir en el proyecto discutido; el del señor Senador Cusano, por ejemplo, que es el más sencillo, por intermedio de la Comisión de Constitución y Legislación, para que se traiga a Sala el proyecto correspondiente.

Creo que en esta forma y agregándole al proyecto un artículo en el que se estableciera su vigencia inmediata, ahorraríamos los términos, porqué es indudable, señor Presidente, que los 30 o 40.000 desalojos que hay pendientes —ya nadie sabe cuántos son— son una inquietud pública, y es necesario que el Senado dé una solución concreta y rápida a este asunto. Me parece que si la Comisión trabajara hoy, aunque el proyecto no se sancionara por el Senado, podría darse a la prensa el texto del mismo, el que tendría el acuerdo de las bancadas del Senado, que contaría con una mayoría hecha, lo que constituiría un proyecto tranquilizador

De manera, señor Presidente, que creo que este asunto debe tratarse hoy en la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La resolución del Senado es para incorporar a la sesión de hoy ese asunto, después de que ya figuran en la orden del día.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no tengo ningún inconveniente en que se trate ese asunto en la sesión del lunes, pero en el día de hoy la Cámara de Representantes va a tratar un proyecto de prórroga que ya fué presentado.

La iniciativa de la prórroga le corresponde al Senado que, no obstante tendrá que aceptar, así no sólo el proyecto grande sino el proyecto de prórroga que venga de la Cámara de Diputados. De manera que, a pesar de ser la iniciativa de este Cuerpo, tendrá que aceptar la iniciativa en las condiciones en que venga de la Cámara de Representantes. Yo quería evitar eso y ya que la iniciativa le pertenece al Senado, si tiene que hacerle alguna modificación o agregarle algo, que lo agregue al proyecto presentado sin verse forzado a tratar otro proyecto venido de la Cámara que, según mis informaciones, se va a aprobar en el día de hoy.

Esta fué la razón que me inspiró en el día de hoy. Ya que se ha presentado en la Cámara de Representantes un proyecto de prórroga, y como el Senado está estudiando este asunto, deseo que sea el propio Senado el que lo resuelva, y no dejar la iniciativa a la otra Cámara. Pero, de todas maneras, no tengo inconveniente en que se considere el lunes, y pido que se reconsidere la moción que se ha votado para que este asunto sea incluido en la orden del día, en el término que el Senado crea conveniente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se podría agregar a dicha moción que después de tratado el primer asunto que figura en la orden del día de hoy, se levante la sesión del Senado a fin de que la Comisión de Constitución y Legislación se aboque de inmediato al estudio de la ley de alquileres, para que esta noche ya se pueda comunicar a la prensa cuál es la opinión del Senado a este respecto. Pienso que un anuncio así, publicado por la prensa dará tranquilidad a la población de Montevideo.

SEÑOR BRUM. — Si lo aprobara la Cámara hoy, el Senado lo podría tratar en esta sesión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero tendríamos que aprobar, simplemente, la prórroga que propusiera la Cámara.

SEÑOR BONINO. — El señor Senador Echegoyen dijo, a nombre de la Comisión, que había la posibilidad de que surgiera una tercera fórmula, así que tenemos que darle la oportunidad a la Comisión para que presente una solución, por lo que yo agregaría a la moción de reconsideración, además de la proposición del señor Senador Batlle, que se fijara una sesión especial para el día lunes próximo, con una hora o dos de anticipación a la sesión fijada para la interpelación. a los fines de tener tiempo, para tratar este asunto y no interferir con esa otra actividad del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las distintas mociones.

En primer término, se va a votar la moción de reconsideración del señor Cusano, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del lunes próximo.

SEÑOR CUSANO. — Moción que hago a pedido de los miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, porque yo mantengo el criterio que he sostenido sobre la urgencia de que se trate hoy este proyecto. Ahora, el señor Senador Batlle presenta una segunda moción para que la Comisión se reuna en el día de hoy...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Para que se levante la sesión después de aprobado el primer asunto de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Son distintas mociones.

SEÑOR CUSANO. — Yo retiro la mía y acepto la del señor Senador Batlle Pacheco.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, la moción del señor Senador Batlle Pacheco, para que el Senado levante la sesión una vez considerado el asunto que figura en primer término de la orden del día, para dar tiempo a que la Comisión de Constitución y Legislación celebre una sesión a fin de estudiar las distintas leyes que tratan el problema de los alquileres.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR BONINO — Yo haría moción para que el lunes a las 16 y 30 el Senado realice una sesión especial para tratar, exclusivamente este asunto.

SEÑOR CUSANO. — Si la Comisión resolviera en el día de hoy este problema, podría autorizarse a la Mesa para que convocara al Senado en el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Bonino para que el Senado realice una sesión especial el lunes, una hora antes de la fijada, es decir, a las 16 y 30, con el objeto de considerar los distintos proyectos sobre alquileres que están a consideración de la Comisión de Constitución y Legislación.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

SEÑOR BRUM. — Acabo de enterarme, señor Presidente, que ha llegado a la Secretaría del Senado el proyecto de ley relativo a los maestros de educación física. Como el Senado había votado que se incluyera en la orden del día de hoy ese asunto, voy a pedir reconsideración de la moción del señor Senador Batlle Pacheco, modificándola en el sentido de que la sesión de hoy se levante una vez terminada la consideración del asunto que figura en primer término y de este otro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la moción del señor Senador Batlle Pacheco, aceptando la modificación que acaba de proponer el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Señor Presidente: yo deseo ocuparme brevemente de un decreto del Poder Ejecutivo, porque creo que con una leve modificación que sufriese ese decreto podrá corregirse un daño, que puede ser grave, producido por el mismo.

Según tengo entendido, el Poder Ejecutivo ha dictado un decreto por el cual se aumentan en un 100 o|o las tarifas postales para los libros.

En mi opinión, señor Presidente, este decreto viene a afectar una forma de la cultura, la menos difundida de

todas, y, además, a poner en contradicción al Estado consigo mismo.

Por un lado el Estado vota remuneraciones a la labor literaria de los escritores y, por otro lado, por este decreto, imponiéndoles una contribución postal a los escritores del país que desean enviar sus libros, contribución doblemente mayor que la de cualquier país, el Estado lo que hace es imposibilitar que los escritores hagan leer sus obras. Cuando lo que, en realidad, debiera hacer el Estado, —y en eso estamos en el Senado,— es crear una editorial para que los escritores puedan publicar sus libros y adquirir los ajenos. Porque nadie que publique un libro en este país, ignora que sólo puede publicarlo si el escritor empeña su sueldo, para con él publicar un libro que luego debe regalar, porque el mercado interno no basta para pagar ninguna edición. Sobre todo todavía, se piensa que por la propia competencia que tenemos del mercado argentino, tan cercano y tan poderoso, nuestros libros apenas si traspasan la frontera, y, en la mayor parte de los casos, ni siquiera eso hacen.

Si el Estado pone una tarifa postal de esta entidad, hace tanto como decretar que el escritor escriba para su familia o para sus amigos más íntimos.

Yo creo, señor Presidente, que habría una solución. Basta ver, según me enteran, cuánto pagaría un libro por tarifa postal. Pagaría $ 0.40. Quien lo quiera enviar recomendado tendrá que pagar, aproximadamente, $ 0.50.

El costo de impresión hoy, —los señores Senadores lo saben,— se ha triplicado.

¿Qué escritor puede hacer hoy una edición de mil ejemplares pensando que el mercado interno del país la va a consumir?

Por eso yo pienso, señor Presidente, que la solución estaría en que a los libros, por lo menos a los libros de los escritores nacionales, se les declarara comprendidos en la mima tarifa de los diarios y las revistas. Porque, según pienso, los diarios y las revistas tienen una tarifa preferencial, porque el Estado piensa que contribuyen a la cultura del país.

Este, que es el trabajo más profundo del hombre al servicio de la cultura del país, no puede tener una tarifa restrictiva. Tal hecho me parece contradictorio y absurdo.

Pronuncio estas palabras, señor Presidente, y si el Senado las comparto, pido que pasen, como expresión del Cuerpo, al Ministerio respectivo para que se tomen las medidas que de mis propias palabras surgen.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR HAEDO. — Conviene ampliar la proposición del señor Senador Zavala Muniz. Si hubiera tiempo, la Comisión de Instrucción Pública —a la que también habría que enviar las palabras del señor Senador— podría realizar una sesión con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y con el señor Director de Correos. Yo creo mucho más en la acción eficaz desarrollada alrededor de una mesa, con la mejor buena voluntad, con el propósito de buscar soluciones, sobre todo cuando es tan claro el asunto que ha planteado el señor Senador Zavala Muniz, que en el trámite oficinesco de notas e informes.

Como hay necesidad de buscar una solución inmediata y sin perjuicio de enviar el texto de las palabras pronunciadas al Poder Ejecutivo, pido que se remitan también a la Comisión, a fin de que ésta provoque una reunión con el señor Ministro y el señor Director de Correos, para encontrarla.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Zavala Muniz, con el agregado del señor Senador Haedo, para que pase la versión taquigráfica al Ministerio respectivo y a la Comisión de Instrucción como expresión del Senado.

(Se vota: Afirmativa. — Unanimidad).

7

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor Senador Martín R. Echegoyen solicita a la Mesa dé trámite a un pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relativo a la situación funcional del Ingeniero Agrónomo don Efren A. Varela Guerrero, y relacionado con su separación del cargo de Director de la Escuela Industrial de Silvicultura de Maldonado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, diciembre 18 de 1947.

Señor Presidente del Senado:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 de la Constitución, pido al señor Presidente se soliciten del Ministerio de Instrucción Pública los informes siguientes:

1.o Qué cargo desempeña actualmente en la Universidad del Trabajo, el señor Ingeniero Agrónomo, don Efren A. Varela Guerrero, y qué cargos ocupó anteriormente en esa misma Institución.

2.o Qué causas determinaron la separación de dicho funcionario, del cargo de Director de la Escuela Industrial de Silvicultura de Maldonado; y qué disposiciones legales se aplicaron en el caso para proceder a ello.

3.o Antecedentes referentes a la reclamación interpuesta por dicho funcionario contra esa separación, y resolución recaída en ella, si la hubiere, con los fundamentos respectivos.

4.o Si existe expediente relativo a dicha separación.

5.o Copia de las actas del Consejo y de las resoluciones en cuanto se refiere a los motivos invocados precedentemente.

6.o Copia del legajo personal de dicho funcionario.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Martín R. Echegoyen".

SEÑOR HAEDO. — ¿El presupuesto de la casa, señor Presidente, se va a tratar en segundo término?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolvió tratar el asunto que figura en primer término y una preferencia votada sobre modificación de la ley de jubilación de los maestros de educación física, y luego levantar la sesión, a los efectos de que la Comisión de Constitución y Legislación, pueda continuar el estudio de los distintos proyectos sobre alquileres.

SEÑOR HAEDO. — El proyecto de presupuesto de la casa ¿quedaría entonces, para el lunes?

SEÑOR SUAREZ. — El presupuesto de la casa ¿no podría tratarse hoy?

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolvió por moción del señor Senador Batlle Pacheco postergarlo para el lunes.

8

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del asunto que figura en primer término:

Primera discusión general y particular del proyecto de ley que modifica el régimen jubilatorio del personal docente.

—Léase.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

(Los antecedentes son los siguientes:)

(Carpeta N.o 465 de 1947. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Rep. N.o 145 de 1947).

Poder Ejecutivo
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, noviembre 12 de 1947.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General remitiéndole el adjunto proyecto de ley, en virtud del cual se modifica el régimen jubilatorio del personal docente dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, y de aquellos maestros de enseñanza primaria que ejerzan función de tales en cualquier otra dependencia del Estado.

Las modificaciones propuestas en este proyecto son de dos clases. La primera, a la que se refieren los artículos 1.o y 2.o, tiene un carácter de permanencia en el servicio de las futuras jubilaciones, y altera el régimen actual en cuanto la jubilación escolar normal que por la ley 10.014 tiene el carácter de "especial" y se obtiene, de acuerdo a la ley N.o 9.940 alcanzando el coeficiente 75, se logrará

en el futuro cuando se completen 25 años de actividad docente y será liquidada de acuerdo al promedio de sueldos de los últimos cinco años, en lugar de serlo conforme al de los 10 años que establece la ley de 2 de julio de 1940.

Este beneficio, que tiende a contemplar la situación de aquellos maestros que, habiendo comenzado sus funciones a edad temprana, necesitan para alcanzar el coeficiente 75 trabajar sus últimos años con la fatiga que determina la labor ardua de la enseñanza, queda sin embargo diferido, según el artículo 2.o, para aquellos que sintiéndose con fuerzas y entusiasmo para seguir desempeñando el cargo y contando con el asentimiento de la autoridad competente, deseen permanecer en su funcion En ese caso, podrán hacerlo por cinco años más, y percibirán durante ese lapso un aumento de un 20 o|o en su asignación mensual el que será hecho efectivo por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

Esta medida ofrece una doble ventaja: a la par que permite un aumento racional y lógico de sueldo, adquirido como premio a la labor de 25 años en la escuela primaria, no recarga las finanzas presupuestales. Pero al mismo tiempo, favorece a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, sustrayéndole durante cinco años un beneficiario a quien tendrá que servirle una pasividad íntegra, para sustituirla por sólo un servicio equivalente a la quinta parte del sueldo de actividad.

Transcurridos estos cinco años, todavía se ofrece a quienes ejerzan cargos de dirección, —Directores y Subdirectores— y de Inspección, la oportunidad de seguir aportando su experiencia al Instituto de enseñanza primaria durante igual período.

Por esta disposición, el Consejo no se verá obligado a prescindir de los servicios del personal superior de docencia, ya que los cargos de Dirección y de Inspección deben ser ocupados por maestros cuya larga experiencia docente les confiera la capacidad técnica y los conocimientos imprescindibles en ese género de funciones. También para esta nueva prórroga será necesario el informe favorable de la autoridad competente, y en ella el funcionario se verá favorecido con un 10 o|o de aumento en su asignación servido por la Caja Escolar.

No es necesario extenderse en consideraciones para justificar el régimen de liquidación con el promedio de los últimos cinco años. Las asignaciones de los maestros se han caracterizado siempre por su exigüidad.

Los modestos aumentos registrados en las mismas en los últimos años ya por vía presupuestal ya por la del sueldo progresivo, se pierden cuando el maestro se jubila con el promedio de los diez años últimos, y ello obliga a la mayor parte del personal docente de Enseñanza Primaria a no hacer uso del derecho jubilatorio una vez adquirida la causal. Queda así desvirtuado el propósito del legislador que, al conceder al maestro jubilación especial, veló por su salud al tiempo que por la renovación del personal enseñante, necesaria para dar a la escuela primaria esa agilidad que la coloque a tono con la evolución de los métodos pedagógicos.

Cabe hacer notar que tanto la causal jubilatoria a los 25 años de actividad docente como el promedio de los últimos cinco años, constituían el régimen vigente en la ley de 28 de marzo de 1896.

La segunda modificación al régimen jubilatorio de los maestros establecida en el artículo 3.o de este proyecto de ley tiene un carácter de emergencia y se refiere a que el personal docente que a la promulgación de esta ley haya alcanzado el coeficiente 75 podrá jubilarse con el último sueldo de actividad.

Fundamenta esta disposición legal el hecho de que existe un número considerable de maestros que, teniendo ya el coeficiente 75, no se jubilan por cuanto el promedio de los últimos diez años, y aún de los últimos cinco que regirían en caso de aprobarse esta ley, es muy inferior a su sueldo de actividad en razón de los aumentos a las asignaciones del personal docente de Enseñanza Primaria establecidos por el artículo 10 de la ley N.o 10.603 de 23 de febrero de 1945.

Esos maestros, ya fatigados a través de muchos años de labor, permanecen en sus puestos y deberán permanecer aún algunos años para no perder los beneficios de un aumento largo tiempo esperado y del que no pueden prescindir en esta época de encarecimiento de la vida.

Por esta ley, y con carácter de emergencia, se les otorga la jubilación con el sueldo de actividad resolviendo así no sólo el problema de su retiro sino el que su permanencia les plantea a los servicios de la enseñanza.

Los beneficios que esta ley otorga vienen siendo desde largo tiempo reclamados por los maestros de enseñanza primaria. De acuerdo a los antecedentes que obran en el Ministerio de Instrucción Pública, con fecha 12 de febrero de 1946 la Federación Uruguaya del Magisterio se dirigió al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal propiciando la estructuración de un proyecto de ley que incluía, entre otros, los beneficios que se proponen en el que ahora el Poder Ejecutivo remite a la consideración del Parlamento.

Esa iniciativa de la Federación Uruguaya del Magisterio, fué estudiada por una Comisión integrada por el Inspector Técnico y los Asesores Letrados del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria los que, salvo en pequeños detalles, aconsejaron la aprobación de las modificaciones propuestas al régimen legal vigente.

Elevados los antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública, éste los semetió a estudio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, quien hizo suyo el informe de la Gerencia de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones la que, ratificando anteriores manifestaciones concordantes en lo sustancial con las modificaciones propugnadas por los interesados, destaca la necesidad de acompañar toda iniciativa en tal sentido de un régimen de financiación adecuado y que beneficie directamente a las finanzas de aquel organismo, a cuyo cargo se encontrará la atención de los nuevos servicios.

Consultado el Ministerio de Hacienda en lo pertinente, éste en sustitución de los recursos propuestos por los peticionantes, en su mayoría impracticables, ha arbitrado una fórmula de financiación que, a la certeza que ofrece en cuanto a los ingresos, añade las ventajas de hacer innecesaria la creación de nuevos impuestos.

La erogación suplementaria que las reformas que se proponen significarán a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares, se estima en la cantidad aproximada de $ 250.000.00 anuales. Conforme al temperamento aconsejado por el Ministerio de Hacienda, que informa las previsiones del proyecto adjunto, aquélla será resarcida de la misma mediante el refuerzo de sus rentas en igual suma, a tomarse del producto de los derechos a la importación establecidos por las leyes Nos. 9.287 y 9.321, de 1.o y 17 de marzo de 1934, respectivamente.

Lo recaudado en virtud de los aumentos de derechos que las expresadas leyes establecen, se destina actualmente a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, según lo dispone el artículo 6.o de la ley número 9.493 de 10 de agosto de 1935, excepción hecha de la cantidad que insumen las primas de diez pesos que se abonan a los propietarios de animales vacunos de pedigree, en el acto de proceder a su inscripción en el Herd Book Uruguayo (Ley N.o 9.287, artículo 3.o).

Los gravámenes a la importación referidos, produjeron durante el año 1946 la suma de $ 2:961.428.53, de la que $ 247.520.00 absorbió el pago de las primas ganaderas referidas, ingresando el remanente ($ 2:713.908.53) a los fondos de la Caja antes citada.

La derogación del artículo 3.o de la ley N.o 9.287 de 1.o de marzo de 1934 proyectada, liberará la recaudación de dichos derechos del servicio de primas ganaderas, afectando en su lugar una cantidad sensiblemente igual al que ellas representaron en el último Ejercicio, al necesario resarcimiento de las rentas de la Caja Escolar.

Los progresos realizados por la ganadería del país, en lo que a mejoramiento y selección se refiere, permiten suprimir aquel aliciente antes juzgado indispensable a los productores, el que —además— por lo reducido de su monto, ha dejado de gravitar en el género de actividades a que se alude.

Con tal motivo saluda a esa Asamblea General con su mayor consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los funcionarios docentes pertenecientes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a que se refiere el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley N.o 10.014, se jubilarán con el promedio de los últimos cinco años de sueldos, siempre que tengan 25 años de actividad, sin perjuicio de lo determinado en el inciso 1.o del artículo 2.o de la misma ley.

Art. 2.o No obstante, el personal comprendido en el artículo anterior que no desee acogerse a la pasividad, podrá continuar en actividad por el término de cinco años más, siempre que medie informe favorable expedido por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. En tal ca-

so su sueldo será aumentado en un 20 o|o, siendo atendido este aumento por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. Este aumento será computable a los efectos jubilatorios.

En el caso de tratarse de cargos de Dirección o Inspección, podrán continuar en actividad por un nuevo período de cinco años, cumpliéndose el mismo requisito del inciso anterior. En este último caso, se agregará un 10 o|o más a su sueldo de actividad, también computable a los efectos jubilatorios y a cargo de la misma Caja.

Art. 3.o El personal docente que a la promulgación de la presente ley integre el coeficiente 75, podrá jubilarse con el último sueldo de actividad.

Art. 4.o Los beneficios de la presente ley se harán extensivos a los maestros de Instrucción Primaria que ejerzan tal función en cualquier dependencia del Estado.

Art. 5.o Del producto de los derechos a la importación creados por las leyes de 1.o y 17 de marzo de 1934, se tomará la suma de $ 250.000.00 anuales para reforzar las rentas de la Caja Escolar de Jubilaciones.

Derógase el artículo 3.o de la ley N.o 9.287 de 1.o de marzo de 1934.

Art. 6.o Quedan en vigencia todas las disposiciones sobre jubilaciones escolares, en todo lo que no se opongan a la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

FRANCISCO FORTEZA. — LEDO ARROYO TORRES.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el presente proyecto de ley venido con mensaje del Poder Ejecutivo, por el que se modifica el régimen jubilatorio del personal docente de Enseñanza Primaria.

En materia jubilatoria, el magisterio nacional que por la Ley Ciganda de 28 de marzo de 1896, consiguió derecho a jubilación teniendo más de 25 años de servicios, no está en este momento amparado por leyes de excepción que signifiquen un reconocimiento a la tarea nobilísima que desempeña.

Nadie, pensando razonablemente, puede dejar de distinguir entre la función del empleado público, y la función social de relevantes alcances que desempeña el maestro en la nación.

Funcionario de carácter técnico, obligado a presentarse a concurso para obtener el cargo y más tarde para ascender, debiendo desempeñar su misión con acendrada vocación, ha representado en nuestro medio y sigue representando un factor eficientísimo en el mantenimiento de nuestra democracia.

Si durante la pasada Legislatura en algo se hizo justicia al maestro aumentando en parte su pequeña retribución, bien hará siguiendo por la senda justa, la actual Legislatura, si concede jubilaciones de excepción a los docentes que también desempeñan tarea de excepción.

Examen del proyecto y comentario

Veinticinco años de servicios establece el artículo 1.o para la jubilación de los funcionarios docentes, computándose ésta sobre los últimos 5 años.

El artículo 2.o establece dos excepciones: una, referente al personal docente que no tenga carácter directivo ni inspectivo; la otra, hace referencia a este último personal.

En el primer caso, el funcionario docente que teniendo veinticinco años de servicios desee continuar en su función podrá continuar durante cinco años más, siempre que medie informe favorable del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal; en tal caso su sueldo será aumentado en un 20 por ciento, siendo atendido este aumento por la Caja de Jubilaciones y Pensiones correspondientes. En el segundo caso, también podrán los funcionarios continuar durante cinco años más, agregándose un 10 o|o a su sueldo en actividad, computable a los efectos jubilatorios como en el caso anterior. Es de hacer notar que estas disposiciones, especialmente la que se relaciona con la conformidad del Consejo para permitir la continuación de los servicios, fueron impugnadas por la Federación Uruguaya del Magisterio en el seno de vuestra Comisión.

No obstante se aprobó su mantenimiento, de acuerdo con el proyecto del Poder Ejecutivo, después de conocer la opinión del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

En el artículo 3.o se establece el coeficiente 75 como causal de jubilación y con el derecho de jubilarse con el último sueldo. El Poder Ejecutivo en su mensaje manifiesta que muchos maestros no se jubilan, por cuanto aún el promedio de los últimos cinco años es muy inferior a su sueldo en actividad. Si se tiene en cuenta que aun no hace tres años que los funcionarios docentes recibieron un pequeño aumento, se comprende la justicia que encierra este artículo.

Por otra parte, podrían jubilarse varios centenares de maestros, permitiendo así el ingreso de elementos jóvenes.

La Comisión, además, agrega al artículo 3.o un inciso que comprende a los maestros que, por causa de salud aún no teniendo años de servicio que alcancen a 25 se ven obligados a jubilarse.

El artículo 4.o persigue el fin de no poner límite a la acumulación de pasividades, especialmente en el caso de pensionistas casadas, las que por la ley actual sólo pueden acumular hasta 150 pesos. No se hace en este caso más que aplicar el mismo criterio ya establecido en otras leyes análogas.

Financiación

Por las modificaciones que esta ley introduce al régimen jubilatorio de los docentes se producirá una erogación de $ 250.000.00 anuales. El Ministerio de Hacienda propone como recursos una parte del producido de los derechos a la importación, creados por las leyes de 1.o y 17 de marzo de 1934; a ese fin se deroga el artículo 3.o de la ley N.o 9.287, de 1.o de marzo de 1934.

La cantidad recaudada está destinada: una parte a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, y la otra, al pago de primas ganaderas (artículo 3.o, ley N.o 9.287); derogando este artículo 3.o pasará esta última a cubrir la erogación anteriormente mencionada.

Por estas consideraciones Vuestra Comisión aconseja la sanción del siguiente proyecto sustitutivo:

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Los funcionarios docentes pertenecientes al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a que se refiere el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley N.o 10.014, se jubilarán con el promedio de los últimos cinco años de sueldos, siempre que tengan 25 años de actividad, sin perjuicio de lo determinado en el inciso 1.o del artículo 2.o de la misma ley.

Art. 2.o No obstante, el personal comprendido en el artículo anterior que no desee acogerse a la pasividad, podrá continuar en actividad por el término de cinco años más, siempre que medie informe favorable expedido por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. En tal caso su sueldo será aumentado en un 20 o|o, siendo atendido este aumento por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. Este aumento será computable a los efectos jubilatorios.

En el caso de tratarse de cargos de Dirección o Inspección [illegible] continuar en actividad por un nuevo período de cinco años, cumpliéndose el mismo requisito del inciso anterior. En este último caso, se agregará un 10 o|o más a su sueldo de actividad, también computable a los efectos jubilatorios y a cargo de la misma Caja.

Art. 3.o El personal docente que a la promulgación de la presente ley integre el coeficiente 75, podrá jubilarse con el último sueldo de actividad.

Los funcionarios docentes que deban rteirarse por razones de salud, se jubilarán de acuerdo con lo que dispone el inciso anterior.

Art. 4.o A partir de la vigencia de la presente ley no regirá para los causahabientes de jubilados y funcionarios escolares, el artículo 64 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940.

Art. 5.o Los beneficios de la presente ley se harán extensivos a los maestros de Instrucción Primaria, que ejerzan tal función en cualquier dependencia del Estado.

Art. 6.o Del producto de los derechos a la importación creadas por las leyes de 1.o y 17 de marzo de 1934, se tomará la suma de $ 250.000.00 anuales para reforzar las rentas de la Caja Escolar de Jubilaciones.

Derógase el artículo 3.o de la ley N.o 9.287 de 1.o de marzo de 1934.

Art. 7.o Quédan en vigencia todas las disposiciones sobre jubilaciones escolares en todo lo que no se opongan a la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 17 de diciembre de 1947.

Isabel Pinto de Vidal, Miembro informante. — Roberto Berro. — Emilio O. Bonino. — Angel María Cusano.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pido la palabra.

Señor Presidente: como miembro informante voy a decir muy pocas palabras sobre el proyecto que está a estudio del Senado.

Entiendo que son tan claras las disposiciones del mismo y que encierran tanta justicia, que creo no va a dar lugar a ninguna discusión.

Con relación a la jubilación de los maestros ha ocurrido en nuestro país, una cosa que se puede llamar extraordinaria.

En el momento de iniciarse esas jubilaciones, con la ley conocida con el nombre de "Ley Ciganda", había dos grandes ventajas para la jubilación magisterial. puesto que podían jubilarse con 25 años de servicios y cuarenta y cinco años de edad las mujeres, y cincuenta o cincuenta y cinco, no recuerdo bien, para los hombres y la jubilación daba el goce del sueldo íntegro.

Más adelante, este régimen de verdadera excepción fué transformándose poco a poco, no a favor de los maestros, como ha sucedido con tantas leyes jubilatorias, sino, en realidad, en contra de esa jubilación.

Nadie podría negar cuál es el alcance de la tarea realizada por el maestro. Como lo expreso en mi informe, una de las bases de nuestra democracia es la enseñanza que imparte el maestro. Para eso tiene que estudiar cursos, cursos largos, cada vez más extensos, y luego para conseguir un puesto ha de presentarse a concurso; después de desempeñar bien su cargo, si quiere ascender, tendrá que presentarse a nuevos concursos, ya sean de oposición o de méritos, o de las dos cosas.

En ese sentido, el maestro es un funcionario distinto a todos os otros de la Administración Pública, puesto que estos pueden ascender tantas veces como oportunidades se les presenten, ganando grandes sueldos, sin presentarse a concurso.

Para el maestro es todo lo contrario.

De manera que yo entiendo que una ley jubilatoria como esta que vamos a tratar ahora, y sin duda alguna aprobar, es una obra de justicia que se hace en honor del magisterio nacional.

La ley que vamos a estudiar tiene como característica un artículo 1.o que es permanente, y que es el que se refiere a los años de servicios y al promedio con que la jubilación se va a otorgar. Establece 25 años de servicios, con el coeficiente de cinco años como promedio de los últimos sueldos.

Es una ventaja sobre la actual ley, porque hoy se hacen promedios sobre los últimos diez años de servicios.

Pero a esta disposición de los 25 años de servicios el artículo siguiente le pone dos excepciones. En el caso de que un maestro pida volver a ejercer su cargo, será con una condición: que le dé su anuencia el Consejo de Enseñanza.

Esto cuando se trata de maestros ayudantes y personal docente. Cuando se trata de personal directivo o inspectivo puede volver a ejercer durante cinco años su función, teniendo entonces una bonificación del 10 o|o sobre su sueldo, que en el caso anterior era de 20 o|o.

SEÑOR BERRO. — El requisito de la anuencia del Consejo se necesita en los dos casos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En los dos casos, y más adelante voy a decir cómo la mayor parte de los maestros no están conformes con esta disposición. Ellos desearían tener absoluta libertad para seguir trabajando, irse cuando les pareciera conveniente y no estar sometidos a la disposición del Consejo que podrá decir sí o no, porque no hay duda que en caso de un buen maestro, que por distintas circunstancias el Consejo no considerara pertinente su reingreso, no pudiera seguir durante cinco años más porque el Consejo diga que no, sería agraviante para el peticionante.

En el artículo siguiente se establece que los funcionarios que en el momento de la publicación de esta ley tengan 75 como coeficiente podrán jubilar con el último sueldo. Como lo saben perfectamente los señores Senadores, puesto que esta Cámara lo votó no hace mucho tiempo, al mejorar los sueldos de los maestros cuando se elevaron las asignaciones de los empleados públicos, lo que quiere decir que hace muy poco que los maestros tienen un sueldo algo más aceptable, aunque lejos de mí está el pensar que es el sueldo que merecen.

Por el artículo 3.o los maestros se pueden jubilar con el último sueldo con 75 años de coeficiente, es decir, 25 de servicios y 50 de edad.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Aunque hayan gozado del último sueldo durante un mes o dos?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Cualquiera sea el tiempo, aunque con un mes o dos es difícil, porque si tienen 25 años de servicios...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — De cualquier manera es un beneficio extraordinario que le concede la ley al maestro.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Los servicios prestados durante 25 años y el promedio de cinco años, es una disposición general de esta ley. Establecemos también en el inciso 3.o una disposición relativa a los maestros que por causa de salud tengan que jubilarse.

Otra de las disposiciones es la relativa a la acumulación de sueldo referente a las maestras casadas. La disposición que existe hoy es que no pueden acumular más de 150 pesos. Como en este sentido se han votado disposiciones relativas a casos semejantes, la Comisión entendería que habría que aplicar igual criterio a la docencia en general.

Ahora debo decir, también, señor Presidente, como expresaba hace un momento, que los maestros no están muy conformes, —y eso están a consideración del Senado— con que el Consejo sea quien diga si pueden, después de 25 años de servicios, continuar durante cinco años más.

Igualmente los maestros pedían una bonificación especial para los que desempeñaban sus funciones en escuelas mal ubicadas.

Estudiamos este problema con el señor Ministro de Instrucción Pública, y la Comisión resolvió que las cosas quedaran tal como están en el papel, atendiendo, sobre todo, a que las escuelas mal ubicadas están desapareciendo. Se entiende por escuelas mal ubicadas aquellas que están lejos de los caminos, de las estaciones, y que por regla general tienen pisos de tierra y techos en mal estado, etc.

Estas consideraciones habrían valido para mejorar la situación de los maestros de escuelas mal ubicadas; pero, al hacerlas debemos pensar que el maestro, en el ejercicio de su magisterio, debe ir a cualquier parte del país a desempeñar su noble misión, sobre todo después que el Estado le da toda la enseñanza gratuita. Si los maestros no quisieran ir más que a los sitios donde hay escuelas bien ubicadas, la civilización del Uruguay estaría detenida.

Además, no hay que olvidar que el maestro que enseña en escuelas mal ubicadas está poco en ellas, porque como en realidad hace méritos, puede conseguir su traslado con mucha más facilidad que el que está trabajando en una buena escuela.

Esta es la opinión de la Comisión; en lo que se relaciona con mi opinión personal, —que no sé si la puedo decir, pero pido permiso para expresarla— soy partidaria de que los maestros de escuelas mal ubicadas tengan ciertas ventajas en la jubilación.

SEÑOR REGULES. — ¿Me permite, señora Senadora? ¿La situación de los Inspectores Regionales Departamentales y Subinspectores ha sido contemplada en la ley?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Están contempladas en esta forma: esas personas pueden jubilarse con 25 años de servicios, y si su actuación ha sido buena, puesta ésta a dictamen del Consejo, pueden seguir cinco años más, con una bonificación del 10 o|o, que pagará la misma Caja Escolar.

Esta es la situación, aunque sé que ellos desearían un tratamiento mejor, pero la Comisión ha pensado que algunos de sus reclamos deben ser estudiados y articulados en otro proyecto de ley, porque el afán está en que esta ley sea aprobada, con el fin de que los maestros, —que suman unos cuantos cientos— que están en esas condiciones, puedan jubilarse y dejar sitio para todas esas generaciones de jóvenes maestros que están desocupados y que recién, casi, acaban de terminar sus cursos en el Instituto Normal.

Hay, además, otro pedido de los maestros, que es el referente a una disposición, que podría ser de emergencia y que la Comisión ha tenido en cuenta, y es que los maestros que tienen 25 años o más, de servicios, en estos momentos, puedan jubilarse con el último sueldo.

Nos parecería justo que fuera así, atendiendo a algo que dije al principio y que es que hasta hace muy poco, el maestro había ganado muy bajas remuneraciones, recién ahora tienen unos pequeños aumentos, y por este proyecto de ley se les podría permitir jubilarse con el último sueldo percibido.

Entendimos que no podía, pese a lo atendible del pedido, adoptarse esa disposición sin consultar, sobre todo, las erogaciones que podría causar a la Caja de Jubilaciones Escolares. Se ha encomendado a un funcionario para que haga el estudio pertinente, y una vez producido el informe, éste venga a consideración de la Comisión, a fin de redactar un artículo al respecto.

Lo que he expresado, es lo que entiendo que debía decir como miembro informante, quedando a disposición de los señores Senadores para aclarar cualquier duda en la discusión particular.

SEÑOR HAEDO. — La primera observación, formulada por algunos maestros refiere al artículo 2.o, inciso 1.o, que dice: "No obstante, el personal comprendido en el

artículo anterior que no desee acogerse a la pasividad, podrá continuar en actividad por el término de cinco años más, siempre que medie informe favorable expedido por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal". Para seguir prestando servicios como se ve es necesaria la intervención del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

El hecho de desempeñar durante veinticinco años una actividad como la de maestro, considero que constituye garantía suficiente para hacer injustificada esta exigencia, que crea un estado de disminución inmerecido, sobre todo después de tantos esfuerzos en el ejercicio de ese noble apostolado. En la actividad del maestro, hay siempre un sentido de misión, de alto destino. Maestros que han actuado 25 años pueden estar recién en la madurez y plenitud de sus facultades. Es ley general que en el Magisterio, salvo raras excepciones, después de muchos años se adquiere integral capacidad y cierta indispensable noción apostólica, que los rodea de respeto y de confianza, aun más allá de la tarea escolar.

¿No podría ser suprimida esta exigencia de nueva instancia del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Ese punto, como lo dije anteriormente, fué estudiado por el señor Ministro de Instrucción Pública, quien insistió en que esa disposición se dejara; en lo que me es personal puedo decir que conozco cantidad de maestros que serían muy capaces, después de veinticinco años, de seguir prestando servicios docentes, y aún un servicio mayor, como fruto de la experiencia adquirida. Lo mismo se puede decir respecto a los Inspectores y Subinspectores, que están en las mismas condiciones; pero, como miembro informante, tengo que aconsejar la sanción del proyecto tal como viene estructurado por la Comisión.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Cuál es el argumento para defender esta intervención del Consejo?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El argumento, señor Senador, es que, en cierto modo, hay casi conveniencia en que poco a poco se vayan jubilando los maestros con muchos años de actuación, porque hay personas que estando en esas condiciones pueden servir mucho, pero hay otras que ya están cansadas, y si se les permite continuar durante cinco años más, estarían cerrando el paso a otros elementos que también es deseable que ingresen a la enseñanza, ya que se trata de jóvenes que han estudiado durante siete años, que tienen el fervor de la enseñanza, —y para mí es tan respetable el fervor de la enseñanza en la juventud como la experiencia que se adquiere en la madurez, después de haber actuado en la función docente o en funciones inspectivas o directivas.

Ese sería el principal argumento. Entiendo que la autoridad que es capaz de decir si el maestro sirve o no, es el Consejo de Enseñanza, quien tiene en su poder la foja de servicios de los maestros, ya que si bien la escuela es vigilada por el Director, es inspeccionada por los señores Inspectores, que dejan en la foja de cada uno de los docentes, la opinión que merecen por la labor que realizan.

Esa sería la explicación.

SEÑOR BONINO. — Pido la palabra.

Está demás decir, señor Presidente, que voy a dar mi voto afirmativo al proyecto, en virtud de que, siendo miembro de la Comisión, presté mi firma al informe.

Creo que se trata de uno de los proyectos más justos que puede votar el Parlamento, frente a funcionarios dignos de tanta consideración como los docentes, que recién en estos últimos años han podido alcanzar paulatinamente algunas conquistas, que contribuyen a hacer más digna su situación de acuerdo a la noble función que realizan.

No obstante eso, por mi parte hubiera aceptado otras modificaciones propuestas al proyecto, y si me decidí a darle mi firma al presentado por la Comisión, es sólo porque había una razón de tiempo en su aprobación.

Toda otra modificación que se hubiera introducido, hubiera significado dilatar su consideración. Así, por ejemplo, en lo que se refiere a la jubilación con 25 años de servicios y a lo que establece el promedio de los últimos 5 años, la Federación Uruguaya del Magisterio ha reclamado insistentemente que se contemplara la situación de los maestros que recién en estos últimos años han recibido mejoras en sus sueldos y que, por lo tanto, siempre van a tener un promedio inferior al último sueldo, por lo que propusieron una fórmula bastante aceptable, es decir, dar efecto retroactivo, a los efectos jubilatorios, a los aumentos recibidos en los sueldos.

Pero, como muy bien lo dijo la señora Senadora miembro informante, no era posible establecer esa modificación, sin los informes correspondientes, para saber en qué forma incidía en las finanzas de la Caja de Jubilaciones.

Por mi parte, manifiesto, desde ya, mi propósito, para que, en un nuevo proyecto de ley procedamos a solucionar esa situación de emergencia, porque se trata de maestros que están actuando en estos momentos, y recién hace dos o tres años que han obtenido mejoras en sus sueldos.

También, quiero hacer notar mi punto de vista, en lo que respecta al artículo 2.o. Se trata de una solución nueva en materia jubilatoria. Es el primer paso que se da a una solución que significa el premio a la continuación del servicio, sobre la base de dos argumentos fundamentales: de que el funcionario, al cabo de un tiempo, adquiera más experiencia en su función, y pueda ser más eficaz; y, en segundo lugar, prolongando su jubilación, se alivie la situación financiera de la Caja. En este caso, el premio que se le otorga, significaría una quinta parte de la pasividad que debería servir la Caja. Pero si bien, hay dos argumentos favorables, hay, también, otros argumentos contrarios a la solución, argumentos que emanan, precisamente, de la esencia misma de la función docente.

Yo he ejercido la docencia, durante casi 20 años, y comprendo, perfectamente, lo que significa el desgaste mental del funcionario docente, y si bien hay algunos que tienen juventud, porque han iniciado muy pronto sus actividades docentes, y tienen suficiente salud y energías, hay, también muchos funcionarios, que al cabo de unos años, se ven disminuídos en su capacidad funcional.

He observado en las escuelas públicas, maestros de un gran prestigio como tales, y que, al cabo de 20 años ha decrecido fundamentalmente, su actuación escolar.

Esta disposición tiene el riesgo de estimular a funcionarios que estén cansados, pero por la necesidad de aumentar sus asignaciones, se sientan obligados a permanecer en el cargo.

A los efectos de que el informe del Consejo Nacional de Enseñanza no pueda ser injusto en algunas situaciones, y otorgue privilegios en algunos casos, voy a proponer, en la discusión particular, un agregado a esta parte del artículo 2.o, en el cual se establezca que el informe ha de estar basado en la actuación docente y en la capacidad actual del funcionario, precisamente, para que el Consejo esté limitado en su función de dictaminar, con respecto a los funcionarios.

En consecuencia, señor Presidente, estos son mis puntos de vista en este problema, y desde ya declaro que lo voy a votar gustoso, esperando que dentro de muy poco tiempo, se puedan ver los resultados de esta prueba del artículo 2.o, es decir, si conviene mantener ese régimen o derogarlo, y al mismo tiempo, contemplar la situación de los funcionarios que han tenido, en estos últimos años, recién, un aumento razonable en sus asignaciones.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Declaro que voy a votar este proyecto, y en la discusión particular voy a proponer alguna enmienda que contemple algunas aspiraciones hechas públicas, por el Magisterio nacional.

Al votar de esta manera, somos consecuentes con la opinión de nuestra bancada, que en el mes de noviembre de 1944, presentó, en la Cámara de Representantes, el primer proyecto de jubilaciones con 25 años de servicios con el promedio de los últimos cinco años, que ha dado, desde luego, origen al proyecto que discutimos.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Senador?

Le pido disculpas al señor Senador, pero como no oí la primera parte de su exposición, le rogaría que tuviera a bien repetirla.

SEÑOR SUAREZ. — Con mucho gusto, señora Senadora.

Decía que vamos a votar este proyecto, y que, en la discusión particular vamos a proponer algunas enmiendas, con el objeto de contemplar todas las aspiraciones en juego, y que somos consecuentes, al hacerlo, con el proyecto presentado por nuestro partido, en el mes de noviembre del año 1944 en la Cámara de Representantes, estableciendo la jubilación a los 25 años, con el cómputo de los cinco últimos años de servicio.

Creo, señor Presidente, que, en el caso de este proyecto, no se trata, solamente, de resolver la situación de un sector de los funcionarios públicos, lo que ya, de por sí, sería una obra de gran justicia.

Además de esto, los propios maestros han establecido qeu se trata de contemplar la suerte de los niños y de la propia enseñanza.

Diversos congresos americanos de maestros, han establecido como una condición, para la elevación de la calidad de la enseñanza, la jubilación a los 25 años, y, en un país como el nuestro, esto es tanto o más justo.

A nuestra escuela, llegan los niños mordidos por el drama en que viven sus hogares. En el campo, por la miseria que el latifundio impone sobre al República; en la Capital, con la mente trabjada por la sordidez de los conventillos, por la miseria en que debido a los bajos salarios viven sus padres. La escuela en tales condiciones

tiene que ofrecer al niño un clima de confianza, de esperanza, de salud, un clima tal que despierte en él, las mayores esperanzas en su educación, y le abra la visión de que va a ser una fuerza al servicio de la transformación de la República. No se trata, por lo tanto, que la escuela debe jugar, solamente, un papel docente, sino además, un alto papel de educación moral, espiritual, y aún en el plano de la salud del niño.

En esas condiciones, es indispensable que el maestro, a los 25 años, pueda jubilarse, de tal manera que el desgaste físico que su acción docente le ha significado durante tantos años, no redunde en perjuicio del clima, que el mismo ofrezca en la escuela al niño.

Además, hay que tener en cuenta las condiciones reales en que actúa el Magisterio nacional.

La Dirección de Sanidad Escolar, en el año 1935, publicó algunas cifras sobre el estado sanitario del Magisterio. Teniendo en cuenta esta estadística, se comprende perfectamente la necesidad de que el maestro se jubile a los 25 años de actividad docente.

Por ejemplo, desde el año 1826 a 1935, los alumnos de las escuelas públicas de la Capital aumentaron de 41.034 a 62.564, lo que representa un aumento de un 50 o|o, mientras que, en la misma época, la cantidad de maestros era la misma, de tal manera que cada maestro, que, por norma debe atender clases de 30 alumnos, atendía clases con un promedio de 47 alumnos, con un recargo de un 56 o|o, lo que, naturalmente, tiene que repercutir en la propia salud del maestro.

Según la estadística a que me estoy refiriendo, el número de licencias que revela el estado sanitario del Magisterio, está en relación directa con el crecimiento del alumnado, y ello es una de las causas, —y pongo a disposición del Senado, por si lo cree necesario, a los efectos de una mejor ilustración, las cifras definitivas—, para que se asegure con la jubilación a los 25 años, una enseñanza de más alta calidad en el país.

Ahora bien: señalaba que además de la situación en que se encuentra el Magisterio, está la situación del niño, y a mí me parece que el proyecto, con algunas pequeñas modificaciones podría contemplar todas esas aspiraciones.

A mi juicio, si agregáramos al artículo 1.o un inciso aditivo que estableciera la posibilidad de jubilarse, a los maestros, asegurándoles en el promedio de los cinco años, el porcentaje de los últimos aumentaos, se jubilaría una gran cantidad de estos maestros que están en esas condiciones y así, se abriría el camino para la incorporación de nuevos maestros que hoy no tienen puestos, evitando este artículo 2.o que va a crear dificultades: este artículo que provoca una innovación: el caso de una Caja de Jubilaciones que va a estimular a sus afiliados para que no se jubilen, para impedir verse sobrecargada, porque en definitiva, ese es el sentido del artículo 2.o

Por tales razones voy a proponer en la discusión particular un artículo aditivo que contemple esta situación, estableciendo que los aumentos de sueldos percibidos durante el último quinquenio, para las jubilaciones normales y por enfermedad, se computarán a los efectos jubilatorios, con relación al mencionado quinquenio. Esto, considerando que el Poder Ejecutivo es quien tiene la facultad para proponer modificaciones en la financiación.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Me considero obligado a formular alguna observación respecto al tema en debate.

Creo que la suerte de los maestros no debe depender de un informe incontrolado del Consejo de Enseñanza. Eso sería darle potestades exorbitantes a una autoridad administrativa.

El proyecto dice: "...siempre que medie informe favorable..."; pero ese informe puede ser una arbitrariedad.

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Senador?

Precisamente, señor Senador, tratando de prever eso, había redactado un agregado, el cual lo había consultado con los miembros de la Comisión, siendo aceptado por ellos.

Dice así: "...siempre que medie informe favorable expedido por el Consejo de Enseñanza, basado en la actuación docente y la capacidad actual del funcionario". Esto contemplaría, precisamente, la observación del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que está muy bien inspirado; pero ese agregado no es suficiente. Tenemos que asegurar a los maestros, en el caso de aceptar esta fórmula, medios conducentes a la reparación de cualquier arbitrariedad que, en el ejercicio de esta facultad, pudiera cometer el Consejo de Enseñanza.

Se trata de la carrera del funcionario. Los Consejos de Enseñanza, como cualquier otra entidad administrativa, son susceptibles de errores, pasiones, etc. En consecuencia, tengo que colocarme —como ley permanente que es ésta— ante esa posibilidad. No se trata, en substancia, de un simple informe; se trata de una resolución que dispondría el Consejo de Enseñanza, pues éste diría:

"Este maestro está en aptitud de continuar, o no está en aptitud de continuar".

Por consiguiente, tendría todos los caracteres de un acto de voluntad; tendría los caracteres de un veto, cuando dijera que no está en condiciones de continuar. Un veto, en la carrera del funcionario, tiene una trascendencia que obliga a adoptar medidas de previsión conducentes a defender contra el error o la arbitrariedad, y por ello, sería indispensable fijar recursos contra esa resolución.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si el Consejo de Enseñanza dice que un maestro no está en aptitud, aunque lo haga, como lo propone el señor Senador Bonino, sobre la base de su actuación, de su capacidad fundada en sus servicios, etc., a pesar de todo, la arbitrariedad o el error es posible. Se necesita un control externo, un control jurisdiccional. En el momento oportuno, propondré una fórmula que atenúe el rigor de esta facultad que se atribuye al Consejo de Enseñanza.

SEÑOR BRAUSE. — Con el deseo de no demorar la sanción de este proyecto de ley, voy solamente a decir pocas palabras.

Participamos, en lo fundamental de las expresiones de nuestra distinguida y estimada colega, la señora Senadora doctora Pinto de Vidal; pero no podemos dejar de expresar nuestra profunda satisfacción al contribuir a la sanción de este proyecto de ley que viene a realizar una elemental justicia con el magisterio nacional, dándole un régimen de jubilaciones adecuado y justo. Preocupados por ese problema, hicimos en este Senado una exposición en la sesión realizada el día 3 de junio del corriente año, exhortando en aquel entonces al Poder Ejecutivo, a enviar un proyecto en el sentido indicado.

Participamos, posteriormente, a pedido de los maestros, en varios actos públicos de propaganda, organizados por quienes luchaban por tan justa aspiración.

Tenemos, encima de la mesa, un material suficiente para extendernos en consideraciones sobre este tema, cosa qu no haremos en atención a la circunstancia que expresamos y, en el deseo de que cuanto antes, este proyecto se convierta en ley. Pero nos hemos sentido tan solidarizados con esa causa de los maestros, que queremos dejar expresa constancia de nuestra satisfacción al votarlo.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Me voy a limitar a dejar constancia, en iguales términos que el señor Senador Brause, de mi opinión favorable sobre esta iniciativa, opinión que ya había tenido oportunidad de manifestar públicamente con anterioridad, señalando que se trata de una conveniente reforma, tanto para el magisterio, como para el buen éxito de la educación.

Al mismo tiempo, señor Presidente, esta ley, tiene dos principios generales que me parecen muy interesantes: el del artículo 2.o, en cuanto permite, al maestro que se encuentra con fuerzas y deseos de seguir trabajando, que postergue su jubilación, ofreciéndosele una prima para que lo haga así, —principio que se establece ahora por vía de ensayo, pero que sería, tal vez, muy útil extender al resto de la Administración Pública. Contiene también el principio de la supresión de trabas para la acumulación, a las maestras que contraigan nuevas nupcias, suprimiendo así, una norma que aun mantiene rastros en otras leyes jubilatorias y que entiendo debería ser suprimida de todas por considerarla anti-social, como tuve ocasión de decirlo en oportunidad de tratarse el proyecto referente a jubilaciones bancarias.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.o

SEÑOR SUAREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR SUAREZ. — Había propuesto —la opinión de la Comisión puede resultar importante— un inciso aditivo al artículo 1.o.

La situación es ésta: los maestros han recibido en los últimos años, dos aumentos. El promedio de los últimos cinco años, mejora su situación con relación a la anterior que era promedio de diez años; pero el promedio de estos últimos cinco años abate mucho el sueldo en actividad. Tengo entendido que los cálculos establecidos hasta hace tres o cuatro meses, una rebaja de $ 41.00, sobre el sueldo de actividad de $ 125.00. Este sueldo sería, en la pasividad, de $ 84.00, lo que está, por cierto, por debajo de las necesidades mínimas de un maestro, luego de una actuación de 25 años.

Esto se solucionaría con el inciso que propongo y que diría así: "Los aumentos de sueldos percibidos durante el último quinquenio para las jubilaciones normales y por enfermedad, se computarán, a los efectos jubilatorios, con retroactividad a la iniciación del mencionado quinquenio".

De tal manera el maestro que se jubila hoy, no perdería esa suma que se pierde por la razón de que no se incorporan íntegramente los aumentos al promedio.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Me permite, señor Presidente?

No sé si cuando expresé mi pensamiento, en la discusión general, el señor Senador Suárez me oyó. Expresé que tenía una solicitud de los maestros, de muchos que tienen 25 años de servicio y aún más, que no desearían jubilarse porque pierden, como ha dicho el señor Senador, mucho dinero al jubilarse, y no nos habíamos animado a introducir un artículo, porque el tema suficiente estudiado en razón de que no poseíamos los cálculos actuariales, y no se pueden hacer estudios sin una base fundamental, sobre todo en leyes de esta naturaleza. A este respecto puedo adelantarle al señor Senador que ya se está trabajando en Caja de Jubilaciones Escolares para realizar esta tarea, y cuando se obtengan el resultado de esas investigaciones y de esos trabajos, la Comisión presentará un artículo especial al respecto.

Esta es una parte. En lo que se relaciona con la otra, tengo entendido que el señor Senador expresó algo relativo a la salud de los maestros, a aquellos que se jubilan por enfermedad. A ello le respondo al señor Senador que en el artículo 3.o agregamos que los funcionarios docentes que deban retirarse por razones de salud, se jubilarán de acuerdo con lo que dispone el inciso anterior. De esta manera dejo contestada la pregunta del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Deseaba proponer simplemente una modificación de detalle. Donde dice "los funcionarios docentes, pertenecientes al Consejo..." propondría se dijera "dependientes del Consejo".

SEÑOR SUAREZ. — El artículo 5.o los comprende a todos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1.o de la Comisión con la corrección propuesta por el señor Senador Echegoyen.

(Se vota: Afirmativa)

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Propongo señor Presidente, que el inciso propuesto por el señor Senador Suarez, —a mí me parece que las razones son justas pero desde luego faltan los cálculos, que es lo que me detiene a votarlo— pase a la Comisión para que se complete el estudio como acaba de expresarlo la señora Senadora Pinto de Vidal, e informe a su respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Zavala Muniz.

(Se vota: Afirmativa)

—En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — De conformidad con lo que había expresado a propósito de este artículo, propondría que se modificara en los términos siguientes: "No obstante, el personal comprendido en el artículo anterior que no desee acogerse a la pasividad, podrá continuar en actividad por el término de cinco años más, siempre que medie resolución fundada favorable", en lugar de "informe favorable". Lo demás seguiría como está.

Al mismo tiempo, pediría que se agregara un inciso que diría así: "La resolución del Consejo a que se refiere el inciso primero de este artículo, será susceptible de todos los recursos administrativos y contencioso-administrativo establecidos en el Estatuto del Profesor de Enseñanza Secundaria. Serán aplicables a ese fin las disposiciones referentes a competencia, procedimiento, efectos de las decisiones y responsabilidades".

Se entiende, naturalmente, al hablar de competencia, la del Consejo correspondiente, y, en lo que se refiere al orden jurisdiccional, a la justicia ordinaria, que mientras no se organice el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, debe reemplazarlo. Si se cometiera una ilegalidad, los maestros tendrían el amparo del recurso de reposición, en primer término, ante el Consejo, y luego, el recurso contencioso-administrativo, para la revocación del acto ilegal, si así lo fuera.

SEÑOR HAEDO. — Se podría agregar también lo que había propuesto el señor Senador Bonino que me parece que no es incompatible y redondea el párrafo mejor.

SEÑOR BONINO. — Se puede coordinar, perfectamente, agregándole "basada en la actuación docente".

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Por mi parte acepto las modificaciones propuestas, pero no sé si los otros miembros de la Comisión son partidarios de las mismas.

SEÑOR MANINI RIOS. — Acepto.

SEÑOR CUSANO. — Acepto.

SEÑOR SUAREZ. — A mí me parece que en este aspecto no se justifica el mantenimiento de esta intervención del Consejo de Enseñanza Secundaria. Cuando se relaciona con la designación de maestros etc. es necesario realizar concursos, los que están rodeados de una serie de garantías; en cambio en el caso de un maestro que por vocación, —no podría tener otros motivos— quiere permanecer en su cargo, tiene que depender de la resolución del Consejo. Este procedimiento deja abierto inevitablemente el camino para que se puedan cometer toda clase de pequeños o grandes atentados, movidos por muchos intereses.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Este será todo un capítulo de garantías.

SEÑOR SUAREZ. — Estimo que la supresión lisa y llana de este artículo sería lo mejor.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo encaro este asunto con un criterio transaccional, en una materia opinable. Considero que hay que tener presente el interes escolar y el interés de los maestros. Hay una presunción: que 25 años de labor escolar son bastantes como para agotar las energías del maestro o privarlo de la frescura o el vigor indispensable para una labor eficiente o deseable. Por eso se fija dicho término, en este proyecto, para la jubilación correspondiente.

Por otra parte, hay que contemplar el interés natural de los maestros, cuando se encuentren en condiciones que desvanezcan aquella presunción, en situación concordante con el interés del Estado, en permanecer en sus cargos, aun después de los veinticinco años de trabajo. La conciliación está, entonces, en la comprobación, por parte del Estado, de la existencia de aptitudes para continuar en el desempeño de los servicios. La libertad completa tiene sus inconvenientes, porque puede ocurrir que permanezcan en sus cargos, funcionarios desposeídos ya de las aptitudes mínimas indispensables. La falta de toda disciplina en esta materia podría ser inconveniente. Esta fórmula tiene un fundamento serio; no considero que sea la única. Hay otras; el deseo de facilitar el curso de la iniciativa principal, que reemplaza un orden de cosas evidentemente inferior al propuesto, me induce a aceptar este régimen, aunque no me satisfaga totalmente la parte que estamos analizando.

SEÑOR BERRO. — Deseo expresar unas pocas palabras para significar, como lo ha hecho notar el señor Senador Manini Ríos, la novedad que tiene el inciso 2.o de este artículo en cuanto se refiere a un aumento del sueldo de los funcionarios docentes, que desearan continuar prestando servicios teniendo condiciones y estén capacitados para ello. Esto es de un gran interés y conviene señalarlo ante el Senado, porque si lo pudiéramos extender más adelante, y dentro de las condiciones económicas en que ello pueda hacerse, a una parte del funcionariado, cuando no a todos, sería una de las maneras de luchar contra lo que dije el otro día, que es esa tendencia que a mí me produce tanto desagrado, que existe en nuestro medio, de buscar la temprana jubilación, que es, evidentemente, un peligro para las Cajas de Jubilaciones, y desde el punto de vista moral, una cosa desagradable ver personas demasiado jóvenes acogiéndose a la jubilación.

Si nosotros, a los que tienen condiciones, condiciones probadas y calificadas, en este caso sería por el Consejo de Enseñanza Secundaria, para los otros casos buscaríamos otras fórmulas, exigiendo y dando las garantías reclamadas recientemente por el Senador Eechegoyen; a los que se les aumentarían bonificaciones por la actuación posterior, haríamos que los funcionarios ofrecieran el resultado de su experiencia y de actuación, cuando están todavía en condiciones de hacerlo.

Quería, pues, expresar esto, para que lo tengamos presente y para que el país sepa que en el Senado no somos, como se ha dicho a veces, partidarios de que se jubile todo el mundo y en cuanto pueda, sino que entendemos que la jubilación es un derecho, pero que debe adquirirse después de haber prestado el mayor número de servicios a la sociedad y al Estado.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o con las correcciones señaladas por el señor Senador Echegoyen y aceptadas por la Comisión y con la incorporación del inciso que ha leído en el curso de su intervención.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo propuse un inciso 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Senador y, además, se va a votar el artículo con la modificación propuesta por el señor Senador Bonino.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 3.o.

SEÑOR SUAREZ. — El primer inciso de este artículo, establece lo siguiente: "El personal docente que a la promulgación de la presente ley alcance el coeficiente 75". Se puede dar este caso: que un maestro cumpla el coeficiente al mes o a los dos meses...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Pasa eso en toda ley que tenga término. Puede ser a las 24 horas.

SEÑOR SUAREZ. — Esta es una solución de emergencia para contemplar la situación de algunos maestros. ¿No se podría ampliar esto de manera que quedasen incorporados hasta el término del aumento de los sueldos, utilizando el promedio de los últimos años?

SEÑOR BONINO. — No se puede concretar eso.

SEÑOR SUAREZ. — Se podría establecer: "Los que cumplan el coeficiente 75 ahora, o hasta los cuatro años subsiguientes a la promulgación del último aumento". Eso contemplaría todas las situaciones.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — El señor Senador puede proponer esa fórmula y el Senado la tomará en consideración.

SEÑOR BONINO. — Ahora resultaría un poco difícil redactar esa fórmula, pero podría pasar a Comisión, como el artículo anterior, para corregirlo y redactarlo. En cuanto a la redacción del artículo en discusión, procediendo de acuerdo con el criterio que ha sentado el Senado en otras oportunidades, voy a proponer que en lugar de poner la palabra "promulgación", se diga "publicación", a fin de evitar dudas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y si no, se podría poner "vigencia".

SEÑOR BONINO. — "Publicación" es más claro.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El informe, señor Presidente, en la página 11, dice, a propósito de este artículo 3.o, lo siguiente: "La Comisión, además, agrega al artículo 3.o un inciso que comprende a los maestros que por causas de salud, aún no teniendo 25 años se vean obligados a jubilarse. Se exige la intervención del Ministerio de Salud Pública".

No sé qué alcance tiene esto.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No figura esa última frase en el texto, por una omisión, pero debe figurar.

El alcance que tiene, es que el maestro alegue falta de salud para jubilarse antes de los 25 años, en cuyo caso se jubilaría con el último sueldo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sin embargo, temo que ocurra conflicto entre la opinión del Ministerio de Salud Pública y la del Instituto que entiende en la jubilación, porque lo que interesa, claro está, es que la calificación, desde el punto de vista de la salud, como causal jubilatoria, sea aceptada por el organismo que interviene en la jubilación.

La jubilación de los maestros en definitiva, resulta de la intervención del Instituto de Jubilaciones y del Poder Ejecutivo, que, en último término decreta la pasividad. Ahora, esta interferencia del Ministerio de Salud Pública, que se incrusta en ese recorrido, lo que va a hacer es perturbar, porque los médicos de Salud Pública pueden perfectamente intervenir, pero no veo por qué los médicos de la Caja no han de tener igual aptitud para expresar opinión sobre la salud de los maestros a los efectos de su jubilación.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Ahora recuerdo, que está, el Cuerpo Médico Escolar, que es el que se somete a los maestros.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que el régimen que señala esta ley no corresponde, porque actualmente, el que tiene que jubilarse por enfermedad, sigue los trámites y los controles médicos ya establecidos en las leyes.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Ha ocurrido que el artículo, por sí, solo, ha salido bien porque ha quedado redactado así en virtud de que el inciso 2.o no se ha agregado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El Ministerio de Salud Pública no tiene que intervenir en este caso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3.o, de acuerdo con el texto leído.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—En consideración el artículo 4.o.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—En consideración el artículo 5.o.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Relacionado con este tema, está, incuestionablemente, el de las licencias en los casos de enfermedad que puede conducir a la jubilación.

En el decreto de febrero de 1936, dictado por el Poder Ejecutivo con intervención del Ministerio de Salud Pública, se establece un régimen de licencias que contempla el caso de los funcionarios afectados por enfermedades crónicas, o de curación muy prolongada. Cuando se comprueba que un funcionario está definitivamente inhabilitado para continuar en el desempeño del cargo, la Administración puede disponer, en defensa del interés público, la jubilación obligatoria. A la vez, establece el término máximo de la licencia por enfermedad. Cuando esa imposibilidad definitiva se comprueba antes de los tres años, que es el máximo de la licencia, entonces se impone la jubilación, evitando, con un criterio plausible, que el funcionario sea separado por ineptitud física, colocándolo en un trance muy amargo, desde que, privándosele del sueldo y no pudiendo obtener de inmediato el goce de la jubilación —porque ésta exige un trámite— quede, en un momento dado, enfermo y sin recursos.

El decreto del 36, muy humanamente, corrige los rigores de esta situación, y permite que, sin solución de continuidad, el funcionario pueda pasar a la condición de jubilado sin ningún interregno de desamparo; pero este régimen no es nada más que para la Administración Central, y sucede que en otras reparticiones autónomas, como el Consejo de Enseñanza Primaria, existen regímenes que no coinciden en el mismo concepto tutelar de los funcionarios.

Hay una reglamentación de mayo de 1946, del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que coloca a los maestros en condiciones de inferioridad respecto del resto de los funcionarios administrativos, en relación con el decreto de 1936. Su artículo 6.o dice:

"Las licencias que se otorguen de acuerdo con el Inciso A) del artículo 1.o tendrán las duraciones máximas siguientes: 1.o Dos meses por maternidad. Toda licencia que se solicite luego de ese período se considerará por causal de enfermedad, y se computará a los términos indicados en los incisos que se subsiguen. 2.o Hasta ciento ochenta días lectivos dentro de dos cursos consecutivos considerándose como tales todos aquellos en que funcione el establecimiento en que trabaje el que hace uso de licencia. A este efecto se computarán todos los días hábiles de licencias continuadas e interrumpidas, agregándose además las faltas a clase mediante la invocación de razones de salud. Déjase establecido que este inciso es de aplicación exclusiva a todo el personal docente, sin exclusión ni distingo alguno. 3.o El término máximo para el personal administrativo y de servicio alcanzará a doscientos cincuenta días durante dos años consecutivos. Se computarán a este efecto, también, los días hábiles de faltas al servicio si para ello se alegara causal de enfermedad. 4.o Los funcionarios docentes, administrativos y de servicio afectados de tuberculosis tendrán derecho a uso de licencia durante los plazos siguientes: A) Los funcionarios docentes, por el término máximo de quinientos cuarenta días lectivos, ya sean en forma continuada o interrumpida, etc.".

Los maestros deben tener, por lo menos, el mismo amparo que los funcionarios de la Administración general, los mismos beneficios que un portero, un empleado cualquiera del Estado.

Podría observarse que esto es materia administrativa. Entiendo que es materia legal. Porque se trata de resolver sobre derechos fundamentales, pues se relaciona con la posible caducidad de la carrera. Si el funcionario va a ser desposeído de su cargo, en los casos de enfermedad definitivamente imposibilitante o incurable, o en el caso en que haya agotado el término máximo, es indispensable que cuente con algunas garantías ciertas y estables, que debe fijar la ley.

Si se tratara de una ley general, propondría —y no abandono el propósito— para todos los agentes del Estado, esas garantías.

Propongo, pues, una disposición, que es, más o menos literalmente, la que establece el artículo 2.o del decreto de 6 de febrero de 1936.

Dice así: "Las licencias por enfermedad de los funcionarios administrativos y docentes dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal podrán prolongarse hasta tres años, por períodos renovables, siempre que, a juicio de los médicos de certificaciones, la dolencia no revista carácter de crónica o incurable, haciendo al empleado inepto para el normal y regular desempeño de las tareas a su cargo. En ese caso, informarán aconsejando su jubilación, que se tramitará de oficio, otorgándose licencia por el tiempo que dure la tramitación".

En síntesis, se trata de que todo funcionario tenga, pues, como término máximo de licencia por enfermedad, en este caso, hasta tres años, y si la enfermedad lo imposibilitara para el ejercicio del cargo antes de ese término, y la jubila-

ción fuera, por ello, inevitable, se tramitara de oficio; pero el funcionario estaría siempre amparado, en el sentido de que en ningún momento quedaría fuera de los cuadros, mientras no obtuviera la pasividad correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la Comisión?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Estoy completamente de acuerdo con lo manifestado por el señor Senador Echegoyen.

No concibo que si un maestro tiene la desgracia de padecer una enfermedad crónica, como la tuberculosis, tenga una licencia menor, como lo dijo el señor Senador Echegoyen, que el portero o cualquier otro empleado público.

Si tuviera que inclinarme en algún sentido lo haría favoreciendo al maestro, porque para mí éste desempeña una función tan alta que no veo ninguna otra que lo iguale dentro del funcionariado público.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y todavía con el agregado de que, en muchos casos sus dolencias tienen las características de una verdadera enfermedad profesional, según resulta de estudios autorizados.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hecha esta primera parte del argumento, considero un poco difícil poder introducir esa materia en este proyecto de ley, que es para un caso de jubilaciones.

Claro que la última parte del razonamiento del señor Senador Echegoyen, va a que la jubilación se produzca en tales y cuales casos, y entonces encajaría dentro de esta ley.

Pero me cuesta pensar que el origen de eso sea intervenir en las licencias del personal. Pueden ser referidos en una ley aparte, en conjunto a todos los otros casos, que vienen como aditamento de éste.

Es una ley de jubilaciones y esas licencias van a traer como consecuencia la jubilación, cuando ese individuo esté agotado y no pueda producir más.

En la primera parte comparto completamente su criterio, pero introducirlo aquí me parece un poco difícil.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Insistiré porque, evidentemente, el tema se refiere a la jubilación obligatoria por ineptitud física. Se trata de adoptar algunas providencias de garantía para ese caso, que impidan el desamparo; es un disposición que forma parte de un sistema tutelar general. Si nosotros amparamos a los maestros, estableciendo coeficientes especiales de jubilación; los amparamos disponiendo que, cuando se trata de jubilación por razón de enfermedad, tendrán derecho al último sueldo, tenemos que ampararlos, también en el sentido de que no queden en desamparo cuando ocurran las circunstancias a que me he referido.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Cómo es la redacción del artículo?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo he pasado a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el texto del artículo propuesto por el señor Senador Echegoyen.

(Se lee):

"Las licencias por enfermedad de los funcionarios administrativos y docentes dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal podrán prolongarse hasta tres años, por períodos renovables, siempre que, a juicio de los médicos de certificaciones, las dolencias no revistan carácter de crónicas o incurables, haciendo al empleado inepto para el normal y regular desempeño de las tareas a su cargo. En ese caso, informarán aconsejando la jubilación, que de inmediato se tramitará de oficio, otorgándose licencia por el tiempo que dure la tramitación".

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Podríamos dividirlo, porque hay dos pensamientos nítidos en la proposición del señor Senador Echegoyen: uno que se refiere, de una manera específica, a licencias; otro, que se refiere a la enfermedad que va a producir la jubilación. Parecería que estos dos pensamientos están nítidamente señalados.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Lo que ocurre, señor Senador, es lo siguiente: supongamos que se establece, por vía administrativa, un término menor; supongamos que se tenga derecho solamente a cien días de licencia por enfermedad. ¿Qué ocurrirá si vencidos los cien días no está aún restablecido el maestro, aunque podría estarlo en un término algo mayor? Que tendría que jubilarse de inmediato.

Entonces, tengo interés en asegurar a los maestros contra la posibilidad de una jubilación prematura, dándole la oportunidad de restaurar su salud dentro de un término amplio.

Deseamos que el maestro tenga derecho a tres años de licencia, para que se agoten las posibilidades de restauración de su salud, impidiendo que, por un término menor, se le precipite a la jubilación, que podría ser, en rigor, innecesaria.

SEÑOR BONINO. — Yo también, como los demás señores Senadores, comparto en general la proposición del señor Senador Echegoyen, pero creo que en este momento no tenemos la suficiente base de información para legislar sobre un régimen completo en materia de licencias y conexionario a la materia jubilatoria.

A lo sumo, por mi parte, lo que estaría dispuesto de aceptar, es que un maestro que solicita licencia, y que en virtud del vencimiento de esa licencia tiene que jubilarse, que el Consejo le siga otorgando licencia por el tiempo en que ese maestro tramita su jubilación, para que no quede desamparado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿No cree, el señor Senador, que ésta es una disposición estatutaria de garantía de los empleados?

SEÑOR BONINO. — Desde luego, estoy de acuerdo en general, pero no tengo la información necesaria para cotejarla con el régimen general de licencia de los empleados públicos.

Sin perjuicio de la información que amablemente suministra el señor Senador yo, por mi parte, en este momento, me encuentro con poca base como para poder votar su proposición.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se puede leer el artículo respectivo del decreto de 6 de febrero de 1936; estando a ocho días del vencimiento del período de sesiones extraordinarias de diciembre, claro está que no podemos perder mucho tiempo en estudios, porque nos vamos a quedar sin ley.

En esa materia, es el régimen establecido para la Administración Pública; no le quepa ninguna duda, señor Senador.

Pediría que se leyera la disposición referida del decreto de 6 de febrero de 1936.

SEÑOR BERRO. — La modificación presentada por el señor Senador Echegoyen, podría ser aceptada sin ningún inconveniente. En realidad, no es una modificación sustancial, sino que coloca a los maestros, —en lo que se refiere al régimen de licencia por enfermedad, que puede derivar en una jubilación—, en las mismas condiciones en que están, por el decreto que se va a leer, todos los funcionarios de la Administración Pública.

Dicho decreto, ha dado grandes resultados a la Administración y, además, tampoco va a contrariar al Consejo de Enseñanza, porque un breve cálculo que he hecho demuestra que los días que le concede ese reglamento son, quizás, un poco más de tres años, porque no habla más que de los días en que se han dictado clases, que son cinco por semana y deben descontarse las vacaciones.

Además los 550 días a que se refirió el señor Senador Echegoyen, representan, realmente, tres años y talvez algunos días más, razón por la cual también le quitaríamos un aspecto que parecería desagradable, ya que aparentemente se daba mayor licencia para los empleados administrativos y de servicios.

Los cálculos los he hecho rápidamente, pueden estar sujetos a errores, pero me demuestran que aún dentro del reglamento escolar el maestro queda colocado en el mismo nivel que los empleados administrativos aun cuando éstos puedan pedir licencia por 700 días hábiles, que son en mayor número que los días de clase para los maestros.

De manera que si aceptamos esa modificación, no haríamos ninguna cosa inconveniente: al contrario, daríamos a los maestros, a los que tienen derecho por lo menos, la igualdad de situación frente a todos los demás empleados públicos, en el caso de licencia por enfermedad, sobre todo cuando sabemos que van a derivar en una jubilación y todavía que ésta puede ser peligrosa o indebida por anticipada.

Por esas razones voy a votar la modificación propuesta por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — El artículo 2.o del decreto de febrero 6 de 1936, dice: "Artículo 2.o Las licencias por enfermedad podrán prolongarse hasta tres años, por períodos renovables de tres meses, siempre que a juicio de los médicos de certificaciones ellas no revistan el carácter de crónicas o incurables, haciendo al empleado inepto para el normal y regular desempeño de las tareas de su cargo, en cuyo caso informarán aconsejando la jubilación, que de inmediato se tramitará de oficio, otorgando licencia por el tiempo que dure la tramitación".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la proposición del señor Senador Echegoyen?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Ya he dado mi opinión sobre el punto, señor Presidente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — En realidad, señor Presidente, la proposición del señor Senador Echegoyen tiene el carácter de artículo aditivo, por lo tanto, podría votarse después del artículo aconsejado por la Comisión.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo no veo, señor Presidente, qué tendría que ver el artículo aditivo propuesto por el señor Senador Echegoyen con este artículo 5.o. Podría ser aditivo, mejor, al artículo 3.o, que habla del personal docente que a la promulgación de la presente ley integre el coeficiente 75, podrá jubilarse con el último sueldo de actividad.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Nos proponíamos considerar el artículo 5.o, cuando interrumpí la discusión para solicitar que, antes de dicho artículo, se estableciera la disposición que propuse, porque en esta forma, como dicho artículo 5.o dice que "Los beneficios de la presente ley se harán extensivos a los maestros de instrucción primaria que ejerzan tal función en cualquier dependencia del Estado", estos maestros también aprovecharían de ese beneficio, porque el artículo que propongo pasaría a anteponerse a éste.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Se puede autorizr a la Mesa a que lo incorpore en el orden lógico.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Después del cuarto, y así el artículo 5.o pasaría a ser 6.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo aditivo presentado por el señor Senador Echegoyen, como artículo 5.o.

(Se vota: **Afirmativa**)

—A consideración el artículo 6.o, que pasa a ser 7.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—A consideración el artículo 7.o, que pasa a ser 8.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: **Afirmativa**)

—Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Diputados.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los funcionarios docentes dependientes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a que se refiere el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley N.o 10.014, se jubilarán con el promedio de los últimos cinco años de sueldos, siempre que tengan 25 años de actividad, sin perjuicio de lo determinado en el inciso 1.o del artículo 2.o de la misma ley.

Art. 2.o No obstante, el personal comprendido en el artículo anterior que no desee acogerse a la pasividad, podrá continuar en actividad por el término de cinco años más, siempre que medie resolución fundada favorable expedida por el Consejo Nacional de Enseñanza Pirmaria y Normal, basada en la actuación docente y la capacidad actual del funcionario. En tal caso su sueldo será aumentado en un 20 o|o, siendo atendido este aumento por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones. Este aumentao será computable a los efectos jubilatorios.

En el caso de tratarse de cargos de Dirección o Inspección, podrán continuar en actividad por un nuevo período de cinco años, cumpliéndose el mismo requisito del inciso anterior. En este último caso, se agregará un 10 o|o más a su sueldo de actividad, también computable a los efectos jubilatorios y a cargo de la misma Caja.

La resolución del Consejo a que se refiere el inciso 1.o de este artículo, será susceptilbe de todos los recursos administrativos y contencioso - administrativos establecidos en el Estatuto del Profesor de Enseñanza Secundaria, y serán aplicables a ese fin, las disposiciones referentes a competencia, procedimientos efectos de las decisiones y responsabilidades.

Art. 3.o El personal docente qua a la publicación de la presente ley integre el coeficiente 75, podrá jubilarse con el último sueldo de actividad.

Los funcionarios docentes que deban retirarse por razones de salud, se jubilarán de acuerdo con lo que dispone el inciso anterior.

Art. 4.o A partir de la vigencia de la presente ley no regirá para los causahabientes de jubilados y funcionarios escolares, el artículo 64 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940.

Art. 5.o Las licencias por enfermedad de los funcionarios administrativos y docentes dependientes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, podrán prolongarse hasta tres años, por períodos renovables, siempre que, a juicio de los médicos de certificaciones, la dolencia no revista carácter de crónica o incurable, haciendo al empleado inepto para el normal y regular desempeño de las tareas a su cargo. En ese caso, informarán aconsejando la jubilación, que de inmediato se tramitará de oficio, otorgándose licencia por el tiempo que dure la tramitación.

Art. 6.o Los beneficios de la presente ley se harán extensivos a los maestros de Instrucción Primaria que ejerzan tal función en cualquier dependencia del Estado.

Art. 7.o Del producto de los derechos a la importación creados por las leyes de 1.o y 17 de marzo de 1934, se tomará la suma $ 250.000.00 anuales para reforzar las rentas de la Caja Escolar de Jubilaciones.

Derógase el artículo 3.o de la ley N.o 9.287 de 1.o de marzo de 1934.

Art. 8.o Quedan en vigencia todas las disposiciones sobre jubilaciones escolares, en todo lo que no se opongan a la presente ley.

Art. 9.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 16 de diciembre de 1947".

9

SEÑOR ALONSO MONTAÑO — Pido la palabra.

Formulo moción, señor Presidente, para que se trate a continuación de la preferencia votada, esta misma tarde, el asunto que figura en 2.o término de la orden del día, relativo al presupuesto de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se accede a lo solicitado por el señor Senador Alonso Montaño.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley relativo a la jubilación de los maestros de Educación Física.

Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de setiembre de 1945.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se complace en someter a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se equiparan los Profesores de Educación Física con los funcionarios escolares, a los efectos de su jubilación, y se hace extensivo a ellos, sin discriminación, el beneficio de la casa - habitación, como parte integrante del sueldo, acordado a los maestros de gimnasia de las escuelas de Montevideo por el artículo 3.o de la ley N.o 10.014, de 23 de mayo de 1941.

La formulación del proyecto que se acompaña obedece a dos propósitos claramente definidos: el más eficiente servicio público en la enseñanza de la materia y el mejoramiento de las condiciones del retiro del maestro, cuando ya extenuado por la labor ardua y silenciosa que obliga a dar de sí el mayor esfuerzo físico - intelectual, ha perdido en un porcentaje superior a las demás actividades del hombre, la vitalidad, la salud y otras condiciones orgánicas generales imprescindibles para el ejercicio de esta profesión.

La legislación de nuestro país en materia de previsión social en el curso de los últimos años, ha evidenciado la honda preocupación de los poderes públicos por organizar un sistema orgánico y coherente, impregnado del principio básico de justicia que exige igual tratamiento para quienes se encuentran en igual situación.

En ese sentido sólo apunta como nota disonante y aislada la exclusión de los Maestros de Educación Física de las leyes especiaels que justamente amparan en forma expresa a otros funcionarios docentes dependientes de instituciones particulares y también del Estado.

Es de hacer notar que países que precisamente inspiraron su legislación y la organización institucional de la educación física en leyes, decretos y reglamentaciones procedentes del Uruguay, tales como la progresista República del Perú cuentan desde hace algunos años con leyes especiales de jubilaciones, que como no podía ser de otra manera, comprenden también a los profesores de Educación Física, por lo que estos funcionarios pueden acogerse a dichos beneficios cuando cumplen 25 años de servicios.

La situación actual del personal docente de la Comisión Nacional de Educación Física, resulta notoria y doblemente injusta, frente a la del personal docente que actúa en

las instituciones públicas y privadas de nuestra República y de otros países de América.

Mientras para éstos rigen leyes especiales en el estudio de las cuales se ha tenido en cuenta la acción del trabajo y la edad sobre el organismo y la necesidad de no entorpecer la labor social y moral inestimable que realiza el maestro en bien del a educación, de la salud y del progreso, no existe aún en nuestro ambiente, nada legislado que ampare equitativamente al Maestro de Educación Física siendo desde luego justo, razonable y humano, dadas las exigencias de la enseñanza que imparten, que siempre es excepcionalmente fatigante y deja en condiciones de inferioridad en un período mucho menor que la mayoría de las demás actividades.

Está comprobado que el maestro generalmente siente más rápidamente que otros profesionales, especialmente sobre su sistema nervioso, los efectos de su labor diaria. Ese serio inconveniente se nota aún en un mayor grado en el Maestro de Educación Física, debido principalmente al cúmulo de actividades educativas e higiénicas, que le obligan a realizar considerables esfuerzos para establecer y mantener la disciplina, así como también, a las mismas exigencias impuestas para su preparación y después para el ejercicio de la profesión, que cada día requiere una acción más enérgica del cuerpo y del espíritu, debido a la creciente importancia que se da a esta rama de la ciencia, al desarrollo alcanzado por la educación física y el deporte y a la marcada evolución técnica que constantemente se está operando, lo que obliga al profesional que tiene vocación, a preocuparse permanentemente del acrecentamiento de su acervo cultural y técnico. Ese estado depresivo, no es el resultado desde luego de deficiencias físicas adquiridas antes de ingresar a los cursos para la preparación de Maestros de Educación Física, pues los aspirantes son objeto de minucioso examen físico-médico-antropométrico, que virtualmente asegura el ingreso de aquéllos que ostentan un normal estado de salud, vitalidad y excelentes condiciones orgánicas generales para el ejercicio de esta profesión. Es más bien el resultado del intenso trabajo de cada año y de cada día durante su preparación y más tarde en el ejercicio de la profesión, de la influencia de sus escasos honorarios sobre su salud, del escaso progreso frecuentemente paralizado, del corto período de vacaciones de que disfruta —el que sólo alcanza a 20 días al año—, de los esfuerzos físicos, mentales y morales que exige la profesión, del trabajo con clases congestionadas y de la tendencia especial a adquirir ciertas enfermedades, debido fundamentalmente al ambiente en que debe actuar. A este respecto, las estadísticas nos hablan con la frialdad de los números pero lamentablemente con una elocuencia incontrastable.

El doctor Sigel procedió en cierta oportunidad al examen de todos los Maestros de la ciudad de Leipzig y encontró que el 42.8 o/o sufrían de enfermedades que afectaban el corazón, los pulmones, la garganta y el sistema nervioso.

También proporciona un dato estadístico interesante el doctor T. M. Balliet, de la ciudad de Springfield, Massachusetts, que como resultado de los exámenes médicos efectuados a los maestros, establece como conclusión, que el 50 o/o del os mismos adquiere diferentes afecciones orgánicas durante los 7 primeros años en el ejercicio de su profesión.

Aún es posible fundamentar la necesidad y la justicia de legislar en el sentido que se indica precedentemente, en razones técnicas de disciplina. La edad y el trabajo en general resquebrajan la vitalidad y la salud del hombre y precisamente las jubilaciones tienden a conjurar ese mal, cuando se vislumbra la posibilidad de un prematuro decaimiento físico, a fin de que sea posible retirarse a tiempo de vivir con salud y bienestar, que permita gozar el fruto de los esfuerzos realizados a través de prolongados años de trabajo. Después de determinada edad, es muy difícil para el Maestro de Educación Física mantener la disciplina y evidenciar prácticamente su capacidad profesional ante niños y adolescentes, manteniendo incólume su dignidad personal y profesional sin hacer diariamente un enorme desgaste de energía nerviosa, que le hará perder el necesario equilibrio mental y físico que le permita realizar obra verdaderamente educativa. Esta afirmación es de relativamente fácil comprobación si se reliza un estudio sereno y ecuánime de la acción de las diferentes profesiones sobre la vida del hombre. Los que ejercen el magisterio de la educación física, saben perfectamente que aún algunos años antes de que el médico, el estadista, el político y otros profesionales alcancen la culminación de su prestigio profesional y se encuentren en la plenitud de sus energías, no ocurre lo mismo con el Maestro de Educación Física, que comienza a descender la curva de su productividad y eficiencia, precisamente cuando otros profesionales se encuentran en un período de plena madurez y de rendimientos mentales y físicos que le permiten un esfuerzo mayor y una culminación profesional más amplia.

El Maestro de Educación Física está sin género de duda alguna en una situación similar, desde el punto de vista del ejercicio de su profesión, al militar, para el que se ha creado un régimen de retiro obligatorio, necesario y equitativo, basado principalmente en razones de índole técnica disciplinaria.

En lo que se refiere al análisis pormenorizado de las normas en que se concreta esta iniciativa, cabe reiterar a propósito del artículo 1.o que indudablemente se justifica la equiparación con el personal docente escolar por la naturaleza de la función y la analogía en las características propias de ella como de las circunstancias referentes al desgaste físico que es prematuro en esta clase de funcionarios, tanto por lo que se resiente su sistema nervioso en la labor educativa, como por la preocupación siempre creciente para mejorar su acervo cultural y técnico en concordancia con la evolución de perfeccionamiento general del deporte que constantemente se opera, como por el trabajo intenso de cada día que exige el mayor esfuerzo físico y mental.

Por el artículo 2.o se establece el mantenimiento de la afiliación fundamental por la razón de orden administrativo que se refiere a la dependencia del servicio y la de no menos importancia que dice relación con los inconvenientes que plantea un cambio de afiliación en todos los aspectos de la ordenación administrativa.

Por el artículo 3.o se prevé el caso del funcionario que por razones imperiosas hubiera tenido que jubilarse antes de la promulgación de la ley, y establece el beneficio de la reforma de cédula si la pasividad por la ley N.o 10.014 le fuera más favorable, para no consagrar una desigualdad de tratamiento entre funcionarios de la misma naturaleza, pero se limita el servicio de la asignación de reforma a la promulgación de la ley.

Con tal motivo renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ADOLFO FOLLE JUANICO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El personal docente de Educación Física de toda la República se jubilará de acuerdo con las normas de la ley N.o 10.014 —de 23 de mayo de 1941— y demás aplicables a los funcionarios escolares docentes.

Art. 2.o Los aportes seguirán regidos, no obstante, por la ley N.o 9.940, y los funcionarios no cambiarán de afiliación.

Art. 3.o Esta ley se aplicará también a los que se hubieren jubilado con cese posterior al 14 de abril de 1944; pero las reformas de cédula en ningún caso se servirán desde fecha anterior a la de promulgación de esta ley.

Art. 4.o Extiéndese al personal docente de Educación Física de todo el país, el beneficio acordado por el artículo 3.o de la ley N.o 10.014 a los Maestros de Gimnasia de las Escuelas de Montevideo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 4 de 1945.

Adolfo Folle Juanicó.

NUEVO MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 15 de agosto de 1947.

A la Asamblea General:

Con fecha 4 de setiembre de 1945, el Poder Ejecutivo remitió a consideración de esta Asamblea General, un mensaje y proyecto de ley por el que se equiparan los Profesores de Educación Física con los funcionarios escolares, a los efectos de su jubilación, y se hace extensivo a ellos, sin discriminación, el beneficio de la casa-habitación como parte integrante del sueldo, acordada a los Maestros de Gimnasia de las Escuelas de Montevideo, por el artículo 3.o de la ley N.o 10.014, de 23 de mayo de 1941.

No habiendo obtenido aún el mencionado proyecto su sanción correspondiente, y subsistiendo las razones que lo motivaron, este Poder se dirige a ese Alto Cuerpo, a fin de reiterarle el mismo, ratificando al propio tiempo los conceptos que en el mensaje respectivo se vertieron en aquella ocasión.

Aprovecha la oportunidad para renovarle las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — FRANCISCO FORTEZA.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El personal docente de Educación Física de toda la República se jubilará de acuerdo con las normas de la ley N.o 10.014 —de 23 de mayo de 1941— y demás aplicables a los funcionarios escolares docentes.

Art. 2.o Los aportes serán regidos, no obstante, por la ley N.o 9.940, y los funcionarios no cambiarán de afiliación.

Art. 3.o Esta ley se aplicará también a los que se hubieren jubilado con cese posterior al 14 de abril de 1944; pero las reformas de cédula en ningún caso se servirán desde fecha anterior a la de promulgación de esta ley.

Art. 4.o Extiéndese al personal docente de Educación Física de todo el país, el beneficio acordado por el artículo 3.o de la ley N.o 10.014 a los Maestros de Gimnasia de las Escuelas de Montevideo.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 17 de diciembre de 1947.

ANTONIO RUBIO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR BRUM. — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brum.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 4.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

11

—Continúa la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de decreto que fija el presupuesto de Sueldos y Gastos de la Comisión Administrativa del Palacio Legislativo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"(Carpeta N.o 542 de 1947. — Comisión de Presupuesto. — Repartido N.o 146 de 1947).

"Comisión Administrativa. — Poder Legislativo. — Secretaría.

Al Senado:

Esta Comisión Administrativa tiene el honor de elevar a la consideración de ese Alto Cuerpo el adjunto proyecto de presupuesto de sueldos y gastos correspondientes a los servicios a su cargo, el que previamente mereció un minucioso y detenido estuido de una Subcomisión, integrada por los señores Representantes, doctor Juan Angel Lorenzi y doctor Luis Oliú.

En los diferentes servicios del Palacio, se ha estimado necesario mantener en líneas generales, la estructura vigente, respetando las distintas secciones existentes y creando algunos cargos, vista la necesidad de los mismos, que ha podido apreciar eta Comisión, del estudio y continua observación realizados.

En primer lugar, se propone la creación de un cargo de Subintendente, quien deberá secundar y sustituir al titular en sus múltiples y complejas funciones, a semejanza del cuadro presupuestal de ambas Cámaras, donde se considera indispensable este cargo para realizar tareas menos complejas que las que tiene que desempeñar el Intendente de la Comisión, en la dirección de todos los trabajos relacionados con la conservación y los cuidados del Palacio.

En base a los resultados que surgen de la experiencia, se ha clasificado al personal de conservación, de acuerdo a los oficios que desempeñan, poniendo al frente de cada una de las Secciones, un Capataz Encargado, bajo cuya responsabilidad están las tareas correspondientes a cada especialidad.

A efectos de centralizar todos los servicios de electricidad del Palacio, esta Comisión ha creído necesario crear el puesto de Jefe de Electricidad, cargo éste, que por su calidad técnica indudable, estima conveniente llenarlo por concurso de capacidad y méritos entre el personal actualmente encargado de las distintas ramas de esa Sección.

En el proyecto que acompaña, se han fijado aumentos en las asignaciones de la totalidad del personal. En cuanto al de oficina o administrativo, se han tenido en cuenta, las cifras que en los presupuestos de la Cámara y del Senado se establecen para cargos de igual categoría, a los que figuran en los cuadros de este presupuesto vigente.

Se han aumentado las asignaciones del personal obrero y especializado, teniendo como base, en algunos casos, los salarios últimamente fijados por los Consejos respectivos, correspondientes a cada uno de los oficios, y en otros casos, teniendo en cuenta la especial competencia, la antigüedad y la eficiencia del funcionario.

De acuerdo con los informes de la Comisión de Adquisiciones, esta Comisión propone la refundición de varios rubros similares, en uno solo, con la denominación de "Conservación e Instalaciones en General", y en cuanto a los restantes se aumenta cada uno de ellos en una cantidad prudencial, teniendo en cuenta la notoria elevación de los precios de los distintos artículos a adquirirse, con excepción del rubro "Extraordinarios y Eventuales", que se aumenta en la cantidad necesaria para atender los pagos de los obreros eventuales, sin resentir los rubros de conservación como se hace actualmente.

Se fija en este proyecto de presupuesto, la cantidad de $ 100.000.00 (cien mil pesos) con destino a las obras de terminación del Palacio, que bajo la dirección del arquitecto Eugenio P. Baroffio, se están llevando a cabo, habiéndose iniciado ya, los respectivos llamados a licitación pública.

Se agrega la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) cuyo destino será, de acuerdo con el estudio realizado por el Conservador Artístico, escultor Edmundo Prati, para la instalación temporaria de un taller de escultura en mármol y la contratación de obreros especializados para la traducción en mármol de los grandes grupos y frisos escultóricos, destinados a complementar los áticos laterales de las fachadas del Palacio. Esta tarea, según cálculo realizado por el nombrado escultor, insumirá en un lapso de tres años, la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), para cuya primera etapa se solicita la cantidad de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

En cuanto al presupuesto de sueldos correspondientes a los servicios de la Biblioteca del Poder Legislativo, esta Comisión ha considerado procedente elevar las respectivas asignaciones en igual forma y manteniendo el mismo criterio que las demás planillas de la Comisión, sin introducir por el momento, ninguna modificación en la estructura presupuestal y organización de este importante servicio.

Es propósito de esta Comisión, una vez aprobado este Presupuesto, iniciar el estudio a fondo de un plan total de

reorganización de los servicios internos y funcionamiento de esa dependencia, mediante una adecuada distribución de tareas y selección del personal, teniendo en cuenta la capacidad e idoneidad del mismo.

Tales son las razones en síntesis, por las que esta Comisión aconseja a ese Alto Cuerpo, la aprobación del proyecto de presupuesto de sueldos y gastos que eleva adjunto.

Sala de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — M. Sánchez Morales, Secretario General.

Comisión Administrativa del Poder Legislativo . Secretaría

Artículo 1.o Fíjase el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de acuerdo con las siguientes planillas:

Secretaría	Asignación Mensual
1 Secretario General	$ 415.00
1 Prosecretario	" 265.00
1 Jefe de Secretaría	" 265.00
1 Oficial 1.o	" 225.00
4 Oficiales 2.os c|u.	" 215.00
5 Auxiliares 2.os c|u.	" 165.00
1 Auxiliar 3.o	" 145.00
2 Conserjes c|u.	" 185.00
Oficina artística	
1 Jefe Conservador Artístico.	" 245.00
1 Asesor	" 205.00
1 Ayudante	" 150.00
Oficina de Adquisiciones y suministros	
1 Jefe	" 245.00
4 Auxiliares 1.os c|u.	" 185.00
2 Escribientes	" 80.00
Oficina de Personal	
1 Jefe	" 245.00
1 Oficial 2.o	" 215.00
1 Auxiliar 1.o	" 185.00
1 Auxiliar 2.o	" 165.00
2 Auxiliares 3.os c|u.	" 145.00
Intendencia General	
1 Intendente General	" 345.00
1 Subintendente	" 305.00
1 Jefe Intérprete	" 205.00
2 Acompañantes de Visitas, c|u.	" 175.00
8 Ascensoristas, c|u.	" 175.00
1 Conserje	" 185.00
1 Jefe de Conservación	" 170.00
1 Jefe de Limpieza	" 225.00
Sección Carpintería, Ebanistería y Tapicería.	
1 Capataz Encargado.	" 205.00
8 Oficiales. Carpinteros, c|u.	" 185.00
1 Oficial Carpintero.	" 165.00
1 Ayudante.	" 145.00
1 Tapicero	" 165.00
Sección Pinturas y Decorados	
1 Capataz Encargado	$ 205.00
1 Oficial Decorador	" 195.00
2 Oficiales Pintores, c|u.	" 185.00
1 Oficial Pintor	" 165.00
Sección Lustre y Encerado	
1 Capataz Encargado	" 205.00
4 Oficiales Lustradores, c|u.	" 185.00
4 Oficiales Enceradores, c|u.	" 165.00
Sección Obras Sanitarias	
1 Encargado Obras Sanitarias	" 205.00
1 Oficial Obras Sanitarias	" 185.00
1 Ayudante	" 145.00
1 Oficial Plomero	" 185.00
Sección Albañilería	
1 Encargado Obras de Albañilería	" 205.00
1 Oficial Albañil	" 185.00
1 Ayudante	" 145.00
Sección Cerrajería	
1 Encargado Cerrajero	" 205.00
1 Ayudante Cerrajero	" 145.00
Sección Estuques	
1 Oficial Estucador	" 205.00
Sección Vidriera	
1 Oficial Vidriero	" 165.00
Sección Electricidad	
1 Jefe	" 245.00
1 Encargado de Calefacción y Ventilación	" 205.00
1 Oficial Calefaccionista	" 185.00
1 Encargado de Electricidad y Teléfono	" 205.00
1 Oficial de Electricidad y Teléfonos	" 185.00
1 Medio Oficial	" 165.00
1 Encargado de Instalaciones Eléctricas	" 205.00
1 Encargado de Ascensores y Montacargas	" 205.00
1 Oficial de Ascensores y Montacargas	" 185.00
2 Medio Oficiales de Asensores y Montacargas c|u.	" 165.00
Mesa Telefónica	
1 Encargado	" 205.00
3 Telefonistas, c|u.	" 185.00
Sección Limpieza	
1 Capataz	" 165.00
2 Oficiales Especializados, c|u.	" 185.00
2 Oficiales Lustradores de Mármoles, c|u.	" 185.00
8 Peones 1.os, c|u.	" 145.00
8 Peones 2.os, c|u.	" 135.00
11 Peones 3.os, c|u.	" 125.00
Sección Vigilancia	
1 Jefe	" 245.00
1 2.o Jefe	" 205.00
8 Vigilantes 1.os c|u.	" 155.00
6 Vigilantes 2.os c|u.	" 145.00
Biblioteca	
1 Director	" 425.00
2 Jefes de Servicio c|u.	" 265.00
2 Oficiales 1.os c|u.	" 225.00
8 Oficiales 2.os, c|u.	" 215.00
2 Auxiliares 1.os c|u.	" 185.00
1 Auxiliar 2.o	" 165.00
5 Auxiliares 3.os, c|u.	" 145.00
7 Auxiliares 4.os, c|u.	" 125.00
3 Encargados de Depósitos, c|u.	" 195.00
2 Conserjes, c|u.	" 185.00
3 Peones 3.os, c|u.	" 125.00
1 Ayudante de Depósito	" 150.00

RUBRO DE GASTOS

Conservación del Palacio.	$ 35.000.00
Servicio Telefónico.	" 3.000.00
Energía Eléctrica	" 12.000.00
Aguas Corrientes	" 2.600.00
Materiales y Accesorios de Limpieza.	" 2.670.00
Uniformes del Personal	" 3.600.00
Extraordinarios y Eventuales.	" 60.000.00
Gastos de Secretaría (incluída la Biblioteca).	" 6.000.00
Servicio de Bomberos.	" 7.200.00
Fomento de la Biblioteca	" 10.000.00
Encuadernación.	" 4.000.00
Obras de terminación del Palacio y ejecución en mármol de los grupos y frisos escultóricos, por una sola vez.	" 150.000.00

Art. 2.o El presente presupuesto empezará a regir desde el 1.o de diciembre del corriente año.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, diciembre 17 de 1947.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — M. Sánchez Morales, Secretario General".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general el proyecto de decreto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

No estoy en capacidad de votar este presupuesto, porque el presupuesto comparativo nos fué entregado recién esta tarde. Lamentablemente el que se repartió ayer, sólo traía el presupuesto proyectado. Además, el informe que se ha redactado para los que entienden, debe ser muy ilustrativo, pero para los que no entendemos, nos deja totalmente a obscuras de lo que se busca con esta nueva ordenación del presupuesto.

Por ejemplo, noto aquí, señor Presidente, que hay varios cargos creados con sueldos bastante elevados y no noto ningún cargo suprimido. Parecería que la consecuencia lógica de la creación de cargos, fuera la supresión de los que dejan al vacar los funcionarios que, supongo, van a ser ascendidos dentro del presupuesto.

Además, en esta organización, noto, por ejemplo, que algunos sueldos, no sé bien qué es lo que significa su aumento y cuáles son, en realidad, las funciones que cumplen esos funcionarios.

Por ejemplo, en la Biblioteca, que es la que uno puede conocer un poco —y declaro que es muy poco, de modo que estoy expuesto a cualquier justa rectificación—, veo que se aumenta el sueldo del Director; veo dos cargos de Jefes de Servicios, aumentados en una cantidad semejante; otros Oficiales; Auxiliares, más Auxiliares, más creación de 6 Auxiliares, con $ 125.00.

La verdad es, señor Presidente que yo no veo dónde está la razón; pero la Biblioteca del Palacio, ¿cumple un servicio tan pesado como para que se justifiquen estos aumentos, o es un servicio, cambiando los términos, tan eficiente como para que se justifiquen estos aumentos? En mi opinión personal, no señor Presidente.

Hubo un tiempo en que la Comisión de Asuntos Administrativos quiso que esta Biblioteca fuera realmente útil para los legisladores, y propuso un procedimiento, —creo que fué a iniciativa del señor Senador Cusano—, por el cual nuestros Secretarios de Comisiones, comunicarían a la Biblioteca, los temas que tratarían las Comisiones los días de sesión a fin de que, con el tiempo necesario, los Senadores tuviéramos a mano toda la bibliografía necesaria para ilustrar nuestro criterio en esa materia. No sé, naturalmente, la razón por la cual no se ha hecho eso. Lo que sé, es que, lamentablemente, no se ha hecho.

Nuestra información, por otra parte, acerca de la Biblioteca, es bastante escasa. Naturalmente, que se podría decir que los legisladores, podríamos subir las escaleras, y allí nos informáramos; pero todo este cuerpo de personal y estas creaciones, por culpa nuestra, si se quiere, no comprendo que sea tan agobiadora la tarea que realizan, como para ser necesario su aumento, y el aumento de sus sueldos en esta proporción.

Por otra parte, señor Presidente, hay aquí otro rubro que yo quisiera entender en qué consiste su necesidad y su trabajo. Porque entrando al Palacio todos los días, me parece no equivocarme si digo que no he visto realmente las huellas de su trabajo; y es la sección Oficina de Conservación Artística. Hay un Jefe Conservador que gana $ 150.00 y va a ganar $ 245.00. Hay un Asesor, —Asesor, supongo yo, que debe ser del Jefe Conservador, y supongo que el Jefe Conservador debe saber algo de lo que conserva...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Esto no es San Ildefonso, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pudiera ser algo de eso. Pero lo que quiero significar, es que supongo que este es un cargo técnico; —no sé quién lo desempeña— y supongo que el otro también debe serlo, por la denominación; son $ 205.00, y la creación de un cargo de Ayudante del Conservador, que está dotado con $ 150.00.

No sé, señor Presidente, qué es lo que se conserva; no niego que se conserve algo, pero digo que no sé qué es lo que se conserva, porque ¿qué es lo que se conserva en el Palacio? ¿Es el Palacio mismo? El Palacio tiene el servicio del personal en cada rama, tiene los conservadores, los electricistas, los pintores, los estucadores, en fin, todos los artesanos necesarios.

Sospechoso entonces que lo que aquí se conserva son las obras artísticas por la denominación del cargo. ¿Cuáles son las obras artísticas? ¿Son las telas que han sido adquiridas para el palacio y están en sus paredes? Sospecho, señor Presidente, que esta conservación no necesita un personal tan técnico y tan bien remunerado; porque el palacio, en general que yo sepa, no es muy propicio para que se pierdan telas por humedad, telas que están en sus paredes de piedra o de mármol. ¿Qué otra cosa es? Las esculturas: si son de bronce, no creo que sea necesario que se les fije conservador artístico, un asesor y un ayudante. Si son de mármol, sospecho que la necesidad tampoco es muy evidente. Si son de yeso, no creo que esto merezca ese presupuesto. Lo que merecerían en todo caso, sería fundirlas en bronce o pasarlas al mármol y ellas se conservarían por sí solas.

No comprendo, pues no he visto el trabajo —no niego que exista, digo que no lo he visto— que sea tan agobiador para que se otorguen aumentos hasta casi de $ 100.00 en un caso, otro bastante elevado y además, una creación.

Insisto, señor Presidente, en que no he podido estudiar el presupuesto, porque recién esta tarde llegó a mis manos el repartido; pero estos casos, que son los que he podido ver más rápidamente, por mi propio temperamento, me inducen a creer que sería necesario estudiar un poco más —por lo menos por mi parte— este presupuesto.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Voy a referirme a eso, precisamente.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor Senador Zavala Muniz formuló moción para que se aplazara este asunto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Antes quisiera oir las explicaciones del señor Senador, porque puede ilustrarme el debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Voy a decir, señor Presidente, que durante muchos años, este Palacio que costó decenas de millones de pesos, no tuvo conservadores, arquitectónicos ni artísticos. La consecuencia de esta imprudencia de creer que una masa de construcción como ésta, podía estar librada a la competencia de un capataz albañil, trajo como resultado, una serie de deterioros en los aspectos de carpintería y albañilería del Palacio.

Ultimamente hicimos un informe sobre los gastos más necesarios que había que efectuar para mantener en condiciones la carpintería del Palacio, y el presupuesto de reparaciones, alcanzó a $ 140.000.00.

Los que hemos tenido la preocupación del cuidado del Palacio y lo hemos recorrido asiduamente, nos encontrábamos, por ejemplo, con que en una ventana había una grieta por donde entraba el agua y, conque la magnífica carpintería del Palacio, se iba pudriendo poco a poco sin que nadie tomara intervención.

Fué frente a este estado de cosas y, frente también a esta falta de cuidado, a este desorden, que recién ahora, en la Sección Arquitectura del Palacio, se están obteniendo los planos, —porque antes no se sabía dónde pasaba una canalización eléctrica; ni una canalización de incendio. Todo esto, era un conjunto de papeles sin orden que se habían ido agrupando durante veinte años. Frente a esta situación, pedí a la Comisión que nombrara un Arquitecto conservador y se nombró para este cargo, al arquitecto señor Baroffio. Estoy orgulloso de haber propuesto a esta persona para desempeñar dicho cargo. Lamentando que no se encuentre en Sala el doctor Echegoyen, miembro de la Comisión, porque si estuviera, podría ratificar lo que afirmo. La Comisión en pleno, no ha tenido, para este arquitecto conservador del Palacio, más que palabras de reconocimiento por la obra útil y apropiada que está realizando.

Por ejemplo, se está trabajando en el arreglo de las puertas monumentales del Salón de Pasos Perdidos que, como se sabe, se habían arreglado temporariamente, cuando se realizó un Congreso Internacional Panamericano, sustituyendo las estatuas de bronce, por otras de yeso pintado.

Se abordó inmediatamente la continuación de esa parte de las obras del Palacio y entonces se hizo el despiece de las chapas de mármol; se sacaron del sótano del Palacio, las estatuas de bronce que estaban arrumbadas y perdidas desde hace 20 años y se hizo un pliego de condiciones para llamar a licitación, que recién ahora se ha aceptado.

Han sido estudiados así, todos los detalles, incluso todos los defectos que existían en el Palacio, para poder abocarse a una conservación efectiva. Nos encontramos también, con que gran parte de las obras artísticas del Palacio, estaban en bocetos de yeso, tirados en los sótanos y se han destrozado a tal punto, que será necesario tallar y esculpir estatuas en un volúmen de 300 metros cúbicos de mármoles de las canteras de Burgueño, para ir colocando en su lugar los diversos grupos escultóricos que no se habían colocado en los áticos laterales.

Para esta misión de conservación artística y de construcción progresiva del Palacio, para darle toda su belleza de obra de arte, tomamos entonces, —también a proposición mía— un escultor que trabajó para el Palacio, y aunque

no soy un experto, tengo entendido que es de reconocida competencia. Me refiero al escultor Pratti. Lo tomamos con un sueldo sumamente modesto y desde el día en que se le encargó este trabajo, lo realizó en forma infatigable. Apovecho la circunstancia de que está el doctor Echegoyen en Sala, para invocar su opinión respecto de la utilidad de los trabajos realizados por el señor arquitecto Baroffio y de la utilidad de los trabajos del escultor Pratti.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite?

Me place manifestar que tengo un altísimo concepto de la capacidad del señor arquitecto Baroffio, y que he podido comprobar que, con toda devoción, la dedica, en estos momentos, al servicio del Palacio Legislativo. Lo he visto con particular desvelo consagrado a esa tarea, y he podido apreciar el beneficio de su intervención; por consiguiente, subscribo las manifestaciones que había formulado el señor Senador Batlle Pacheco, a propósito de este ilustrado profesional.

Respecto del escultor Pratti, tengo un concepto idéntico. Conozco los trabajos de este artista, desde hace muchos años.

Se consideró, con motivo del estudio del presupuesto del año pasado, que había necesidad de que un funcionario se encargara de la parte artística del Palacio. Ese cuidado consiste en tareas de diverso orden, relacionadas con las esculturas, con los cuadros, con el edificio en general, que, en sí mismo, es una obra de arte. A veces, la más leve refacción, el cambio del mobiliario, del tapizado, los detalles de reparación normal del edificio, suponen verdaderos problemas de estética, que rozan el orden artístico del Palacio mismo.

Para todo eso, y dada la importancia de este Palacio, se consideró dinero bien invertido el que se aplicara a compensar a un hombre de las condiciones del señor Prati, vencedor en muchos concursos. Hablo sin ninguna vinculación de orden partidario, porque tengo la certeza de que no pertenece a mi sector. Este juicio está inspirado, simplemente, en impresiones, en referencias, en opiniones autorizadas que se agregan a la mía, profana, pero bien inspirada. He tenido a la vista una serie de antecedentes, de triunfos de este compatriota; en varios importantes concursos, lo que le ha creado una jerarquía artística que considero bastante como para ocupar el cargo que se le confió en el Palacio.

Los informes que ha producido el escultor Prati, son realmente destacables. Los miembros de la Comisión hemos tenido ocasión de apreciar la consagración y pericia de este funcionario, en esos documentos, que, con distintos motivos, ha producido, que obran en carpetas de la misma, y son índice de la capacidad y desvelo de este funcionario, que con toda consagración ha atendido el servicio a sus órdenes, con un sueldo modestísimo, como el que se le fijó el año pasado, de $ 150.

Tales informes, del punto de vista de su valor técnico, si tuvieran que ser tasados, representarían un valor muy superior a todos los sueldos que ha podido percibir en el año.

Por consiguiente, creo que procedió bien la Comisión al incorporar a este escultor al personal del Palacio. Además, la mejora me parece justificada, por las mismas razones de orden general que han movido nuestra conducta al subir los sueldos de la Administración, y aún, por el propio decoro de la categoría de la función que desempeña.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Continúo, señor Presidente.

La conservación de las obras artísticas del Palacio, era prácticamente nula, antes de adoptarse esta medida. Recién ahora se va a hacer un catálogo de los cuadros que posee el Palacio. Si mañana desapareciera un cuadro de este Palacio, realmente no tendríamos ningún documento fehaciente de que había existido. Nos hemos encontrado también, con que obras valiosas, como la "Jura de la Constitución", de Blanes, que se encontraba en el hall del Palacio, iba poco a poco deteriorándose, frente a una inercia absoluta por parte de los encargados de su cuidado, lo que significa que si no se toman medidas y personal competente, todas estas obras podrían sufrir perjuicios enormes e irreparables. Naturalmente, los consevadores artísticos intervinieron y el asunto fué complicado, hasta hubo que llamar personas de afuera del Palacio para intervenir, porque había diversas opiniones; pero creo que, al final, las opiniones del señor Pratti y del señor Barofio, fueron las que predominaron, y entonces se inició la refacción de esta obra, para lo cual creo que se contrató un ayudante pintor que está haciendo esta reparación.

No creo que la suma invertida en gastos de conservación de valores artísticos del Palacio, tenga relación con las pérdidas que podríamos tener por falta de cuidados en la conservación de esos valores.

Aparte de esto, creo que algún día hay que organizar, un pequeño museo con los planos del Palacio, con una "maquette" valiosísima, que se estaba destruyendo, con detalles en yeso, con todos los ornamentos arquitectónicos, y en fin, con una serie de documentaciones, señor Presidente, que nadie cuidaba y que naturalmente tiene un interés fundamental, tanto para la historia del Palacio, como para el propio estudio de su arquitectura, y algún día, en ese pequeño museo se podrán ver todas las variantes del Palacio, y hasta los últimos detalles dibujados, transformados en estas maquettes de yeso.

Esto significaba, señor Presidente, dejar perder una suma cuantiosísima, no sólo por el costo, sino, también, por el valor de inventario que quedaría destruído. Todo esto se va salvando con la creación de esta Sección de expertos artísticos.

Considerar que los sueldos son elevados, me parece que no puede ser una observación razonable. Creo que a un hombre a quien se le confía el cuidado de estas cosas que valen millones de pesos y cuya desatención puede costar centenares de miles de pesos, no se le paga mucho si se le fija como remuneración, la suma de $ 245. Además, dentro de las planillas del Palacio, es el pago de funciones totalmente corrientes, que no necesitan ninguna especialización.

De acuerdo con los informes que tiene la Comisión del Palacio respecto de esta Sección, puedo asegurar que la dedicación de este funcionario, además de su competencia, es realmente un ejemplo, y si fuera seguido por todo el personal del Palacio, las cosas marcharían mucho mejor.

Era lo que quería decir sobre la Sección Artística.

El señor Senador Zavala Muniz, preguntaba también, —y le llamaba la atención,— sobre la creación de 6 cargos en la Biblioteca.

En realidad, no hay creación de 6 cargos, sino de 5.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo no dí número alguno.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Los cargos creados, señor Presidente, son 5, porque, en el Palacio señor Presidente, ha habido la costumbre desde tiempo inmemorial, de tomar personal eventual, y después, cuando se va a estructurar el presupuesto, nos encontramos con que hay decenas de personas que no figuran en él, pero que viven de un rubro pago por el Palacio.

No creo que la idea predominante en el Senado, sea la de echar a la calle a estas personas, pero yo consideré, y el señor Senador Echegoyen me acompañó en Comisión, que había que terminar con este principio de desorden; que no se podían tomar más empleados por eventuales; que el Palacio no podía tener más personal que el previsto en su presupuesto, y que en caso de extremada urgencia, en que por algún motivo nos viéramos obligados a tomar personal para pequeñas funciones, éste sería tomado con el voto conforme de la Comisión. Creo que aunque no figura en el presupuesto esta disposición, consta en actas y debe ser, además, un artículo del presupuesto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Porque si nó, no habría ninguna garantía.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tiene razón el señor Senador Zavala Muniz.

De manera que yo pediría que se agregara a este artículo —y la pasaré por escrito— una disposición por la que no se podrá tomar personal eventual, sino en aquellos casos en que la Comisión del Palacio lo autorice expresamente, para que no nos encontremos más; frente a una situación como es la de que al ir a redactar un presupuesto, hayan 20 o 25 personas que han sido tomadas con carácter eventual y que luego tenemos que ubicarlas en las planillas, dándoles acceso a posiciones que yo convengo que son artificiales e innecesarias. El problema, en realidad, estaba planteado en estos términos. Ahora, en la biblioteca, hay la creación de un solo cargo.

SEÑOR MANINI RIOS. — (Interrupción que no se oye).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En este aspecto sí. Creo que hay una creación de Subintendente...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Y lo dice el informe.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...y la del Jefe de Electricistas, que, en realidad, no es una creación, porque ese cargo existió siempre en el Palacio; pero, tenemos que confesar que existió cierta anarquía por no entenderse con el Intendente anterior, y el Jefe, entonces, se transformó en oficinista y la central de electricidad del Palacio, quedó sin Jefe. Ahora hemos vuelto a crear el cargo, porque es necesario que una instalación eléctrica tan compleja como la del Palacio, tenga alguien que se ocupe de ella con responsabilidad. Para proveer ese cargo, se va a llamar a concurso entre el personal de electricistas existente.

La instalación eléctrica del Palacio, es de cierto volumen. La usina transformadora, tiene una fuerza de 4.000 kilowats; creo que es superior a la de las usinas de muchas ciudades del interior. Es más grande que la de la ciudad de Salto; de manera que una instalación de esta importancia, tiene que ser controlada y vigilada por gente práctica.

La Comisión, que no puede volverse a retrotraer al tiempo en que había existido un Jefe de electricistas, optó

por crear el cargo y dejar las cosas como estaban, y llamar a concurso entre la gente competente que existe en el Palacio para llenar ese cargo.

Esto, en cuanto a la creación del cargo del Jefe de Electricistas.

Ahora, en lo que respecta a la creación del cargo de Subintendente, la Comisión, en mayoría o casi por unanimidad, podemos decir, lo creyó necesario, porque las funciones del Intendente, resultan lo bastante complejas como para que tenga la ayuda inmediata de un funcionario que le siga en jerarquía.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Señor Presidente: mis preguntas han sido bastante útiles para mi propia ilustración. Gracias a ellas me entero por ejemplo, que este Jefe conservador artístico es un arquitecto. Tendrá la denominación, entonces...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Conservador artístico.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ...de conservador artístico; el señor Baroffio. Si el señor Batlle hiciera el favor de explicármelo.

Entiendo que todo lo que se ha dicho del señor Baroffio es porque él es el Jefe conservador artístico. Si no por qué explican quién es el señor Baroffio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El Palacio es una obra arquitectónica y naturalmente, un edificio de este volumen debe ser atendido, dada su importancia, por un hombre que se ocupe de la parte arquitectónica, que, indudablemente, tiene que ser un arquitecto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Eso es lo que yo entendía. Yo he hablado del Jefe conservador artístico, y he manifestado mi ignorancia sobre qué es lo que conserva el Jefe conservador artístico.

El señor Batlle Pacheco y el señor Senador Echegoyen, han hecho un extenso y cumplido elogio del señor Baroffio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Y del señor Pratti.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo creo que se están refiriendo al Jefe conservador artístico cuando dicen esto; porque si no, ¿por qué me enteran sobre quién es el arquitecto Baroffio cuando no está en el presupuesto ni yo he hablado de él?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Al arquitecto Baroffio, la Comisión del Palacio lo contrató. No figura en el presupuesto.

Como el señor arquitecto Baroffio es jubilado, entonces, la Comisión debió buscar la fórmula de la contratación de servicios y es por eso que el que figura como Jefe en el presupuesto, es el señor Pratti.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Yo le agradezco mucho; pero quiere decir, entonces, que cualesquiera sean las excelencias del señor arquitecto Baroffio, que yo no discuto, sino que apruebo espontáneamente porque comparto totalmente la opinión de los señores Senadores, pero cualesquiera sean las excelencias del señor arquitecto Baroffio, no sirven como razonamiento para esclarecer mi ignorancia acerca de este Jefe conservador artístico.

Dejo, pues, el capítulo referente al arquitecto señor Baroffio que no tiene nada que ver con todo esto.

Entro, al presupuesto. El arquitecto Baroffio es, por lo mismo de su profesión, un técnico. A mí me parece una buena idea de la Comisión el tener un técnico de esta naturaleza para cuidar la conservación del Palacio. Por eso yo me iba a avenir inmediatamente al solo cambio de la denominación de arquitecto, porque eso es lo que debe ser. Es un arquitecto el que debe vigilar la conservación del Palacio. De modo que hay acuerdo total de mi parte, con la Comisión, en cuanto a la necesidad de que haya un arquitecto que vigile permanentemente el Palacio.

Donde no comienza mi acuerdo, señor Presidente, es en el Jefe conservador artístico, pues me parece que los señores Senadores han abusado un poco del razonamiento. Cualquiera de los dos han hecho un razonamiento totalmente exacto en cuanto al arquitecto, pero no me parece ya muy exacta la necesidad de un Jefe conservador artístico para los hechos de que hablaba el señor Senador Batlle Pacheco. Porque yo estoy seguro que el señor Senador Batlle no puede creer que teniendo un arquitecto, sea necesario tener un conservador artístico para que, siguiendo su ejemplo, cuando se agriete una ventana, se llame al Jefe conservador artístico para que decrete cómo ha de suprimirse esa grieta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Cuando me referí a los estragos que el tiempo hacía en el Palacio, me refería, también, a la falta de previsión de no tener conservadores del Palacio.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Tiene razón el señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero de ninguna manera voy a sostener que el señor Pratti, sea el encargado de arreglar las ventanas del Palacio.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Estamos de acuerdo, de modo, pues, que para esos hechos, tampoco tiene nada que ver el Jefe conservador artístico, sino el arquitecto, porque aquél no tendrá por qué enterarse de este episodio. El arquitecto dará las órdenes necesarias y el cuerpo de artesanos especializados, tapará las rajaduras como el arquitecto lo ordene. Y, repito, el Jefe conservador no tendrá por qué enterarse de este episodio.

¿Qué otra cosa podrá hacer? Podrá conservar los yesos que tiene el Palacio.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si el señor Senador va a derivar la cuestión al terreno de las hipótesis...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — ¿Cómo al terreno de las hipótesis? Estoy contestando los ejemplos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si el señor Senador Zavala Muniz, dispone del tiempo necesario, la Comisión no tiene ningún inconveniente en pasarle los voluminosos informes del señor Pratti y, entonces, el señor Zavala Muniz podrá enterarse de todo lo que significa el señor Pratti para el Palacio. Aquí no hay que entrar al terreno hipotético. Se puede analizar la tarea del señor Pratti a través de la gestión que él mismo realiza en el Palacio.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Leería con mucho gusto estético la literatura del señor Pratti, si yo no estuviera aquí, como Senador, para ser instruído por los miembros informantes de las Comisiones. Si al señor Senador Batlle le fatiga informarme, o ilustrarme sobre lo que sucede en el Palacio, yo, señor Presidente, votaré en contra, lamentando mucho no poder votar a favor después de ser ilustrado a este respecto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Estoy en la obligación y, por lo tanto, dispuesto a dar todos los informes necesarios.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Por eso, le hago las preguntas.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De manera que cuando el señor Zavala Muniz preguntaba qué hacía el escultor Pratti e iba a lanzarse en el terreno de las hipótesis...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No señor.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...le dije que analizara la obra de Pratti, qué es lo que significa para el Palacio, y el modo de hacerlo, es examinar sus actuaciones en todos los asuntos en que ha intervenido; estudiar los expedientes, ver si su consejo fué útil y si realmente su obra, —de la cual toda la Comisión tiene una excelente impresión y que lo pone en el lugar de un funcionario ejemplar— ha sido útil o no, porque nosotros podemos estar en error.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No le discuto eso. Lo que quiero es ilustrarme. Por eso pregunto. Me ilustro con los ejemplos que el señor Batlle Pacheco me dá. No es ilegítima imaginación mía juzgar los ejemplos que el señor Senador Batlle Pacheco me ha dado. No me apartaré de ninguno de ellos.

Digo, pues: conservar los yesos me parece importante. Creo, como el señor Batlle Pacheco, que hay toda una historia del Palacio que es necesario cuidar y conservar; pero con un arquitecto, con un hombre capaz como el señor Baroffio, que además de ser arquitecto es notorio que ha dedicado gran parte de su vida a la especialización de su inteligencia en materia de cultura plástica, a mí me parece que con un arquitecto tan capaz y con todo este personal que hay aquí, y con un Palacio que ofrece bastantes seguridades, no creo que los yesos corran tan graves riesgos como para tener necesidad de todo este cuerpo de conservadores artísticos, para que no se hagan desaparecer a los yesos.

Claro, está que puede ocurrir; pero digo lo que pienso, señor Presidente, lógica y elementalmente.

Además el episodio que el señor Batlle Pacheco enumeraba del cuadro de Blanes, que es verdad, se conocía desde hace tantos años; y yo lo planteé siendo Diputado. La mancha era bien visible ya en 1928 y es, como él dice, una desidia imperdonable que no se hubiera tratado de corregir ese daño que pudo hacer perder tal vez la mejor creación de Blanes Viale.

Pero yo digo, señor Presidente, viendo el Palacio ¿cuáles son las que estarían en ese riesgo, de las obras del Palacio? Son, por excepción, esos dos panneau y no sé si habrá algún otro. No creo que haya algún otro.

Además, las telas que el Palacio tiene —esas telas que el señor Senador Cusano piensa darles su feliz destino— esas han estado y están en presencia de nuestros ojos y, no hay riesgo ninguno de que les pase nada.

Yo sigo creyendo que es demasiado este cuerpo técnico para lo que hay que hacer en el Palacio; pero, además, señor Presidente, yo tomo una afirmación del señor Senador Batlle Pacheco que a mí me parece grave para este presupuesto.

El señor Batlle Pacheco dijo, casi textualmente —lo anoté para no ser desleal cuando expreso el pensamiento ajeno y, no tener la preocupación de que me rectifiquen por, sin querer, decir cosas contrarias a lo que él ha manifestado— el señor Batlle Pacheco dijo que Pratti es un

funcionario ejemplar. No lo discuto, señor Presidente, porque cometería una injusticia, pero agregó: "Ojalá que fueran todos los demás funcionarios del Palacio como este funcionario para que no hubieran ocurrido las cosas que han ocurrido".

No discuto la afirmación, pero saco esta consecuencia: todos esos "demás funcionarios" del Palacio vienen aumentados aquí. ¿Se concilia esa opinión con esos aumentos? Es una simple pregunta que hago, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Si el señor Senador me permite, le voy a contestar.

Le voy a dar mi opinión sobre el personal del Palacio.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No se la he pedido.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El personal del Palacio deja mucho que desear, pero a pesar de todo —no lo oculto porque lo he manifestado en Comisión y a algunos señores Senadores— no tengo por qué negar públicamente lo que pienso.

No es ejemplar el personal del Palacio. Creo que tiene muchos aspectos criticables, pero en esta clase de presupuestos, es muy difícil hacer una justicia discriminatoria. El mismo señor Senador Echegoyen, planteaba que no era justo aumentar por categorías, sino que había que estimular al funcionario capaz, más que a aquel que no servía. Reconocimos que en la práctica, esta tarea tenía enormes dificultades. Entonces, quedaban dos caminos: perjudicar a los buenos funcionarios no aumentándolos, o por el contrario, hacer un aumento más reducido porque hay en el Palacio funcionarios que no son de igual competencia o aceptar este aumento en forma general.

No hemos inventado ningún criterio nuevo. El aumento que se hizo en la Administración Pública fué general, ¿por qué razón, señor Presidente? Porque estos aumentos de sueldos se justifican, sobre todo, por la depreciación de la moneda en su poder adquisitivo. Resolvimos darle a los funcionarios algo que han perdido sin su culpa y, entonces, le elevamos los sueldos frente al encarecimiento de la vida.

Yo considero, señor Presidente, que este presupuesto es generoso y es abultado. Lo dije en Comisión, y otros miembros de la Comisión, lo consideraron en igual forma; pero la idea central de este presupuesto ha sido la de compensar las dificultades que provienen del encarecimiento de la vida.

No creo que el señor Zavala Muniz haya elegido bien, para hacer sus críticas, al elegir la sección de Conservación Artística.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — De ninguna manera; no he puesto exprofeso la pinza sobre una sección...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Senador Zavala Muniz ha dicho que esta sección representaba un gasto excesivo e innecesario

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Un gasto que no entendía.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esta sección artística significa más o menos $ 10.000.00 anuales y este Palacio debe costar, si se construyera hoy, 25 o 30 millones de pesos.

De manera que si hay un presupuesto para mantener todo lo que es aquí obra de yesería, obra de pintura, para conservar los cuadros, y aún las pinturas de las paredes, los mármoles, etc., no es una cosa excesiva.

Siempre hay obras a realizar en el Palacio. Por ejemplo, ahora se está arreglando el salón de fiestas y, naturalmente, al que mira de afuera, le parece que eso se puede hacer con llamar a un pintor que traiga una buena pintura al aceite, que agarre una brocha gorda y empiece a pintar; pero, en realidad, todo esto que parece tan sencillo, señor Presidente, ha sido fruto del estudio de los asesores que han estudiado la calidad de la pintura, que han visto cómo se debe realizar; que han apreciado los colores, los han discutido y, sobre todo esto, hacer algo que no esté en disonancia con el resto del Palacio.

Otra fórmula más económica, probablemente, podría dar lugar a resultados más negativos; en fin, todo trabajo que se realice cuando se trata de obras públicas de alto valor artístico, tiene que ser realizado en forma meticulosa, por hombres que piensan las consecuencias y efectos que se van a producir.

Por otra parte, como dije al señor Senador Zavala Muniz, aunque no me expliqué claramente, aparte de estas funciones, el Palacio va a tener un taller de escultura para pasar al mármol los bocetos que están en yeso en los sótanos, y ese taller de escultura va a ser dirigido por el escultor Pratti. Rescataremos así obras de alto valor artístico que estaban olvidadas allí, y por las cuales, aunque no sé la cifra, debe haberse pagado mucha cantidad de dinero, en la época en que se construyó el Palacio.

Entre esos trabajos hay obras importantes, y hemos elegido para realizarlas a un hombre competente, a quien le pagamos $ 245.00 mensuales, sueldo que no sorprende en este presupuesto porque hay muchos mayores.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Voy a ser brevísimo.

Desde luego, quiero hacer una aclaración previa; cuando estoy preguntando deseo que los miembros de la Comisión entiendan con suficiente claridad que nada más lejos de mi ánimo que suponerles otro espíritu que no sea el de la justicia.

Las preguntas pueden parecer impertinentes, es verdad, pero deben ser atribuídas a mi ignorancia, y de ninguna manera a ningún otro pensamiento.

Cuando el señor Senador Batlle Pacheco expresa su opinión sobre el personal del Palacio, concretamente, y la razón por la cual la Comisión, y por estar en la obligación de realizar justicia distributiva, difícil de hacer, se encuentra entre la situación de perjudicar a los buenos funcionarios, prefiere, entonces, compensar a los malos para no perjudicar a los buenos. Generosa la intención, sin duda. Pero, ¿será eficaz?

¿No será este un aliciente para los malos porque tan buenos resultados les dá ser malos, ya que se les aumenta el sueldo, y no hay por qué cambiar de táctica y modo de trabajo? ¿Qué haría la Comisión para hacer de los malos, buenos funcionarios, cuando les hace este aumento de sueldos?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En realidad, no se trata de un aumento total, sino que se trata, principalmente, de una compensación frente a la disminución del poder adquisitivo del sueldo; en esto existe mucho de restablecimiento del poder adquisitivo del sueldo. Por otra parte, tenemos otros medios para lograr que se establezca en el Palacio la disciplina y el orden a que todos aspiramos. Hemos aumentado los horarios de trabajo, llevándolos a 8 horas de labor; un horario que no se puede cumplir, porque en la forma que trabaja el Parlamento, hay que licenciar al personal, pero hemos establecido la obligación de que el trabajo mínimo será de seis horas y la labor que tiene derecho a exigir la Comisión, sin compensación de ninguna especie, es de ocho horas cuando lo necesite.

De modo, pues, que hay también un aumento de obligaciones que no está expresado en este presupuesto.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No deseo distraer más la atención del Senado sobre este aspecto, y pido disculpas al señor Senador Batlle por la insistencia con que he formulado algunas preguntas; pero quería ilustrarme, y aunque reconozco generosidad en el espíritu del señor Senador, mi intención es tan vasta que no podría molestarlo, cuando solicito, por cada caso, una explicación.

Si el Senado cree que está en condiciones de votar este presupuesto, no cometeré la impertinencia de pedir que se aplace su consideración Pero yo no me considero lo suficientemente informado para prestarle mi voto afirmativo.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo alguna referencia con respecto a un empleado.

En la planilla dice "Un Jefe intérprete con $ 205.00". Entiendo que el funcionario que desempeña esta misión tiene, en cierto modo, un carácter técnico, es el Jefe intérprete que tiene que saber, por lo menos, dos o tres idiomas y que tiene que poseer una condición más que es la de saber preceptos de urbanidad, ya que tiene que ser muy fino con la gente que viene al Palacio, y debe ser atendida por el intérprete.

Se me dirá que a este funcionario se le proponen cuarenta o cuarenta y cinco pesos de aumento, pero lo que puedo decir es que ese aumento, en realidad, no significa casi nada si se atiende a que antes estaba con un sueldo de $ 160.00, y es posible que un ascensorista, un auxiliar, tenga mucho más sueldo y no necesite la preparación que le es menester al intérprete para desempeñar su tarea.

Doscientos cinco pesos de sueldo tienen por este presupuesto el capataz encargado de la Sección Carpintería, Ebanistería, Tapicería, y al fin y al cabo no precisan tanta preparación como el intérprete; ese mismo sueldo lo tiene también el encargado del taller de pinturas y decorados, Sección Lustres y Encerados, obras sanitarias, albañilería, etcétera.

Considero, señor Presidente, que a este funcionario es posible aumentarle algo a efectos de atender su categoría, principalmente, y a la vez, realizar un acto de justicia.

Es lo que quería manifestar

SEÑOR BATLLE PACHECO. — A través de los informes que tiene la Comisión, de este funcionario, no hay más que elogios, y si se quiere premiar una buena y larga actuación, no me parece mal que se haga, pero de ninguna manera colocándolo en el mismo plano que los capataces de ebanistería...

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — En el sueldo sí, señor Senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — En el sueldo sí, pero no hay que olvidar que esos funcionarios encargados de sección, son muy buenos y antiguos empleados del Palacio, y que han puesto su capacidad al servicio del mismo.

SEÑOR SUAREZ. — Desearía que la Comisión me informara si no ha considerado la posibilidad de establecer

en el presupuesto un criterio similar al que adoptó la Cámara de Representantes, estableciendo un estímulo de pesos 10.00 para los funcionarios casados o con familia a su cargo. Es un principio establecido en la legislación social como normal, y si del mismo disfrutan otros empleados que trabajan en la casa, me parece lógico que se les otorgue a los dependientes de la Comisión Administrativa.

El otro aspecto que deseo aclarar es sobre la declaración del señor Senador Batlle de que muchos de los cargos a crearse sólo vienen a reparar situaciones existentes, es decir, eventuales que pasan a ser presupuestados; quisiera saber cuál es el conjunto de esas situaciones, y al mismo tiempo, saber de acuerdo a qué sistema se van a llenar esos cargos, si se aplicara el Estatuto del Funcionario, norma que se está pugnando llevar con sentido amplio a todos los ámbitos de la Administración Pública.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Se trata de regularizar la situación de los empleados eventuales.

Además, conviene señalar que hay otros puestos vacantes, como el de Intendente y Subintendente y, naturalmente, la Comisión en ese aspecto, como se trata de un personal de características especiales, debe ser gente de confianza, enérgica, porque el Palacio es grande, necesita vigilancia, hay aquí 180 personas, y aunque no se sepa, aquí vive un regimiento, dada la cantidad de personal que se emplea en el cuidado del Palacio, naturalmente que para los cargos de confianza la Comisión tendrá que seleccionar al personal y, en los otros casos, regularizar la situación de los eventuales.

SEÑOR SUAREZ. — ¿Pero esos cargos se llenarán por concurso?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Cuáles?

SEÑOR SUAREZ. — Los cargos especiales.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La ley de creación del Palacio Legislativo no impone esa obligación, nos dá la responsabilidad de los nombramientos para los cargos, fundamentales para los que están vacantes, algunos en circunstancias anormales, como el de Intendente, por ejemplo.

Como hay cierto malestar en el Palacio, creo que la Comisión tendrá que proveer esos cargos, estudiando muy bien la conducta y las condiciones de las personas, sobre todo en lo que se refiere a su honradez.

Lo mismo lo que se relaciona con la jefatura de la Oficina de Adquisiciones y de Electricidad que encierra un aspecto técnico donde no se puede comparar la competencia. En ese caso sí, la Comisión ha decidido el concurso, pero respecto al criterio que se seguirá para la provisión de los otros cargos, no puedo hablar en nombre de la Comisión, porque no sé su pensamiento final; qué es lo que hará con las vacantes; no se ha hablado de ello, aun cuando tengo entendido que la Comisión tratará de seleccionar las personas que habrán de ocupar esos puestos, sobre todo los que son de confianza.

SEÑOR MANINI RIOS. — Al revés de lo que ha planteado el señor Senador Zavala Muniz en el caso de la Biblioteca, encuentro que por excepción al Director de la misma solamente se le aumentan veinte pesos sobre su sueldo actual, lo que significa una excepción dentro del criterio que ha guiado todos los aumentos que se proponen en este presupuesto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — También, señor Senador, el sueldo que se le fija al Director de la Biblioteca es el más alto, dentro de este presupuesto, y, tengo entendido, que es el más alto de todas las Bibliotecas del país.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Entonces, lo que deberíamos hacer, es rebajar ese sueldo.

(Hilaridad).

SEÑOR MANINI RIOS. — No puedo decir si el sueldo del Director de la Biblioteca es el más alto de los cargos similares en el país, porque en estos momentos no tengo referencias pero, evidentemente, partimos de una realidad ya existente, y que han sido muy aumentadas las asignaciones.

Entiendo que se trata de un funcionario de mucha responsabilidad, que ingresó al Palacio, hace cerca de 30 años, porque tengo noticias de que inició su carrera en el año 1919.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — No me he referido, en ningún momento, al Director de la Biblioteca del Palacio, señor Senador, sino que me referí al personal en general.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es necesario que la Biblioteca se reorganice, y sobre eso, ya hay opinión adelantada en la Comisión. Hemos oído con razón, quejas sobre el funcionamiento de la Biblioteca. El propio doctor Echegoyen ha tenido que referirse varias veces al funcionamiento de la Biblioteca en este Senado, formulando algunos reparos, sobre la organización de la misma, y creo que otros señores Senadores, también se han manifestado en el mismo sentido.

No tengo la impresión —lo digo sinceramente— de que la Biblioteca del Palacio esté bien organizada, y creo que esa opinión es compartida por todos los miembros de la Comisión. ¿No es cierto, señor Senador Echegoyen?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y para algunos que no son miembros de la Comisión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Frente a esta situación, pues, la Comisión quedó en estudiar este asunto, más adelante especialmente en lo que dice relación con la reorganización de la Biblioteca.

A muchos señores Senadores, les he oído decir que falta un servicio de información en la Biblioteca, y que realmente es difícil hasta dar con las obras.

Nosotros habíamos dejado para más adelante, el problema concreto de la Biblioteca.

SEÑOR MANINI RIOS. — Estaría de acuerdo con esa posición, si no fuera, que veo que sacando al Director, a quien sólo se le aumenta 20 pesos, a todos los demás funcionarios que deben estar comprendidos en esa futura reorganización se les aumenta, $ 35, y $ 45, y $ 65, y se crean 6 puestos de Auxiliares.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La razón está en esto, señor Senador: que los funcionarios de la Biblioteca, tienen jerarquías comunes con los otros funcionarios del Palacio, y el Director de la misma, tiene una jerarquía superior y también un sueldo superior.

De manera que es caso especial.

En cuanto a los funcionarios de la Biblioteca, se ha aplicado al criterio general, es decir, al Auxiliar se le equiparó con el Auxiliar de otra sección; al Peón con el Peón de otra sección; al Guardador de Depósito con el Guardador de Depósito de otra sección, es decir, que se ha aplicado una norma general.

Para aumentar el sueldo del Director de la Biblioteca, que es un caso único, cuyo sueldo es superior a los demás, habría que haber creado una norma especial, y, a nosotros, nos pareció más prudente, que esa norma especial fuera estudiada en el momento de tratarse de reorganización de la Biblioteca.

Por otra parte, le advierto al señor Senador Manini Ríos, que esa fijación de sueldos, fué hecha por una Subcomisión de Presupuesto del Palacio, que está constituída por dos Diputados. De manera que estoy informando al Senado sobre un Presupuesto que ya encontré estructurado, y respecto al cual, pude tener algunas reservas, pero que en líneas generales, acepté en Comisión.

SEÑOR MANINI RIOS. — Encuentro incongruente el argumento. Me parece que aquí hay dos razones: una para no aumentar el presupuesto de la Biblioteca con el propósito de reorganizarla. Si la admitimos, resulta que sólo rige para el Director, porque no sólo se aumentan todos los otros sueldos en 45 y 65 pesos, sino que además se crean 6 cargos de Auxiliares; y por el contrario, hay otra razón, que es la de aumentar a todos los funcionarios del Palacio, en atención al menor valor adquisitivo de la moneda.

Juega una u otra razón para estas planillas; lo que encuentro con falta de correspondencia, es que juega una razón para todos y otra para el Director, siendo contradictorios los dos motivos.

Se me ocurre que, siendo un funcionario que desempeña un cargo en el palacio desde el año 1919, sobre cuya actividad, yo tengo referencias favorables, que no solamente se relaciona con su actuación en la Biblioteca del Palacio, sino con su actuación dentro del ejercicio de su profesión bibliotécnica en el país, cometeríamos esa injusticia con este funcionario, al cual, sólo se le aumentan 20 pesos. Es el único caso en toda la planilla en que se suben sólo 20 pesos, y creo que sería justo colocarlo dentro del cuadro general.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La idea que predominó en la Comisión, cuando formuló este presupuesto, fué la de que el sueldo del Director de la Biblioteca, estaba en relación con otros sueldos más elevados, y por eso, el aumento fué menor.

Ahora, en la consideración definitiva, se había pensado que se hiciera con motivo del estudio más cercano del funcionamiento de la Biblioteca para su reorganización.

SEÑOR MANINI RIOS. — No son precisamente los sueldos más elevados los que se aumentan en menos proporción en el cuadro general. Por el contrario: los sueldos elevados son los que se aumentan más.

El cargo de Secretario, el Subsecretario y el de Intendente General la creación de...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Permítame, señor Senador.

Le cito al señor Senador el mismo ejemplo, del Secretario de la Comisión del Palacio, que es evidente que es el funcionario que tiene bajo su superintendencia a todos, y es el brazo de acción de la Comisión; sin embargo, había una gran diferencia entre el sueldo del Secretario de la Comisión del Palacio y el sueldo del Director de la Biblioteca, que es

un funcionario del Palacio. Parecía una alteración extraordinaria en la jerarquía.

SEÑOR MANINI RIOS. — No me estoy oponiendo al sueldo del Secretario, que es un excelente funcionario.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Habría un argumento que podría hacerse, señor Senador, y es el de que, en el último de los términos lo único que quedaría demostrado, es que el Director de la Biblioteca ha tenido la suerte de gozar un sueldo justo, mientras que a los otros funcionarios, recién ahora se les dá un sueldo que es el realmente equitativo. El lleva ya esa ventaja.

SEÑOR MANINI RIOS. — Insisto en que el sueldo del Director de la Biblioteca, se podría aumentar, de acuerdo con la norma general

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra

Sobre este punto a que se ha referido el señor Senador Batlle Pacheco, quiero traer aquí un recuerdo de una época en que fuí integrante de la Comisión del Palacio, para saber si ciertos servicios, sin duda indispensables a los efectos del buen trabajo de las dos ramas legislativas, se han cumplido dentro de la Biblioteca.

Por ejemplo, recuerdo que en determinado período se resolvió establecer un gabinete de información con traductores y con una serie de empleados especializados, que rapidamente pusieran en manos de los legisladores, todo el "dosier", la información necesaria, sobre los asuntos que estuvieran tratando. Creo que eso no se logró, en ningún momento, y, sin embargo existe resolución, lo que quiere decir, que algunas cosas han fallado dentro de la organización de la Biblioteca, y han impedido que esos servicios se llevaran adelante

Hay otro detalle, aparentemente pequeño, pero que resulta importante a los efectos de la custodia de los valiosos intereses que custodia la Biblioteca. Yo había propuesto que se organizara en la Biblioteca un gabinete de desinfección, porque existe un parásito, una polilla, que ataca las cubiertas y las hojas de los libros y los destruye por completo.

Este insecto se había desarrollado en forma alarmante dentro del material de la Biblioteca. Se tomó resolución en la Comisión en el sentido de combatirlo pero, según creo todavía no se ha organizado ese gabinete de desinfección. ¿No es así señor Senador?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El gabinete de desinfección está instalado en forma muy precaria; realmente no está de acuerdo con la Biblioteca; pero, tal vez esto no sea imputable al Jefe. No creo que todos los defectos, y me atrevo a decir, ninguno, sea imputable al Jefe.

Considero, realmente que en la Biblioteca ha habido factores de desorden, que se han ido introduciendo un poco porque ha sido el refugio del personal eventual.

SEÑOR MANINI RIOS. — Es cierto.

SEÑOR BATLLE PACHECO — No creo que sea el momento de hacer el proceso de las responsabilidades o de los méritos del Jefe de la Biblioteca. Para apreciar bien el funcionamiento de la Biblioteca sería necesario hacer un estudio, —que la Comisión piensa hacer— y, entonces, con tiempo y tranquilidad ver qué medidas son las convenientes para mejorar su funcionamiento.

SEÑOR CUSANO. — Se podría hacer ese servicio a que yo aludo dentro de ese plan de organización. ¿Se piensa hacer? Esa segunda observación mía —el señor Senador la conoce— a pesar de que aparece como pequeña, en realidad, si se desarrollan esos parásitos en los libros pueden proporcionar pérdidas materiales de muchos millares de pesos e irreparables en ocasiones, con respecto a ciertos libros valiosos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Eso está atendido: existe una cámara de desinfección: lo que creo es que los procedimientos que se usan son rudimentarios.

SEÑOR CUSANO. — Esa es también mi opinión; creo que no están de acuerdo con la importancia de la Biblioteca.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Ese aspecto habrá que estudiarlo como se estudió la conservación del Palacio y crear los elementos técnicos adecuados para la conservación de los libros, así como también la desinfección de esos libros que circulan en manos extrañas, como muy bien lo ha dicho el señor Senador Echegoyen y que pueden ser un medio de contaminación para los legisladores, porque la Biblioteca del Palacio, no solamente sirve en la actualidad al Cuerpo Legislativo, sino que también sirve a estudiantes y, hasta creo que hay una resolución cuya legitimidad me hacía observar el doctor Echegoyen, que la Biblioteca sea pública. Creo que es beneficioso que la Biblioteca sea pública y se organice este servicio: pero coincidiendo con el doctor Echegoyen me parece que debe ser el Parlamento con sus dos ramas quien determine que la Biblioteca sea pública.

La Biblioteca del Palacio es ya muy importante: tiene más de cien mil volúmenes; tiene enorme cantidad de diarios y revistas, de colecciones antiguas de diarios y libros de verdadero mérito y, realmente creo que una forma de darle una mayor utilidad al servicio de la cultura es hacer que la Biblioteca del Palacio sea pública.

SEÑOR CUSANO. — La Sección de Información a que aludía y de que tanto se quejan los señores legisladores porque no tienen información rápida, traducciones, etc., ¿se podría organizar también?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo creo que sí; en el caso de los traductores, la Biblioteca puede tal vez, no tener el número suficiente con el conocimiento de todos los idiomas. En ese sentido, si se quisiera utilizar un servicio completo, habría que aumentar el personal técnico, con otros traductores que conocieran otros idiomas. Creo que hay actualmente traductores de inglés, francés ..

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — He presentado a la Mesa un artículo aditivo a este proyecto, que desearía se leyera para dar tiempo a que la Comisión reflexione sobre el contenido del mismo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.º Los funcionarios de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo y del Senado, tendrán derecho a percibir una asignación familiar de seis pesos (pesos 6.00) mensuales, por cada hijo legítimo, natural legalmente reconocido o adoptivo a su cargo, y diez pesos ($ 10.00) mensuales, por hogar constituído legalmente.

El beneficiario directo de la asignación es el hijo a cargo del funcionario, hasta la edad de 16 años. El administrador de la asignación es el funcionario, salvo resolución judicial en contrario.

El beneficio de la asignación familiar se extiende igualmente a los casos de padres, hermanos mayores inhabilitados para el trabajo o incapaces, y menores a cargo del funcionario.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

C. Alonso Montaño".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Esto, es, textualmente, lo que acaba de resolver la Cámara de Representantes para sus funconarios. Me parece lógico y además es un sistema ya generalizado en distintas reparticiones de la administración pública. Por lo tanto creo oportuno en momentos en que se trate el presupuesto de la Comisión Administrativa del Palacio incorporar esa disposición tan humana

Claro está que deseo manifestar que estas asignaciones deben ser limitadas a los sueldos menores de $ 300.00

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Manifesté al principio de la exposición, que consideraba que este presupuesto es muy generoso. Se eleva en $ 118.000 el presupuesto. Tenemos que admitir que, en esta materia, señor Presidente, los gastos cuentan y pesan.

No podría hablar en nombre de la Comisión, porque el doctor Echegoyen y yo, somos Senadores y la mitad de la Comisión, está constituída por Diputados.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero la Cámara de Diputados lo aprobó para sus funcionarios.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Nosotros no tenemos por qué seguir el ejemplo de la Cámara de Diputados.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No se trata de seguir el ejemplo...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo estaría de acuerdo en que esta proposición del señor Senador Alonso Montaño, pasara a la Comisión del Palacio, porque, en realidad, no es una cuestión presupuestal sino un acto de solidaridad social, de estímulo al matrimonio o de ayuda a la crianza de los hijos.

Preferiría, señor Presidente, que en esta sesión, se tratara, exclusivamente, el pago del trabajo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo no quiero entorpecer la aprobación de este proyecto pero, creo que es muy justo lo que propongo y cabe también aquí, en este proyecto, pero tengo la esperanza de que esa razón tan poderosa de justicia social que impera en esta resolución, muy pronto ha de venir en forma de proyecto de resolución para que lo tratemos en el seno de este Cuerpo.

SEÑOR CUSANO. — En la proposición del señor Senador Alonso Montaño, una parte se refiere al personal de la Comisión del Palacio y la otra a los funcionarios del Senado. Lo que respecta a los funcionarios del Senado no tiene por qué pasar a la Comisión y puede ser tratado de inmediato.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero lo que estamos tratando, es el presupuesto de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

SEÑOR CUSANO. — Se podría tratar a continuación.

Yo que fuí el autor del decreto primitivo que otorgó la asignación familiar a los empleados del Senado hasta los sueldos de $ 200.00, no tengo inconveniente, señor Presidente, en apoyar la proposición del señor Senador. De manera que haría moción para que se desglosara del proyecto presentado la parte que refiere a los funcionarios del Senado y se trate a continuación del estudio del presupuesto de la Comisión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Me había olvidado de decir que la proposición que formulé era compartida por el señor Senador comunista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas por los señores Senadores Batlle Pacheco y Cusaño, para que la parte relativa a los funcionarios de la Comisión Administrativa pase a estudio de ésta y, la referente a los funcionarios del Senado sea tratado de inmediato.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — De acuerdo a lo que expresé referente al Jefe de Intérpretes, voy a proponer que figure en esa planilla con un aumento de $ 30.00 que no creo que sea mucho.

SEÑOR MANINI RIOS. — Insisto, señor Presidente en mi proposición en el sentido de que se aumente en pesos 40.00 la dotación del Director de la Biblioteca, dejando constancia de que en el año 1946, había quedado al margen de los aumentos. Para él parece evidente que no cuenta el aumento del costo de la vida.

La otra proposición que hago es la de que el Prosecretario de la Comisión Administrativa se le eleve el sueldo, se le haga un aumento mayor porque existe una diferencia muy grande entre el sueldo del Secretario y el sueldo del Prosecretario, que es el segundo Jefe de la Oficina.

Además, queda con el mismo sueldo que el Jefe de Secretaría.

En consecuencia, propondría un mayor aumento para esos funcionarios.

Eran los proposiciones que tenía que hacer.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

Voy a hacer un simple pedido, que, aunque ya no tuve éxito —declaro que se lo hice personalmente al señor Senador Batlle Pacheco— tengo la esperanza de poder conseguirlo ahora en Sala, porque él no comprendía que posiblemente yo tenía razón. Lo que pasa es que no quería entrar a estudiarlo, mediante la promesa de que este presupuesto iba a ser estructurado de acuerdo a lo que dice el informe.

Es en la Biblioteca. Es un caso de estricta justicia, que no insumirá mayores erogaciones, y se podría reparar de inmediato...

Me refiero, a lo siguiente: en las planillas aparecen dos Auxiliares primeros y, mi proposición, es para que se eleve el número de Oficiales segundos, a diez y los Oficiales cuartos que aparecen aquí seis, de disminuirían a cuatro, de modo que se produciría un ascenso de todos ellos. La razón que tengo para proponer el ascenso de estos dos Auxiliares, obedece, a los hechos siguientes: se trata de una señora y una señorita, las cuales tienen una destacada posición. Una de ellas parece que es una de las más fuertes columnas en lo que respecta a la organización, contracción al trabajo, con grandes méritos, bachiller, en medicina y creo que hasta en abogacía. Pero resulta que no es esa la que más méritos tiene, porque, en realidad, apesar de todas esas condiciones, y de ser excelente empleada, el mérito obedece a otra, a que la Auxiliar segunda, la primera que aparece en este presupuesto, y para no hacer injusticias, es la única que ha hecho estudios de bibliotecnia y que se ha recibido. Yo pregunto: cómo se estimula a quien ha tenido la preocupación, fuera del horario de oficina, de concurrir a clases, con el fin de prepararse para lograr una posición, y ver que al tratarse un presupuesto, por encima de ella, existe una cantidad de personas que se podría establecer claramente, con antecedentes que no es del caso entrar a analizar en este momento y sobre los cuales no quiero insistir más, pero la verdad es que de ese hecho se destaca por si sólo, el deseo de ser ascendida a una categoría inmediata. Es ésta la proposición que había formulado y que no tuve exito, y aunque creo que no tendré ahora, pero tengo la esperanza de que se premie el esfuerzo, la contracción al trabajo, el deseo de perfeccionarse para poder servir mejor a la Institución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general el proyecto.

Se ruega a los señores Senadores marcar la votación, porque es necesario 16 votoh conformes.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—En discusión particular.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

Es sencillamente, para formular una pregunta a los miembros de la Comisión. A mi me preocupa, señor Presidente, que en este palacio en el cual hay tanto personal...

SEÑOR MANINI RIOS. — Debe ser poco, porque lo aumentamos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ... me refiero al personal tanto de la Cámara, como al del Senado, etc., y al que asiste tanta gente a la barra, y mismo los Senadores y Diputados, se me ocurre si hay un accidente cualquiera, o una enfermedad inesperada.. ¿con qué se le asiste?

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Hay médico.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo no conozco ninguna policlínica ni sala de auxilios; sé que hay médico pero yo no lo he visto nunca.

Creo que hay que instalar una salita o servicio de urgencia, porque si en la barra o en el propio Senado le pasa cualquier cosa a una persona, ¿cómo se le asiste?

Por estas razones, creo que habría que instalar un local con ese fin.

SEÑOR BERRO. — Se podría pasar la versión de las manifestaciones formuladas por el señor Senador Alonso Montaño, a la Comisión para que ésta estudie el punto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Acepto; no he hecho la observación para que se estudie en este acto, sino como una sugestión para que sea estudiada por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la Comisión del Palacio la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Senador Alonso Montaño.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a poner a votación en primer término, los artículos propuestos por la Comisión, y, en segundo término los artículos aditivos propuestos por los señores Senadores.

SEÑOR BERRO. — Aunque sean aprobados los artículos de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí señor, porque son artículos aditivos.

En discusión el artículo 1.°.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **16 en 16. — Afirmativa**).

—Se va a votar, en primer término, el artículo aditivo propuesto por la señora Senadora Pinto de Vidal, para que se aumente el sueldo del Intérprete en $ 30.00 más, el que quedaría en la suma de $ 235.00.

(Se vota: **13 en 16. — Negativa**).

A continuación se va a votar el artículo propuesto por el señor Senador Manini Ríos...

SEÑOR MANINI RIOS. — En vista del resultado obtenido en el artículo aditivo anterior, retiro mi moción.

SEÑOR VIÑA. — Yo mantengo el que he propuesto, porque es muy modesto, es un cambio de denominación, que puede ser que tenga éxito.

SEÑOR MANINI RIOS. — Al retirar mi moción, deseo dejar constancia de que me remito a la promesa del señor Senador Batlle Pacheco, para que con motivo del estudio de la reorganización de la Biblioteca, se tome en cuenta la situación presupuestal del Director de la misma; y espero que esto se haga en un término no demasiado largo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Viña...

SEÑOR VIÑA. — Mi moción es para que, donde dice 8, diga 10 auxiliares, y se hagan los ascensos correspondientes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Rompe toda la jerarquía.

SEÑOR VIÑA. — No rompe nada, porque se elevan todos.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo estoy profundamente sorprendido, porque creía que traíamos un presupuesto muy abultado y, en realidad, parece que los señores Senadores creen que hemos procedido con el afán de una gran economía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Viña, para que se aumente dos cargos de oficiales disminuyéndolos de los de auxiliares 4tos.

(Se vota: **11 en 18 — Negativa**).

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido que se ponga a votación mi moción que establece una disposición por la que se obliga que los nombramientos eventuales que tengan que hacerse por razones imprevistas, sean hechos por la Comisión. Esta es una disposición que debe agregarse al presupuesto porque creo que es una garantía para la organización que queremos crear.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Y, si no es la Comisión, ¿quién puede nombrar empleados eventuales?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La costumbre de mucho tiempo atrás, era que el Presidente de la Comisión de Palacio podía nombrar ser eventuales. No es éste el momento de hacer críticas, pero, realmente, muchas veces la Comi-

sión del Palacio, veía que el personal aumentaba y al mes siguiente o a los dos meses, recién se enteraba de los nombramientos.

SEÑOR SUAREZ. — En el mismo artículo creo que debería establecerse el criterio relativo a los ascensos y a los ingresos.

El señor Senador Batlle Pacheco ha dicho que no había ningún imperativo para la Comisión, desde que no hay régimen establecido, pero creo que es lógico que el Estatuto del Funcionario debe regir para los empleados del Palacio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo propuesto por el señor Senador Batlle Pacheco.

(Se lee:)

"Artículo 2.º La contratación del personal eventual con cargo a los rubros de gastos de la Comisión Administrativa, sólo se podrá efectuar por resolución fundada de la misma".

—En discusión.

Si no se observa se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

—En consideración el artículo 2.º que pasa a ser 3.º.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIÑA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de decreto.

(Texto del proyecto de decreto sancionado:)

Artículo 1.º Fíjase el Presupuesto de Sueldos y Gastos de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, de acuerdo con las siguientes planillas:

Secretaría

		Asignación mensual
1	Secretario General	$ 415.00
1	Prosecretario	" 265.00
1	Jefe de Secretaría	" 265.00
1	Oficial 1.º	" 225.00
4	Oficiales 2os. cada uno	" 215.00
5	Auxiliares 2os. cada uno	" 165.00
1	Auxiliar 3.º	" 145.00
2	Conserjes, cada uno	" 165.00

Oficina Artística.

1	Jefe Conservador Artístico	" 245.00
1	Asesor	" 205.00
1	Ayudante	" 150.00

Oficina de Adquisiciones y Suministros

1	Jefe	" 245.00
4	Auxiliares 1os., c/u.	" 165.00
2	Escribientes, c/u.	" 80.00

Oficina de Personal

1	Jefe	" 245.00
1	Oficial 2.o	" 215.00
1	Auxiliar 1.º	" 185.00
1	Auxiliar 2.º	" 165.00
2	Auxiliares 3os., c/u.	" 145.00

Intendencia Central

1	Intendente General	" 345.00
1	Sub-Intendente	" 305.00
1	Jefe Intérprete	" 205.00
2	Acompañantes de Visitas, c/u.	" 175.00
3	Ascensoristas, c/u.	" 175.00
1	Conserje	" 185.00
1	Jefe de Conservación	" 170.00
1	Jefe de Limpieza	" 225.00

Sección Carpintería, Ebanistería y Tapicería

1	Capataz Encargado	" 205.00
3	Oficiales Carpinteros, c/u.	" 155.00
1	Oficial Carpintero	" 165.00
1	Ayudante	" 145.00
1	Tapicero	" 165.00

Sección Pinturas y Decorados

1	Capataz Encargado	" 205.00
1	Oficial Decorador	" 195.00
2	Oficiales Pintores, c/u.	" 185.00
1	Oficial Pintor	" 165.00

Sección Lustre y Encerado

1	Capataz Encargado	" 205.00
4	Oficiales Lustradores, c/u.	" 185.00
4	Oficiales Enceradores, c/u.	" 165.00

Sección Obras Sanitarias

1	Encargado Obras Sanitarias	" 205.00
1	Oficial Obras Sanitarias	" 185.00
1	Ayudante	" 145.00
1	Oficial Plomero	" 185.00

Sección Albañilería

1	Encargado Obras de Albañilería	" 305.00
1	Oficial Albañil	" 185.00
1	Ayudante	" 145.00

Sección Cerrajería.

1	Encargado Cerrajero	" 205.00
1	Ayudante Cerrajero	" 145.00

Sección Estuques

1	Oficial Estucador	" 205.00

Sección Vidriería

1	Oficial Vidriero	" 165.00

Sección Electricidad

1	Jefe	" 245.00
1	Encargado de Calefacción y Ventilación	" 205.00
1	Oficial Calefaccionista	" 185.00
1	Encargado de Electricidad y Teléfonos	" 205.00
1	Oficial de Electricidad y Teléfonos	" 185.00
1	Medio Oficial	" 165.00
1	Encargado de Instalaciones Eléctricas	" 205.00
1	Encargado de Ascensores y Montacargas	" 205.00
1	Oficial de Ascensores y Montacargas.	" 185.00
2	Medio Oficiales de Ascensores y Montacargas cada uno	" 165.00

Mesa Telefónica

1	Encargado	" 205.00
3	Telefonistas, c/u.	" 185.00

Sección Limpieza.

1	Capataz	$ 165.00
2	Oficiales Especializados, c/u.	" 185.00
2	Oficiales Lustradores de Mármoles, c/u.	" 185.00
8	Peones 1.os, c/u.	" 145.00
8	Peones 2.os, c/u.	" 135.00
11	Peones 3.os, c/u.	" 125.00

Sección Vigilancia.

1	Jefe	" 245.00
1	2.o Jefe	" 205.00
8	Vigilantes 1.os, c/u.	" 155.00
6	Vigilantes 2.os, c/u.	" 145.00

Biblioteca

1	Director	" 425.00
2	Jefes de Servicio, c/u.	" 265.00
2	Oficiales 1.os, c/u.	" 225.00
8	Oficiales 2.os, c/u.	" 215.00
2	Auxiliares 1os, c/u.	" 165.00
1	Auxiliar 2.o	" 165.00
5	Auxiliares 3.os, c/u.	" 145.00
7	Auxiliares 4.os, c/u.	" 125.00
8	Encargados de Depósitos, c/u.	" 195.00

2 Conserjes, c|u.	"	165.00
3 Peones 3.os c|u.	"	125.00
1 Ayudante de Depósito	"	150.00

RUBROS DE GASTOS

Conservación del Palacio.	$	35.000.00
Servicio telefónico	"	3.000.00
Energía Eléctrica.	"	12.000.00
Aguas Corrientes.	"	2.600.00
Materiales y Accesorios de Limpieza.	"	2.600.00
Uniformes del Personal.	"	3.600.00
Extraordinarios y Eventuales.	"	60.000 00
Gastos de Secretaría (incluída la Biblioteca).	"	6.000.00
Servicios de Bomberos.	"	7.200.00
Fomento de la Biblioteca.	"	10.000.00
Encuadernaciones.	"	4.000.00
Obras de Terminación del Palacio y ejecución en mármol de los grupos y frisos escultóricos, por una sola vez.	"	150.000.00

Artículo 2.o La contratación del personal eventual con cargo a los rubros de gastos de la Comisión Administrativa, sólo se podrá efectuar por resolución fundada de la misma.

Art. 3.o El presente presupuesto empezará a regir desde el 1.o de diciembre del Corriente año

Art. 4.o Comuníquese, etc.

12

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hay una moción mía, señor Presidente, que pido que se vote.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya fué votada, señor Senador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Fué tratada la referente a los empleados de la Comisión de Palacio, pero no la referente a los empleados del Senado

Posteriormente a la presentación de esa moción me han advertido que en la Cámara no hay límite de sueldo para acordar ese beneficio, por lo que mociono para que se suprima el límite que yo había establecido en mi proposición.

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo, también, iba a mocionar en el mismo sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto en la forma que quedaría redactado.

(Se lee lo siguiente:)

"Artículo 1.o Los funcionarios del Senado tendrán derecho a percibir una asignación familiar de seis pesos ($ 6.00) mensuales, por cada hijo legítimo, natural legalmente reconocido o adoptivo a su cargo, y de diez pesos ($ 10.00) mensuales por hogar constituído.

El beneficiario directo de la asignación es el hijo a cargo del funcionario, hasta la edad de 16 años. El administrador de la asignación es el funcionario, salvo resolución judicial en contrario.

El beneficio de la asignación familiar se extiende igualmente a los casos de padres, hermanos mayores inhabilitados para el trabajo o incapaces, y menores a cargo del funcionario

Art. 2.o Comuníquese, etc".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba, en general, el proyecto leído.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de decreto.

No habiendo más asuntos para considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 21 horas y 35 minutos).

José Viaña, Director de Taquígrafos.

N.° 12428

COMISION PERMANENTE

PRIMER PERIODO DE LA XXXV LEGISLATURA

SESION DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1947

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE ELECTO)

SUMARIO

1

Asisten los señores Senadores: **Angel María Cusano, Juan F. Guichón y César Mayo Gutiérrez;** y los señores Representantes: **Atilio Arrillaga Safons, Alfredo Dupetit Ibarra, Daniel Fernández Crespo, Florentino Guimaraens y Arturo Lezama.**

2

SEÑOR SECRETARIO (Doctor José Pastor Salvañach). — La Comisión Permanente ha sido convocada a efectos de instalarse y designar su Presidente.

(Son las 18 horas y 25 minutos).

—De conformidad con el artículo 116 de la Constitución de la República, será Presidente de la misma un Senador de la mayoría.

Se va a proceder a tomar la votación.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR GUIMARAENS. — Por el señor Senador Guichón.
SEÑOR GUICHON. — Por el señor Senador Gutiérrez.
SEÑOR LEZAMA. — Por el señor Senador Guichón.
SEÑOR GUTIERREZ. — Por el señor Senador Guichón.
SEÑOR CUSANO. — Por el señor Senador Guichón.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Por el señor Senador Guichón.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por el señor Senador Guichón.
SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Por el señor Senador Guichón.

SEÑOR SECRETARIO (Doctor José Pastor Salvañach). — Han votado ocho señores legisladores: siete por el señor Senador Guichón y uno por el señor Senador Gutiérrez.

Por tanto, ha sido electo el señor Senador Guichón y se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Senador don Juan F. Guichón).

SEÑOR PRESIDENTE. — Innecesario me parece decir que agradezco el honor que se me ha dispensado y que me esforzaré por cumplir mi cometido con estricta imparcialidad.

3

Se declara instalada la Comisión Permanente.

No hay asuntos entrados de que dar cuenta.

Si la Comisión Permanente no desea fijar días de sesión, la Mesa la convocaría cuando lo solicitaran los integrantes del Cuerpo o cuando hubiere asuntos a considerar.

(Apoyados).

—Si no se hace uso de la palabra, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 18 y 28 minutos).

Florentino Alvarado, Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes.

CAMARA DE SENADORES

Primer Período de la XXXV Legislatura

MESA DIRECTIVA

		Dirección	Teléfonos
1.er Vicepresidente	Doctor César Charlone	Leyenda Patria 2880	41 10 14
2º Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	18 de Julio 2166	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	Colonia 1203	8 59 27
Secretario	Doctor Carlos María Penadés	Agraciada 1910	8 15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Millán 3552	22 30 44

SENADORES

	Dirección	Teléfonos
Acevedo Alvarez Eduardo	1º de Mayo 1436	8 20 05
Alonso Montaño Cesáreo	Bulevar España 2525	41 01 12
Alvarez Cina Héctor	18 de Julio 2216	4 69 91
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 63
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Agraciada 3459	22 53 77
Berro Roberto	Yí 1486	8 60 48
Blanco Acevedo Eduardo	Río Bamba 17	50 00 10
Bonino Emilio O.	Mercedes 1257	9 06 12
Brause Luis A.	Avenida Brasil 2653 (Oficial)	389
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel María	18 de Julio 1091	8 36 52
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 45 51
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	5 19 18
Guichón Juan F.	Mercedes 1179	9 16 40
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s/n. (La Paz)	126
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	9 23 31
Manini Ríos Carlos	18 de Julio 1417	8 20 35
Muñoz Basilio	Yí 1465	— —
Regules Dardo	Francisco J. Muñoz 2987	41 14 90
Roche Julia Arévalo de	Dante 1815	4 42 24
Rodríguez Larreta Eduardo	Avenida J. Suárez 2874	2 45 04
Sánchez Amador	Treinta y Tres 1334	8 60 35
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Vigliola Alfredo S.	18 de Julio 1091	8 73 44
Viña Ramón	Pablo de María 1032	4 65 09
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES ESPECIALES

REFORMA AGRARIA

Presidente: Dr. Ramón Bado
Ing. Cesáreo Alonso Montaño
Sr. Gregorio Barañano
Dr. Gustavo Gallinal
Sr. César Mayo Gutiérrez
Dr. Carlos Manini Ríos
Dr. Dardo Regules
Sr. Alberto Suárez
Sr. Justino Zavala Muniz

Secretario: Sr. Ricardo Marí

REFORMA DEL REGLAMENTO

Presidente: Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Sr. Oscar P. Calleriza
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Felipe Ferreiro
Sr. Juan F. Guichón
Dr. Dardo Regules
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Sr. H Pérez Ubici

PARA EL ESTUDIO DEL IMPUESTO A LA RENTA

Presidente: Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Dr. Emilio O. Bonino
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Carlos Manini Ríos
Dr Dardo Regules
Sr. Alberto Suárez.
Sr. Alfredo S. Vigliola

Secretario: Sr. Orlando Aldama

JUEGOS DE AZAR

Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Sr. Angel María Cusano
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Dardo Regules

Secretario: Sr. Luis N. Abdala.

ENCARGADA DEL ESTUDIO DE PROYECTO SOBRE SOCIEDADES FINANCIERAS DE INVERSIONES

Presidente: Dr. Eduardo Acevedo Alvarez
Dr. Alberto Artagaveytia
Sr. Aquiles Espalter
Dr. Cyro Giambruno
Sr. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Dardo Regules
Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Eduardo Rodríguez Larreta
Sr. Alberto Suárez

Secretario: Sr. Hugo A. Dagnino

COMISIONES INVESTIGADORAS

DE INVESTIGACION Y LEGISLACION EN MATERIA DE TRUSTS

Presidente: Sr. Angel María Cusano
Sr. Gregorio Barañano
Dr. Emilio Bonino
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Alberto Artagaveytia
Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Sr. Oscar Calleriza
Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Sr. Julio Martirené

EN LA ADMINISTRACION Y CONSERVACION DE SAN ILDEFONSO

Presidente: Sr. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Eduardo Blanco Acevedo
Dr. Ramón F. Bado
Sr Gregorio Barañano
Sr. Oscar Calleriza
Sr. Alfredo S. Vigliola
Dr. Amador Sánchez

Secretario: Sr. Luis N. Abdala

Secretario General de Comisiones

Sr. Juan M. Portillo Díaz

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 171 — Montevideo Sábado 3 de Abril de 1948 — Núm. 12428

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general: Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día.	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LICITACION
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una caldera de calefacción en el edificio ocupado por este Ministerio en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1362 (Cabildo). Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría" todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8a 12 horas). La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Sección mencionada y con el número de proponentes que se presenten el día 31 del corriente a las 14 y 30 horas. El Ministerio se reesrva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.17-20673-v.ab.3.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición e instalación de una caldera de calefacción a fuel - oil, con su quemador correspondiente, en el edificio ocupado por este Ministerio, en la calle Juan Carlos Gómez número 1362 (Cabildo).

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes y bajo sobre cerrado y lacrado, formulándose de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría" todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

La recepción y apertura de las mismas se realizará en la Sección mencionada y con el número de proponentes que se presenten el día 31 del corriente a las 16 horas.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — La Proveeduría.

(Cuenta corriente) Mz.17-20671-v.ab.3.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de casimir y accesorios para la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra que se encuentra a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316, 5.o piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local el día 8 de Abril a la hora 16.

(Cuenta corriente) Mz.30-20753-v.ab.7.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de un mil metros de pantasote, de acuerdo al pliego de condiciones y muestra que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316. (5.o piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mencionado local, el día 6 de Abril, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Mz.20-20718-v.ab.5.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de brin kakí, cretona beige y botones, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (quinto piso).

La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado el día 5 de Abril a la hora 16

(Cuenta corriente) Mz.19-20700-v.ab.3.

COMISION ADMINISTRATIVA PALACIO LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES

Esta Oficina oye ofertas por los siguientes artículos: Pedido N.o 133. Mamelucos Overflex, (104 unidades). Pedido N.o 134. Trajes de casimir completos, (31 unidades).

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que están a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones (Palacio Legislativo, Subsuelo) los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, excepto sábados.

Las propuestas serán consideradas por la Comisión de Adquisiciones el día 12 de Abril próximo.

(Cuenta Corriente) Ab.2.-20789-v.ab.5

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 26
Primer llamado

Asunto N.o 94|4788. Llámase a licitación pública número 26 para adquirir: botas reglamentarias para tropa, borcegíes reglamentarios para tropa. camisetas de punto tipo sport. fundas higiénicas. zapatos tipo económico para señora, zapatos buena calidad para señora. palillos para colgar ro-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De	$ 20.001.00	"	"	50.000.00	"	60.00	" "
"	" 50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
"	" 100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
"	" 200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
"	" 300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
"	" 400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
"	" 500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
	en adelante				"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

pa, con resortes, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1500 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1948 a las nueve horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1948.
(Cuenta Corriente) Ab.1.o-20780-v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 25
Primer llamado
Asunto N.o 84|4783. Llámase a licitación pública número 25 para adquirir: alpargatas blancas, apargatas azules, esponjas de alambre, jarritos blancos esmaltados, platos llanos de loza, platos hondos de loza, planchas eléctricas, porotos de manteca nuevos, tabaco amarelinho, vino Jerez, requeridos por Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas; Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 10 de Abril de 1948 a las diez horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1948
(Cuenta Corriente) Ab.1.o-20779-v.ab.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Primer llamado
Asunto N.o 84|4.774. Llámase a licitación pública número 24 para adquirir: camisetas de punto media manga, camisetas punta manga entera, calzoncillos cortos de punto, pañuelos de mano, trajecitos para niños y niñas, visos de yersey de seda, visos de punto de algodón, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.29-20746-v.ab.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 19, para adquirir: Armario botiquín, armario material curación, percheros, saliveras, mesa escritorio, taburetes de hierro, mueble archivo, aparador de hierro, mesa comedor, sillas comedor, mueble trinchante, mesa chica, reloj de pared, camas de hierro con elástico, colchas blancas, frazadas de tropa sábanas, fundas, toallas, sillas de hierro, mesas de luz de hierro, mesa pino tea, taburetes, servicios esmaltados calentador primus, cacerola de hierro, embudo latón, con destino al Servicio Sanitario de la Base Aeronáutica N.o 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1948 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.17-20681-v.ab.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 112
Quinto llamado
Llámase a licitación pública N.o 112 para adquirir: Gemelos para puños, guantes de algodón carreteles o bobinas de hilo blanco, negro y yerba mate, requeridos para stock de Cantinas de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril de 1948 a las dieciséis horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.18-20692-v.ab.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 121
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública N.o 121 para adquirir: Armarios metálicos, caja fuerte para documentos, máquinas de escribir, linoleum, limpia pie tejido, máquinas de sumar de cintas, reloj de pared, sillas metálicas plafones para interiores, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 5 de Abril de 1948 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.17-20682-v.ab.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 7
Tercer llamado
Llámase a licitación pública N.o 7 para adquirir: Hierro para herrar o chapa usada cortada, toberas, para el Servicio Veterinario y de Remonta de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 6 de Abril de 1948 a las quince horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1948.
(Cuenta corriente) Mz.18-20693-v.ab 5.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por primera vez, para la adquisición de una congeladora para sangre. La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General, avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 17 de Abril a la hora 9 y 15. Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones de 10 a 12 horas. — Montevideo, 17 de Marzo de 1948. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) mz.17-20667-v.ab 3.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA. — SECCION PROVEEDURIA
Licitación 9|48
Tercer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes renglones: "A" Bulones y Clavos. "B" Herramientas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Abril a la hora 15 para renglón "A" Bulones y Clavos y 13 de Abril de 1948 a la hora 15 para el renglón "B" Herramientas, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Ab.2-20783-v.ab.10

SERVICIO GENERAL DE COMUNICACIONES. DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 15|48.
Amplia
Llámase a licitación pública para el suministro de pernos "Jota" de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Tesorería calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.40 Sábados de 8 a 12 y cuyo costo es de $ 0.50 centésimos, por ejemplar.
Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Abril de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Mz.29-20742-v.ab.6.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA
SECCION PROVEEDURIA
Licitación N.o 4|48
Segundo llamado
Amplia
Llámase a licitación pública para el suministro de teléfonos portátiles y microteléfonos de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 8 a 12.
Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Mayo de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Ab.1.o-20778-v.ab.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 12|48
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la "Venta del archivo telegráfico del año 1946", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 8 de Abril de 1948, a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.30-20751-v.ab.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 11|48 (Amplia.)
Llámase a licitación pública para el suministro de: Postes de pino creosotado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8.00 a 12.00. Las propuestas se recibirán hasta el día 9 de Abril de 1958 a la hora 15 en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1958. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.30-20752-v.ab.7.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 16|48
Llámase a licitación pública para el suministro de alambre bimetálico, manguitos de cobre para empalme, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Mayo de 1948, a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.18-20695-v.ab.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 14|48
Llámase a licitación pública para el suministro de alambre de cobre desnudo endurecido y conectores para empalmes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 30 a 18 30 (sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Mayo de 1948 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.18-20696-v.ab.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 13|48 (Amplia.)
Llámase a licitación pública para el suministro de: Aparatos de radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría; calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán hasta el día 7 de Junio de 1948 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — Enrique R Espinosa Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Mz.8-20578-v.ab.6.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.os 53|5
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para la confección de artículos de escritorio y sobres, renglones 6; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 26; 27; 29; 33; 50; 51; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67 y 68, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los ofertantes que concurran el día 14 de Abril de 1948 a la hora 16 en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso Sarandí Solís) Casa Central. — Montevideo, 30 de Marzo de 1948.
(Cuenta corriente) Ab.3-20794-v.ab.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 53|10
Azúcar crudo

El Banco de la República Oriental del Uruguay, está interesado en la adquisición de 25.000 toneladas de azúcar crudo.

Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos general y particular respectivo, a disposición de los interesados en el Departamento de Administración —Sector Asuntos Comerciales— en las horas hábiles de Oficina o sea de 13 a 17 horas de lunes a viernes, y de 9 a 11 los sábados.

Las ofertas se abrirán el 12 de Abril próximo a la hora 15 en presencia de los concurrentes, en el Departamento de Administración —Sector Asuntos Comerciales— Casa Central 2.o piso s|calle Solís.

(Cuenta corriente) Mz.20-20734-v.ab.7.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de listas semanales impresas de propiedades para alquilar

Llámase a licitación para la confección, durante el término de un año de 400 folletos conteniendo las listas semanales de propiedades para alquilar, en venta, etc., de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones qeu se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección "Publicidad y Ediciones" del Banco.

La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 15 del corriente, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.2-20793-v.ab.9.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de máquina de sumar eléctrica

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una máquina de sumar, eléctrica, de 13 columnas con teclado múltiple y resta directa, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día Martes 6 del próximo mes, a las 16 horas, en la Sala de Actos del Banco en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Mz.29-20738-v.ab.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Confección de uniformes

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la confección de 68 uniformes de invierno, color gris, y 8 gorras, para el personal de servicio del Instituto, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Proveeduría del Banco, durante las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se realizará el día Martes 6 del próximo mes, a las 16 horas y 30, en la Sala de Actos del Banco, en presencia de los interesados y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo Marzo 29 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Mz.29-29739-v.ab.5.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública para la provisión de material para el "Taller de Optica" del Servicio de Hidrografía (fresadora, frontofocómetro, esferómetro, máquina de calibrar cristales circulares etc.), de acuerdo al pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 7.o piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y dirigidas al Presidente de la Comisión de Licitaciones, se abrirán el día 30 de Abril de 1948 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento, ante los interesados que concurran al acto. — Comandante de Adm., José F. Olivera, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.

(Cuenta corriente) Ab.2-20787-v.ab.13.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL
LICITACION PUBLICA
Tercer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de hierro: T; cuadrado; media caña; U; chapas; planchuela y perfil "Krosner" o similar, destinado a las aberturas de carpintería metálica de la aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas serán abiertas en el local de la Comisión, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 6 de Abril de 1948, a las 16 horas.

(Cuenta corriente) Mz.19-20706-v.ab.6.

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
SUPERINTENDENCIA DE LOCOMOTORAS Y TALLERES
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Oficial Mecánico CARLOS GARCIA PERDOMO de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Credencial Cívica B.R.A. 1296, a fin de que comparezca a reanudar su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha o a aducir fundados motivos para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante. — Ing. Julio J. Ader, Superintendente.

(Cuenta Corriente) Mz.31-20764-v.ab.3.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES, ESCOLARES Y SERVICIOS PUBLICOS Y AFINES.
LICITACION PUBLICA N.o 24
Uniformes para el personal de Conserjería

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes para el personal de Conserjería, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Proveeduría General de esta Caja, calle Dante 1851 (tercer piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30. Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en el Despacho de la Administración General de Caja Civil, calle Dante 1881 (primer piso), el día Viernes 9 de Abril a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — La Proveeduría General.

(Cuenta Corriente) Mz.31-20766-v.ab.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de varios artículos:

5 de Abril. — Hora 16 y 45. Lic. 85, Sellos de goma. Lic. 60, hora 17, Heladera eléctrica (Centro A. Cerro Chato) 2.o llamado. Lic. 61, hora 17 y 30, Obras de pintura, muros, carpintería y arreglos, en general en el Preventorio Infantil del Cerro, 2.o llamado. Lic. 76 hora 18. Reparación y pintura de claraboyas y vidriería en el Hospital Pereira Rossell, 2.o llamado.

12 de Abril. — Lic. 79, hora 16, Aparato para galvanoplastía. Lic. 81, hora 16 y 15, Máquina para llenar y cerrar ampollas, filtro, tamices y emulsionera Col. S. Bois. Lic. 82, hora 16 y 30, Heladera eléctrica (Centro A. de Río Branco). Lic. 86, hora 16 y 45, Material para foto-radiología. Lic. 87, hora 17, Productos químicos para uso radiológico. Lic. 88, hora 17 y 15, Venta de talco no oficinal.

19 de Abril. — Hora 16, Lic. 156, Heladeras eléctricas (Centro A. de Pan de Azúcar, Minas de Corrales y Escuela de Nurses), 3.er llamado.

3 de Mayo. — Lic. 80, hora 14 y 30, Aceite comestible, Cif. Lic. 83 hora 14 y 45, Pulmón artificial "Emerson" o similares, Cif o Fob (H. Clínicas).

10 de Mayo. — Lic. 84, hora 14 y 30, Gasa hidrófila, Cif o Fob. Lic. 89, hora 15 y 30, Drogas y productos químicos.

Para los pliegos y propuestas respectivas, los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892, 3.er piso. — Montevideo, 29 de Marzo de 1948.

(Cuenta corriente) Ab.2-20782-v.ab.6.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro:

29 de Marzo de 1948. Hora 18 y 20. — Soda Caústica (segundo llamado)

18 y 30. Licitación 64. Almacén (tercer llamado).

Para los pliegos y propuestas los proponentes deberán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública. Avenida 18 de Julio número 1892, (tercer piso).

(Cuenta Corriente) Mz.31-20767-v.ab.3.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE GANADERIA
Venta de un camión
Licitación

Llámase a licitación pública para la venta de un camión marca "Chevrolet", modelo 1931, de la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino".

En la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1410 (Montevideo), se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones relacionado con este llamado, que puede ser retirado en los días hábiles dentro del horario corriente de oficina.

Las propuestas deben presentarse en la citada Secretaría, en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados o quienes lo representen, el día 12 (doce) de Abril en curso a la hora 16 (dieciséis).

El estado de conservación y uso en que se encuentra el camión ofrecido podrán apreciarlo los interesados concurriendo a la Sección Laboratorio de Biología Animal "Dr. Miguel C. Rubino", sito en el kilómetro 29 de la carretera a Pando, de lunes a vienes de 7 y 30 a 12 y 30, (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Abril 2 de 1948. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ab.2-20790-v.ab.5.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para el transporte de mercaderías, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día jueves 8 de Abril próximo a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — El Departamento Comercial.

(Cuenta Corrriente) Ab.2-20788-v.ab.5

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 17|48
Primer llamado

El Soyp llama a licitación pública para adquisición de una planta para fabricación de hielo cristalino.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en días y horas hábiles en las Oficinas del Soyp en (18 de Julio 953), donde se procederá la apertura de las ofertas en día 29 de Abril de 1948 a la hora 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — La Gerencia General.

(Cuenta Corriente) Mz.29-20787-v.ab.8.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Tambores en chapa de hierro negro

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 500 a 1.000 tambores de capacidad para 200 litros, en chapa negra reforzados del tipo pesado, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797: de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día Viernes (16) de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 18 de 1948 — L. Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Mz.29-20750-v.ab.8.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 23
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 23, para la adquisición de cucharitas de postre y coladores de aluminio. Fijándose la apertura de las propuestas para el día 10 del próximo mes de Abril a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.30-20854-v.ab.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para la venta de residuos de comidas sobrantes y mercadería fuera de uso, fijándose la apertura de las propuestas para el día 7 del próximo mes de Abril a las 16 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Mz.18-20685-v.ab.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.892
Conductor doble forrado con goma

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Junio de 1948

a las 16 horas para proveerse de 30.000 metros de conductor doble, trenzado, forrado con goma o similar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ab.1.o-20773-v.ab.12.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.766
Equipo para ensayo de motores
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 5 de Abril de 1948, a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la adquisición de un equipo dinamométrico para ensayo de motores eléctricos hasta 50 H. P. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Ab.1.o-20774-v.ab.6.

U T E
LICITACION N.o 2.801
Cables armados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Mayo de 1948 a las 16 horas, para proveerse de cables de baja tensión de 600 voltios: 1.000 metros de 2 x 120 mm2. de sección y 3.000 metros de 2 x 240 mm2. de sección y accesorios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00.— Montevideo, Marzo 18 de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta Corriente) Mz.29-20743-v.ab.8.

U. T. E.
LICITACION N.o 2800
Postes de pino

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Junio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 20.915 postes de pino, creosotados, de 6 a 16 ms. de altura, para ser utilizados en la red telefónica, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.19-22708-v.ab.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 2799
Estaciones telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 14 de Junio de 1948, a las 16 horas, para proveerse de 10.000 estaciones telefónicas de abonado, de sobremesa, completos, para servicio en la red automática de Montevideo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 16 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Mz.19-20709-v.ab.6.

A. N. C. A. P.
Licitación pública N.o 1.458

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de maderas nacionales para la fabricación de cajones y casilleros.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo N.o 417.

La recepción y apertura de las ofertas se realizará en el mencionado local, el día 10 de Abril de 1948, a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta Corrriente) Ab.2-20781-v.ab.10

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1425

Llámase a licitación pública, por tercera vez para la compra de un amáquina capsuladora de botellas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, calle 25 de Mayo 417.

La recepción y apertura de las ofertas se realizará en el local mencionado el día 9 de Abril de 1948 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Mz.18-20683-v.ab.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BREUER, WILSON y TERRA, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 395, de esta ciudad, solicitan para Raymond y Cía., S. D. R. L., de Buenos Aires, la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un nuevo modelo de anteojos denominado "Novosol", de lo cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina los dibujos y memorias descriptivas, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Ab.2-3237-v.ab.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"EMA AGUEDA LOPEZ POMBO, uruguaya, comerciante, con domicilio en la ciudad de Las Piedras (R. O. del U.), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes composiciones musicales de que se declara autora: "Sol de Mayo", vals, y de los tangos: "Dos palabras solamente", "Huerfanita" "Morena", "Lucero" y "Sentimiento" de cuyas músicas ha depositado las copias en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Mz.31-3121-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"SILVIO PACINI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Gral. Enrique Martínez número 1190, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un fixture footballístico denominado: "Fixture estadístico sintético Guillen", de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Mz.31-3120-v.ab.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MAXIMO MELLERAS, ciudadano legal, empleado, con domicilio en el Bulevar Artigas N.o 506, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de "Un modelo de campana china de varios tonos para colocar detrás o sobre las puertas, etc." del cual se declara autor, depositando en esta Oficina dos reproducciones del modelo a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.30-3071-v.ab.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

Francisco Foti, Administrador General de la Asociación General de Autores del Uruguay, con sede en la calle Soriano número 1030 de esta ciudad, en virtud de la personería jurídica y de la representación legal de que esta investida, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las siguientes obras que son autores miembros de esta entidad. Ha depositado los ejemplares duplicados de cada una a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional

LUIS CLUZEAU MORTET, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de las obras tituladas "Visiones Camperas". Album. "Evocación Criolla", "Fiesta en el Rancho", "Aguacero", "Ensueño", En la Copa de los Montes", "La Noche Blanca de Luna", "Río Indígena", y "Vidalita Cerro Largo".

CARLOS WARREN, EDGARDO DONATO y MIGUEL H. ESCUDER, declárase únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Marcelo". Tango.

LUIS EDUARDO ETCHEGONCELAR y VICTOR SOLIÑO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de las obras tituladas "Te Quiero Como Nunca Amé". Fox-Canción, "Alhambra". Canción y el primero de los nombrados de la música titulada "El Boogie del Califá".

FELIX DURE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Donde Estarás" Tango.

OSCAR DESANDALO y RENE FEDERICO SILVA IRALUZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "En la Tarde". Tango.

OTILIA ALARMA DE LENZUEN y NICOLAS LENZUEN, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mi Poncho y mi Querer", Zamba, y la primera de los nombrados de la música titulada "Vivir Cuando". Vals.

CARLOS TERAMO, VICTORIO IRRAZABAL y EUDORO MELO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Las Tres Banderas", Marcha.

ORESTES MARIO NICOLI uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Choriño" (Acongojado). Choro.

RAMON QUEROL ROCH, español, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Evocación de España", Paso Doble.

JUAN CAO y ALBERTO LUCES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Café Monterrey", Tango.

EMILIO CAO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "Algún Día Vendrás", Bolero.

AMERICO TABAREZ, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor del libro de poesías titulado "Pasión".

LOUIS PIERRE ADMENAD, venezolano, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Ebanadas N o 4".

ELSA FIGRAU GUIDINI y ENRIQUE SORIANO, uruguayos domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Estrellita de los Negos", Milonga.

YOLANDA ANGRISANO DE FOGLIA y EDISON OLIVER, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Llego la Comparsa", Candombe, y "Negro Caoba", Candombe.

JUAN CAO y ALBERTO LUCES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Canela". Candombe.

JULIO CARRESONS, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Una Luz en el Alma", Vals.

JOSEFINA C. CAPRARIO, uruguaya domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música de la obra titulada "Cuentos de Amor". Vals.

FRANCISCO TOLOSA y MARIA A. FALERO, español y uruguaya, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Ya Ves", Tango.

LUIS CIRELLI y BLANCA E. GARCIA, uruguayos domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Auroras del Sena", Vals.

LUIS CIRELLI y GUELFO PRISCO SANCHEZ, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Anoche". Tango.

ANGEL SICA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Candombe Panamericano", (Candombe).

IRMA ARGUDIN, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música y letra de la obra titulada "Al Claro de la Luna".

GREGORIO ROMAN DEL PUERTO y MARIA JOSEFINA VIGNOLO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Este Cielo Gris", Tango.

JULIO M. SALIMBENE, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Rabonero". Tango.

ORLANDO ROMANELLI y CARMELO IMPERIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Pica Pica", Marcha.

ORLANDO ROMANELLI y FEDERICO SILVA uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Mi Cariñito y Yo", Fox-trot.

ORLANDO ROMANELLI, CARMELO IMPERIO y GERONIMO YORIO, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Vamos a Bailar", Zamba.

JUAN CAO, MARIO ORRICO y ALBERTO LUCES, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Candombe de Carnaval" Candombe.

JOAQUIN BARREIRO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad; declárase único autor de la música y letra de la obra titulada "Te Quiero Tanto y Tanto", Bolero.

OSCAR DESANDALO, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas de las obras tituladas "Sentimental". Tango e "Introducción", Característica.

ROGELIO COLL, argentino, domiciliado en esta ciudad declárase único autor de la música de la obra titulada "De Aquellos Tiempos", Tango.

SUCESION SALVADOR GRANATA, declara que la música de la obra titulada "Mi Niniska", Canción Rusa tiene por único autor a Salvador Granata.

JOSEFINA C. CAPRARIO, uruguaya, domiciliada en esta ciudad, declárase única autora de la música de la obra titulada "Calidad", Milonga.

ALBERTO MUNILLA y ELSA KRALL DE BOMBAU, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declaránse únicos autores de la música y letra de la obra titulada "Este amor es cosa mía", Milonga.

JOSE MARIA NUÑEZ uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de las músicas y letras de las obras tituladas "Escolares Do Samba", Zamba. "Saudade Da Fabela", Zamba y de la música "Cuando o Pranto e um Prazer", Choro.
ANTONIO M. LABROCCA, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Ahí Viene El Mozo", Tango.
FRANCISCO MAQUIEIRA y ERNESTO V. SILVEIRA, uruguayos, domiciliados en esta ciudad declárase únicos autores de la música y letra de la obra titulada "El Asoliao" Milonga.
RUBEN MENENDES y JORGE WARREN, uruguayos, domiciliados en esta ciudad, declárase únicos autores de la música de la obra titulada "Patio Español", Fox-trot.
LUIS F. HABERLI, uruguayo, domiciliado en esta ciudad, declárase único autor de la música de la obra titulada "Cántico a la muerte de Baltasar Brum", Coro.
$46.00 Mz.29-3027-v.ab.8.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
ROBERTO LABRADA, uruguayo, comerciante, con domicilio en la calle Francisco Vidal N.o 643 Apto. 6, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de los dibujos de un Modelo de Buzón, del cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.20-2920-v.ab.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAUL BLENGIO BRITO, uruguayo estudiante, con domicilio en la calle Yí número 1173, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Abandono" (poemas), de lo cual se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.19-2872-v.ab.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, con domicilio en la calle Piedras N.o 387 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor del "Mapa de ubicación y estado actual de las rutas nacionales", del cual se ha depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Mz.19-20699-v.ab.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
SARA BASTOS QUINTAS, uruguaya, publicitaria, con domicilio en el Palacio Salvo, piso 9, escritorio 8, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un concurso de publicidad con premios, que se titula: "Rueda de la Suerte", y de una audición radial con fo. no platea, denominada: "Estamos todos chiflados", de todo lo cual se declara autora, habiéndose depositado en esta Oficina, las memorias explicativas, a los efectos que corresponda. — Montevideo Febrero 26 de 1948. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Mz.17 2708 v.ab.3.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
RAUL ALBERTO FALCO y PACUAL PELAYO, "uruguayos, empleados, con domicilio en la calle Joaquín Requena N.o 1114, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del nombre para un conjunto musical de jazz, denominado "Miami Serenaders", de lo cual han dejado testimonio en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Dionisio Trillo Pays Interventor.
$3 00 Mz 17 2728 v.ab.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE PAYSANDU
EMPLAZAMIENTO
EDICTO — Por disposición del Receptor de Aduana que subscribe, dictada en los autos "Antonio V Cutela, Guarda de 1.a Clase contra NACHMAN BRYKIER. Imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza a don Nachman Brykier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de referencia bajo apercibimiento de proceso. Paysandú, Febrero 11 de 1948. — Rodolfo Castro, Receptor de Aduana.
(Cuenta corriente) Feb.28-20481-v.ab.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 53116. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "SURANTOL", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.18-2789-v.ab.5.

ACTA N.o 53105. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

METHISCHOL

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.17-2725 v.ab.3.

ACTA N.o 53194. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "MYO-SALVARSAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3162-v.ab.12.

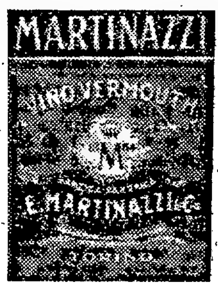
ACTA N.o 53195. — Montevideo Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer", de Weskott y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MANETOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3163-v.ab.12.

ACTA N.o 53196. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Roberto Draper, por La Química "Bayer" de Weskott y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUTREN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3164-v.ab.12.

ACTA N.o 53190. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Juan R. Delale, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "DONNATAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3184-v.ab.20.

ACTA N.o 53189. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Knitting Mills Limited, de Toronto, Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca "HARVEY WOODS", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3185-v.ab 20.

ACTA N.o 53191. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. E. I. V. I., Società Esercizio Industrie Vinicole Italiane, también denominada S. E. I. V. I., Società Esercizio Industrie Vinicole Italiane E. Martinazzi y Co., de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 (vermouth aperitivo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Ab.1.o-3183-v.ab.20.

ACTA N.o 53188. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de York Knitting Mills Limited de Toronto, Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca "ZIMMERKNIT", para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.1.o-3186-v.ab.12.

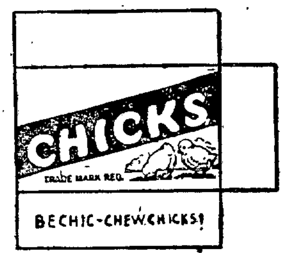
ACTA N.o 53118. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Materprim S. R. L., de Montevideo, solicitan registrar la marca "CARIDENG", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.18-2787-v.ab.5.

ACTA N.o 53040. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Con esta fecha A. Antelo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 6 (menos sombreros de paja). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Ab.2-3245-v.ab.13.

ACTA N.o 53218. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Con esta fecha Breuer Wilson y Terra, por American Chewing Products Corp., de Newark, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), solicitan el registro de la marca



para distinguir la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 Ab.2-3238v.ab.13.

ACTA N.o 53192. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel, de Montevideo, solicita registrar la marca "LOYHAM" para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.2-3239-v.ab.13.

ACTA N.o 53186. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Armando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$6.00 Ab.2-3240-v.ab.13.

ACTA N.o 53193. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha Peter San Miguel de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$7.00 Ab.2-3242-v.ab.13.

ACTA N.o 53201. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TEOMERCURINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.2-3262-v.ab.13.

ACTA N.o 53198. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sucesores de Luis Casaretto, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TROFEO", para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (excepto máquinas, herramientas y útiles agrícolas en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Ab.2-3253-v.ab.13.

ACTA N.o 53202. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ENZIPLEX", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.2-3263-v.ab.13.

ACTA N.o 53203. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HORMESTRON", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Ab.2-3264-v.ab.13.

ACTA N.o 53147. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Walter Sagaria (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CONCENTRA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.20-2983-v.ab.7.

ACTA N.o 53131. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Bennet y Brandon, S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BOLERO", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3030-v.ab.8.

ACTA N.o 53130. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Sheik Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "SHEIK", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.29-3031-v.ab.8.

ACTA N.o 53138. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Karlholms Aktiebolag, de Estokolmo (Suecia), han solicitado el registro de la marca "KARLIT" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.29-2991-v.ab.8.

ACTA N.o 53140. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Soler Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Mz.29-2989-v.ab.8.

ACTA N.o 53137. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John B. Stetson Company, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.29-2990-v.ab.8.

ACTA N.o 53127. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Alberto da Camara y Cía., de Colonia Suiza (Departamento de Colonia), Uruguay, solicitan registrar la marca

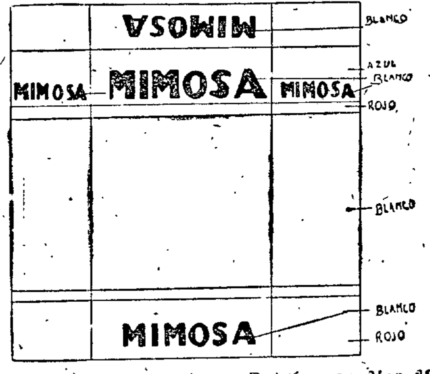


para distinguir las clases 1.a y 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Mz.20-2903-v.ab.7.

ACTA N.o 53132. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Instituto Andrómaco S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "DECALVITAM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.20-2899-v.ab.7.

ACTA N.o 53128. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, por Raymond y Cía., S. D. R. L., Capital $ 574.000 00 mln. de Buenos Aires, solicitan el registro de la marca "NOVOSOL", para distinguir la clase 25 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.20-2982-v.ab.7.

ACTA N.o 53081. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell por Bennett y Brandon S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.00 Mz.17 2743 v.ab.3.

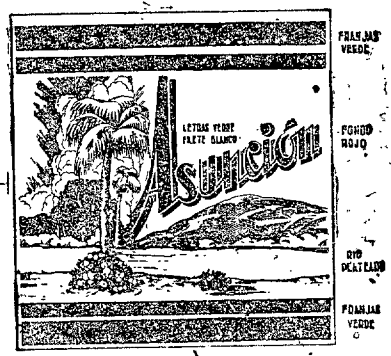
ACTA N.o 53093. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Oscar Horacio López, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 1 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Mz.17 2744 v.ab.3.

ACTA N.o 53110. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "EL APUNTADOR" para la clase 8. — Publíquese diez días — La Dirección.
$2.00 Mz.17 2718 v ab.3.

ACTA N.o 53057 — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Con esta fecha Tomás R. Garrido, de Montevideo solicita renovar la marca



para distinguir la clase 1 (menos: yerba mate y toda clase de aceites comestibles en todas sus formas, clases y variedades), y clases 2, 3, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.50 Mz.17-2721 v.ab.3.

ACTA N.o 53095. — Montevideo, Marzo 11 de 1948 — Con esta fecha Cosme de los Santos de Montevideo, solicita registrar la marca "EROTIL F.I.S.C.H.E.R.", para la clase 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Mz.17 2719 v.ab.3.

ACTA N.o 53094. — Montevideo, Marzo 11 de 1948 — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "BELAPERINA F.I.S.C.H.E.R.", para la clase 9. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2720 v.ab.3.

ACTA N.o 53103. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme L'Alimentation Equilibree, de Commentry (Allier), (Francia), han solicitado el registro de la marca "EGIC" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17 2723 v.ab.3.

ACTA N.o 53104. — Montevideo Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Etablissements Roques Ste., Ame, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "ROQUESSINE", para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17 2724-v.ab.3.

ACTA N.o 53111. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Anselmo Rubio Rodríguez (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir las clases 1, 2, 3 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Ab.20-2970-v.ab.7.

ACTA N.o 53096. — Montevideo, Marzo 21 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The American Fork y Hoe Company, de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para layas, azadones rastras, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.20-2901-v.ab.7.

ACTA N.o 53097. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The American Fork y Hoe Company, de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), solicita registrar la marca



para layas, azadones, rastras, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.30-2902-v.ab.7.

ACTA N.o 53133. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha José R. Pérez, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.20-2900-v.ab.7.

ACTA N.o 53122. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Humberto Botta, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 11.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.20-2904-v.ab.7.

ACTA N.o 53115. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Con esta efcha Avelino Acevedo (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LEA - FRANCIS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.20-2971-v.ab.7.

ACTA N.o 53134. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Jonas y Cía. (Montevideo) han solicitado el registro de la marca "GOMTEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.20-2982-v.ab.7.

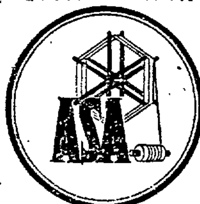
ACTA N.o 53142. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Mz.30-3073-v.ab.9.

ACTA N.o 53155. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Apolant S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

DISTRIBUCION



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Mz.30-3078-v.ab.9.

ACTA N.o 53154. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

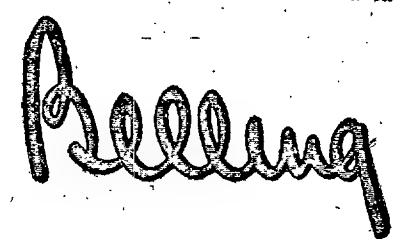


CADETE

para distinguir artículos de las clases 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Mz.30-3077-v.ab.9.

ACTA N.o 53157. — Montevideo, Marzo 18 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Monitor Engineering o Oil Appliances Limited, de Londres, S. W. 1, (Ingglaterra), han solicitado el registro de la marca "MONITOR" para distinguir artículos de las clases 6 y 11 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.30-3075-v.ab.9.

ACTA N.o 53153. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Belling y Co., Limited, de Enfield, Middlesex, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Mz.30-3086-v.ab.9.

ACTA N.o 53187. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Cazaux - Decendit, ha solicitado el registro de la marca "RIDER", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.30-3079-v.ab.9.

ACTA N.o 53166 — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pierre Paul Placide Astier, de París, (Francia), han solicitado el registro de la marca "STALYSINE" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2726 v.ab.3.

ACTA N.o 53174. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Martins Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos, tabaco y cigarros). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.31-3107-v.ab.10.

ACTA N.o 53152. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha: Alfredo Jones Caissiols, por Dr. W. Schaufelberger y C.o Solis-Apparatefabriken, de Zurich, Suiza solicita registrar la marca,



para distinguir aparatos eléctricos de toda clase especialmente almohadillas calóricas (para calentar, eléctricas). Duchas de aire caliente y aparatos eléctricos para finalidades higiénicas y médicas. Clase 12.a.— Publíquese diez días. — La Dirección.
$9.00 Mz.31-3138-v.ab.10.

ACTA N.o 53185. — Montevideo Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "TELEX DE TELOTA", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3126-v.ab.10.

ACTA N.o 53184. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOLFEGE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-2127-v.ab.10.

ACTA N.o 53183. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "HERMOSAN" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3128-v.ab.10.

ACTA N.o 53182. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "L'HEURE INTIME DE VIGNY", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3129-v.ab.10.

ACTA N.o 53181. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Fernando H. Trucco, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAMBERY" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3130-v.ab.10.

ACTA N.o 53149. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men., Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "VOLPE" (ZORRO), para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3131-v.ab.10.

ACTA N.o 53178. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo de Montevideo, solicitan registrar la marca "NICOMIDENE", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.31-3115-v.ab.10.

ACTA N.o 53165. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha Breuer, Wilson y Terra, de Montevideo, por Taylor, Taylor y Hobson Ltd., de Inglaterra solicitan el registro de la marca "TAYLOR - HOBSON", para distinguir las clases 11 y 25 (s|d.): — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3106-v.ab.10.

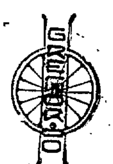
ACTA N.o 53151. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha M. E. Ripoll y C. H. Amorín, de Montevideo, solicitan renovar la marca "LABORATORIO ION", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.31-3125-v.ab.10.

ACTA N.o 53141. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Luis Pujol y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Mz.31-3132-v.ab.10.

ACTA N.o 53150. — Montevideo Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Compañía Gasta Men., Rodolfo Gastaldi Lema y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Mz.31-3133-v.ab.10.

ACTA N.o 53139. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Mz.31-3134-v.ab.10.

ACTA N.o 53146. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Juan Pedro Bonilla de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.31-3135-v.ab.10.

ACTA N.o 53148. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha Walter Feuereisen, de Montevideo, solicita registrar la marca

STERLING

para distinguir las clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Mz.31-3136-v.ab.10.

ACTA N.o 53162. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha Manuel José Irisarri, de Montevideo, solicita registrar la marca

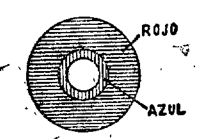


para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Mz.3-3137-v.ab.10.

ACTA N.o 53117. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Materprim S. R. L., de Montevideo, solicitan reistrar la marca "WELDON", para la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.18-2788-v.ab.5.

ACTA N.o 53194. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Commer Cars Limited, de Stoka, Coventry, Warwickshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "COMMANDO", para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.19-2841-v.ab.6.

ACTA N.o 53125. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de National Carbon Company, Inc., de la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 (pilas y baterías eléctricas). — Publíquese por diez das consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Mz.19-3845-v.ab.6.

ACTA N.o 53126. — Montevideo Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por la Compañía Industrial de Tabacos, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ABOLENGO", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.19-2849-v.ab.6.

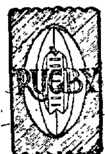
ACTA N.o 53133. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Con esta fecha Fernández, Grezzi y Calvo, S. C., de Montevideo, solicita registrar la marca "BRACAFE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Mz.19-2842-v.ab 6.

ACTA N.o 53113. — Montevideo, Marzo 13 de 1748. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Comptior de l'Industrie Cotonniere, S. a R. L., de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "CHRISTIAN DIOR", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.19-2843-v.ab.6.

ACTA N.o 53114. — Montevideo Mayo 13 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Industrial Film Español, S. A., de Valencia (España), han solicitado el registro de la marca "DON QUIJOTE DE LA MANCHA" para distinguir artículos de la clase 25 (una película cinematográfica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.19-2844-v.ab.6.

ACTA N.o 53107. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pierre Paul Astier, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca "COLITIQUE" para distinguir artículos de la clase 9 (productos farmacéuticos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Mz.17-2727 v.ab.3.

ACTA N.o 53206. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Con esta fecha Varela Radío y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Ab.2-3241-v.ab.13.

FABRICACION DE HULES Y PANTASOTES

PRIVILEGIO INDUSTRIAL N.o 108

Se declara que el privilegio de referencia venció por expiración de su plazo de otorgamiento con fecha 19 de Octubre de 1947, y que, en consecuencia, es libre la explotación de dicha industria. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Ab.2-20792-v.ab.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 7170. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Salvador Berenguer, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años por "mejoras en automóviles para su transformación en ambulancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Albrto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.1.o-3187-v.ab.20.

ACTA N.o 7171. — Montevideo Marzo 20 de 1948. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Carlota Kovacs de Kovacs y José Pablo Pordany, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para nuevo tipo de cierre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Ab.1.o-3190-v.ab.20.

ACTA N.o 937. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha, el señor Isaac Méndez, de Florida (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "fabricación de un aparato recolector para cosechar girasol, adaptable a cualquier tipo de cosechadoras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 Mz.31-3123-ab.23.

ACTA N.o 7165. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John B. Pierce Foundation, de la ciudad de Nueva York, E.U.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "mejora en tetraortosilicatos de artifico de regeneración automática y procedimientos para producirlos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.31-3108-v.ab.10.

ACTA N.o 7166. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por el señor Jaime Casablancas Carol, de Sabadell (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un telar automático perfeccionado para la industria textil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.30-3072-v.ab.9.

ACTA N.o 7164. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Mc Bee Company, de Athens (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fichas perforadas en los márgenes para su selección por orden consecutivo o selectivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.29-2902-v.ab.8.

ACTA N.o 7162. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Lustrafil Limited, de Valley Mills, Nelson, Lancashire (Inglaterra) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a procedimientos continuos para la producción y tratamiento de fibras e hilos artificiales y aparatos para dicho fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.29-3032-v.ab.8.

ACTA N.o 7167. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha P. Dubourg, por Leonard Charles Montague Walsh, de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de sales de calcio y de magnesio y el producto resultante", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.29-3058-v.ab.8.

ACTA N.o 7168. — Montevideo, Marzo 18 de 1949. — Con esta fecha P. Dubourg, por Leonard Charles Montague Walsh, de Buenos Aires, accidentalmente en esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de carbonato de calcio y magnesio y el producto obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.099 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.29-3057-v.ab.8.

ACTA N.o 7160. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Con esta fecha los señores Jones y Cía. por Parquet Fixocolax, Ltda., de San Pablo (Brasil), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y producto para calafatear o pegar juntas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.20-2905-v.ab.14.

ACTA N.o 7163. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Cornelia Johanna María van de Kerkhof de Meyer, de Laren (Holanda), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de iluminación de propaganda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Actuario.
$6.00 Mz.20-2906-v.ab.7.

ACTA N.o 7165. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, por Carlos Francisco Enrique Vacek (Karel Frantisek Jindrich Vasek), de Chacoeslovaquia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en arados que poseen una o más rejas de arar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.20-2980-v.ab.7.

ACTA N.o 7159. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Con esta fecha el Sr. Alfredo Jones Caissiols, por el señor Charles Percival Disney, de Toronto, Condado de York, Provincia de Ontario, Dominio del Canadá, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para :"Procedimiento para construir pilares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Mz.17 2722-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación N.o 57|948

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras: Reparaciones en el edificio del resguardo "Tres Bocas", (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.80 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Marzo de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.30-20757-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación número 56|948

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de reparación subcomisaría segunda rural "El Oro" (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Abril a las 16 horas

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más con-

veniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.30-20758-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 55|948

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de recimentación y obras de conservación en el Hospital de San Carlos (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia lo intereado olicitándola con tre día de anticipación, previo depósito de $ 7.10 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Abril a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.29-29745-v.ab.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 52|948

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras: Construcción del edificio para la Escuela N.o 66, de "Tropiezo", (Departamento de Salto) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, dondé podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 13.05, en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Abril a las 10 horas.
La Superioridad se resreva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, 16 de Marzo de 1948. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.20-20820-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 54|948

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación de la Cárcel Departamental de Durazno, (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.80, en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Abril a las 16 horas.
La Superioridad se resreva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, o rechazarlas todas. — Montevideo, 17 de Marzo de 1958. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Mz.20-20721-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

EDICTO — Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo ha declarado de urgente expropiación y ocupación para la construcción de la línea férrea Blanquillo al Norte la fracción de terreno perteneciente a la señorra Amabilia A. Apolo, situada en la 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, de un área de 3 H. 7415 y empadronada con el N.o 2594.
Los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Dirección de Ferrocarriles (M. O. P.), calle Río Negro 1790, por el término legal. — Montevideo, 17 de Marzo de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.20-20719-v.ab.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 566

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mueble fichero metálico.
Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina.
Apertura de las propuestas el día 7 de Abril de 1948, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, 29 de Marzo de 1948. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Ab.2-20791-v.ab.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Comunicación de la Marina Mercante. Buque motor "Bequeló". Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección, ha resuelto autorizar el cambio de nombre del buque motor "Bequeló" por el de "H. D. 24". — Montevideo 19 de Marzo de 1948. — El Director de la Marina Mercante. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — La Dirección.
(Cuenta Corriente) Mz.31-20768-v.ab.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Suministro de artículos de pinturería
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección. Los interesados podrán adquirir el pliego al precio de $ 1.00 La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas en la Secretaría de la Dirección, calle José Martí N.o 3379, Montevideo. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.30-20755-v.ab.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resoluciones de 7 de Agosto de 1947 y 31 de Enero de 1948 ha declarado expropiada por causa de utilidad pública, con destino al emplazamiento del depósito de distribución de agua a estación Atlántida, una fracción de terreno propiedad del señor Domingo Rossi, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones (Estación Atlántida), empadronada con el N.o 6210 y de una superficie de 1.403 metros cuadrados con 30m.50 de frente a la calle N.o 8. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto, por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 5 de Marzo de 1948. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Mz.30-20756-v.ab.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4-1948

Llámase a licitación pública para la provisión de dos máquinas eléctricas y a vapor para vulcanizar cubiertas y cámaras, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.
Las propuestas se abrirán el día 26 de Mayo próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Marzo 10 de 1948. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta Corriente) Mz.29-29740-v.ab.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE INSTALACIONES MECANICAS Y ELECTRICAS
Licitación pública

Se llama a licitación pública por tercera vez para proveer o instalar veinte (20) columnas y bases de hormigón armado provistas de brazos de hierro, destinadas a iluminar la pista del Velódromo Municipal, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán consultar en esta repartición todos los días hábiles de 14 a 17 horas o bien adquirir dichos elementos por la suma de $ 1.20. El acto tendrá lugar el 6 de Abril de 1948 a las 15 horas en esta dependencia, Palacio Municipal (8.o piso).
(Cuenta corriente) Ab.1.o-20775-v.ab.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras ISABEL GUIBERNAU DE CARVALHO y FELICIA GUIBERNAU DE PROFUMO, solicitando la expedición de un título duplicado, por extravío del primitivo, que se hallaba a sus nombres conjuntamente con Francisca Perfumo de Guibernau y Carmelo Carvalho, respecto del sepulcro número 93 del Cementerio del Paso del Molino, se previene a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer las reclamaciones que estimaren hubiere lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 En.19-454-v.my.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ROBERTO COSTA CROVETTO y ANTONIO COSTA SAVIO herederos de don Antonio Costa Fu Gio Batta, según lo tienen probado solicitando se expida título duplicado, por extravío del primitivo, que está a nombre de su causante, respecto del sepulcro número 1509 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer la reclamación que estimasen oportuna. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 12 de 1947. — La Jefatura.
$72.00 En.2-15177-v.ab.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ANTONIO SUSENA en su carácter de usuario del sepulcro 1286 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro, los restos de Miguel Celeste, Celeste Antoñazzi, Teófilo P. Scaroni, Catalina B de Antoñazzi Gerardo Celinto Antonio Antoñazzi, Santiago Pisoni y Bruno Alcántara, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Diciembre 18 de 1947 — La Jefatura.
$72.00 Dic.22-14866-v.ab.16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
LICITACION
Pavimentación de la ciudad de Artigas

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de la pavimentación de la ciudad de Artigas. Los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás recaudos se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección Técnica Municipal, donde podrán ser examinados.
Las propuestas deberán presentarse con el sellado y timbres Municipales correspondientes y serán recibidas hasta el día cinco del mes de Mayo del corriente año, a las 15 horas fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Ramón D. Queiruga Intendente. — Guillermo A. Ramos, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.29-20749-v.my.4.

JUNTA LOCAL DE CARMELO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la explotación de los eucaliptus de los parques municipales, de conformidad con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados de la Secretaría de la Junta Local todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas, que deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en sellado de ley, se reciben en las oficinas hasta el día cinco de Abril a la hora 16, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.
La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga o rechazarlas todas. — Carmelo, Marzo 13 de 1948. — V. Buscarons Dotta, Presidente. — Juan E. Durand, Secretario.
(Cuenta corriente) Mz.18-20689-v.ab.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS EN LA CIUDAD DE PAYSANDU
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para el transporte colectivo de pasajeros en la ciudad de Paysandú de acuerdo y en las condiciones impuestas por el decreto número 2017. El pliego de condiciones podrá ser retirado en la Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 8 de Abril próximo a las 10 horas en el local de la Intendencia Municipal.
La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Alejandro J. Baccino, Intendente. — Arturo Nessi, Secretario Interino.
(Cuenta corriente) Mz.18-20690-v.ab.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción del pavimento hormigonado en esta ciudad, de acuerdo con el pliego particular de condiciones memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones generales del 23 de Mayo de 1940 y demás recaudos que a disposición de los interesados se encuentra en la Dirección de Obras Municipales, Larrañaga esquina Ituzaingó, todos los días hábiles de 7 y 45 a 12 y 15, hasta el 29 de Marzo próximo, y desde esta fecha en adelante de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.
Las propuestas se abrirán el 17 del mes de Mayo próximo a la hora 15 en la Se-

cretaría de esta Intendencia. — San José, Marzo 9 de 1948. — Dr. Neri T. Arriaga, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$40.80 Mz.17-2736-v.my.11.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por el espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 2 de 1948

4.a Sección

JOSE CANDIDO PAZOS, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 970, y MARIA ESTHER FERNANDEZ CANINO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 970.

MARKUS JEREMIAS FUTTERWEIT, 50 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Río Negro 1159, y LENI ROSENSTOCK, 45 años, soltera, checoslovaca, domiciliada Río Negro 1159.

MENDEL DRACHMAN, 38 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Río Negro 1159, y SARA FRIEDEL, 34 años, soltera, polaca, domiciliada Río Negro 1159.

LEONEL DRACHMAN, 50 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Río Negro 1159, y CILLI ROSENSTOCK, 47 años, soltera, checoslovaca, domiciliada Río Negro 1159.

12.a Sección

CARLOS RAUL REY AZOPARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3385, y ZULEMA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3273.

MANUEL AVELINO HERMIDA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3270, y EVA JUANA CAÑAVATE, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Mariano Soler 3270.

JOSE CUPERTINO SILVEIRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2988, y LOLA CASTRO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2988.

DAVID ALCIDES CHARBONNIER, 34 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Guaviyú 2570, y BELGICA URUGUAYA CASTELLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2591.

JUAN FERRARI, 33 años, soltero, marino-militar, oriental, domiciliado Millán 2822, y HADA ELSIE CORRALES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2822.

JOSE OMAR BUZO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3157, y ROSA ELENA GOMEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3157.

PEDRO PRIETO, 44 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 2660, y MARIA EUGENIA FORNOS, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 3013.

MIGUEL TEJERA, 46 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Vilardebó 2167, y ROSALIA LAMBERT, 38 años, viuda, oriental, domiciliada Vilardebó 2167.

VICENTE MASEDA, 37 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Larrañaga 4291, y BLANCA ARTOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4291.

OSIRIS SIGCARDI, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado B. Artigas 2322, y MANUELA ENRIQUETA REGA, 25 años, soltera, española, domiciliada B. Artigas 2810.

JACINTO SORIA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2767, e ILDA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2767.

MARINO ISRAEL GONZALEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1657, y SARA ADELA PIÑEIRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1657.

WALTER HECTOR MACCHI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1490, y EMMA VICTORIA OJERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3294.

OSCAR CURBELO, 24 años, soltero, sombrerero, oriental, domiciliado Victoria 2741, y MARIA CAROLINA RIZZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Victoria 2741.

21.a Sección

ENZO REBAGLIATTE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Luis Giralt número 1012, e IDA IRIS PEÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de la Vía 6048.

23.a Sección

AQUILES MARTINEZ MONACO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2850, y MURIEL GOMEZ SALAVERRI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Las Heras 2132.

ALFREDO BORGES GALLO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 2188, y DELIA PAZ SERRA ETCHECHURY, 30 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Galicia 2188.

JOSE LUIS ANTONIO REVELLO, 30 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2746, y ANA DOLORES FRIONI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 2816.

BERS DONSKOJS, 32 años, soltero, instructor agricultura, letón, domiciliado Ibirapitá 2735, y ROSA SCHIFFER, 24 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Ibirapitá 2735.

$2:00 P|p.v.ab.5.

Montevideo, Abril 1.o de 1948

2.a Sección

ANDRES SENDON, 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado 25 de Mayo 176 y PILAR LORENZO, 44 años, viuda, española, domiciliada Colón 1462.

JACQUES SIMON, 26 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Cerrito 227 y YOLANDA COSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 227.

3.a Sección

JUAN CARLOS GIUFFRE, 34 años, soltero, comisionista, argentino, domiciliado Treinta y Tres 1334 y ELVIRA ANGELA FAJRE, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Treinta y Tres 1334.

CARLOS ALBERTO ARANGIO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Sarandí 357 y GITLA GELMAN, 18 años, soltera, polaca, domiciliada Sarandí 357.

5.a Sección

LORENZO ETCHEGARAY PUGA, 21 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San José 1143 y ANA MARIA BARRAN NADAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1143.

JOSE ENRIQUE DE FUENTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1066 y SARA BONILLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1066

ERNST ERWIN ROZECK, 40 años, soltero, empleado, suizo, domiciliado Ibicuy 1010 y NILDA GALAN COPELLO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1010

DANIEL GARCIA VARELA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ibicuy 1051 y MIRTA ASUNCION FROHLICH 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1174.

JOSE VIOLA, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San José 1243 y DELBIS DALSISE NUÑEZ 22 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1243.

RAUL PAULLIER ARROSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1304 y MARIA DE LAS MERCEDES MILANS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1304.

7.a Sección

FRANCISCO HORACIO SOSA, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Magallanes 1265 y ANASTASIA GREGORIA MELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1265.

LORENZO ARECO, 24 años, soltero, jardinista, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2458 y CLOTILDE ESTELA ZAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1269.

ENRIQUE SAINT MARTIN, 36 años, soltero, funcionario, oriental, domiciliado Magallanes 1069 e IRIDE AIDA FACELLO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1039.

INDALECIO LATORRE, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Minas 1086 y CORINA FERNANDEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1086.

JULIO CESAR BERMUDEZ, 22 años, soltero, gráfico, uruguayo, domiciliado San Salvador 1675 y RENEE SUSANA BELBUSI, 19 años, soltera, uruguaya, domiciliada Médanos 973.

JACK COTTON, 34 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Canelones 1706 y JACQUELIN ROUSSEAU, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Canelones 1706.

8.a Sección

CARLOS DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1727, apto. 3 y JUANA LERENA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1727.

9.a Sección

JULIO CESAR CLAVIJO GALLO, 23 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado 2.a Seré s|n. (Melilla) y BLANCA ROSA FELIPA CALABRESE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Azarola 2235.

JUAN ALVAREZ, 32 años, soltero, comisionista, oriental, domiciliado Carve 5713 y MARIA AURORA MARTINOL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carve 5728.

JULIO ABELARDO HERRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pinta 1879 y ALICIA MENEGUZZI GHIANO, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Amandú 5738

10.a Sección

JUAN ANGEL HERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mentana 3984 y BLANCA GOMEZ DE SOUZA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3989

ALFREDO REYES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3775 y MIRTA ELISA LARRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2595

LUIS OTTONELLO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3500 y ELIDA BENARDELLI 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan de Dios Peza 1930.

11.a Sección

GUMERSINDO FRAIZ, 41 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Marcos Sastre 2469 y LOLA ALEMAN, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Marcos Sastre número 2461.

13.a Sección

RAUL LIVIO DEL DUCA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charcas 1766 y GLADYS DESANTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Francia 1822

RUBEN NATALIO CRUCCI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3369 y JOSEFA MENDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3368.

JUAN JOSE ERRANDONEA, 39 años, soltero, médico cirujano, oriental, domiciliado Patagonia 3982 y RAQUEL SZWARCBAUM, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Patagonia 3982.

CARLOS MARIA LABORDA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 4365 y MARIA TERESA GARCIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Filipinas 4271.

GUALBERTO MIGUEL DE SANTA ANA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1849 y XENIA SIMAK, 25 años, soltera, rumana, domiciliada Bogotá 3751.

CESAR SILINGAUSKAS, 23 años, soltero, electricista, lituano, domiciliado Portugal 4046 y BIRUTE MOCKEVICIUS 21 años, soltera, lituana, domiciliada Portugal 4046.

MIGUEL NEMIRSKE, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francia 418 y EUFRASINA RAKOV, 23 años, soltera, rusa, domiciliada Francia 1983.

DIONISIO ANCHETA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Berna 2332 y ALDONA SAUKEVICIUS, 26 años, soltera, lituana, domiciliada Barrio Casabó, calle 1, número 248.

PEDRO SETELICH, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3523 y MARIA ISABEL CASTRO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 1680.

14.a Sección

JUAN CARLOS BALSEIRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Rossi 3456 y MARIA ISABEL SCALA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pasaje Rossi 3456

OMAR MERCANT, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1378 y DOLORES MENDEZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Vilardebó 1378.

WASHINGTON RUBEN ROMERO, 23 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Caridad 1288 y BLANCA LUZ MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domicilada Caridad 1327.

PABLO ANDRES MAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Húsares nú-

mero 3726 y DELIA AGUSTINA TORRENS 19 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3726.

JUAN CARLOS LEIVA, 26 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Húsares 3734 y JUANITA LEONORA CASARINI, 26 años, soltera oriental, domiciliada Húsares 3574.

HUMBERTO LONGO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 12 de Diciembre 989 y THELMA BEATRIZ PARADELO HARO 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maturana 975.

JOSE ATAHUALPA CENTENO 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3225 y MARIA EDELMA JUAREZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada Juan M. Gutiérrez 3525.

HECTOR JOSE GARCIA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República Francesa 694 y OLGA TRAPOLINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 694.

ANIBAL ALVAREZ, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Millán 2645, y MANUELA ASUNCION MARTINEZ VERA, 25 años, soltera maestra, oriental domiciliada Millán 2645.

FERNANDO CAMPO BENTANCOURT, 32 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Capurro 876 y LUISA NAIR OLASO, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Adolfo Berro 980.

15.a Sección

ROSARIO JOSE ESPETRINI, 33 años, soltero, comercio, oriental domiciliado Brandzen 2032 y SARA JULIETA MENDIZABAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2032.

19.a Sección

ULEL MICHALEWICZ, 40 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Joaquín Requena 2402 y NACHAMA POTASZINSKI, 40 años, soltera, polaca, domiciliada Joaquín Requena 2402.

TADEO YUTRONICH, 28 años, soltero, plomero, chileno, domiciliado Municipio 2315 y MARIA CARMEN PEREZ, 25 años, soltera oriental, domiciliada Municipio número 2315.

MANUEL DOMINGUEZ, 29 años, soltero, empleado, español domiciliado Miguelete 2032 y MARIA ESTHER ARMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete número 2032.

20.a Sección

JORGE GERARDO GUERIN, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4660 y LUZ ANAIL LALUZ, 25 años, viuda, oriental domiciliada Manuel Herrera y Obes 4660.

ROBERTO JOSE ADOLFO CURUCHET, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Concordia 4288 y ESMERALDA VIERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 38.

JOSE BALBI (hijo) 26 años, soltero mecánico, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 293 y MARIA DELIA ICAZURIAGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luque 72.

ATILIO RICARDO RODRIGUEZ 29 años, soltero empleado oriental domiciliado Millán 3920 y MARIA DEL CARMEN FLEITAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 3920.

WALTER MARIO GIMENO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Trías 166 y GLORIA MARIA EGUILUZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 925.

ULISES ALBERTO PETRONI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4110 y CLARA GARCIA, 19 años, soltera, española domiciliada Santa Lucía 4107.

RAMON ANGEL BASSO, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Bayona 1530 y LEOCADIA FERNANDEZ, 41 años, soltera oriental domiciliada Bayona 1530.

ELBIO ANGEL BUZZETTI, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José M. Vidal 419 y ZULEMA CASENAVE 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 12.

21.a Sección

JOSE LATIFF 34 años, soltero, comercio, libanés, domiciliado Millán 4548 y LIBIBE ROSA NEFFA, 31 años, soltera, oriental domiciliada Millán 4538.

ALFREDO ERNESTO PAGANO, 42 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Avenida Sayago 1486 y MARIA FLORA CARIDE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Castro 585.

MANUEL CEA FERRO 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sauce 5041 y NELLY PRADO BERAZA, 24 años, soltera, oriental domiciliada Sauce 5041.

HUGO BLANCO, 22 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Tosti 4645 y ODULIA ALSINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tosti 4645.

JUAN SALVADOR MALLADA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4339 e IRMA VITABAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4296.

JULIO MARIA DE LOS SANTOS, 23 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Confederada 1321 y BLANCA ROSA ROMERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5415.

EUSEBIO TIMOTEO ACOSTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4631 y NELDA IRMA SALVO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Olegario Andrade 4705.

$2.00. Plp.-v.ab.3.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
OFICINA DE DESPACHO

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a doña SELLY WOLFF, para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma, por su ex esposo don Martín Cytrin, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio de su nombrada esposa; decisión aprobada por el señor J. Boon miembro de la Cámara de sexto turno del Tribunal del Distrito de Amsterdam (Holanda) y pronunciada en sesión abierta al público, de fecha 10 de Enero de 1946 en presencia del señor E. Limburg, sustituto del Actuario; y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo seis de mil novecientos cuarenta y ocho. — Alberto C. Areco, Escribano.

$30.00 Mz 20-2895-v:my.3.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña OLGA MARIA GARAT OTERO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.2-3274-v.ab.5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña AMERICA ROBALLO DE BREA para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo Marzo 29 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.2-3247-v.ab.5.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a don CONSTANTE A. LORENZO para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.1.o-3202-v.ab.3.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PRADELLI DE INTROZZI (EMILIA) y otros. Por expropiación del inmueble padrón N.o 57.613. Lo. 10, Fo. 793", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Salvador Pradelli, María Elena Pradelli de Gordo Miguel Gordo, Ricardo Pradelli, Luisa Magrini de Pradelli Lidia Rosa Pradelli Juan Carlos Pradelli y Omar Pradelli, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 57 613, sito en la calle Cazadores N.o 12, acera Sureste, a 91 ms. 45 de la calle Lucas Obes, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.17-20680-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ALMADA AGUIRRE (BARTOLOME SANTOS). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 635), se cita llama y emplaza a don Bartolomé Santos Almada Aguirre, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 119.478 ubicado en la calle Huáscar esquina R. Márquez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20628-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CUOMO (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 640), se cita llama y emplaza a don Antonio Cuomo o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 118 994, ubicado en la calle Francisco Romero entre José Revuelta y Bruno Méndez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12_20624-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 122.595. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 11. Fo. 638), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 122.595 o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 122.595, ubicado en la calle Alejandría entre Bruno Méndez y José Revuelta, para que comparezcan a estar a derechos en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 30 de mil novecientos cuarenta y siete. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) Mz.12-20629-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c/ JUAN JAUME RIVERO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 83), se emplaza a los integrantes de la sucesión de Juan Jaume Rivero y a Inocencia Jaume Rivero de del Río, Alejandro Jaume Rivero, Norberto Jaume Rivero, Catalina Jaume Rivero, Julia Florito de Jaume, Gualberto Jaume Florito, Julia Elba Jaume Florito, María Inocencia Jaume Florito y Blanca Margarita Jaume Florito, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 25754, ubicado en la calle Cornelio Cantera entre Estero Bellaco y Cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Feb.23-20435-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Munici- pio de Montevideo c' JOSE MARTINEZ. Co- bro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 429), se emplaza a José Martínez, a sus suceso- res a título particular o universal y a cual- quiera que se considere con derecho a. In- mueble empadronado con el número 11425, ubicado en la calle Enrique George entre Pasteur y Volta: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados au- tos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Febrero 6 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20434-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con- tencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Munici- pio de Montevideo c|LIDIA HUBO DE CAR- BALLO y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 408). se emplaza a Lidia Hu- bo de Carballo y a los sucesores de Blas Hubo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se consi- dere con derecho al inmueble empadrona- do con el número 93482. ubicado en la ca- lle Hum entre San Martín y Arteaga: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimien- to de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito pre- vio de la tentativa de conciliación. todo den- tro del término de noventa días. — Monte- video, Febrero 16 de 1948 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.22 20432-v ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con- tencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Munici- pio de Montevideo c|MIGUEL VASCUME. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11. Fo. 432), se emplaza a Miguel Vascume, a sus suce- sores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 76965, ubicado en la calle Juan Méndez en- tre Norberto Ortiz y Juan Arteaga: A) Pa- ra que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimien- to de nombrarse defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Fe- brero 6 de 1948. — Carlos Busch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20430-v ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con- tencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados "Munici- pio de Montevideo c| propietario del inmue- ble padrón número 76.892 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 11 Fo. 433), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 76.892. ubicado en la calle Juan Méndez esquina Juan Arteaga. y a cual- quiera que se considere con derecho al men- cionado bien: A) Para que comparezcan a esta a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defen- sor de oficio; B) Para llenar en los mis- mos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Feb.23-20431-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA BARTOLA GONZALEZ VEGA DE VALLARINO o BAR- TOLA SOFIA GONZALEZ VEGA DE VA- LLARINO, citándose a los herederos, acre- dores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nica- nor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00. Ab.2-3285-v.ab.13

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEO- NOR SUAREZ DE PORTANTIER, solicita que en su partida de nacimiento, anotada con el número 678 en la 15.a sección de Montevideo, el día 23 de Octubre de 1922, se anule la nota marginal que dice: "Mon- tevideo, 2 de Julio de 1941. Adopción. Adop- tada por los esposos Eduardo Guillermo Rafols y República Justa Wilche con fa- cultades para usar los nombres y apellidos de Gladys Herminia Rafols Wilche, según consta de escritura otorgada en Montevi- deo con fecha 20 de Junio de 1941 ante el escribano Alberto J. Martínez y registrada en el libro de adopciones N.o 11 con el N.o 67. a fojas 123 y siguientes. A. Martínez García". Por no corresponder a la partida que se rectifica y haberse hecho esta ano- tación por error. — Montevideo. Marzo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$18.00 Ab.2-3289-v.ab.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertu- ra de la sucesión de HIRAM BONVICINI, citándose a los herederos, acreedores y de- más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon- tevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$ 4.00 Ab.2-3271-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertu- ra de la sucesión de JOSEFA BURMIA DE BLANCO, citándose a los herederos, acree- dores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$ 6.00 Ab.2-3269-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertu- ra de la sucesión de DEOGRACIA OCTA- VIANA GONZALEZ NUÑEZ y de AURORA GONZALEZ NUÑEZ, citándose a los here- deros, acreedores y demás interesados pa- ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 16 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.2-3249-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LIDIA DIAZ DE VAZQUEZ, citándose a los here- deros, acreedores y demás interesados pa- ra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3220-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARIA GA- LLINAL, citándose a los herederos acree- dores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nica- nor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3207-v.ab.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SZEJN- CIA BICHLER GRU, solicita la rectifica- ción de su partida de matrimonio con Ber- nardo Orda, pues donde en ella figura co- mo "Sara Bichler, hija de Isaac Bichler y Pezi Gru" debe decir "Szejncia Bichler Gru, hija de Isaac Bichler y Pesia Gru". — Montevideo Marzo 17 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Ab.1.o-3205-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JOSE BALBINO RUA PAREDES, solicita la rec- tificación de su partida de matrimonio con doña Josefa López, pues donde en ella figura su nombre solamente como "Balbi- no Rua" debe decir "José Balbino Rua Pa- redes" que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Raúl Méndez Schiaf- fino, Escribano.
$9.00 Ab.1.o-3169-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CAR- MELA CASTELNUOVO DE MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y de- más interesados para que comparezcan den- tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.31-3140-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que autos: "Sucesión de CARLOS ANDRE", los in- teresados solicitan la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Andre Díaz, pues donde en ella figura el nombre de la madre como Elisa Díaz, debe decir Fer- nanda Díaz. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$9.00 Ab.1.o-3231-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO LAMANNA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte- video, Marzo 18 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3156-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA MAMBERTO DE VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de- ducir en forma sus derechos ante este Juz- gado. — Montevideo. Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Mz.31-3152-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PAS- CUAL, citándose a los herederos, acreedo- res y demás interesados para que compa- rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3141-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALBERTO SPOSITO, citándose a los herederos, acree- dores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3142-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE FRANCISCO MAGNI, citándose a los herederos, acreedo- res y demás interesados para que compa- rezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3143-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ISAAC ALVARADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de- ducir en forma sus derechos ante este Juz- gado. — Montevideo Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3144-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARA SILVA DE ORLANDI, citándose a los herederos, acree- dores y demás interesados para que com- parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Mz.31-3095-v.ab.10.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante es- te Juzgado se presentó el siguiente escrito: "DANIEL GAMARRA, con domicilio legal en Treinta y Tres 1356, 2.o piso. Al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la informa- ción respectiva, a cuyo efecto solicito se in- terrogue a los señores doctores Eduardo T. Travieso y A. Osvaldo Santini, al tenor si- guiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto les merece mi honradez

y mis costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. Por lo expuesto, solicito: Que previos los trámites legales se apruebe la información producida, y se me expida el testimonio respectivo. — Daniel Gamarra". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz.19-2888-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ALVARO MARTINEZ LOMBARDO pues donde en ella figura que el causante falleció, "a las 11 y 40 del día de ayer" debe decir "A la hora 13 y 40 del día de ayer". — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.31-3139-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PAZOS DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.30-3093-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.29-4041-v.ab.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ISAAC GOLDMAN, domiciliado en 25 de Mayo 369, para optar al título de Procurador, solicita se tome declaración a Ney Pérez Lemes y Enrique Alonso, a quienes presentaré. Solicito: Se reciba la información y se expida el testimonio I. Goldman". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.20-3910-v.ab.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ALFREDO CAMBON PORTO con domicilio legal en la calle Treinta y Tres N.o 1366, 2.o piso, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los señores Bernardo Guillemon domiciliado en Missouri N.o 1521 y a Luis Carlos Silveira, con domicilio en Guaná N.o 2174, apartamiento 2, al tenor siguiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y mis costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. Solicito: Que previos los trámites legales se apruebe la información producida y se me expida el testimonio respectivo. — A. Cambón". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz.19-2889-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ROMAR y de doña FELICIANA HERNANDEZ DE ROMAR o FELICIANA FERNANDEZ DE ROMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.18-2778-v.ab.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE LAGARMILLA, con domicilio legal en la calle Treinta y Tres 1356, 2.o piso, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a producir la información respectiva, a cuyo efecto solicito se interrogue a los señores Carlos M. Garat con domicilio en Pedro Campbell 1494 y Horacio O. Rivero, domiciliado en Ramón Márquez 3340, al tenor siguiente: 1.o) Por las generales de la ley. 2.o) Qué concepto les merece mi honradez y mis costumbres morales. 3.o) Por la razón de sus dichos. Solicito: Que previos los trámites legales se apruebe la información producida, y se me expida el testimonio respectivo. — Jorge Lagarmilla". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Mz.19-2890-v.ab.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ELEUTERIO SILVANO ROJAS GARRIDO, solicita la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como "Elauterio Silvano" debe decir "Eleuterio Silvano" que es lo verdadero. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.18-2800-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUDOSIA o EUDOXIA CAO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.18-2810-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN LUONGO QUAGLIATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.18-2765-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA ROCCO DE CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.18-2766-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña PALMIRA LIMA DE CRESPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.18-2767-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FABIAN ZALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.18-2768-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SPILLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.18-2769-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Mz.18-2770-v.ab 5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA VIRGINIA MARIA o CATALINA VIRGINIA TRABAL DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.18-2772-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña URBANA ORFILIA CORBO DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.18-2773-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO GARCIA FUENTES o ROGELIO PEDRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.18-2774-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA DEAMBROSI GARI o BENITA EMA DEAMBROSI GARI o EMA BENITA DEAMBROSI GARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.18-2775-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO RAFAEL MONES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.18-2776-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA RIZZO DE RODRIGUEZ o MARIA LUISA RISSO DE RODRIGUEZ o MARIA LUISA RIZZO o RISO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Mz.18-2777-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "Maura Medina con JUAN HONDICH. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Juan Hondich para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.16-2648-v.ab.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ANTONIO SIXTO, VICENTE ALCIBIADES y SALVADOR PIO PALESO POLVORINI solicitan la rectificación de su apellido, del padre y abuelo paterno pues donde éste figura como "Palesa" debe decir "Paleso". Además, en la partida de Salvador Pío Paleso, donde figura el nombre de su padre como "Salvador", debe decir "Sábado". — Montevideo, Febrero 3 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.80 Mz.13-2513-v.ab.6.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Jez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "ANTONIO M. FELICHE, prescripción" se cita, llama y emplaza a don Antonio Curto, sus causahabientes y sucesores a título universal o

singular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos sobre el bien que se describe, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Descripción del bien: Un terreno con las mejoras que contiene empadronado con los números 44.224, 44.225 y 44.226 sito en la novena sección judicial del Departamento de Montevideo, que según plano del agrimensor O. Scotti Blanco de Agosto próximo pasado, se compone de una superficie de 2.319 metros 1.250 centímetros cuadrados, lindando en 53 metros 60 centímetros al Norte, con padrón 44.233; en 35 metros 40 centímetros al Sur, sobre calle Magaluña; en 51 metros 50 centímetros al Este, con padrón 44.227 y al Oeste, con el arroyo de Las Piedras. Habilitándose el feriado mayor próximo a efectos del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 21 de 1947 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 Mz.1.o-12108-v.ab.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que BENIGNO ANTONIO FATTORINI solicita la rectificación de su apellido, del de su padre y abuelo paterno en su partida de nacimiento, pues donde figura como "Fattorrin" o "Fatorrini" debe decir "Fattorini" que es lo verdadero — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Mz.15 2594-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JUAN BAUTISTA GARRA IRAMUNO solicita la rectificación del apellido de su madre y de su abuelo materno en la partida de su nacimiento, pues donde éste figura como "Iramino" debe decir "Iramuno". — Montevideo Marzo 4 de 1948 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $ 4.20 Mz.11 2420-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO VIDAL SOTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.10 2364-v.ab.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en autos caratulados "José María Ruiz con CARMEN CAPILLA. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Capilla de Ruiz para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 2 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Mz.6-2138-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "Paulina Dirzyte con TEODORO DRAGOJEVICH Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Teodoro Dragojevich para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Mz.1.o-1872-v.ab.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ENRIQUE GHIRINGHELLI. Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a los sucesores a cualquier título de los cónyuges Luis Tarjaa o Tajes y Matilde Nieto, a sus actuales linderos o a quienquiera que se considere con derecho al exceso de área existente en las fracciones que se describen a continuación, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y llenar el requisito conciliatorio. Descripción de las fracciones: ubicadas en el Cordón, séptima sección judicial de este Departamento señaladas con las letras "A" y "B" en plano del agrimensor José Maranesi, de Octubre de 1928 inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de ese mismo mes y año, descriptas así: fracción "A", empadronada con el número 654, compuesta de una superficie de 470 metros 12 decímetros, deslindados así: 9 metros 62 centímetros de frente al Noroeste, a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 31 metros 25 centímetros de la esquina que se forma con esta última, por 42 metros 56 centímetros al Noreste, lindando con la fracción "B" y padrones 656, 659 y parte del 661, por 12 metros 1 centímetro al Sureste lindando con otra parte del padrón 661 con el 666 y parte del 667, por 44 metros 45 centímetros al Suroeste, lindando con el padrón 653; y fracción "B" empadronada con el número 655, tiene una superficie de 87 metros 23 decímetros, deslindados así: 4 metros 52 centímetros de frente al Noroeste a calle Mercedes entre las de Médanos y Vázquez, distando su punto medio 24 metros 18 centímetros de la esquina que se forma con la última, por 19 metros 62 centímetros al Noreste lindando con padrón 656, por 4 metros 32 centímetros al Sureste, lindando con el mismo padrón, por 19 metros 94 centímetros al Suroeste, lindando con parte de la fracción "A" descripta. Sobrantes: fracción "A", 49 metros 2[illegible] decímetros y fracción "B", 8 metros 40 decímetros. — Montevideo, Diciembre 23 de 1947. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Feb.25-1616-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados "Faustina Fraygola con ARNFELDT BOGVALD BRASTAD. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a don Arnfeldt Bogvald Brastad para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en los mencionados autos a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Noviembre 25 de 1947. — Nicanor dos Santos Actuario.

$24.00 Feb.25-1643-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MENDITEGUI DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 4.00 Ab.2-3272-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA URETA DE OCHOA y de GREGORIO OCHOA URETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.2-3251-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA HERNANDEZ ALFARO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3192-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTOS LAPUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3211-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GHERSCH KLEYMAN o GHERS CLEIMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-2975-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO o ISAIAS ROTELA, MARIA AMELIA ROTELA DE MARTINEZ, BERNABEL o BERNABE ROTELA o ROTELLA, EMA TERESA ROTELA DE FERNANDEZ e INOCENCIO ROTELA (hijo) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3210-v.ab.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FRANCISCA CLARA ROMANA DE PIETRA DE CRIDA, sucesión". (Libro 41, folio 229), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Gregorio y Gregorio José Crida Monti para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$ 24.00 Mz.31-3114-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BAYLE DE ESCARBALLONI o CARBALLONI o CARBALIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.30-3084-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.30-3070v.ab.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Juan Teodoro Bruno Post contra ANA BALLES Divorcio" (Lo. 43, Fo. 426), se cita, llama y emplaza a doña Ana Balles por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 Mz.30-3069-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO LORAGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.29-3045-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO GALLOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.29-3033-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de sucesión de ANGEL MATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.20-2896-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

do segundo turno, se hace saber la apertura de sucesión de VICENTE ESPUELAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Mz.20-2961-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de sucesión de NICOLAS KORNILOFF IVANOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.30-3962-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA o EUFRACIA o EUPHRASIA AZUM o AZUN DE BAZERQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.20-2963-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA GALARZA DE IRASTORZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.20-2974-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.20-2976-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PENA, citándose a los herederos, acreedores y dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.20-2981-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA CANTI DE POZZOLI, citándose a los herederos, creedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.20-2982-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANACLETO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treitna días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.20-2983-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA PASSADORE o PASADORE DE CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Mz.20-3964-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO PEDRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.20-2984-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE VICTOR LADOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.20-2997-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GILLARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.19-2826-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VICTORIANO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 13 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.18-2757-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FOURNIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Mz.18-2754-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA CARMEN LUISA MARRUBIO DE CREDARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6.00 Mz 18-2753-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber que en los autos: LUQUE (GABINO VICENTE DEL RESARIO), rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gabino Vicente del Rosario Luque con Ana María Mancini y la de nacimiento de Carmelo Antonio Luque Mancini en la siguiente forma: donde dice: "Vicente Saavedra" debe decir: "Gabino Vicente del Rosario Luque". — Montevideo, Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil) $6.30 Mz.29-4046-v.ab.14.

Apertura de la sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LOPEZ o LOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Mz.29-4022-v.my.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno; se hace saber que en los autos: "MONTGOMERY (BEATRIZ NORMA), Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Beatriz Norma Montgomery, en la siguiente forma: donde dice: "Mongtmey" debe decir: "Montgomery". — Montevideo, 6 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.20-2943-v.ab.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "RODRIGUEZ (LUIS ALBERTO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Alberto Rodríguez en el sentido de que, donde se establece que el año del nacimiento fué "1937" debe decir: "1934". — Montevideo, 22 de Diciembre de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.19-2836-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE BALDINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1945. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Gestión Fiscal) Mz.19-20704-v.ab.6.
Ab.20-v.ab.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete se ha declarado incapaz a JOSE LUIS AGUIAR HORNE, designándose curador del mismo al doctor Juan José Aguiar. — Montevideo Agosto 2 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Mz.17-2735-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en autos "RAMIREZ (JUAN ANDRES) y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a Matilde M. de Brendel Sucesores de Luis Andreoni, José Ibáñez, Sucesores de Mateo Gutiérrez, S. A. Agropecuaria "Las Maravillas", Eduardo Cuadrado, Sucesores de Quintín Cuadrado, Cristian Garmenthaler, Profecto Sena Sofía B. F. de González, Roberto Flugel, Ricardo López, Esteban Arteta, Sucesores de Daniel Martínez, Sucesores de Albino Zecchi, "S. L. Balneario La Coronilla", Leopoldo Fernández, o a sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos sobre ocho fracciones de campo ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha, empadronadas con el N.o dos mil seiscientos cuarenta y tres con un área total de dos mil ochocientos veintiuna hectáreas, tres mil novecientos setenta y un metros cuatrocientos diecisiete centímetros, señalados con los números uno a ocho en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos catorce, el siete de Noviembre siguiente y que tienen las áreas y deslindes siguientes: Fracción número uno, compuesta de mil seiscientas sesenta hectáreas dos mil seiscientos ochenta y dos metros cuadrados, con frente al Oeste, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil doscientos ochenta y cinco metros, cincuenta centímetros y mil cuatrocientos cuarenta y tres metros, que la separa de las fracciones números dos y tres que se deslindarán; al Norte, una línea alambrada de mil trescientos setenta y siete metros noventa centímetros, con la fracción que ocupa el parador La Coronilla; por el Este, el océano Atlántico; por el Sur terrenos de la fortaleza de "Santa Teresa" en una extensión de mil setecientos treinta y cuatro metros, y por el Sudoeste, dos rectas de veinticinco metros cuarenta centímetros y doscientos veintiún metros y una curva de trescientos veintinueve metros cincuenta centímetros, que son de frente a la carretera que de la fortaleza va a la carretera al Chuy y la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número dos compuesta de quinientas nueve hectáreas, ocho mil quinientos setenta metros sesenta y un decímetros, con frente al Este, a la carretera al Chuy en una extensión de cinco mil ciento noventa y siete metros setenta centímetros, que la separa de la fracción número uno; por el Norte, una curva de doscientos dos metros que empalma en una recta de mil ciento ochenta metros, que son de frente a la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número tres; por el Oeste y Norte, por formar martillo, novecientos noventa metros y mil novecientos once metros cuarenta centímetros, con propiedades empadronadas con los números dos mil seiscientos cuarenta y cuatro, de Matilde M. de Brendel, y tres mil setecientos once, de sucesión de Luis Andreoni; por el Sur y Oeste, una curva sinuosa que determina el límite del bañado de Santa Teresa, propiedad de D. José Ibáñez y otros, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y dos; por el Sur, sesenta y nueve me,

tros, con terrenos de la fortaleza, y por el Este y Sudeste, cincuenta y siete metros sesenta centímetros, doscientos un metros, trescientos veinticinco metros setenta centímetros y ciento ochenta y cuatro metros veinte centímetros, con carretera al Chuy, que la separa de la fracción número seis, que se deslindará. Fracción número tres, compuesta de quinientas sesenta y una hectáreas, tres mil cincuenta y dos metros cuadrados dos mil ochocientos ochenta y dos centímetros al Este; mil doscientos ocho metros de frente a la carretera al Chuy que la separa de la fracción número uno; al Nordeste, Este y Sur, tres rectas de doscientos ochenta y tres metros sesenta centímetros, setecientos sesenta y un metros y cuatrocientos diecisiete metros, que los separa de la fracción del parador La Coronilla; al Este, setecientos siete metros cincuenta centímetros, de frente a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número siete; al Norte, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros, con la fracción número cuatro; seiscientos setenta y dos metros sesenta centímetros, con la propiedad empadronada con el número dos mil seiscientos setenta de la sucesión de Mateo Gutiérrez; por el Norte, Nordeste, Nordeste y Oeste, una línea curva sinuosa límite del bañado Las Maravillas, propiedad de la S. A. Agropecuaria "Las Maravillas", padrón número dos mil seiscientos sesenta y nueve; por el Oeste, una recta de mil doscientos treinta y siete metros, con propiedad de D. Eduardo Cuadrado, padrón número dos mil seiscientos cuarenta y ocho; por el Sur, setenta metros ciento diecinueve metros y cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta centímetros que son de frente a la carretera a los Indios; por el Este, mil metros, con el padrón número dos mil seiscientos cuarenta y siete, propiedad de Cristian Garmenthaler; por el Sur y Oeste, por formar martillo, mil quinientos dos metros y mil tres metros, con los padrones números dos mil seiscientos cuarenta y siete, dos mil seiscientos cuarenta y seis, tres mil setecientos diez y dos mil seiscientos cuarenta y cinco, de Gamenthaler. Profecto Sena. Sofía B. F. de González y Roberto Fugel, y por el Sur novecientos veintiséis metros y ciento noventa y dos metros, con la carretera a los Indios, que la separa de la fracción número dos. Fracción número cuatro compuesta de doce hectáreas, mil seiscientos cuarenta y ocho metros cinco mil ciento cuarenta y siete centímetros, con cuatrocientos setenta y siete metros ochenta centímetros de frente al Este, a la carretera al Chuy, que la separa de las fracciones números cinco y ocho; por el Sur, trescientos cuarenta y cuatro metros cuarenta centímetros que lo separa de la fracción número tres; por el Oeste sesenta y seis metros y cuatrocientos veintisiete metros setenta centímetros, que los separa del padrón número dos mil seiscientos setenta, de la sucesión de Mateo Gutiérrez, y por el Norte, ciento setenta y cinco metros setenta centímetros, con propiedad de don Ricardo López y Esteban Arteta, padrón número tres mil novecientos treinta. Fracción número cinco, compuesta de cincuenta y nueve hectáreas, seis mil cuatrocientos once metros mil seiscientos ochenta y ocho centímetros, con doscientos setenta y cuatro metros ochenta centímetros al Oeste, de frente a la carretera al Chuy, que la separa de la fracción número cuatro; al Norte mil quinientos cincuenta y dos metros noventa centímetros, con propiedades de la sucesión de don Daniel Martínez, padrón número siete mil ochocientos doce y balneario "La Coronilla", padrón número siete mil ochocientos catorce; al Este, el océano Atlántico; al Sur, doscientos cuarenta y un metros veinte centímetros, con el parador "La Coronilla"; al Oeste, ochocientos veintinueve metros veinte centímetros, con propiedad de la sucesión Albino Zecchi (canal Andreoni) y el pueblo Las Maravillas; por el Sur, mil noventa y un metros setenta centímetros, con calle de diecisiete metros, que lo separa del pueblo Las Maravillas, y fracción número ocho, que se deslindará. Fracción número seis, compuesta de catorce hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros, con frente al Oeste y Nordeste, a la carretera al Chuy, en una extensión de setenta y dos metros, ciento veinticinco metros, sesenta centímetros, trescientos cuarenta y cuatro metros, cuarenta centímetros y ciento once metros, que la separa de la fracción número dos; por el Nordeste trescientos once metros cincuenta centímetros y ciento cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de frente a la carretera que va desde la fortaleza a la carretera al Chuy, que los separa de la fracción número uno; por el Sur, setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros, con terrenos de la fortaleza. Fracción número siete, compuesta de dos hectáreas, mil doscientos cuarenta y un metros veintidós decímetros, con seiscientos siete metros cuarenta centímetros al Oeste, que son de frente a la carretera al Chuy; sesenta y siete metros noventa centímetros al Norte, con el canal Andreoni; seiscientos diez metros al Este con el padrón número dos mil setecientos noventa, y al Sur, dos metros setenta centímetros con terreno del parador "La Coronilla". Fracción número ocho, compuesta de una hectárea, cuatro mil seiscientos quince metros veintinueve decímetros, con ciento setenta y nueve metros ochenta centímetros de frente al Oeste, a la carretera al Chuy, que lo separa de la fracción número cuatro; ochenta y nueve metros de frente al Norte, sobre calle de diecisiete metros, que lo separa de la fracción número cinco; ciento setenta y seis metros cincuenta centímetros al Este, lindando con el pueblo Las Maravillas; al Sur, setenta y cinco metros cuarenta centímetros, lindando con el canal Andreoni, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$354.00 Mz.16-2651-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "FRIMER (ISRAEL BERNARDO). Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Israel Bernardo Frimer, en la siguiente forma: donde dice "Primer" debe decir "Frimer" — Montevideo Marzo 8 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Mz.12-2435-v.ab.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "RIVIERE (CARLOS MARIA) Prescripción" se cita, llama y emplaza a León Píris, Manuel A. Motta, Juan López de Sosa, María Joaquina da Rosa, Juan Antonio, Bibiano, Idalina, Eusebio, María Señorina y Gregoria López Sosa, Juan, Olivio, Vitalino, Teófilo y Celia Pereira Machado y Banco de la República por una parte, y por la otra, Lilia Márquez de Motta, Juan Olivio, Vitalino Teófilo y Celia Pereira Machado y Banco de la República respectivamente o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho al excedente de área pero sin titular de doscientos noventa y ocho hectáreas, doscientos sesenta y seis centiáreas cinco mil setecientos cincuenta centímetros, comprendido dentro del inmueble empadronado con el número dos mil doscientos sesenta y ocho, ubicado en "Sopas" sexta sección judicial del Departamento de Salto, cuyos límites generales, son: al Norte, cañada Zanja del Sauce, por medio con Martín Martinicorena (antes Blanca y Violeta Supervielle); al Este con Antonio C. Méndez y Antonio C. Méndez y otro (antes Lilia Márquez de Motta y M. Antonio Motta); al Sur, arroyo "Sopas", por medio, con Adalgis M. P. y D. Rodríguez B. Trinidade y S. Alvarez; al Oeste, Olivio Pereira Machado (antes Carlos Mac Coll) y su esposa Agustina Píris de Mac Coll) y cuya existencia reveló dentro de dichos límites la mensura judicial de Noviembre de mil novecientos siete y particular de Julio de mil novecientos cuarenta y dos, practicada por los agrimensores Juan H. Jaurreche y Felipe Lacueva Castro, respectivamente, según así lo acreditan los planos subscriptos por los mismos en las citadas fechas, a fin de que comparezcan por sí, o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$78.00 Mz.4-1967-v.ab.31.

Ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "RICO (FELIPE). Ausencia", se ha presentado escrito solicitando la declaración de ausencia de Felipe Rico. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1947. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 En.10-173-v.feb 2 Mz.9-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario.

$12.00 Feb.23-1515-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO GARCIA o GARCIA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3205-v.my.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ELADIO CARBAJAL, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de "Carbal" y "Carbgal", debe decir: "Carbajal". — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Ab.1.o-3212-v.ab.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Silveira María Josefa contra NADAL ROSELLO PONS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 36. Fo. 552), se hace saber que con fecha tres del corriente mes y año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal" integrada por Nadal Roselló y María Josefa Silveira. En consecuencia, se convoca a los dos interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Noviembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$20.00 Mz.30-3074-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de AMADEO LUIS ARTUSO, estableciéndose que donde aparece el apellido de "Atusi" y "Atuzi" debe decir: "Artuso". — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.20 Mz.29-2994-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.20-2967-v.ab.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ELIAS OXMAN y de MARIA KOGAN, donde el contrayente aparece con el nombre de "Moisés Oxsman", debe decir: "Elías Oxman"; B) En la de nacimiento de Isaac Oxman, donde el padre del inscripto aparece como "Mauricio Oxman" debe decir: "Elías Oxman"; C) En la de nacimiento de José Oxman, donde el padre del inscripto aparece como "Elías Moisés Oxman", debe decir: "Elías Oxman"; D) En la de Luis Oxman, donde el padre del inscripto aparece como: "Moisés Oxman", debe decir: "Elías Oxman", y, E) En la de nacimiento de Jacobo Oxman, donde dice: "Oxsman Jacobo" y donde el padre del inscripto aparece como: "Mauricio Oxsman", debe decir respectivamente: "Oxman Jacobo" y "Elías Oxman". — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Raúl Calcagno Actuario.

$18.00 Mz.19-2859-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LASTRA DE BARROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.18-2797-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA

LUCRECIA GIGLIAZZA o GHIGLIAZZA DE PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 29 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Mz.18-2760-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BALSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Mz.18-2761-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse le defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación a MARIA o MARIA TERESA BRUHIN, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los autos que por divorcio le inició su esposo Daguerre Tili. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15-2636_v.ab.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con la firma PIEDRA NOGARA y CHAPARROT Ti Ejecución de prenda industrial" se emplaza por el término de noventa días a Emilio Gulliver Chaparrotti para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio — Montevideo, Octubre 7 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz.15_2635-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de SALUSTIANO GONZALEZ y de TOMASA JACINTA GONZALEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Tomasa Pérez" e "hija de Froilán Pérez, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de profesión rentista, domiciliado en esta villa y de "desconocida" debe decir "Tomasa Jacinta González" e "hija de Jacinta González y de padre desconocido". — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Mz.15-2634 v.ab.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de CELSO MOSQUERA y EMILIA RAMOS estableciéndose que donde el contrayente aparece como nacido en el año mil ochocientos noventa y seis debe decir mil ochocientos noventa y siete y donde, respectivamente, los padres del mismo aparecen con los nombres de Graciano y María debe decir Rosendo y Dolores. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Mz.12_2442-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JASKEL WITENBERG, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como "Salomón Wintenberg" y "Joná Baun" debe decir "Salomón Nusyn Witenberg" y "Hana Baum" — Montevideo, Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Mz.11_2401-v.ab.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ALFONSO GONZALEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Olga Feble. (Lo. 36, Fo. 373). — Montevideo Febrero 20 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Feb.26-1657-v.ab.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse- le defensor de oficio, a AMADA ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició su esposo Pedro Ventura Delor (libro 36, folio 231). — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Mz 9-2307-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.4-3053-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 Mz.2-1979-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA DIAZ DE SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$ 6.00 Ab.2-3288-v.ab.13

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "MARIA E. N. SORIA, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de María Esther Noemí Soria en la que el apellido de la inscripta aparece como "de los Santos" cuando debe decir "Soria". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Mz.29-3042-v.ab.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "JOSE M. R. RIVERO, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio José Marcelo Ramón Rivero con Mariana Blanco, y de nacimiento de Mariana Renee Nélida Inés y Ruth Ramona Rivero en las que, el nombre del contrayente en la primera y padre de las inscriptas en las demás aparece como José Ramón debe decir José Marcelo Ramón en todas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $10.50 Mz.29-3043-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BARTOLOME FRANCISCO EVARISTO TRAVERSO o BARTOLOME TRAVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.29-3012-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN RIOS DE RIOS y MANUEL RIOS ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.29-3013-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA PICCARDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marz 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.29-3015-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTTOLA o VITTOLA o VITOLA, ANA ROSA SPOSITO DE VITTOLA o ESPOSITO DE VITTOLA y LUIS VITTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.29-3016-v.ab.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de SANTOS CIAPPARETTA con María Correa y la de nacimiento de Santos Raúl Walter Ciapparetta, estableciéndose que donde el contrayente en la primera y el padre del inscripto en la segunda aparece con el apellido Ciapparetti, debe decir Ciapparetta.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1947. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.40 Mz.20-2932-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA PLATERO MARQUEZ o MARIA TERESA PLATERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.19-3840-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NIEVES JAVIEL DE FRANQUEZ o FRANQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.19-2740-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO BURGUES o EUGENIO D. BURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2739-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORESTE GAMBOGGE o GAMBOGE o GAMBOGI o GAMBOLLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Mz.17-2741-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RICCI DE BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Mz.17-2742-v.ab.3.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Celia M. Golino con FRANCISCO PATERNO. Disolución de sociedad legal" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta

publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Mz.16-2673-v.ab.14.

Disolución de sociedad legal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Mabel Golino Susena con JOSE ENRIQUE MARTINEZ. Disolución de sociedad legal", se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Mz.16 2674-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ASENJO DE LACOMBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.15-2624-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ANA A. BOURDILLON DE DE PAOLA rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador de Paola con Ana Aurora Bourdillon, en la que el nombre y apellido de la contrayente aparece como Aurora Bourdillón cuando debe decir Ana Aurora Bourdillon. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Mz.1.o-1916-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de COINTA BOCANEGRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Feb.23-1517-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado: "Armanda Icardi Bidegaray contra ALBERTO SADI GOUTS Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Alberto Sadi Goute, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Mz.18-1447-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CESAR VEGLIENZONI o VEGLIENZONE y NICOLAS VEGLIENZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Mz.29-3014-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SALGUEIRO y de BRAULIO MANUEL SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, —25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.2-3223-v.ab.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOSCANI y de doña MARGARITA TOSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.1.o-3223-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ENRIQUE o ENRIQUE CAYSSIALS o CAYSSIOLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3224-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA PEREIRA PINTO o MARIA ELVIRA PEREIRA PINTO GOMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Ab.1.o-3225-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Ab.1.o-3219-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NANETTE GUGGENHEIM DE ETTLINGER, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días y especialmente se emplaza por el mismo término a las hijas de la causante, Claire y Erna Ettlinger, domiciliadas en Zurich, para que comparezcan también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Ab.1.o-3226-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELICA GIL SOUZA o doña ANGELICA SOUZA GIL o doña ZULEMA PERALTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y nombrar curador definitivo a la misma (artículos 1123 a 1127 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Febrero 2 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$20.00 Feb.25-1613-v.mz.6.
Mz.29-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO VEGA o VEGA YAÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.29-3034-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO o JOSE URBANO o URBANO JOSE ZOCCOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.20-2965-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL SCHETTINI o SCHETTINI RICHIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 533 (setxo piso). — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.20-2979-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GENEROSA CALVO DE FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.20-2907-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA CAPACCIO DE CENNAMO o GENNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.19-2883-v.ab.30.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA DEL RIO DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Mz.19-2884-v.ab.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "DANTZOFF, ISAAC y HUGNU, FLORA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Alberto y Raquel, pues donde en la primera de dichas partidas, la contrayente y en las otras, la madre de los inscriptos figura como "Flor Huino", debe decir: "Flora Hugnu". — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz.18-2758-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LATUF o LATUF SUAID DE JURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Mz.19-2885-v.ab.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Löwenstein (Walter) con VICENTA GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Vicenta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 12 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Mz.19-2715-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL MARIA FARIÑA. Quiebra". (Lo 21. Fo. 120), se emplaza a don Alberto A. Meneses, haciéndole la intimación ordenada en autos para que dentro del término de noventa días a contar del precedente emplazamiento (de 90 días), efectúe, bajo apercibimiento, la integración de la suma de $ 360.00 y sus intereses que adeuda como saldo del precio de su compra de una máquina registradora National, so pena de perder todos sus de-

rechos. — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Feb.25-20456-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SOLDINI VALLARINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 3 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2745-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS AMUNDARAIN o AMUNDARAIN SOUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo Marzo 5 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2709-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ALBISTUR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2713-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASTORINO o PASTORINO CANEPPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2710-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINO SOLANO o JOSE o JOSE DOMINGO SABINO MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 12 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2711-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO POUQUETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Febrero 28 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2712-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ANTONIO ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Mz.17-2751-v.ab.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra CARMELO ALBERTO FERNANDEZ Rescisión de contrato de compraventa" (Lo. 34 Fo 209), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carmelo Alberto Fernández para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 6 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 Mz.15 2628-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA o MARIE LOUISE SEGUIN DE BRUNEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario.

$6.00 Mz.17-2714-v.ab.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ETCHARREN (LAURA). Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella, por error, su padre, como "Francisco Etchavarren" y su abuelo como "Antonio Etchavarren" cuando debe decir, por ser como corresponde Francisco Etcharren y Antonio Etcharren, respectivamente. — Montevideo, Octubre 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.40 Mz.15 2607-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ANGERIZ VARELA MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de José Angeriz Varela, pues donde en ella el inscripto figura como nacido el "10 de Abril de 1937" debe decir nacido el 8 de Diciembre de 1930. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz.15 2606-v.ab.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ERCOLANO (ANTONIO). Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice "Hercolan" y "Arcolan" debe decir Ercolano, y donde dice "Antonino Hercolan" debe decir Antonio Ercolano. — Montevideo Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.00 Mz 13 2550-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO LANDA DORRONSORO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — José Tomás Perera, Actuario.

$18.00 Mz.13-2521-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LOPEZ LOPEZ MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.13 2522-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON FELIPE o JOSE RAMON MARIA FELIPE CASTELLANO o CASTELLANOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Marzo 1948. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 Mz.13-2523 v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "IGLESIAS DE SARDIÑA (MARIA CARMEN). Rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos Irma, Luis, José Andrés y Antonio Sardiña, pues donde en la primera de dichas partidas la contrayente y en las otras la madre de los inscriptos figura con el nombre de "Carmen" solamente, debe decir María Carmen. — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Mz.11-2390-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VITO o VICTOR GAZZANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Marzo 4 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.9-2250-v.ab.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o ANTONIO MIGUEL FARUOLO o FARUELLE o FARUELLO o FARUELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.4-2026-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o BENEDICTA ROSA o VENEDICTA ROSA o BENEDICTA SARMIENTO DE PECANTET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 7 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.26-1677-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN ALVAREZ o ALVAREZ SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 28 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Mz.4-2027-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ROBERTO DIAZ VENTRE o ROBERTO DIAZ REQUEIJO, citándose a los herederos, acreeedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 24 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Feb.28-1821-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Febrero 13 de 1948 — José Tomás Pereira, Actuario

$18 00 Feb.17-1313-v.my.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA JUANA TRAVERSO DE VAZQUEZ o ELVIRA TRAVERSO DE VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Mz.30-3083-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil

de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA LAUENER, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1948 — C. Ponce de León Acosta y Lara. Actuario Adjunto.
(Gestión fiscal) Feb.24-20437-v mz 5. Mz.29-v.ab.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO NARGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1948 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Mz.29-3044-v.ab.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FRAGA ALAYON o PEDRO FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario-Adjunto.
$6.00 Mz.20-2925-v.ab.7.

Información de vida y costumbres
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. TULIA FRUGONE SAPRIZA, con domicilio especial en la calle Buenos Aires 580, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres, para el ejercicio de la profesión de Escribana. Pido que se cite a los testigos escribana Eura Hesperia Lazzoni y señorita María Clotilde Dodera, a quienes presentaré al Juzgado, a fin de que expresen su testimonio sobre mi honradez y buenas costumbres. Será justicia. Tulia Frugone Sapriza". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Mz.20-2923-v.ab.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SERAFIN CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Mz.20-2926-v.ab.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINAS MEKHSIMINABIAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.19-2874-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.00 Mz.19-2875-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DRAGOMIR STEPANOV citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6 00 Mz.19-2876-v.ab.6.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "NELSON LOPEZ HUBERT y MARIA R. PIÑEYRO DE HUBERT. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 32, folio 776", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Nelson López Hubert y María Rosa Piñeyro, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Mz.19-2848-v.ab.17.

rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN ODALOS y doña CATALINA OSTRIHOM, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Miguel Roberto, por figurar en ella como hijo de Juan Ostrigone y Catalina Martinga, en lugar de hijo de Juan Odalos y Catalina Ostrihom. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas Actuario.
(Auxil.) $8.40 Mz 19-2824-v.ab.12.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Rosa A. Fraschini con JUAN ANTONIO PIRETTI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Antonio Piretti y Rosa Augusta Fraschini y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Febrero 19 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$20.00 Mz.10-2322 v.ab.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NIN Y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$4.00 Mz.18-2794-v.ab.5.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don HMAYAC MARGOSIAN solicitando las rectificaciones de la partida de su matrimonio con doña María Tcholakian y de nacimiento de sus hijos Carlos y Gabriel por figurar en ellas como Hamayak Margossian en lugar de Hmayac Margosian. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Mz.15-2583-v.ab.7.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ESTEVA BERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.12-2439-v.ab.23.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a MARIA HELENA OLAONDO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Baldomero Melitón Segovia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.
$18.00 Mz.2-1968-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Menores de segundo turno, dictada en autos "Suárez de Leiva Dora contra PEÑA FLORA, pérdida de la patria potestad", (L.o 5, F.o 167), se cita llama y emplaza a doña Flora Peña para que comparezca ante este Juzgado, calle Uruguay número 1130 a estar a derecho en los aludidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 1.o de 1948. — Héctor A. Viana, Escribano.
(Gestión Fiscal) Mz.29-20744-v.my.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MAURO ERASMO LUNA, emplazándose a todos aquéllos que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Junio 26 de 1947. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.
$6.00 Ab.1.o-3206-v.ab.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO DEMETRIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1948. — Alberto Brugnoni, Escribano.
$4.00 Mz.19-2877-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO.
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MARCELA ALAMON DE CANO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Alberto Sánchez Roge, Juez de Paz.
$6.00 Ab.2-3248-v.ab.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de la 14.a sección de la Capital, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos contra inmueble padrón número 101.981. Cobro de contribución inmobiliaria", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble demandado y, especialmente, a las siguientes personas e instituciones: "Banco de la República O. del Uruguay, Banco Francés Supervielle y Cía., Supervielle y Cía. de Buenos Aires, Banco Popular del Uruguay, Banco Italiano del Uruguay, Banco de Londres y Río de la Plata The Royal Bank of Canadá, Juan F. Rufinelli, Banco Español del Río de la Plata, Ernesto Ruete, Adela Hughes, Tellechea y Lessa, Ledoux y Casaretto, Benjamín C. de Oliveira, Tomás E. Benvenuto, Félix y José Horta, Jacinto Larraechea, Lorenzo Marcenaro, Nicolás G. Grezzi y Francisco Antonio Hughes (conocido también como Frank A. Hughes)", a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1948. — Eduardo Macchiavello, Juez.
(Gestión Fiscal) Mz.17-20677-v.ab.9.

Emplazamiento
EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, dictado en autos "UMBERTO RAUL TARINO. Juicio de prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a Francisco y José Baliñas, María Inzúa de Baliñas, Mateo Caffarena, Nicolás Visca, Rosa Balarino, Ballarino o Vallarino de Vista Rosa Benita María Dolores, María Isabel, Ambrosia María, Nieves, Sofía Julia y Nicolás Pedro Visca Vallarino, Juan Bautista Rocca, Esther María, Homero Juan, María Agustina, Aurelia Rosa y Virgilio Nicolás Rocca, Concepción Spósito de Rocca, Natalio Uboldi, Pedro Alcardi, Jaime Duclós Irene Nelson, Carlos, Guillermo, Magdalena, Paulina Vanrell, Domingo D. Arrigoni Emilio Florez, Pablo Benvenuto, José Geranio, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho en o al sobrante de once metros siete mil seiscientos cuarenta y seis centímetros hallado dentro del inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y

se seguirá la instancia: inmueble situado en esta ciudad, 15.a sección judicial, empadronado con el número 14 874, con una superficie, según títulos, de 597 m's 854 mms. mientras que, según plano del agrimensor Horacio E Calcagno, inscripto en la D. de Catastro con el número 18159 en Setiembre 22 de 1947, tiene un area de 408 ms. 85 dms. con el siguiente deslinde: 11 ms 25 cms. de frente al S., a la calle Rivera número 2007, distando su extremo Oeste 16 ms 44 cms. de la esquina con la calle Arenal Grande; 33, ms. 72 cms. al O., con padrones 14871|72|73; 12 ms 62 cms. al N., con padrón 14865 y 39 ms. 08 cms al E. con padrón 14875. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Febrero 16 de 1948. — Eduardo Macchiavello Juez.

$84.00 Feb.26-1665-v ab 7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimosexta sección de Montevideo, doctor don José Chaves Miranda, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARCELINA URRUTIE, o URRUTYE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle V. Yáñez Pinzón 4307. — Montevideo, Febrero 27 de 1948. — José Chaves Miranda Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3188-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimasexta sección de Montevideo, doctor don José Chaves Miranda, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSTAQUIO DEL CARMEN o EUSTAQUIO CARMELO VIÑA o VIÑAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Vicente Yáñez Pinzón 4307. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — José Chaves Miranda, Juez de Paz.

$6.00 Mz.29-3038-v.ab.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDINA DIAZ DE FRASSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas Marzo 5 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3228-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don REMIGIO BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 12 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.29-3054-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS TANUS o TAMES MASHAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 12 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$4.00 Mz.29-3055-v.ab.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez, Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL IGNACIO RUIZ solicitando rectificación de su partida de bautismo en la forma siguiente: donde dice: hijo de Bernardina Domínguez, debe decir: hijo de Bernardina Ruiz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 28 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$9.00 Mz.29-3053-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 Ab.2-3267-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE EDUARDO ELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 Ab.2-3266-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE R. BALZAROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 4.00 Ab.2-3261-v.ab.13

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SODANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.31-3116-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO BARTOLO ISNARDI, conocido también, según los interesados, por Bartolo, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 2 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Mz.30-3060-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS BELTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.29-2988-v.ab.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "ROMUALDO ALEMAN y FABIANA PEREIRA DE ALEMAN, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de los nombrados, estableciéndose que donde en la misma aparece el esposo como Romualdo González, y la esposa como María Fabiana Pereyra, debe decir Romualdo Alemán y Fabiana Pereira, respectivamente. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Marzo 22 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Mz.29-3035-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA VIOTTI DE MARENGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 1.o de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Mz.20-2966-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO CABRERA, conocido también según la interesada, por SANTIAGO o SANTIAGO ANDRES CABRERA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 2 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6 00 Mz.19-2818-v.ab.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "BLANCA REGULES DE CARAMBULA y MARGARITA BLANCA CARAMBULA DE BARREIRO, prescripción adquisitiva". (L.o 7, F.o 197), se cita llama y emplaza al señor Melchor Larrosa, sus herederos o sucesores y (en general) a todos los que, a cualquier título se consideren con derecho sobre una fracción de terreno, empadronada con el número 857, situada en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con el número 5 de la manzana 81, en un plano levantado por las Oficinas Técnicas de Empadronamiento, y que, según el referido plano, tiene una superficie de 1.216 metros 44 decímetros, con el siguiente deslinde: 30 metros 60 centímetros de frente al Sur sobre la calle Dr. Francisco Soca; 34 metros 80 centímetros al Norte lindando con el padrón número 853 de Pascual Destéffanis; 36 metros 90 centímetros al Este, con el padrón número 856 de José Lugano, y 37 metros 50 centímetros al Oeste, sobre la calle Dantón. Dicha fracción comprende (en su área) los solares señalados con los números 15, 16, 17 y 18, de la manzana 26, del plano de fraccionamiento, levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, del barrio denominado "Recreo de Las Piedras". Los emplazados deberán comparecer (ante este Juzgado) a deducir en forma sus derechos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, (en los precitados autos), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Las Piedras, Febrero 13 de 1948. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$66.00 Mz.18-2796-v.ab.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VILDEMAR OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 17 de 1948. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Mz.30-3067-v.ab.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PEREZ MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 18 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3222-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION MARTIN DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3157-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3158-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA CAYROLLE DE YOFFRE y ENRIQUE o ENRIQUE CLEMENTE CAYROLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 13 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3159-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

$4.00 Mz.31-3151-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depar-

tamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO MAZZOLENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$4.00 Mz.19-2882-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION o CONCEPCION ANA BIDONDO DE URRUTIA, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 3 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.19-2886-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.19-2887-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARRETTO o BERRETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 4 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.17-2700-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o ELCIRA MARTA TRISMAEL o TRIPPMAKER DE ROMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.17-2702-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOROTEA o JOSEFA CABRERA DE BARTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 6 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.17-2703-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA MENDIBERRY o MENDIVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Diciembre 27 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.17-2704-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CASCO DE CASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 28 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Mz.17-2749-v.ab.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A). En la de matrimonio de JUAN ARMAND - PILON y PAULINA CATALINA BOUNOUS, donde el apellido del esposo y su padre aparece "A. Pilón" debe decir "Armand - Pilón"; B) En las partidas de nacimiento de Angel, Ricardo, Delia Juana, Julia Paulina y Abel Alfredo Armand - Pilón, donde el apellido paterno aparece "A. Pilón" debe decir "Armand - Pilón"; C) En la partida de nacimiento de Carlos María Armand - Pilón, donde el apellido paterno aparece "Ad. Pilón" debe decir "Armand - Pilón" y donde el apellido materno aparece "Bounnus" debe decir "Bounous"; D) En la partida de nacimiento de Walter Wáshington Armand - Pilón, donde el apellido materno aparece "C" debe decir "Bounous"; y E) En la partida de nacimiento de Blanca Eclida Armand - Pilón, donde el apellido paterno aparece "Pilón" debe decir "Armand - Pilón", y donde el materno aparece "Bonous", debe decir "Bounous". — Colonia, Marzo 6 de 9148. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$21.00 Mz.17-2699-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIORDANETTI, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Febrero 16 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 Feb.26-1702-v.ab.7

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a la Sucesión de LUIS N. GIL o a quien sus derechos represente en el inmueble situado en esta sección, empadronado con el número 822, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, con padrón número 823, de María Gil de Freitas; al Sur con padrón número 821, de Félix Etchenique; al Este, con padrón número 820, con Suc. Luis N. Gil, y Oeste, con calle Rivera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Suc. Luis N. Gil. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Marzo 17 de 1948. — Mario B. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.30-20759-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a don CIRILO STUARD ADAMS, o a quien lo represente en el inmueble situado en esta sección, empadronado con el número 1692 y cuyos linderos son los siguientes: al N. E. y N. O., con calle pública; todos los demás rumbos con el padrón número 1608, de Lucía Crocker de Gieschen, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Cirilo Stuard Adams. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Marzo 17 de 1948. — Mario G. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.30-20760-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Colonia, se cita, llama y emplaza a don JESUS SEIJO o a quien sus derechos represente en el inmueble situado en esta sección empadronado con el número 1497, cuyo deslinde es el siguiente: al Norte, con padrón número 1496, de Gualberto Torterolo Díaz; al Oeste, calle Tacuarembó; al Sur con padrón número 1499, de Emilio A. Porras en una extensión de 24 metros; padrón número 1498, de Ada M. López, en una extensión de 12 metros, y con camino a Rosario en una extensión de 12 metros con 40 centímetros y al Este, con padrón número 1493, del Ministerio de Defensa Nacional, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental con Jesús Seijo. Cobro de contribución inmobiliaria" dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien continuará el juicio. Se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Marzo 17 de 1948. — Mario G. Pascual, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.30-20761-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en autos caratulados "García de Cigganda María Luisa contra ANGEL FOSSATI. Restitución" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Fossati para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y para llenar el requisito de la conciliación. — Carmelo, Febrero 25 de 1948. — Alfredo de Mello.

$18.00 Mz.4-2040-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ZAVALA MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Marzo 10 de 1948. — Gregorio U. López. Actuario.

$6.00 Ab.1.o-3176-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VISITACION ISABEL GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 31 de 1947. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Feb.18-1360-v.ab.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos "FELIPE ROMULO ISIDORO SCOTTO. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Rómulo Isidoro Scotto solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Scotte Felipe Rómulo Isidoro" debe decir "Scotto Felipe Rómulo Isidoro"; donde dice "compareció Felipe Scotte" debe decir "compareció Felipe Scotto"; donde se establece el nombre de la madre como Olivia Massa debe decir "Livia Massa". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Febrero 28 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$15.00 Mz.13-2569-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRIMITIVA o PRIMITIVA ISIDORA ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Marzo de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Mz.19-2828-v.ab.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO VIOLA Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Bernabé Delgado, a doña Natalia J. Etcheverrigaray o a sus sucesores así como a todos los que se consideren con algún derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 1.a sección del Departamento de Durazno, ubicada en esta ciudad, manzana 257, empadronada con el número 352 a nombre de Natalia J. Etcheverrigaray que perteneció antes a Bernabé Delgado, compuesta de una superficie de 884 metros cuadrados 88 decímetros cuadrados que linda: por el Nordeste, en una extensión de 46 metros 50 centímetros, con Nicasio Santana Larramendy; por el Noroeste, en una extensión de 8 metros, con la calle Ibiray; por el Oeste, en una extensión de 16 metros 50 centímetros, con Rufino Peluffo; al Sudeste, en una extensión de 20 metros 70 centímetros con Fermín Lafora y Juan Cantón, y por el Sudoeste, en una extensión de 35 metros 15 centímetros con la calle Reconquista, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designarseles defensor de oficio, con quien será llenado el requisito de la conciliación y se seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Febrero 26 de 1948. — Gregorio U. López, Actuario.

$60.00 Mz.8-2187-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "PROSPERO ESPAGNOLO o PROSPERO SPAGNOLO o ESPANOL", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 6 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3174-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "BRIGIDA RIVERA DE GALLEGO", citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 15 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3175-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO LALUZ o ALBERTO BENITO LALUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Febrero 3 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.18-2812-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "RUMANDO o ROMANDO JOSE MARIA RAMIREZ", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 6 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.19-2829-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "ALEJO AGUILAR BARREIRO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 8 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.19-2830-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de "LORENZA A. BARRAGAN DE PUGLIA", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Marzo 9 de 1948. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.19-2831-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GABRIEL ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Marzo de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2802-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA o CARLOS SAUZA CABRAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Marzo de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Mz.18-2803-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Febrero de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2804-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Febrero de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2805-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO o EUFRACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Febrero de 1948. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Mz.18-2806-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA DE PAZ DE SCARONE o EUGENIA DE PAZ DE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo 25 de Agosto, Marzo 19 de 1948. — Esperanza José Castro, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3208-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ULTIMO CHURI o CHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.30-3063-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO ESTEVES o ESTEBEZ o ESTEVEZ o ESTEBEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 21 de 1947. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.30-3062-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONCIA LAMAS DE NUÑEZ o MARIA LAMAS DE NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 5 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Mz.29-2986-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA SEVERA ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 6 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.29-2985-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO SILVEIRA o PEDRO PAULINO BONIFACIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 6 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Mz.18-2782-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO COCOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 6 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.18-2783-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de PODESTA MANZI o AMANCIO DE AFONZO o AFONSO o ALFONSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 7 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Mz.18-2784-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO FEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Mz.18-2785-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO JOSE ANTONIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 16 de 1948. — José Ramón Díaz Actuario.

$4.00 Mz.18-2786-v.ab.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Mz.2-2987-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LO 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la doce sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ROBUSTIANA ANASTASIA DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 21 de 1948. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

$6.00 Mz.20-2977-v.ab.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SUAREZ BENTANCORT DE SILVEIRA o ROSA SUAREZ DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 4 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Mz.19-2879-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lago Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EMILIO JOSE VIGNAU o CHARLES EMILE JOSEPH VIGNAU, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado Marzo 12 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario Actuario.

$18.00 Mz.19-2880-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de la tercera sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Marzo 11 de 1948. — Federico A. Mullin Neceti, Juez de Paz.

$6.00 Ab.1.o-3177-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RUFINO GOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —

Pan de Azúcar, Marzo 11 de 1948. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$6.00 Ab.1.o-3178-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 11 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3215-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO VENTURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 19 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3216-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 13 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3217-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO RASERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 9 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Mz.30-3090-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paysandú, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los cónyuges MIGUEL SATRIANO y JOSEFINA LUJAN ARIAS DE SATRIANO solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Elsel Carlos Satriano por aparecer en la misma, por error, el segundo nombre como "Hilda" en lugar de "Carlos", que es el verdadero. — Paysandú, Marzo 1.o de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Mz.12-2491-v.ab.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO FARIAS y CARMEN PEREIRA o PEREYRA DE FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 19 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3214-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO OBERTI u OBERTTI y de JOSEFINA MELANO o CELANO DE OBERTI u OBERTTI, citándose por treinta días a los que se consideren con derechos a ellas. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Mz.30-3091-v.ab.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL CIRILO MARTINEZ SCOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Mz.30-3092-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado OLINTHO RUAS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Zilda; en ésta, donde el apellido paterno aparece como "Rivas" debe decir "Ruas", y el apellido del abuelo paterno donde dice "Rivas" debe decir "Ruas", y el apellido de la abuela paterna que aparece "Rivas", debe ser "Ribas", que son los verdaderos. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Ab.1.o-3218-v.ab.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON EMILIO ALBERTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos. Quedó habilitada la feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Enero 28 de 1948. — Adolfo Mac Ilriach, Actuario Interino.

Feb.14 v.feb.25.

$18.00 Mz.12-1247-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "ANA JOAQUINA MASSA DE SOMMER, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a don Luciano Ibarrola a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada en mayor área con el número 934, ubicada en la manzana 156, de esta ciudad, dentro de los siguientes límites: Al Norte, 17 metros 18 centímetros con María Josefa Sommer de Pérez y Ana Joaquina Massa de Sommer; al Sur, igual medida, con frente a calle 25 de Mayo; al Este, 42 metros 95 centímetros con sucesión José Francesch y Pedro J. Etchemendy, y al Oeste igual extensión, con Ana Joaquina Massa de Sommer, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor del próximo mes de Enero, a las efectos de este emplazamiento. — Paysandú, Noviembre 24 de 1947. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$48.00 Ab.1.o-3194-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos "ALCIDES ROLA o ROLLA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco Rola o Rolla, al ausente Luis Rola o Rolla, sus herederos o sucesores a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al bien empadronado con el número 2647, situado dentro de los siguientes límites: 18 metros 37 cms. con frente al Este a calle Daymán; 16 ms. 37 cms. al Oeste, con Alfredo Gobbi; 34 ms. 98 cms. al Norte, con Pablo Rola, y 34 ms. 68 cms. al Sur, con sucesión Rosa Panucchi, de una superficie total de 604 ms. 50 dms, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días. Asimismo se cita a los demandados para el previo juicio conciliatorio, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Marzo 8 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

$42.00 Mz.30-3089-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay (Suc. Guichón) c/ JUAN ANGEL CORREA. Intimación de pago" (Lo. 9.o. Fo 361), se cita, llama y emplaza a don Juan Angel Correa para que comparezca a estar a derecho en este juicio a constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado (pueblo Guichón)y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Guichón, Febrero 11 de 1948. — José Ma. Castillo, Juez de Paz.

$24.00 Mz.2-1978-v.ab.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON SALVADOR ZABALVEYTIA o RAMON ZABALVEYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 17 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3227-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BELTRAN REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.29-3009-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCULINA CORDEIRO o MARCULINA JOSEFA CORDEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus desechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 12 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.29-3008-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos "Augusto Pereira Paiva contra JUAN DE DIOS ATAHIDES. Ejecución de hipoteca" (Lo. 33 Fo. 80), con fecha 17 de Octubre de 1947 se dispuso que se cite, llame y emplace a los interesados a cualquier título herederos o causahabientes del deudor Juan de Dios Atahides para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 2 de 1948 — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Mz.13 2573 v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA AMALIA DA FONTORA o FRANCISCA AMALIA DA FONTOURA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$12.00 Feb.23-1561-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA BORBA DE GIMENEZ o MENDEZ BORBA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 9 de 1948. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Mz.17-2693-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado: "VICTORINA TELMA RAMIREZ PEREZ. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 23 de Febrero próximo pasado, fué declarada incapaz la nombrada; habiéndosele discernido el cargo de curadora de la misma a su hermana legítima doña Paulina Ramírez de Sosa, por auto de fecha 27 de Febrero del corriente año. — Rocha, Marzo 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Mz.31-3122-v.ab.10.

Emplazamiento judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, dictada en autos: "Sucesores de JUAN FRANCISCO OLIVERA, segunda copia de escritura", (L.o 14, F.o 268), se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado con Víctor J. Barrios, en representación de doña Nicasia Remedios Santuario de Olivera, doña Elvira Nicasia Olivera de Silvera, Juan Mercedes y Juvenal Olivera y don Everton E. Pereyra, en representación de doña Jacinta Germana Cardoso de Olivera, ésta a su vez, en el carácter de curadora de su esposo incapaz Ildefonso Olivera, esposa e hijos respectivamente del causante don Juan Francisco Olivera, cuyo estado civil les fué reconocido por auto del mismo magistrado dictado el 11 de Octubre de 1946, en el expediente sucesorio respectivo, solicitando copia por habérseles extraviado la primera de una escritura de venta que autorizó en el Chuy, quinta sección de este Departamento, el escribano don Gastón Arimón y por la cual don José Rodríguez, en fecha 4 de Marzo de 1941, vendió al hoy causante don Juan Francisco Olivera, una fracción de terreno con las mejoras que le corresponden, ubicado en el "pueblo Chuy", quinta sección del Departamento de Rocha, empadronado antes y en mayor área con el número 2,726

y actualmente con el número 13, con una superficie de setecientos metros cuadrados, que según plano de mesura y división suscripto por el agrimensor Facundo P. Machado, en Diciembre de 1929 e inscripto el 20 de los mismos mes y año, en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, donde está señalado con el número 6 de la manzana letra "D" linda: Al Norte, camino Internacional ,al Este y Sur, solares números 7 y 18, respectivamente del propio vendedor y al Oeste, solar número 5 de Honorina Sosa; y ofrece prueba al respecto; y en consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble descripto y a oponerse a la expedición de la segunda copia, para que dentro del expresado término comparezcan por si o por apoderado constituído en forma por estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisit· de la conciliación. — Rocha, Febrero 20 de 1948. — Próspero M. Rubert. Actuario.

$90.00 Mz.19-2069-v.ab.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 15 de 1948. — José Luis Basso Actuario-Interino.

$4.00 Mz.31-3154-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE DUBROCA o DUBROCCA o DU BROCA; de SATURNINA LIZAUR o LIZAO o LIZAU o DE LIZAUR o LISAN o LISA; de JOSE DUBROCA LIZAUR; de MARIA CLAUDIA DUBROCA LIZAUR y de SATURNINA, ROSAURA o ROSAURA DUBROCA o DUBROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 15 de 1948. — José Luis Basso, Actuario-Interino.

$8.00 Mz.31-3155-v.ab.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PERDOMO DE ARTAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 19 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ab.1.o-3193-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURAN DE DA SILVA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Marzo de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.19-2819-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Marzo de 1948. — Atilio D'Angelo Actuario

$4.00 Mz.19-2820-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA BEATRIZ AIGABELLA o AYGABELLA DE ROIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 9 de Marzo de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Mz.19-2821-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN IGARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Marzo de 1948 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.19-2822-v.ab.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CURBELO DE CAMBRUN y RAMON MARIA CAMBRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Junio de 1944 — Atilio D'Angelo Actuario.

$6.00 Mz.19-2823-v.ab.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO CIOCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 9 de 1948. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Mz.17-2705-v.ab 8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini dictada en autos: "VICENTE ANGULO FERNANDEZ y DOLORES RUIZ IDIAZABAL DE ANGULO. Expedición de segundas copias, L.o 12, F.o 54", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que se presenten ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá el juicio a las personas que se consideren con derecho sobre dos fracciones de terreno contiguas, con sus edificios y demás mejoras, o sean los sitios cuatro y ocho, de la manzana cuarenta y uno, del segundo cuartel de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento, que en el nuevo empadronamiento se ubican en la hoy manzana número quince y se identifican con el padrón número 842, que corresponde al padrón anterior número 1189, compuestas en conjunto de una superficie de 1982 mts. 80 dcms., lindando: por el Norte, con Fructuoso Rodríguez, con la calle Queguay y con otra parcela del sitio ocho; por el Este, con la calle Lavalleja; al Sur, vía y terrenos del Ferro Carril Central del Uruguay, y por el Oeste, con los sitios seis y siete.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 20 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$54.00 Ab.2-3280-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMERO DE RODRIGUEZ o ROSA ROMERO DE RODRIGUEZ ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 15 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.29-3021-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO GARCIA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 6 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.29-2995-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARNAUD LAURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a Marcos Laurens, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes. — San José, Marzo 12 de 1948.— Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Mz.29-2996-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO HERNANDORENA DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.18-2798-v.ab.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA FUENTES DE RODRIGUEZ o ANA FUENTES DE ARMAS DE RODRIGUEZ y de JUAN RODRIGUEZ o JUAN EUSEBIO RODRIGUEZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 2 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.17-2730-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.17-2734-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NOLBERTA o NORBERTA BENTANCUR DE MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 9 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Mz.17-2733-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ZIEGLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 5 de 1948. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Mz.17-2732-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARTURO POMBO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Mz.17-2731-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA PLACERES DE RODRIGUEZ o DESIDERIA PLACERES CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Febrero 19 de 1948. — Humberto Pou Actuario.

$6.00 Mz.17-2729-v.ab.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "ELENA MARIN DE FIGUEREDO y otros. Prescripción. Lo. 12 Fo. 14, N.o 488", se emplaza por el término de noventa días, a los herederos de Gerónima Deneus, Margarita García de Vázquez, Luis Pedro Molina, a los sucesores a título universal o singular y a todos los que se consideren con derecho al bien que más abajo se describe, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término señalado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad de San José, empadronado con el número 169 que es el solar 7 de la manzana 36 antes 29 del primer cuartel, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, del mes de Octubre del año en curso, inscripto con el número 393 en la Oficina Departamental de Catastro, se compone de un área de mil cuarenta y cinco metros, setenta y dos decímetros, que lindan: Al Noroeste en 34 ms., 25 dms., con frente a calle Ansina; al Noreste en 26 ms. 90 con calle Artigas, y entre este viento y el anterior una ochava en la esquina de 2 ms., 60 cms.; al Sureste en 36 ms., con Margarita García de Vázquez; y al Suroeste en 29 ms. 10 cms., con Luis Pedro Molina Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose cons-

tar que se habilitó el próximo feriado mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Noviembre 29 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$66.00 Mz.17-2737-v.ab.28.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes actas del estado civil: A) De nacimiento de BENITA AFONSO, pues figura con el apellido "Alfonzo" y como hija de "Bruno Alfonzo" y nieta por línea paterna de "Robustiano Alfonzo" cuando debiera decir en todo ello el apellido Afonso que es el verdadero, figurando, además, la inscripta, como nieta de "Faustina Cegredo" en lugar de Segredo, que es como corresponde; y B) De nacimiento de Ignacio Afonso, pues figura como hijo de "Bruno Alfonso" y nieto por línea paterna de "Robustiano Alfonzo" en lugar de Afonso, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que los gestionantes se encuentran auxiliados de pobreza. — San José, Setiembre 26 de 1947. — Humberto Pou, Actuario.
$13.50 Mz.11-2414-v.ab.3.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado HUGO POSTIGLIONE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece el padre y por consiguiente el gestionante con el apellido "Postiglioni" en lugar de "Postiglione" que es el que corresponde. — Mercedes, Diciembre 16 de 1947. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 9.00 Ab.2-3277-v.ab.20

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de 1.a Instancia de Soriano, dictada en el expediente caratulado: "PABLO MAURO BERTULLO. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pablo Mauro Bertullo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con el apellido "Bertula" en lugar "Bertullo", que es el verdadero. — Mercedes, Febrero 16 de 1948. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.
$ 9.00 Ab. 2-3278-v.ab.20

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "PASCUAL RENELLO PEDROZO. Rectificación de partida", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado Pascual Renello Pedrozo, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella aparece con apellido "Pedroso", en lugar de "Pedrozo" que es el que le corresponde. — Mercedes, Febrero 16 de 1948. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.
$ 9.00 Ab.2-3279-v.ab.20

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MERINO DE ERRAMOUSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 10 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$4.00 Mz.29-3005-v.ab.8.

Rectificación de partidas
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de FELICIANO PINO solicitando rectificación de las actas de nacimiento de Eusevio, Dolores, Juana, Camilo Feliciano y María Salomé Pino por aparecer en las mismas el padre de éstos —el causante— como "Santos Pino" en lugar de Feliciano Pino, que es el verdadero. — Mercedes, Marzo 9 de 1948. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$9.00 Mz.16-2689-v.ab.8.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña LIA RIVERO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella se le hace aparecer como nacida el 15 de Julio de 1934, debiendo, expresarse que nació el 22 de Abril de 1925, y los nombres del abuelo paterno figuran como Vicente Romero, en lugar de "Vicente Rivero" que son los verdaderos. — Mercedes, Marzo 13 de 1948. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$12.00 Mz.29-3006-v.ab.14.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de MATEO GALAGORRI", se cita, llama y emplaza a todos los herederos o interesados en los bienes quedados al fallecimiento de la cónyuge del causante, doña Natividad Buscio de Galagorri, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente a efectos de practicar la partición y liquidación de esta testamentaría. — Mercedes, Febrero 24 de 1948. — Manuel V Gastelumendi, Actuario Interino.
$24.00 Mz.5-2124-v.ab.15.

JUZGADO DE PAZ DE 1.a 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MAROTTA y de TERESA MAIMONE DE MAROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Marzo 13 de 1948. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.
$6.00 Mz 19-2857-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO COTELO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 10 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Ab.1.o-3171-v.ab.12.

Suspensión de pagos
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "GREGORIO FEVAL MARTINEZ, fecha de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución número 2.086 del nueve del corriente, se ha declarado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Gregorio Feval Martínez la del veinticinco de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, y se mandó poner de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días el informe de la Sindicatura y la resolución referida. — Tacuarembó, Marzo 15 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 Ab.1.o-3172-v.ab.12.

Disolución de la sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "Gadola de Oroño, Elena Agustina contra MAGENDIE OROÑO. Disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 4 del corriente, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de don Magendie Oroño con doña Elena Agustina Gadola y que, en consecuencia, se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, en caso de no comparencia, de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Febrero 5 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 Mz 19-2827-vab.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de EDERLINDA OLIVEIRA DE SAFATTY o SAFFATLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 9 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.19-2825-v.ab.6.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL TECHERA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.17-2695-v.ab.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO TEIXEIRA o TEIXEIRA DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Febrero 23 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.17-2696-v.ab.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o HERMINA PALOMBO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Febrero 23 de 1949. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.17-2697-v.ab.3.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FILETO RODRIGUEZ PEDROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1948. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Mz.17-2694-v.ab.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA MESPOLET DE FERREIRA o RUFINA GABRIELA MESPOLET DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 15 de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$6.00 Mz.31-3124-v.ab.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAIMUNDO o RAYMUNDO CHARQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Marzo de 1948 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Mz.19-2816-v.ab.6

REMATES JUDICIALES

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
REMATE JUDICIAL
Un ómnibus marca "Mack" con derecho de línea "Montevideo - Punta del Este". El día 15 de Abril de 1948 a las 16 horas en el local Pablo de María 1581, de acuerdo con el siguiente:
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Palacios Eleodoro contra CELSO C. FERRIN. - Ejecución de prenda industrial", se hace saber al público que el día quince de Abril próximo venidero a las diez y seis horas y en el local de la calle Pablo de María N.o 1581, por intermedio del martillero Germán Méndez Schiaffino se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, un ómnibus marca Mack motor a nafta, empadronado en el Municipio de Maldonado con el número 83 - matrícula B. 1.083 y los derechos de recorrido o línea entre Montevideo, Maldonado y Punta del Este.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oefrta el quince por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que todas las gestiones de transferencia de líneas corren por cuenta y riesgo del adquirente. 3.o) Que será de cargo del adquirente la comisión legal del martillero. — Montevideo, Marzo 29 del 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto. — Informes: Pablo de María 1575.
$ 18.00 Ab.2-3286-v.ab.13

RAUL FCO. ARDAO
REMATE JUDICIAL
Raúl Fco. Ardao rematará el 12 de Abril a las 17 horas por mandato del Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno, autos "Banco de la República con ADALBERTO SCHAVER" y con la base de $ 100.00 una máquina soldadora de tarros en el depósito de General Flores 3570 esquina Propios. — Por informes, Misiones 1523, Teléfono 8 14 20.
$ 3.60 Ab.2-3284-v.ab.12

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
REMATES JUDICIALES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "CECILIA PASALACQUA DE LAMBIASI o LAMBIAS, sucesión". (L.o 35, F.o 355), se hace saber al público que en los días 9 y 12 del entrante mes de Abril, a las horas que más adelante se determinarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y con la base de las avaluaciones prácticadas por la Dirección General de Catastro, que se dirán, de los siguientes bienes:

A) El día 9 de Abril, a la hora 16. Base de venta: $ 5.350.00. Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en el Buceo, 18.a sección judicial de esta Capital designado con el número 1 en el plano subscripto por el agrimensor Isaac C. Díaz, en Mayo de 1914. compuesto de una superficie de doscientos setenta metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Rivera, veinte y ocho metros en la línea del Este. lindando con el solar número 2. veinte y ocho metros en el Oeste, que por formar esquina lo son también de frente a calle Pública (hoy Tomás de Tezanos) y 10 metros treinta y dos centímetros en el Sur, por donde linda con el solar 11. Este inmueble está empadronado con el número 78.726.

B) El mismo día 9 de Abril, a la hora 16 y 30 y sobre la base de $ 4.000 00: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado a inmediaciones de los Pocitos de este Departamento y designado con el número 4 de la fracción letra "A" del plano levantado en el mes de Marzo de 1906 por el agrimensor M. E. Avilés y compuesto de un área de cuatrocientos veinte y dos metros con ochenta y cinco decímetros cuadrados. deslindados así: nueve metros, noventa y cinco centímetros tiene la línea del frente al Norte a la calle Rivera. cuarenta y dos metros, cincuenta y cinco centímetros al Este. lindando con el solar número 3, cuarenta y dos metros, veinte centímetros al Oeste, por donde linda con terrenos que forman la fracción B, y diez metros al Sur, por donde linda con el solar 6. Está empadronado con el número 80.754.

C) El mismo día 9 de Abril, a la hora 17 y 30 y sobre la base de $ 1.000.00: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado con la décima sección judicial de esta Capital, señalado con el número 1 de la fracción letra "L" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1908. en copia original del agrimensor Mario E Percovich, de Julio de 1914 aprobado por resolución Municipal en el expediente 2.012. e inscripto en la Dirección General de Impuestos Directos con el número 49, y se compone. según el mismo plano de una superficie de seiscientos sententa y cinco metros que se deslindan así: quince metros al Noroeste con frente a calle Oficial número 1 (hoy Iguá), cuarenta y cinco metros al Sudoeste, con frente a calle Oficial número 3 (hoy Tarariras), por formar esquina quince metros al Sudeste lindando con el solar número 14, y cuarenta y cinco metros al Noreste, confinando con el solar número 2 Está empadronado con el número 109.978.

D) El día 12 de Abril, a la hora 15 y 30 y sobre la base de $ 2.700.00: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 1.175 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de una extensión superficial de noventa y cinco metros noventa y dos decímetros y cuarenta y cinco centímetros, con cinco metros, cincuenta centímetros de ancho o sea de frente al Norte a calle Pública (vecinal). (hoy calle M. Fernández Luna). entre las de Cufré y Patria. diez y siete metros, diez y ocho centímetros de largo o sea de fondo al Sur donde linda con el solar 7 y parte del 6 por el Oeste con propiedad del señor Lilla, y por el Este, con Teresa Molinari Garibaldi. Está empadronado con el número 20.986.

E) El mismo día 12 de Abril, a la 16 horas y sobre la base de $ 2.700.00: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, y señalado con la letra "A" en el plano levantado el 9 de Enero de 1913. por el agrimensor Federico Delgado, compuesto de una superficie de ciento cincuenta y tres metros. cincuenta y nueve decímetros. teniendo ocho metros. cinco centímetros de frente hacia el Noreste sobre la calle Larravide. por donde la puerta de entrada tiene el número 2663 entre las calles Juan J. Rouseeau y Fray Bentos, y distando el punto medio de dicho frente veintitrés metros hasta la esquina con la calle Juan J. Rousseau (antes Monte Caseros), dieciocho metros sesenta y seis centímetros en el costado al Noroeste, lindando con Bruna Quintana. diecinueve metros sesenta y cinco centímetros en el costado hacia el Sudeste, lindando con los solares B y C. y ocho metros cinco centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, en cuya línea a los cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros del límite con Bruna Quintana forma un martillo saliente de un metro siete centímetros de ancho por tres metros sesenta y un centímetros de largo y linda por dicho fondo con el solar D. Está empadronado con el número 70.473.

F) El mismo día 12 de Abril, a la hora 16 y 45 y sobre la base de $ 6.000.00: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Carrasco. décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número 6 de la fracción 31 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de fecha Diciembre de 1923. con una superficie de ochocientos metros cuadrados cuarenta y tres decímetros. teniendo quince metros de frente al Sur a la calle Juan M Pérez cincuenta metros setenta y tres centímetros al Este. por donde linda con el solar 7 diecisiete metros de fondo al Norte confinando con los solares 17. 18 y 19. y cuarenta y nueve metros noventa y cinco centímetros al Oeste. lindando con el solar 5. Está empadronado con los números 111.236 y 140.100; y

G) El mismo día 12 de Abril. a la hora 17 y sobre la base de $ 1.350.00: Los derechos emergentes de la Promesa de venta a plazos número 37.519, otorgada por La Industrial de Francisco Piria a favor del señor Pascual Lambiase sobre un solar de terreno ubicado en Carrasco, señalado con el número 12 de la manzana letra "A" en el plano de Daniel V. Reinante, de Diciembre de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de Febrero de 1924 y según el cual tiene una superficie de mil cuarenta y dos metros, noventa y un decímetros, (según dicho boleto de venta, mide: mil cuarenta y dos metros setenta y un decímetros). con veinte y cinco metros de frente hacia el Sudoeste sobre la calle Habre. setenta y dos metros. ochenta y ocho centímetros al Sudeste con solar 13: setenta y seis metros diez centímetros al Norte también de frente a la continuación de la avenida Aldea. y tres metros sesenta y dos centímetros al Noreste. con el solar número 3 Está empadronado con el número 111.112

Se previene: 1.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a los precios bases de venta. 2.o) Que el remate se verificará bien por bien y en el orden establecido en este edicto. 3.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo la décima parte del importe de la misma. a los efectos de derecho; y 4.o) Que los títulos de propiedad y boleto de venta, relativos a los inmuebles y bien a venderse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Informes: 25 de Mayo 582. — Montevideo. Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.40 Mz 18-2811-v.ab.9

FEDERICO A OCAMPO
JUDICIAL
Al mejor postor

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Sanguino Tomás contra PEDRO CAMPI y EUGENIA RUIZ DIAZ DE CAMPI, cobro de pesos" (L.o 36 F.o 318) se hace saber al público que el día once de Abril próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico Ocampo y ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de dos mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y siete centesimos ($ 2.666.67) el siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio ubicado en Co Al. novena sección judicial de Montevideo empadronado con el número 114 851. solar señalado con el número 75 de la fracción "B" plano del agrimensor Alvaro Carlevaro inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1924, con una superficie de cuatrocientos diez metros cuadrados que tienen: diez metros frente al Sur sobre la calle Horizonte; 41 metros al Este con el solar número 74; 10 metros al Norte con el solar número 58 y 41 metros al Oeste con los solares números 76 y 52.

Se previene. 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaría (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo. Marzo 4 de 1948. — Juan Antonio Troccoli Actuario Adjunto.

$36.00 Mz.16 2681-v.ab.8.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

El Jueves 8 de Abril a las **17 horas. En** Malvín, Yaco 1486 casi Almería. Chalet de madera y cinc. Con amplias comodidades, desocupado. Comodidades: 6 piezas, cocina cuarto de baño. garage. jardín. pieza de servicio. etc Puede visitarse de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz. en autos caratulados: "ACLE. DIANA, cesación de condominio". (L.o 35. F.o 274). se hace público que el día 8 del entrante mes de Abril a la hora 17. y en el lugar de su ubicación. se procederá por intermedio del martillero señor Alejandro Goenaga, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.200 00 (tres mil doscientos pesos). equivalente a las dos terceras partes de la respectiva avaluación del siguiente inmueble:

Un solar de terreno y las mejoras que contiene. que formaba parte del inmueble empadronado con el número 66 436, estando hoy empadronado con el número 134.378 situado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo. señalado con el número 32 de la manzana letra "B" en el plano levantado por el agrimensor Luis María de Mula. en Febrero de 1928, aprobado por el Municipio de Montevideo el 4 de Marzo del mismo año en el expediente número 31.059, e inscripto en la Dirección de Topografía. el 31 de Agosto de 1929 compuesto de una superficie de cuatrocientos treinta y nueve metros, diez decímetros. teniendo diez metros de frente al Oeste a la calle "B" denominada hoy Yaco. distando el punto medio de su frente cincuenta y dos metros del arranque de la ochava que une a la citada calle con el camino de la Laguna, treinta y siete metros, veintisiete centímetros al Norte. lindando con los solares números 3 y 33. diez metros al Noreste. confinando con el solar número 4 seis metros ochenta y tres centímetros al Sudeste, por donde linda con el solar número 5 y 43 metros setenta y dos centímetros al Sur, confinando con el solar número 31.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo la décima parte del importe de la misma. a los efectos de derecho, y 2.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo número 523. sexto piso donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 6 de 1948 — Pavimento, saneamiento. medianeras. pagados. Seña 10 por ciento. Sin comisión Informes: Sarandí 430 segundo piso. Teléfono: 9.06 76. — José Tomás Pereira, Actuario.

$57 00 Mz.16-2638 v.ab.8.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo turno.

REMATE

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra MATIAS MICHELENA (hijo). Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 5 F.o 190) se hace saber al público que el día veintitrés de abril del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero Alejandro Goenaga. asistido de Alguacil y Actuario del mismo. se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 663 00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno con la construcción y demás mejoras que contiene situada en el Pueblo Victoria. 20.a Sección Judicial de este Departamento, en la manzana 5-29 empadronada con el N.o 36 025, compuesta de una superficie de 221 ms. 4158 cms.. según plano practicado por el Ag. M. Rodríguez Correa el 30 de julio de 1921, que se deslinda así: 10 m 74 de frente al Noroeste a la calle Juan C. Molina por 21 m. 616 mm. de fondo, lindando en la línea del Sureste con propiedad de Luisa C Molinari (Padrón 36 035; en la línea del Noreste con el bien empadronado con el N.o 103 578 propiedad de José Marchetti y formando esquina por la línea del Suroeste con la calle Ascasubi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta, a los efectos del art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) el pago de las medianerías —si las hubiera— y el de la contribución inmobiliaria; B) los derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados del Reg. G. de Inhibiciones (Sec. Embargos), impuesto Universitario, etc.; 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo febrero 18 de 1948. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Mz.12_30623_v.ab.5.

AMADO GALMES REYES

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Sucesión de MARGARITA STEWART DE GUERRA", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a la hora 16 y en su ubicación, se procederá por el Martillero señor Amado Galmes Reyes, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 21.333.00, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en la 12.a sección judicial de este Departamento, la que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, de Agosto de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto 6 del mismo año, compuesta de una superficie de 1 hectárea, 6312 metros 54 decímetros, que se deslinda así: 161 metros 90 centímetros de frente al Sureste, a la avenida General Flores, al Noroeste una línea de 212 metros 20 centímetros, limitando con José Patrón, al Noreste 121 metros 40 centímetros lindando con el mismo José Patrón, y al Suroeste, una línea de 3 tramos compuesta la primera de 29 metros 60 centímetros con frente a la calle Chimborazo, de donde parte otra de 29 metros 35 centímetros que corre de Sureste a Noreste, donde forma martillo, con otra de 31 metros 80 centímetros que corre de Noroeste a Sureste, hasta unirse con la del frente a la avenida General Flores y confinan estas dos últimas con Santiago Ottonello, padrón número 78.755.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1947. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$29.00 Ab.2-3281-v.ab.29.

PEDRO P. PEREZ MAREXIAÑO

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos caratulados "Sucesión de ARTURO PUIG" (Lo. 41. Fo. 639), se hace saber al público que el día 8 de Abril próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Pedro P. Pérez Marexiano, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de $ 50.00 el metro cuadrado, de los inmuebles siguientes: La sexta parte indivisa del terreno y edificio situado en la décimaoctava sección judicial de Montevideo, compuesto de las fracciones señaladas con las letras "A" y "C" en plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros en Mayo 2 de 1927, compuesta de las siguientes superficies: Fracción "A": 738 metros 95 decímetros deslindados así: 23 metros 07 centímetros al Noreste, con frente a la calle Ramón Massini; 30 metros 72 centímetros al Sureste, lindando con la fracción "C" del mismo plano; 22 metros 71 centímetros al Suroeste, lindando con la fracción "B" y 34 metros 23 centímetros al Noroeste, con frente a calle Juan Benito Blanco. Fracción "C": 404 metros 67 decímetros, deslindados así: 10 metros al Noreste de frente a calle Ramón Massini; 10 metros al Suroeste, confinando con Sucesión Darragh; 40 metros 4 centímetros al Sureste, lindando con la fracción "D" y 41 metros 37 centímetros al Noroeste, lindando con las fracciones "A" y "B". Empadronadas con el número 32613.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los títulos y más antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Febrero 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$41.60 Mz.15_2516_v.ab.8.

CARLOS COMESAÑA Y CIA.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos: "Sucesión de RAQUEL PELLATON DE NERY", se hace saber al público que el día 7 de abril próximo a las horas y sobre las bases que se indican a continuación, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por los martilleros Sres. Carlos Comesaña y Compañía, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Hora 16 Base $ 30.100.00. Calle Nueva York N.o 1184. Dos solares de terreno contiguos sin los edificios, ubicado en Montevideo, octava sección judicial empadronados en conjunto con el número 105.501, señalados con los números 14 y 22 de la manzana letra B. N.o 3 en el plano respectivo, y cuyas áreas y deslindes son los siguientes: Solar N.o 14: Superficie 750 metros cuadrados con 10 metros 95 centímetros de frente al Norte a calle Nueva York por 68 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur con solar 15 —al Este con solares 11, 12 y 13; — y al Oeste con solar 22. Solar N.o 22. Superficie 750 metros cuadrados, con 10 metros 95 centímetros de frente al Norte a calle Nueva York —por 68 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Sur con solar 23 — al Este con solar 14.— y al Oeste con solares 16, 17 y 18.

2.o) Hora 17. Base: $ 50.000.00. Calle Dr. Prudencio de Pena N.o 2440. Dos solares de terreno contiguos con edificios y mejoras, empadronados con los números 156 256 y 156.257 ubicados en el Parque José Batlle y Ordóñez de Montevideo, 18.a sección judicial, señalados con los números 43 y 44 de la manzana número 6 en plano del agrimensor Raúl B Conde de Diciembre de 1933, cuyas áreas y deslindes son los siguientes: Solar N.o 43: Superficie 432 metros 60 decímetros con 10 metros de frente al Noreste a calle Doctor Prudencio de Pena antes Palmasola, — por 43 metros 26 centímetros de fondo, — lindando al Noroeste con solar 44, — al Suroeste, con solar 64 — y al Sureste con solares 69, 70 71 y 42. Solar N.o 44: Superficie 432 metros 60 decímetros, con 10 metros de frente al Noreste a calle Doctor Prudencio de Pena por 43 metros 26 centímetros, lindando al Noroeste con solar 45, — al Suroeste con solar 63 y al Sureste con solar 43 antes descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales y 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 primer piso. — Montevideo Marzo 8 de 1948. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$57.00 Mz.12.-2484_v.ab.6.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, dictada en los autos caratulados "Ecliston Dora contra FELIPE PARENTE. divorcio" (L.o 35 F.o 517), se hace saber al público que el día 20 de Abril p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Federico A. Ocampo, ante los señores Actuario y Alguacil del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de cuatro mil pesos el siguiente bien: solar de terreno con edificios y mejoras ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, padrón número 127.581, solar número 23 de la manzana "B" en el plano trazado por el agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo de 1930, con una superficie de 313 metros 32 decímetros que tienen: 12 metros frente al Sudeste sobre la calle Armonía (puerta número 3091) entre las Avenidas Larrañaga y 31 de Marzo; 25 metros 5 centímetros al Noreste lindando con el solar número 27; 12 metros 19 centímetros al Noroeste lindando con más terreno de la misma manzana y 27 metros 17 centímetros al Sudoeste con el solar número 25.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 2) Que el inmueble se vende con sus mejoras de hormigón, saneamiento y medianerías pagadas y se entregará inmediatamente de escriturado, ya que está ocupado por los propios vendedores; 3) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana serie B 38, número 103, ley 10 de Mayo de 1934) y el expediente en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$42.00 Mz.20-2957-v.ab.13.

AMADO GALMES REYES

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de la Capital de la República, doctor Luis Alberto Bouza, quien comisionó al subscripto Juez de Paz, para presidir la venta ordenada en los autos caratulados: "Juan B. Larraburú y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS, cobro de pesos" se hace saber al público que el día 17 de Abril a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, con asistencia del subscripto y Actuario ad-hoc, se venderá en remate público y sobre la base de $ 4.666.66 el siguiente inmueble:

Una fracción ubicada en la manzana número 106 de este pueblo de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesto de un área de 3.445 metros 92 decímetros que se deslindan así: 20 metros 90 centímetros en la línea del Norte, sobre calle Pública, 45 metros 33 centímetros en la línea del Sur, 102 metros 35 centímetros en la línea del Este, por donde linda con la Sociedad Vendedora y 107 metros 22 centímetros en el costado Oeste por donde confina con la vía del Ferrocarril. Padrón número 900.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, gastos de escritura y certificados de los Registros. 3.o) Que del área total del inmueble descripto en el presente edicto es menester descontar la superficie vendida a la UTE que es la siguiente: por el Norte, recta de 8 metros con frente a la calle Canelones, por el Sur, 6 metros 50 centímetros con frente a la calle Colonia por el Este, línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 35 metros 24 centímetros y otra de 72 metros 86 centímetros que la separa del terreno de la sucesión y por el Oeste otra línea quebrada compuesta de dos rectas: una de 36 metros 50 centímetros y otra de 72 metros 86 centímetros que la separan de la antigua vía al Saladero. El total de la parcela prometida en venta a la UTE tiene un área de 309 metros 1.575 centímetros. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paso de los Toros, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, calle Paysandú esquina Avda. 18 de Julio a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Marzo 5 de 1948. — Pedro Armúa, Juez de Paz.

$93.60 Mz.11-2430-v.ab.16.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra MARIANO ALMENARA y AIDA BALAGUER DE ALMENARA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 35 Fo 291), se hace saber al público que el día veintiocho del entrante mes de Abril, a la hora quince y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a Sección del Departametno de Canelones, a la venta, en remate público, al mejor postor y sin base alguna, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con todas las construcciones (mejoras) anexos y accesorios que contenga, empadronada con el número 17.690, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones —Carrasco—, compuesto según títulos y plano del Agrimensor Eduardo J. Larrieux, de Enero de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 19 del mismo mes y año, con el número 2.536, de una superficie de cuatro hectáreas ocho mil ciento cuarenta y siete metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, trescientos ochenta metros, veinte y ocho centímetros, confinando con bien de doña Sara Faustina García Gómez de Secco Illa, al Sur, trescientos ochenta y tres metros, cuatro centímetros, lindando con bien de Antonio Musacco, al Oeste, ciento treinta y tres metros, veinte y ocho centímetros, linda con bien de Castilla, Pische y Cía., y al Este, ciento veinte metros, treinta centímetros, con la Carretera Nacional de Carrasco a Maldonado, que la separa del bien de Teresa García Lagos de Sanguinetti (hoy sucesión).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, como también la comisión legal del remate, serán de cargo del com-

prador, y 3.o) Que el título de propiedad y plano mencionado, así como los demás antecedentes del bien a rematarse, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 54.40 Ab.2-3283-v.ab.22

AMADEO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia en 1º Civil de sexto turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, —en autos caratulados: "AMIN DIAB. Sucesión" (Lo. 35 Fo. 94),— se hace saber al público que el día 29 del entrante mes de Abril, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda a la suma de $ 18.666.66 (dieciocho mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos), equivalente a las dos terceras partes de la avaluación practicada en autos, por la Dirección General de Catastro del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, manzana número mil ciento setenta y ocho de esta ciudad, empadronado en mayor área con el número veinte y un mil trescientos noventa y uno (N.o 21.391), parte de la fracción deslindada en el plano trazado el diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, por el agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 13 del mismo mes con el número diez mil ciento diecisiete, y comprende una superficie de ciento setenta y un metros, seis de mil novecientos tres centímetros cuadrados, deslindados así: trece metros veinte y un centímetros al Suroeste, sobre la calle Alejandro Beisso (antes Cufré), donde las puertas de entrada están señaladas con los números: 1608, 1610, 1612 y 1614, doce metros noventa y ocho centímetros al Noroeste con el resto del padrón indicado, propiedad del señor Gabriel López Cadenas, trece metros veinte y seis centímetros al Noreste con el padrón número 21.392, y doce metros noventa y ocho centímetros al Sudeste con el padrón N.o 156.924 del señor Peirano. El solar deslindado está ubicado entre la avenida Dieciocho de Julio y la calle Colonia, y el punto más próximo dista veinte metros veintinueve centímetros del principio de la ochava formada con la primera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra libre de todo gravámen. 3.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador. 4.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente, y 5.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos respectivos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$63.00 Ab.2-3289-v.ab.20.

JUAN PABLO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "PEDRO JOSE MARIA DELLE FAVE. Incapacidad". (L.o 33, F.o 516), se hace público que el día 16 del entrante mes de Abril, a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Juan Pablo Gianola, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos) del siguiente inmueble; en un solo lote:

Dos solares de terreno designados en el plano levantado en Mayo de 1901, por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Guillermo P. Rodríguez, con los números catorce y quince de la manzana número 1.129, de la Novísima ciudad de esta Capital "Barrio Kruger", compuestos por estar unidos de una superficie de seiscientos veinte y cuatro metros y sesenta y seis decímetros, deslindados así: diez y siete metros, diez y ocho centímetros de frente al Sud a la calle Domingo Arambur͡ú números 2083 y 2089, entre J. Requena y J. Paullier, treinta y seis metros treinta centímetros al Este lindando con el solar 13, treinta y seis metros cincuenta y un centímetros al Oeste, por donde linda con el solar 16, y por el Norte confina con el solar 11, cuyos solares de terreno se enajenan con las mejoras que contienen (edificios), se encuentran ubicados en la 19.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, y están empadronados con el número 19.241.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los certificados de los Registros y gastos y honorarios de la escritura de venta, serán de cargo del adquirente, quien abonará en el acto del remate la comisión legal del martillero. 3.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan la base indicada anteriormente; 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes relativos a esta enajenación, así como los autos respectivos, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$54.90 Mz.29-3048-v.ab.14.

JUAN J SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Rematará al mejor postor y en un solo lote bajo la base de $ 2 100.00, correspondientes a las dos terceras partes de su tasación, el día 8 de Abril a las 16 horas, en el local Ejido número 1257, los efectos siguientes: 1 armazón con heladera, 8 puertas; gancheras de hierro; cajones divisiones y estantes; 1 equipo Frigidaire 1|3 H P.; 1 mostrador mármol, de 9 mts. 40 ctms. x 1 20 y 0.30; 2 lavandinas con dos piletas de zinc; 1 cajón chopp a hielo de 0.80 x 0 75 x 0.55 con dos canillas; 1 depósito de estaño y uno de plomo, 2 estantes interiores, armazón de pino, desagüe de plomo y rejilla. Autos: caratulados "Andrés Delucis c SUCESION JOSE VARELA" Ejecución de prenda industrial Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (L.o 41-F.o 60). El mejor postor deberá consignar el 30 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada. — Informes: Florida 1476 — Teléfono: 85543.

$14.00 Mz.20-2869-v.abr.7.

H ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
8 solares en "Balneario Atlántica" 8.a sección judicial del Departamento de Rocha

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CECILIA PASALACQUA DE LAMBIASI o LAMBIASE sucesión" (L.o 35 F.o 355), se hace público que el día 14 del mes de Abril próximo a la hora 16 en adelante, y en el local de la Casa de Remates de la firma "H Adami Casaravilla y Cía" sita en la calle 25 de Mayo número 582 se procederá por intermedio del martillero señor Horacio Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público, en actos sucesivos y con la base de las avaluaciones practicadas por la Dirección General de Catastro, —a mencionarse,— de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) y con la base de $ 50.00: Dos solares de terreno, ubicados en el "Balneario Atlántica" 8.a sección judicial del Departamento de Rocha, y que según plano del ingeniero Juan J Sarli de Febrero de 1936 se designan con los números 40 y 41 de la manzana 12, compuestos de una superficie total de seiscientos cuarenta metros que por estar unidos se deslindan así: Diez y seis metros de frente al Noreste sobre la calle Laguna Negra a cincuenta y dos metros de la esquina que forma esta calle con la del Doctor Julián Graña por cuarenta metros de fondo, lindando al Nordoeste con el 42; al Sudoeste con los solares 8 y 9 y al Sudeste con el solar 35. — 2.o) Acto seguido y con la base de $ 50.00: Tres solares de terreno situados en el mismo paraje y sección, y que según dicho plano, se designan con los números 14, 15 y 16 de la manzana 26, compuestos de una superficie total de novecientos sesenta metros, que por estar unidos se deslindan así: veinte y cuatro metros de frente al Sudoeste sobre la calle Leonardo Olivera a treinta y nueve metros ochenta y siete centímetros de la esquina que forma esta calle con la del Doctor Martínez Rodríguez, por cuarenta metros de fondo, lindando al Nordoeste con el 12; al Nordeste con los solares 44, 45 y 46 y al Sudeste con el 17; 3.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 50.00: Un solar de terreno situado en el mismo lugar y sección y que según dicho plano se designa con el número 16 de la manzana 28, compuesto de una superficie de quinientos catorce metros, cuarenta y cuatro decímetros, con veinte y dos metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste sobre la calle Doctor Julián Graña; nueve metros cincuenta centímetros al Sudoeste sobre la calle Francisco de los Santos, une estos dos frentes una línea curva de seis metros diez centímetros, treinta y dos metros sesenta centímetros al Noroeste lindando con el solar número 15 y veinte y tres metros cincuenta centímetros al Nordeste, confinando con el solar 17 y. 4.o) Acto seguido, y con la base de $ 50.00: Dos solares de terreno ubicados en el mismo paraje y sección, y que según dicho plano se designan con los números 41 y 42 de la manzana 8, compuestos de una superficie total de seiscientos cuarenta metros y que por estar unidos se deslindan así: diez y seis metros de frente al Nordeste sobre la calle Leonardo Olivera, a ciento siete metros de la esquina que forma esta calle con la Rambla General Artigas, por cuarenta metros de fondo, lindando al Sudoeste con los solares 13 y 14, y al Sudeste con el solar número 40

Se previene: A) Que no se admitirán ofertas que no excedan de las respectivas bases establecidas; B) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, la décima parte del importe de la misma a los efectos de derecho, y C) Que el título de propiedad de los solares a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — José Tomás Pereira Actuario. — Informes: 25 de Mayo 582

$102 40 Mz.20-2315-v.ab.14.

AMADO GALMES REYES
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguina Vivas, dictada en autos: "MANUEL PIEDRA LINARES e IRENE NOGARA DE PIEDRA, sucesiones", (Libro 80 folio 460), se hace saber al público que el día seis de Abril próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Aréchaga número 3.377, se procederá por el martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de pesos 9.000.00, o sean $ 6 000.00 del siguiente bien:

Un solar de terreno edificado empadronado con el número 82.137, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de 164 metros 75 decímetros con un frente de 11 metros 15 centímetros al Sureste sobre la calle Aréchaga número 3.377, entre las de Larrañaga y Andrés Lamas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario comisión legal del remate, que deberá ser abonada en el acto de serle aceptada la oferta, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran depositados, en garantía de un préstamo, en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 114. Serie 29), pudiendo hacerse cargo el comprador de la hipoteca mencionada si así lo desease, o cancelar la deuda hipotecaria, lo que se restará del precio. — Montevideo, Febrero 26 de 1948. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Mz.11-2431-v.ab.3.

HUGO F MENEGUZZI
Juzgado de Districto de la novena sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

Juzgado de Districto de la novena sección de Montevideo, por disposición de este Juzgado dictado en autos Jefatura de Policía de la Capital entregado una yegua de pelo torcillo blanca, con la siguiente marca. Se hace saber al público que el día 14 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el camino Garzón y las Tropas (Almacén Pelufo) y por el martillero Hugo F Meneguzzi asistido del subscripto se procederá a la venta y el mejor postor de la yegua referenciada. — Colón Marzo 2 de 1948. — Juan Brinion (hijo), Juez de Districto.

$7.20 Mz.4-2065-v.mz.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "ETELVINA FAGUNDEZ DE SIMON, sucesión" se hace saber que el día 8 de Abril próximo a la hora 14, se procederá a vender en almoneda, al mejor postor, por el Alguacil, asistido del Actuario, en las puertas de este Juzgado, las cuotas partes que les corresponden a los incapaces Eleuterio, Francisco y Laurilino Simón en la fracción del solar 3 de la manzana 91 de esta ciudad y sus mejoras, empadronada con el número 789, compuesta de 1.329 metros, 3.025 centímetros cuadrados, lindando: al Noreste, con la calle Florencio Sánchez, y al Sudeste, con Isolino Simón, tasadas en la suma de trescientos pesos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación, y 2.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Artigas, Marzo 3 de 1948. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$21.00 Mz.11-2126-v.ab.8.

ELBIO P. AYCAGUER

Juzgado de Paz de la novena Sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en los autos caratulados: "Albérico F. Pena contra la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos UNIONE E FRATELLANZA" ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno (villa de Sarandí del Yí) comisionado al efecto de la diligencia, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por el martillero don Elbio P. Aycaguer, del siguiente inmueble: el solar número 8 de la manzana 35 de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yí, con el edificio en él construído y demás mejoras y accesorios, compuesto de una superficie de 860 metros, con 20 metros de frente a la calle Ituzaingó, lindando con un costado con el solar número 11, por otro, con el número 6 y por el fondo, con el número 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos legales. B) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, son de cargo del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de Sarandí del Yí a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Marzo 19 de 1948. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$30.00 Mz.31-3153-v.ab.16.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "SIXTO RODRIGUEZ SAGALLA Incapacidad" se hace saber al público que el día 30 de Abril de 1948, a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero don Angel C de León asistido del subscripto Actuario y del señor Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de un mil pesos, del siguiente bien inmueble: "Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la Villa de Pan de Azúcar 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 312 metros, empadronada con el N.o 409 lindando: al Norte Pedro Fidel Ledesma; al Este calle Progreso; al Sur, calle Arenal Grande y al Oeste, Pedro Fidel Ledesma"

Se previene Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado Marzo 4 de 1948. — Juan Serra Tur, Actuario.

$24 00 Mz.19-2878-v.ab.12.

RICARDO VILLAR

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOMAS MARIA ALVAREZ. Sucesión [illegible]" se hace saber, que en el lugar de su ubicación, casa calle 18 de Julio N.o 785, y por intermedio del martillero Ricardo Villar asistido del Alguacil del Juzgado se procederá los días 10 y 11 de Abril entrante con horario de 9 a 12 y 15 a 19 horas y días siguientes que fueren necesarios a las mismas horas, a la venta al mejor postor, por precio al contado y con base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones de todos los muebles del hogar y demás efectos existentes en la casa sucesoria mencionada, cuyo detalle así como los valores fijados por tasación a los mismos, constan en los autos sucesorios referidos que se hallan en esta Actuaría a vista de los interesados. Será también vendido un automóvil marca "Hudson" con base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 600.00. Se hace constar: Que fueron habilitadas las horas del día 10 de Abril por la tarde y el día 11 por la mañana y la tarde. — Paysandú, Marzo 19 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$16.00 Mz.30-3119-v.ab.9.

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Alejandro O. Michetti con los herederos de SOLEDAD CHURY. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 5 de Mayo p. v., a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle General L. Gómez 955 (altos), por intermedio del Alguacil, asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras correspondiente a la chacra número 397 del ejido de la ciudad de Paysandú, empadronada con el número 3464, que consta de una superficie de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros y cinco decímetros cuadrados y linda: al Norte, con la calle Treinta; al Sur con doña Juana Martínez de Chury; al Oeste, con doña Graciana Chury, y al Este con la calle "O". Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 12 de 1949. — Juan Oholeguy, Actuario.

$24.00 Mz.30-3088-v.ab.15.

VENTA EN SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "Concurso Juan J. Megget con MARTIN LARRAMENDI o sucesores y ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOURDIERT DE LARRAMENDI o sucesores. Venta por división de condominio", se hace saber que el día 30 de Abril p. v., a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle General L. Gómez número 955 (altos) y por intermedio del Alguacil, asistido del Actuario, se procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y con la base de $ 3.066.00, del siguiente inmueble y sus mejoras: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 322, de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el número 2286, compuesta de 22 metros 28 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Florida; 18 metros 50 centímetros al Norte, lindando con don Basilio Pinilla, y 43 metros 95 centímetros en los lados Este y Oeste, lindando, por el primero de estos vientos con Simona Morales e Isidro Romero y, por el segundo, con la sucesión de Nicolás Bergallo, teniendo una superficie total de 904 metros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de la misma; B) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en esta Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Marzo 12 de 1948. — Juan Oholeguy, Actuario.

$30.00 Mz.30-3087-v.ab.15.

LEOPOLDO M. LARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en autos: "BELASSI GERARDO o GERALDO y ODDONE o GODENE DE BELASSI ROSA, sucesiones", se hace saber que el Sábado 24 de Abril de 1948 a las 10 y 30 horas y en el vestíbulo del Juzgado (18 de Julio esquina Zorrilla) se procederá por el martillero Leopoldo M. Larzabal asistido del Alguacil y Actuario, a la venta y con la base de $ 3.200.00 del siguiente inmueble:

Fracción de chacra y mejoras, en la segunda sección judicial de Paysandú, padrón número 2.077, señalada como fracción número 101 en plano general de la Colonia "19 de Abril", del ingeniero Alfredo Mendívil, Febrero de 1915 actualizado por agrimensor Américo L. Perea, inscripto en la Dirección General de Catastro con número 176, el 11 de Junio de 1946; tiene una superficie de 40 hectáreas 5.404 metros lindando: por el Norte, con fracción número 90 de Juan Erhardt; por el Sur con la cañada de las Isletas; por el Oeste con la fracción número 100 de Florencio Belassi; y por el Este, con la fracción número 102 de Vicente Laurino.

Se previene que: A). El mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en dinero o en cheque, el 10 o|o de su oferta. B) Son de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y certificados; y C) Los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, habiendo sido aceptados como buenos [illegible]. — Paysandú Marzo 19 de 1948. — Héctor López Fernández, Actuario.

$33.00 Ab.1.o-3213-v.ab.17.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la primera sección de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN A. FLEITAS, cobro de Contribución Inmobiliaria Padrón número 3.447", se hace saber que el día 24 de Abril próximo en el lugar de su ubicación, de las 10 horas en adelante, por el martillero Américo Florio, asistido del Actuario especial escribano Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc Mauricio J. Rodríguez, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 3.447, situado en esta ciudad en la esquina Suroeste que forman las calles Charrúas y José Pedro Varela (antes Convención) de una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 560 00. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 19 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ab.1.o-20777-v.ab.17.

VICTORIO LEZCANO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra SUCESION JOSEFA ZANONIANI, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 472" se hace saber que el día 15 de Abril próximo de la hora 15 en adelante y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Victorio Lezcano, con asistencia del Actuario especial Héctor R. Morales y Alguacil adhoc don Mauricio J Rodríguez y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 472, situado en calle Sarandí entre Guayabos y Cerrito, deslindado en la siguiente forma: Norte con Carlos H. M. Brasesco; Sur con frente a la calle Sarandí; Este con Angel Ibarra; y Oeste con Odila C. Federico

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 2.500.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Salvador Chiara Juez de Paz.

(Gestión fiscal). Mz.20-20722-v.ab.13.

AMERICO FLORIO

Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra PETRONA ALVAREZ, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 1.988" se hace saber que el día 13 de Abril próximo de las 15 horas en adelante, en el lugar de su ubicación por el martillero don Américo Florio, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A Castiglioni y Alguacil ad-hoc don Mauricio J Rodríguez designados se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 1.988, situado en calle Charrúas entre S E Pereda e Independencia deslindado en esta forma: Norte, con Alejandro Michetti; Sur, con frente a calle Charrúas; Este con Clara Alvarez de García; y Oeste, con José Fortunato.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 1 200.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador — Paysandú, Marzo 15 de 1948 — Salvador Chiara Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Mz.20-20723-v.ab.13.

LEOPOLDO LARZABAL
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JOSE BENBENUTTO. Cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 2.776", se hace saber que el día 17 de Abril próximo, de las 10 horas en adelante, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Leopoldo Larzabal, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc, Mauricio J. Rodríguez, designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 2.776 situado en calle Uruguay entre México y Entre Ríos deslindado en esta forma: Norte, con frente a calle Uruguay, Sur, con sucesión Carlos Casazza; Este, con Carmen C. de Lardarpide y Juan E. Scognamiglio; y Oeste con Felipe Giamberini.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 3.400 00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Mz.20-20724-v.ab.13.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra sucesión ETCHEVERRIA y otros cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 844" se hace saber que el día 19 de Abril próximo y en el lugar de su ubicación, de las 15 horas en adelante, por el martillero don Alejandro V. Paez, con asistencia del Actuario Especial escribano Elbio Bonia Comas y Alguacil ad hoc don Mauricio J. Rodríguez, designados se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 844 situado en calle Bolívar y Monte Caseros, deslindado en esta forma: Norte, con frente a calle Bolívar; Sur con sucesión Megget; Este con Francisco Cáceres; y Oeste, con frente a calle Monte Caseros.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 4.568 00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.20-20725-v.ab.13.

RICARDO PRESTO
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra NICOLAS BONDAN CIA. Cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 2.952" se hace saber que el día 20 de Abril próximo, de las 15 horas en adelante en el lugar de su ubicación por el martillero don Ricardo Presto, con asistencia del Actuario Especial escribano don Ricardo Pignata y Alguacil ad-hoc Mauricio J. Rodríguez designados se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 2.952, situado en calle Florida y Pinilla deslindado en esta forma: Norte, con frente a calle Florida; Sur con Juan B. Palazzi y Adolfo O. Musso; Este, con Teresa B. Sicardi y el mismo ejecutado; y Oeste, con frente a calle Pinilla.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 1.550.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 15 de 1948. — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Mz.13-20726-v.ab.13.

DUVIMIOSO J. CARDOZO
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN CATALOGNE, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 3.310", se hace saber que el día 21 de Abril próximo, en el lugar de su ubicación, de las 15 horas en adelante por el martillero don Duvimioso J. Cardozo con asistencia del Actuario Especial escribano Duval C. Cocchi y Alguacil ad-hoc Mauricio J. Rodríguez designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 3.310, situado en calle 25 de Mayo entre Paz y General Garzón, deslindado en esta forma: Norte, con Barraca Americana Sociedad Anónima; Sur, con frente a calle 25 de Mayo; Este, con frente a calle Paz; y Oeste, con frente a calle General Garzón.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 1.585.00; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y C) Que los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 16 de 1948 — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Mz.20-20726-v.ab.13.

VICTORIO LEZCANO
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JUAN y JUANA ETCHEVEST, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 1.991" se hace saber que el día 22 de Abril próximo, en el lugar de su ubicación, de las 15 horas en adelante, por el martillero don Victorio Lezcano, con asistencia del Actuario Especial escribano don Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc Mauricio J. Rodríguez designados se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 1.991 situado en calle Charrúas y S. E. Pereda, deslindado en esta forma: Norte con Enrique Martínez Haedo; Sur, con frente a calle Charrúas; Este, con frente a calle S. E. Pereda; y Oeste, con José Paredes.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 2.429.50; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 16 de 1948 — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Mz 20 20728-v.ab.13.

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos: "Sucursal de Impuestos Directos contra JUANA MONONTIEL, cobro de contribución inmobiliaria, padrón número 1.788", se hace saber que el día 23 de Abril próximo de las 15 horas en adelante, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Alejandro V. Paez, con asistencia del Actuario Especial escribano Jorge A. Píriz y Alguacil ad-hoc Mauricio J. Rodríguez, designados, se procederá a la venta en remate público y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación del bien empadronado con el número 1.788 situado en calle General Leandro Gómez entre S. E. Pereda e Independencia, deslindado en esta forma: Norte, con Isidora H. Ferret; Sur, con frente a calle General Leandro Gómez; Este, con Catalina R. Galduroz; y Oeste con Rosa P. de Leunda.

Se previene: A) Que el bien ha sido tasado en $ 5.760; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Paysandú, Marzo 16 de 1948 — Salvador Chiara, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Mz.20-20729-v.ab.13

JUAN Z. ETCHART
Juzgado L. de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario dictada en los autos caratulados: "MARIA ROMANO DE DEFILIPPE. Venta judicial por cesación de condominio. Lo. 17, Fo. 431" se hace saber al público que el día 7 de Abril de 1948 a las 15 horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Juan Z. Etchart, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor con la base del aforo para la contribución inmobiliaria o sea la suma de $ 1.900.00 del siguiente bien empadronado actualmente con el N.o 411 sito en la manzana 28 de esta ciudad que es una finca de material y el terreno en que está edificada, compuesto de una superficie, según título de 276 ms. y 70 dms., que se deslinda así: 12 ms. 885 mms al Nordeste de frente a la calle Lavalleja, donde la puerta de entrada lleva el N.o 1214 por 21 ms. 475 mms. de fondo al Sudoeste lindando con Francisca Chouritto de Nadal y otro; Al Nordoeste limita con Luisa Tiscornia de Semorille y al Sudeste con sucesores de Lorenzo P. Levratto. Se previene: I) Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo inmobiliario. II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales. III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 6 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$33.00 Mz.17-2750-v.ab.9.

SAMUEL S. STOKES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA ZOZAYA DE IRIGOYEN y otros, solicitan la venta de cosa común en subasta pública". (L.o 17, F.o 565), se hace saber al público que el día tres de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho a la nueve horas, en las puertas del Juzgado se va a proceder por el rematador Samuel S. Stokes con asistencia del alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la de pesos 12.000.00 del siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el número 54, ubicada en la primera sección judicial de Río Negro a inmediaciones de "Parada Liebig" la que según títulos, tiene un área de 36 hectáreas 8 940 metros y 50 decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni de fecha 19 de Diciembre de 1947, tiene un área de 37 hectáreas, 5.287 metros y 40 decímetros cuadrados, lindando según dicho plano, así:

1.147 metros 20 centímetros de frente al Noreste a camino vecinal; 436 metros 20 centímetros al Sudoeste con Nicolás Liuzzi; 775 metros 50 centímetros al Sudeste con Juan Ernesto Rohner; 257 metros 60 centímetros al Este con Juan Ernesto Rohner; y 170 metros 20 centímetros al Noreste con Antonia Zozaya de Irigoyen, existiendo en dicho bien dos cuerpos de edificación de material de varias piezas, galpón y otras mejoras.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1224, a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Marzo 4 de 1948. — Mario Durañona, Actuario.

$39.00 Mz.11-2423-v.ab.3.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado de Paz de la décima sección de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos caratulados: "GARCIA ISMAEL ISABELINO, ADEMAR MARIO RAUL ROSA BLANCA, JOSE PEDRO y LUIS ALBERTO, tutela". (L.o 26, F.o 31), comisionada al autorizante Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que por el martillero don Servando Echeverría, asistido del subscripto Juez de Paz y Actuario ad-hoc, en las puertas del Juzgado de Paz y el día 8 de Abril próximo a las 15 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria de las cuotas partes, que les corresponden a los menores tutelados, en los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de campo ubicada en la once sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2.945 compuesta de 33 hectáreas 9.299 metros 79 decímetros cuadrados, y linda según título al Noreste con predios de doña Celia B. de Bonino y de la sucesión de don Pedro Telmo Cardoso; al Sureste, camino vecinal, por medio, en partes con fondos de la sucesión de doña Margarita Cardoso y de don Pedro Choca, al Suroeste con tierras de don Eulogio Díaz y de don Ramón Martínez; y al Noroeste con herederos de doña Paula C. de Cardoso. Base: Aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria pesos 2.884 00. Importan las cuotas partes de los menores $ 194.21

B) Un terreno y finca y mejoras ubicado en la manzana número 109 de villa Sarandí Grande, empadronado con el número 977, compuesto de 3.600 metros el que linda al Norte con la calle Dos, al Sur Valentín Peluffo y Arias López; al Este, María Dorotea Duarez y al Oeste con la calle número Nueve. Aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria $ 2.000.00. Importan las cuotas partes de los menores $ 121.08.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere las dos terceras partes de las cuotas partes que corresponden a los menores tutelados. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y los demás relacionados con aquella, serán de cuenta del adquirente. 3.o) Que el mejor

postor, en el acto de aceptársele su oferta. deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados — Sarandí Grande, Marzo 11 de 1948. — A. Mario Enciso, Juez de Paz.

$41.60 Mz.18-2801-v.ab.8.

RAUL PLACERES MILLER

Juzgado de Paz de la 6.a sección de San José

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de San José, comisionado al efecto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, en los autos: "Enrique C. Hernandez y otros contra MARIA LUISA MORTEYRU DE SAENZ, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Abril próximo, a las once horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Raúl Pláceres Miller con asistencia del subscripto Juez y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor de tres solares de terreno y sus mejoras situados en el pueblo Libertad, sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronados en conjunto actualmente con el número 557; antes con el número 439; señalados con los números 34, 35 y 36 en el plano de subdivisión del agrimensor Omar Paganini de Junio de 1933, compuesto en conjunto de una superficie de 1.248 metros o sea cada solar compuesto de una superficie de 416 metros cuadrados teniendo treinta metros de frente al Noreste a la calle 3e 17 metros por 41 metros 60 centímetros de fondo lindando al Sureste con los solares 22 al 25; Al Suroeste con los números 26 y 31 y al Noroeste con el solar 32 y 33.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada en garantía de la misma. B) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escrituración, certificado, impuestos etc. así como la comisión legal del rematador. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Libertad, Marzo 6 de 1948. — Domingo Repetto, Juez de Paz.

$48.00 Mz.16_2639-v.ab.14.

COMERCIALES

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber que Victorina Vignau Santos prometió vender a Juan Manuel Raposo el comercio de tintorería sito en la calle Gonzalo Ramírez número 1334, con el nombre de "El Cairo". Los acreedores se presentarán en Sarandí 364 (escribanía Negro). Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo Febrero 29 de 1948. — VICTORINA VIGNAU. — Juan M. Raposo.

$12.00 Mz.12_2500-v.ab.12.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que Palmira Rodríguez Paoli y Hna. prometieron vender a Mario Francisco Di Brana el comercio de fajas y artículos de goma sito en esta ciudad, avenida Agraciada 2487. Los acreedores se presentarán en Sarandí 364 (escribanía Negro) S. hace esta publicación a efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1948. — PALMIRA RODRIGUEZ PAOLI y Hna. — Mario F. Di Brana.

$12.00 Mz.12-2501_v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el socio señor Pablo Acuña ha prometido comprar a la firma Acuña Hnos. el comercio establecido en Estación Parish. Los acreedores de la Sociedad deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón. — Rivera número 353. — Durazno, Febrero 19 de 1948. — ACUÑA Hnos.

$8.00 Mz.5-2114-v.ab.3.

AVISO

Habiéndose extraviado la libreta de compraventa de un solar de terreno propiedad del señor JUAN P. PITTAMIGLIO y a nombre de Elena Sosa ubicado en la 11.a sección judicial, calle Bagé entre General Flores y Saint Bois, señalado con el número 56, según plano del agrimensor Alberto de Arteaga, de fecha Mayo de 1926 e inscripto en la Dirección de Topografía y empadronado con el número 136.634, se hace saber que si en el plazo de 15 días, a partir de la última publicación de este aviso, no hubiera quien se opusiera, la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos expedirá un duplicado de dicha libreta a favor de la nombrada promitente compradora. — Montevideo, Enero de 1948.

$15.00 Mz.11-2385_v.ab.3.

RADIO LUX S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1948, a las 18 y 30 horas, en la avenida Agraciada 2711 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Remuneración del Síndico para el ejercicio 1947. 3.o) Elección de tres miembros del Directorio de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos. 4.o) Elección del Síndico y suplentes. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. El registro de acciones quedará cerrado el día 8 de Abril de 1948, a las 17 horas. — Montevideo, Marzo 19 de 1948.

$11.20 Mz.30-3109-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a los señores Isamael López Acuña y Adolfo González el bar que tengo instalado en la calle Eusebio Píriz. Los acreedores deberán presentarse al escribano Arturo Tisnés Simón. Rivera número 353. — Durazno, Febrero 19 de 1948. — JULIAN B. INDARTE.

$12.00 Mz.5-2113-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a Jesús Candía, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en Piedra Alta 1849. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — MANUEL VAZQUEZ ESPERON.

$7.20 Mz.29-3029-v.ab.17.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA Y Cía. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con la disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Abril de 1948 a las 11 horas, en sus oficinas calle Ceibal 1587, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, e informe del Síndico. 2.o) Distribución de beneficios. 3.o) Elección por dos años de cinco Directores titulares y por un año de cinco Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente. 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta 3 días antes del señalado para la celebración de la asamblea. (Artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — El Presidente.

$16.00 Mz.29-3059-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy con JULIO EDI ha prometido vender a los señores Vicente Raúl y Américo Pedro Pérez, el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, ubicado en esta ciudad en calle Paysandú y Tomás Gomensoro. Acreedores presentarse en el citado comercio. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 16 de 1948. — Julio Edi. — Vicente Raúl Pérez. — Américo Pedro Pérez.

$12.00 Mz.29-3007-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a la Sociedad en formación "Jabonería Carmelo Ltda." el comercio denominado "Jabonería Colotta", que en los ramos de jabonería, velería y anexos giraba en esta plaza. Acreedores presentarse en referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Carmelo, Marzo 16 de 1948. — ENRIQUE H. COLOTTA. — Jabonería Carmelo Ltda.

$7.20 Mz.29-3052-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que el día 1.o de Febrero del corriente año quedó disuelta la Sociedad "MARTORANO y PREIONI" establecida en esta ciudad en el ramo de confitería, café y anexos, en la calle Colón número 230. Los acreedores presentarán los créditos al domicilio indicado. — Mercedes, Febrero 28 de 1948 — José Preioni. — Miguel E. Martorano.

$12.00 Mz.16_2691_v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Comunicamos que constituiremos una sociedad colectiva en el ramo de importación de tejidos que girará bajo la firma Isaac Ouri e Hijo, a la cual el señor ISAAC OURI aportará su casa de comercio que en el ramo de importación de tejidos gira en esta plaza, calle Wáshington número 293. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1948. — Isaac Ouri. — Acher Ouri.

$12.00 Mz.11 2411-v.ab.9.

ESTANCIA "MEDIA AGUA" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua" S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 6 de Abril de 1948, a las 16.30 horas en el local calle Cerrito 400, para tratar la siguiente orden del día:

Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1947. El registro de acciones se cerrará el día 3 de Abril de 1948, a las 17 horas, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos.

$6.40 Mz.20-2968-v.ab.5.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

El Directorio de acuerdo con su resolución de fecha 26 de Febrero de 1948 convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el Miércoles 14 de Abril a las 19 y 30 hora a fin de tratar la siguiente orden del día:

Modificación de lartículo 6.o y 17 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$3.20 Mz.29-2934-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber a los interesados que las Compañías denominadas "Ferro Carril Central del Uruguay de Montevideo, Limitada", "Ferro Carril Midland del Uruguay Limitada", "Ferro Carril Midland del Uruguay Extensión, Limitada" "Ferro Carril Noroeste del Uruguay, Limitada, "Ferro Carril Norte del Uruguay Limitada" y "Puente Internacional del Cuareim Limitada" con domicilio en la calle La Paz número 1095, han sido prometidas en venta al Gobierno de la República, según Convenio "ad referendum" firmado el 2 de Marzo corriente. — Montevideo, Marzo 5 de 1948. — H. H. Grindley, Director, Gerente y Administrador General.

$16.00 Mz.8-2249-v.ab.6.

"ARENAL GRANDE" SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el Lunes 5 de Abril de 1948 a las 17 y 30 horas, en el local de la Avda. Gral. Rondeau número 1715, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación del Presidente para esta asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. 2.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 3.o) Determinación de la distribución de utilidades y honorarios de Directores y Síndico. 4.o) Elección de Directores y Síndico (titular y suplentes) de acuerdo con el artículo 6.o de los estatutos. 5.o) Designación de un accionista presente para aprobar y firmar el acta de esta asamblea, de acuerdo con el artículo 15 de los estatutos.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social, hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas para las cartas poder. (Artículo 21). — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — El Directorio.

$18.00 Mz.18-2809-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por expiración del término por el que fué constituída ha quedado disuelta en la fecha la Sociedad que giraba en esta plaza con la denominación: "Central Panadería Rochense" lo que ponemos en conocimiento público a todos los efectos que hubiere lugar. Para cualquier reclamación presentarse a Río Branco y Piedras con los pertinentes justificativos de la misma dentro del plazo señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rocha, Marzo 12 de 1948. — ALFONSO ARTIGALAS. — FERNANDEZ LOPEZ Hnos. — ORLANDO MESIAS. — SANTIAGO FERNANDEZ. — MIGUEL VOLCAN. — Suc. DANTE MAUTONE.

$16.00 Mz.19-2846-v.ab.12.

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 14 de Abril de 1948 a la hora 19, en el local de la calle Treinta y Tres número 1327, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:
A) Memoria e inventario, balance y cuenta de pérdidas y ganancias. B) Informe del Síndico. C) Distribución de utilidades y determinación del dividendo. D) Fijación y destino del fondo de reserva. E) Determinación del número de miembros que deben formar el Directorio para el ejercicio 1948 según artículo 36. F) Elección de los miembros del Directorio y Síndico. G) Fijación de la remuneración que corresponde a los Directores y Síndico. H) Nombrar dos accionistas o mandatarios presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el artículo 22 tener depositado en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al señalado para la asamblea la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósito expedido por una Institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
$14 40 Mz.20-2935-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1892. Prometí vender el comercio venta de pan calle Tuyutí número 2712 a María E. Bula de Alonso. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — NELVA VALZ DE VERA.
$4.40 Mz.20-2954-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que doña ELENA VIGLIZZO DE YANIERO, ha prometido en venta el comercio de restorán y bar que tiene instalado en el pueblo de San Bautista, a los señores Artemio J. Robaina e Isaac Pérez. Acreedores presentarse en la escribanía O. Maite Esqueff (Sauce). — Canelones. — Elena Viglizzo de Caneiro.
$6.60 Mz.20-2938-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender la sección almacén de mi comercio al señor Dante Oddo, ubicado en calle Dr. Carlos M. de Pena número 4852 esquina avenida Garzón. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Marzo de 1948. — JULIO MANFRINO.
$4.40 Mz.20-2939-v ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender al señor Manuel Freire mi comercio en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas situado en camino Arrayán número 2252. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Febrero, de 1948. — ELENA RAMPONI DE MORENO. — Manuel Freire.
$4.40 Mz.20-2941-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Manuel Vidal establecido con comercio ramo elaboración de café "El Santista" calle Juan R. Rodríguez número 1367 promete constituir Sociedad para continuar la explotación del comercio con el señor Manuel González. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — MANUEL VIDAL. — MANUEL GONZALEZ.
$6.60 Mz.20-2942-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vendí cuota parte panadería camino Carrasco 4229 a Américo Bisogno. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores a la misma. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — ROBELLO y BISOGNO.
$2.20 Mz.20-2933-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Al comercio y al público se hace saber: Que el señor Hans Heinz Bernhardt y su esposa doña Ursula Reichenbach, han prometido vender al consocio señor Hugo Vohs Hausfmann, la parte que les corresponde en el negocio de representaciones, exportación, importación, industrias y negocios en general establecido en esta ciudad, calle Colonia 1418, bajo la razón de Hugo Vohs y Compañía Limitada citándose a los acreedores a que comparezcan a la calle Juncal 1414 escritorio 3-4, escribanía Ruano-Rivas. Y a los efectos de derechos, se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 17 de 1948. — HANS HEINZ BERNHARDT. — URSULA REICHENBACH. — Hugo Vohs.
$8.80 Mz.20-2908-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Abraham e Isaías Gabadian, el comercio en el ramo de carnicería que teníamos establecido en la calle Fraternidad N.o 4185, en esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Agraciada 4103. — Montevideo Marzo 8 de 1048. — JUANA PAGANI DE PIFFARETTI. — HECTOR RIVERO.
$12.00 Mz.17-2752-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Rubem Macnado mi casa de comercio establecida en Estación Cuaró Treinta y Tres sin número, ciudad de Ar. F. C. N. (Departamento de Artigas), acreedores presentarse en mi domicilio, calle tigas. — Artigas, Febrero 27 de 1948. — ANTONIO J. CORNELIUS.
$10 20 Mz.11-2427 v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se comunica de acuerdo a la ley de 1904 a los que se consideren acreedores que ARMANDO VEIRA vendió al señor Fernando Medina el bar y café denominado "Copetín al Paso" situado en calle Uruguay número 802 esquina Larrañaga de esta ciudad quedando el pasivo de exclusivo cargo del señor Veira. Los que se consideren con derecho, presentarse en Uruguay, número 802, dentro de 30 días. — Salto, Febrero 17 de 1948. — Armando Veira. — Fernando Medina.
$12.00 Mz.9-2244-v.ab.7.

ANDRES DEUS S. A.
(FABRICA DE LADRILLOS)
Pagos de dividendos
Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha pueden hacer efectivos el cobro de dividendo correspondiente al 8.o ejercicio finalizado el 31|XII|1947, en los escritorios centrales Cuareim 1233, los días hábiles desde las 14 a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — El Directorio.
$4.00 Mz.20-2953-v.ab.7.

ANGRES MOTOR LIMITADA
Con fecha 5 de Enero de 1948, el señor RODOLFO ALTSCHULER ha cedido 15 cuotas, a $ 500.00 cada una al señor Gunter Angres y 10 cuotas, a $ 500 00 cada una, al señor Otto Markus Gruenberg con domicilio en la calle 26 de Marzo número 1181. En esta misma fecha será firmado entre los señores Gunter Angres y Otto Markus un nuevo contrato social, aumentándose el capital social a $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) divididos en 120 cuotas de $ 500.00 (quinientos pesos) cada una, correspondiendo al señor Angres 40 cuotas y al señor Markus 80 cuotas.
Administración: Los dos socios de común acuerdo. Uso de la firma social: Los dos socios conjuntamente. Exclusión de fianzas y garantías ajenas al giro social. Ejercicio: 1.o de Diciembre a 30 de Noviembre. Duración: Hasta el 30 de Abril de 1952 con prolongación automática de 5 años. En lo demás se ratifica el contrato primitivo de la Sociedad. Estos contratos han sido inscritos con los números 32 y 33 del folio 64 al folio 69 del libro número 2 de Contratos Sociales con fecha 11 de Febrero de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Montevideo Febrero 17 de 1948.
$32.00 Mz.9 2301-v.ab.7.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Se hace saber que por escritura que el dos de Marzo de 1948 autorizó el escribano José Fernández Eiriz se constituyó la Sociedad denominada "Canteras Colonia", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno con el número 37 del folio 122 vuelto al 126 del libro 1. Objeto: Compra y venta de piedra, arena y sus derivados, extraídos exclusivamente en tierras de propiedad particular; comercialización e industrialización de dichos productos; explotación en común del contrato subscripto con el señor Julián B. Escandell respecto a la compra de binder y polvo de piedra. Capital: cinco mil pesos, aportado por partes iguales por los socios, FRITZ REYES MAGARIÑOS JOSE LADISLAO CHOUHY TERRA, EOFELIO DE DOVITIIS, JUAN BERMUDEZ y ALBERTO LANDEIRA, los primeros en efectivo y el último en materiales. Plazo: dos años. Domicilio: Montevideo. Administración: A cargo de los socios Juan Bermúdez y Eofelio de Dovitiis. Distribución de ganancias: 10 o|o para fondo de reserva y el resto por partes iguales.
$14.00 Mz.18-2862-v.ab.6.

HILTEX SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto con fecha 15 de Marzo de 1948, se convoque a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 12 de Abril de 1948, a la hora 15, en el local social, calle Santa Lucía N.o 4436, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 23, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, para lo cual se habilita la Secretaría, hasta la hora 14 y 30 del día de la reunión. — El Directorio.
$12.00 Mz.31-3208-v.ab.10.

TASCO LTDA.
A los efectos decreto ley número 8.992, se hace saber que "Tasco Limitada" de esta plaza, constituída, ante el escribano Omar Costantini el 14 de Setiembre de 1945 e integrada por CURT WOLF AMERIKANER y FERDINANDO FEDERICO SOMMER, modificó el contrato social, ante el mismo escribano el 13 de Marzo de 1948, ingresando a la misma el señor Enrique Pablo Doell, aportando $ 10.000, integrando en el acto el 50 o|o y el restante deberá hacerlo dentro los 90 días; elevándose el capital a pesos 20.000, teniendo c|u. de los otros dos socios $ 5.000. Domicilio actual: 25 de Mayo 470 escritorio 6. Plazo del 17 de Setiembre de 1945 al 31 de Diciembre de 1949 prorrogable al vencimiento por períodos de dos años. Fallecimiento de un socio, tienen derecho de continuar sus herederos. Administración a cargo conjunto de los tres socios. Firma social, cualquiera de ellos, excepto para operaciones con bienes inmuebles, poderes generales, librar pagarés y garantías a favor de terceros, firmará el señor Doell con señores Sommer o Amerikaner. Inscripto el contrato el 18 del mismo mes y año en Registro Público de Comercio número 71, folio 137 a 140, libro 2 de Contratos. — Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
$18.00 Mz.31-3118-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos que en virtud de haber transferido su activo a "Pereira y Cía., Sociedad Anónima" ha sido totalmente disuelta la sociedad "PEREIRA y Cía.", denominada "París Londres" establecidos en Mercedes y Dolores, debiendo los acreedores presentarse en esos domicilios o en la calle Ituzaingó 1467 (tercer piso), escritorios sociales, dentro del término de treinta días. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1948. — Eustaquio Gil pereira. — Antonio Ubillos. — Olinto Carlotta Bosch. — Emilio Artemio Calo.
$12.00 Mz.10 2382-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Comunicamos que en virtud de haber transferido su activo a "Pereira y Cía. S. A." ha sido totalmente disuelta la sociedad "PEREIRA y Cía.", denominada "París - Londres" establecidas en Salto y Paysandú debiendo los acreedores presentarse en esos domicilios o en la calle Ituzaingó 1467 (tercer piso), escritorios sociales, dentro del término de treinta días. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo de 1948. — Eustaquio Gil Pereira. — Olinto Carlotta Bosch.
$12.00 Mz.10 2383-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Enrique Cabal el comercio que gira en esta plaza bajo la razón social Fuermann y Cía., en el ramo de hotel, bajo la denominación de "El Mirador". Los acreedores deberán presentarse en el mismo hotel al señor Enrique Cabal, dentro del término legal. — Colonia, Marzo 1 o de 1948 — FEUERMANN y Cía.
$16.00 Mz.12-2492-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos del cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a Cía Pesquera del Uruguay, S. A., la que se hará cargo del activo y pasivo de mi negocio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo en la calle Marsella [illegible]. — Cía Pesquera del Uruguay, Ltda.
$12.00 Mz.12-2448 v.ab.12.

"ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S. A." "O. C. R. I. S. A.".

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. (O. C. R. I. S. A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria anual a realizarse el 5 de Abril de 1948, en la sede social (Plaza Independencia 711) a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes, balance del octavo ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor Síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33) de los estatutos. 2.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43). El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones, en las oficinas de la Sociedad, o en algunos de los Bancos de plaza, hasta el día antes fijado para la reunión y que la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que corresponda (artículo 41). — Montevideo, 15 de Marzo de 1948. — Omar Fontana, Presidente. — Hipólito Tournier, Director-Secretario.

$16.00 Mz.17-2706-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 1904, se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Steinberg y Velicoloud", integrada por Salomón Steinberg y Tania de Velicoloud, viuda de Gregorio Velicoloud haciéndose cargo Tania de Velicoloud del activo y pasivo social. Los acreedores deberán presentarse con los comprobantes de sus créditos en José L. Terra 2569. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — SALOMON STEINBERG. — Tania de Velicoloud.

$7.20 Mz.16-2650_v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender mi negocio que en el ramo de café, bar y billar tengo ubicado en la calle Burgues números 3898 y 3900. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro el término legal de treinta días. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — EUGENIO MACHALCZUK DEMENCZUK.

$7.20 Mz.16-2661_v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Pedro Pérez Blanco el bar y restaurant de la calle 28 de Febrero número 1050. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — JUAN GARCIA NORAT. — MARIA LUISA FIGUEIRAS DE GARCIA. — JOAQUIN ALONSO.

$4.80 Mz.16_2658_v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos firmado el compromiso de disolución de la Sociedad "CAPPETTA y PUENTES" que gira en esta plaza en los ramos de "Estación de Servicios" y establecimiento rural-granjero, haciéndose cargo del activo y pasivo y de todos los riesgos el socio Washington Puentes Chiesa quien continuará con todos los negocios sociales. Domicilio: 25 de Agosto número 222 primer piso. — Tacuarembó, Marzo 3 de 1948. — W. Puentes Chiesa. — Luis Cappetta.

$16.00 Mz.9-2308-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que hoy autorizó el escribano José Antonio Varela hemos quedado únicos dueños y socios de la sociedad que gira con la razón social de "SCROFANI e IURATO" tomando a nuestro cargo todo el activo y pasivo de la misma, la que continuará con la misma razón social. — Salto, Diciembre 24 de 1947. — Luis Scrofani — Roberto Luciano Iurato.

$12.00 Mz.9-2245-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que cesaré en mis actividades comerciales decretando el cierre de mi casa de comercio con fecha 31 del mes y año en curso, que giraba en carácter de ramos generales establecido en Zapucay sexta sección judicial del Departamento de Rivera. Los acreedores deben presentarse con sus créditos en la citada casa comercial, dentro del término legal. — Minas de Zapucay, Marzo 6 de 1948. — BENITO GUTIERREZ.

$7.20 Mz.17-2747-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometimos vender al señor Celestino Rodríguez, el almacén y bar de la avenida 18 de Julio número 1502. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — JESUS PAZ. — MANUELA PENA DE PAZ.

$4.40 Mz.19-2834-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores FLORENTINO FIERRO y ALBERTO ANTOINE, han vendido a los señores Fernando y Angel Luis Milano Ceriani, la casa de comercio que aquéllos tenían establecida en esta ciudad, calle Hocquart número 1849 en el ramo de "bazar y ferretería", bajo la denominación de "El Principio". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados, con sus documentos a la escribanía del señor Próspero Boviuo calle Cerrito número 521. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Florentino Fierro. — Alberto Antoine. — Fernando Milano Ceriani. — Angel Luis Milano Ceriani.

$8.80 Mz.19-2853-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca", R. Cercido y Cía., Cerrito 685, resolvimos disolver la Sociedad "Veiga y Constenla" almacén y bar, 25 de Mayo número 349 Activo y pasivo a cargo del señor Serafín Constenla. — Montevideo, Marzo 14 de 1948. — MANUEL VEIGA. — Serafín Constenla.

$4.40 Mz.19-2833-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que FROILAN ATILIANO MENDARO y BEATRIZ AMANDA CHARBONNIER, vendieron al señor Pedro Antonio Andrés el establecimiento comercial en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas que giraba en "Bocas de Rosario" Departamento de Colonia y que se trasladó a Montevideo, calle Andes número 1150. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en Montevideo, calle Juan Paullier número 1366.

$6.60 Mz.19-2860-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficina "Bryca" R. Cercido y Cía., Cerrito 685, prometí vender a los señores Manuel y Luis Fernández Fardo el café y bar de la avenida Rondeau número 1449. Acreedores: Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 14 de 1948. — RAMON GONZALEZ ALVAREZ.

$4.40 Mz.19-2832-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que queda sin efecto la promesa de compra venta del almacén calle Mercedes 1499, Estudio Dr. Boix, Plaza Independencia 707 — LEON COHEN.

$2.40 Mz.18-2675-v.ab.6.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 29 de Enero de 1948 autorizó el escribano J. José Alfonso García Piriz, inscripta en el Registro Público de Comercio de Soriano, con el número 2, al folio 215 del libro número 3, los señores JOSE LUIS GARRAMON, GILBERTO GARRAMON, JORGE SIFREDI SOUMASTRE y JUAN ANGEL DE LA FUENTE constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la explotación agropecuaria de inmuebles rurales y compra venta y arrendamiento de los mismos. Firma social: "Garramón, Sifredi, Ltda.". Capital: $ 70.000.00. Aportes: José Luis Garramón, $ 17.500; Gilberto Garramón: $ 17.500; Jorge Sifredi Soumastre: $ 25.000; Juan Angel de la Fuente: $ 10.000. Aportes ya integrados. Administrador: José Luis Garramón, con uso de la firma social. Plazo: 8 años a contar del 1.o de Noviembre de 1947. Asambleas en el mes de Mayo de cada año. Balances anuales al 30 de Abril. Domicilio: catorce sección judicial de Soriano, "La Laguna".

$12.00 Mz.19-2855-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que se ha resuelto disolver la Sociedad "CLERC, GUERRA y ALVES, LIMITADA", con domicilio en Montevideo y en Punta del Este, integrada por los arquitectos Raúl H. Clerc y Héctor A. Guerra y señores José y David Lourenco Alves, debiendo todos aquellos que se consideren acreedores presentarse dentro del plazo legal al escritorio de dicha Sociedad en esta ciudad calle Canelones número 1173. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — R. H. Clerc. — Héctor A. Guerra. — José L. Alves. — David L. Alves.

$8.80 Mz.19-2854-v.ab.7.

"LA UNIVERSAL" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril a las 17 horas, en el local social de la calle Uruguay N.o 1124, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance, ejercicio 1946|47. 3.o) Dictamen del Síndico 4.o) Elección de nuevo Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar en la sede social cinco días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

$15.00 Mz.19-2833-v.ab.12.

PRODUCTOS LACTEOS KASDORF S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril a las 16 horas, en el local social de la calle Uruguay N.o 1124, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance, ejercicio 1946|47 3.o) Dictamen del Síndico 4.o) Elección de nuevo Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán presentar en la sede social, cinco días antes del fijado para la reunión, sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas en un Banco — El Directorio.

$15.00 Mz 15-2837-v.ab.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales, hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la Sociedad que en el ramo de fabricación y venta de paraguas denominada "Fábrica de Paraguas Galicia", con razón social "Emilio Sampil y Compañía" gira en esta plaza en la calle Galicia número 1251 y Yí número 1652, retirándose el socio Emilio Sampil Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo los demás socios, debiendo los acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Marzo 15 de 1948. — Emilio Sampil. — JOSE GARCIA GAMALLO. — EDUARDO CANEDO SUAREZ.

$8.80 Mz.19-2873-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que prometimos en venta a "Los Cerros de San Juan S. A." la "GRANJA FORESTI" y "BODEGA LA POSTA", sita en el Colorado, cuarta sección del Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el establecimiento aludido, con justificativos créditos, para hacerlos efectivos. — Montevideo, Febrero 29 de 1948. — Luis Brito Foresti. — Alfredo Brito Del Pino. — Olga Brito Del Pino. — María Esther Brito Del Pino. — María Mercedes Labourdette de Brito Foresti. — Carlos Eduardo Brito Del Pino. — Martha Brito Del Pino de Barton. — Susana Brito Del Pino.

$16.00 Mz.18-2759-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Angel Pedro Boidalecou la parte que me pertenece en el comercio de bar y café que tenemos establecido en la avenida América y bulevar Artigas, de la ciudad de Las Piedras (Departamento de Canelones). Acreedores al mismo. A los efectos legales se hace esta publicación. — San Ramón, Febrero 16 de 1948. — Ambrosio Parra Minetti.

$12.00 Mz.13-2570_v.ab 12.

A V I S O

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Varela el comercio de mi propiedad que en el ramo de provisión frutas y verduras gira en esta ciudad, calle República 2078. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo, en 25 de Mayo número 477 (6.o). — Montevideo, Febrero 25 de 1948. — EULOGIO ANTUNEZ.

$12.00 Mz.13_2560-v.ab.12.

V E N T A

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a "Pierro y Compañía Limitada" (en formación), el establecimiento comercial que en el ramo de electricidad tenemos instalado en 25 de Mayo número 464, de esta ciudad, y gira bajo la razón "Pierro y Cía.". Los acreedores presentarán sus justificativos dentro del término legal en el estudio del escribano Oscar Alberto Silva, calle Misiones 1408 (escritorio 15). — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — Pierro y Cía. — LORENZO J. PIERRO. — JUAN C. FIGONI.

$16.00 Mz.13-2544_v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a doña Amanda Vignola de González, farmacéutica, el negocio en el ramo de farmacia, que está instalado en la calle Sierra número 2202. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Julio Bayardo; calle 25 de Mayo número 477, escritorio 5, de 10 a 11 horas. — JOSE FERRERO. — Montevideo, Marzo 19 de 1948.
$9.60. Ab.1.o-3161-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Se hace saber que Ricardo Valledor y Rogelio Gesteiro, integrantes de la sociedad VALLEDOR y GESTEIRO prometieron vender a Llareña y Compañía, el activo de su casa de comercio del ramo de panadería denominada "La Sudamericana", ubicada en la calle Gil número 1190 bis. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía de César Rebagliatti, calle Sarandí número 430, escritorio 20. — Montevideo, de 1948. — VALLEDOR Y GESTEIRO. — Llareña y Cía.
$9.60. Ab.1.o-3229-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don Francisco Esmoris la panadería y confitería, que tenemos instalada en la casa número 1663|1669 de la calle Paraguay en esta ciudad. Acreedores presentarse: Escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 420, escritorio 18, en término legal. — MANUEL LOPEZ BASTIDA. — MARIA MARTA BORRAZAS DE LOPEZ. — FRANCISCO ESMORIS.
$6.40. Ab.1.o-3199-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don José Mourelle Couto y Dante E. Santini la panadería y fábrica de bizcochos "Barusso", que tenemos instalada en la casa número 2220 de la calle Chaná en esta ciudad. Acreedores presentarse en término legal en: Escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 420, escritorio 18. — NICOLAS BARUSSO. — AMBROSIO BARUSSO. — MAGDALENA ROMEO DE BARUSSO. — AROLDO BARUSSO. — JOSE MOURELLE. — DANTE E. SANTINI.
$9.60. Ab.1.o-3200-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a don José Luis Martínez y Aida Irene Martínez de Martínez, las dos terceras partes proindivisas de la panadería que tenemos instalada en la casa número 2678 de la calle Gobernador Viana. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 420, escritorio 18. — SANTIAGO R. FREIRA. — AMADEO COLLAZO. — ADELINA C. DE FREIRA. — JOSE LUIS MARTINEZ. — AIDA IRENE MARTINEZ DE MARTINEZ.
$9.60. Ab.1.o-3201-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he vendido al señor Juan Chacón, la casa de comercio en el ramo de lechería y venta de pan, calle Cuaró número 3071 de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Cataño, calle Sarandí número 490. — JOSE FELIPE LASA. — MANUEL C. CATAÑO, escribano.
$6.40. Ab.1.o-3189-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Oficinas Suárez, Convención 1537, ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta Angel Fernández a los señores J. Pisco Liñares y José Vila, del negocio calle Rivera 2727, quedando nuevamente a cargo del mismo el señor Fernández. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 20 de 1948. — ANGEL FERNANDEZ. — J. PISCO LIÑARES.
$9.60. Ab.1.o-3182-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini), Valparaíso 1269, prometimos vender a la señora Francisca Cazorla, la provisión de comestibles sita en Comodoro Coé número 3702|4 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CAMAÑO Y CASTRO.
$6.40. Ab.1.o-3168-v.ab.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley 26 de Setiembre de 1904. "Rebhan y Elefant Limitada", de común acuerdo Ernest Rebhan y Herman Elefant, han resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social expresada, gira en Montevideo, en el ramo de Dancing, con sede comercial en la calle Rincón número 621, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Ernest Rebhan. Los créditos deben presentarse en las oficinas del señor Juan Alberto Varela, calle Buenos Aires número 440. — Montevideo, Marzo 29 de 1948.
$9.60. Ab.1.o-3180-v.ab.20.

S. A. INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA DEL URUGUAY

CONVOCATORIA PARA LA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la tercera asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 9 de Abril de 1948, a las 17 horas, en el local social, calle Florida 1475, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio; 2.o Elección de Directores de acuerdo a lo establecido en los estatutos.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán registrar sus acciones y depositar las mismas o certificados que acrediten su depósito en instituciones bancarias, con dos días por lo menos de anticipación a la fecha señalada para aquélla. — El Directorio.
$12.00. Ab.1.o-3204-v.ab.6.

FLUTO SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1947 que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 395 (apartamento 5), el día 23 de Abril a las once horas, con la siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance anual del ejercicio social 1947, con el informe del Síndico; 2.o Designación de tres miembros del Directorio y del Síndico y su suplente y sus remuneraciones; 3.o Asuntos presentados por el Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Marzo 29 de 1948.
$8.00. Ab.1.o-3191-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hágole saber que he prometido vender a don Conrado Visconti, la casa de comercio que en los ramos de bar, café y anexos, tengo establecido en la esquina de la avenida Rincón y calle Las Piedras. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904. — Fray Bentos, Febrero de 1948. — MARGARITO ESCALADA (h.).
$9.00. Mz.8-2185-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que hemos prometido en venta a Rina Reinoso de Muyo las partes que nos corresponden en la "Florería Reinoso", Río Branco 1341; acreedores en el mismo dentro del plazo legal. Y a los efectos de la ley de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1948. — CATALINA PIOTTI DE REINOSO. — AVELINO ROBERTO y CESAR RAUL REINOSO.
$6.60. Mz.18-2790-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Horacio Piaggio el almacén sito en la calle Ramón Márquez 3599 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678. — Montevideo Marzo 15 de 1948. — ANTONIO DELGADO. — JULIANA RAIDES RODRIGUEZ DE DELGADO. — Horacio Piaggio.
$4.40. Mz.18-2762-v.ab.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

FARRUCCIO A. FRANCESCHI hace saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Luis Ganuza el comercio que en el ramo de tambo tengo ubicado en la calle Santiago Sierra número 3575. Los acreedores presentarán sus créditos en el escritorio del señor José C. Monza, calle Isla de Flores número 1781, en el plazo legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1948.
$6.60. Mz.18-2799-v.ab.6.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día sábado 10 de Abril próximo, a las 11 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres 1512 de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o Modificación del artículo 5.o del estatuto social; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, calle Boulevard Artigas y 25 de Mayo de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres 1512, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 8 de Abril (inclusive) de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Marzo 30 de 1948.
$11.20. Ab.1.o-3197-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 1.o de Noviembre de 1947 hemos vendido las farmacias "SIFREDI" y "ARTIGAS" que giraban con la razón social de "Jorge Sifredi y Compañía" y "Sifredi, Vidaurreta y Compañía" a la firma "Sifredi Soumastre y Compañía". Los acreedores deberán presentar sus créditos al domicilio de la calle Colón número 278 de esta ciudad. — Mercedes, Marzo 10 de 1948. — Jorge Sifredi Soumastre. — Antonio R. Vidaurreta. — Elías Laborda Rivara.
$12.00. Mz.19-2856-v.ab.17.

BENNETT Y BRANDON S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 21 de Abril, a las 11.30 horas, en el local de la calle Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, e informe de la Comisión de Cuentas; 2.o Elección de Directores; 3.o Elección de Comisión de Cuentas; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que desean concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la Compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 1.o de Abril de 1948. — El Directorio.
$15.00. Ab.1.o-3230-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre los señores JOSE NOYA y LUCIANO ALVAREZ con respecto al comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Washington 300, haciéndose cargo nuevamente del mismo José Noya. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1948.
$10.80. Mz.29-3025-v.ab.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que se han disuelto las sociedades que con la denominación de "Granja San Francisco", la una y de "Vázquez, Estevez y Compañía" la otra, teníamos establecidas en esta ciudad, aquella en la calle Colón 1507, en el ramo de provisión y ésta en la calle Cerrito 541, en el de zapatería pasando a cargo del socio Camilo Vázquez, el activo y pasivo de ambas casas y quedando separados los otros de esos otros comerciales. Quienes se consideraren acreedores, deberán presentarse en la Escribanía de Julio Mestre, calle Paysandú 758 de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — CAMILO VAZQUEZ. — FERNANDO MACHADO. — ALFREDO ESTEVEZ.
$12.80. Ab.1.o-3181-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, de conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Jorge Mustafá la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, bar y bebidas fermentadas tengo establecida en Las Piedras 4.a sección judicial de Canelones, Avenida Doctor Enrique Pouey esquina Ellauri, debiéndose los acreedores presentarse en el mismo con el justificativo de sus créditos. — Las Piedras, Marzo 29 de 1948. — ROSA PIÑEYRO.
$9.60. Ab.1.o-3195-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta al señor Enrique R. Fontana mi fábrica de pastas lechería y fiambrería sita en la calle Dante 2202. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1356, escritorio 54 dentro del plazo legal. — EUGENIO LOVOTTI.
$6.80. Mz.31-3145-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. — Luis Seoane Rodríguez compra el comercio ramo carnicería, sito calle Piedra Alta 1934. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Marzo de 1948. — JUAN ANGEL ULIVE. — Luis Seoane Rodríguez.
$7.20. Mz.30-3086-v.ab.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. — Jaime Muller y Aron Wilkoriski compran el comercio ramo casa electricidad, sito calle Propios 1905. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — CESAR AUGUSTO AFONSO. — Jaime Muller. — Aron Wilkoriski.
$7.20. Mz.30-3085-v.ab.20.

AL COMERCIO - AL PUBLICO

Interviene la Oficina: "Pizzanelli" Uruguay 1802. Resolvimos disolver la Sociedad Javier Rodríguez y Cía., desligándose de la misma el señor JAVIER RODRIGUEZ, siguiendo a su vez el señor Carlos Costemalle, quien se hace cargo del activo y pasivo; referente al café y bar calle San Martín número 2502. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — Carlos Costemalle.

$6.80 Mz.20-2505-v.ab.8.

EMPLAZAMIENTO

Se hace saber a PILAR CURBELO, promitente comprador a plazos del solar de terreno padrón 68.648, parte, con frente al Noroeste a la calle Niza, según promesa de venta inscripta en el registro con el número 1.075 al folio 290 del libro 20, que a falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099; ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por lo tanto a los 15 días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad de dicho contrato y se solicitará la cancelación en el registro. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — Andrés Taracido.

$15.00 Mz.20-2909-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 290) prometimos vender a Amadeo Ferrario y Eduardo Fernández nuestro comercio ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en calle Martín García número 2276. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Febrero de 1948. — MANUEL FREIRE. — INES FUENTES DE FREIRE.

$6.60 Mz.20-2940v-ab.8.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Hacemos saber que por escritura autorizada por la escribana Eura Hesperia Lazzoni, el 9 de Diciembre de 1947 inscripta con el N.o 30 al F.o 121 del Tomo 12 del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el señor JUAN ANDRES FERNANDEZ, cedió a la señora Irma Echeverría Ausán de Cafaro, todos los derechos que le pertenecían en "Arguay Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando desvinculado de ella desde el 1.o de Julio de 1946 fecha a la que se retrotraen los efectos de esta cesión. — Juan Andrés Fernández. — Irma Echeverría Ausán de Cafaro.

$8.00 Mz.20-2924-v.ab.7.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Sarandí 402

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avita a don DOROTEO GUILLEN, domiciliado en la calle Norberto Ortiz N.o 21, promitente comprador a plazos, a sus herederos, sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos, sobre el respectivo solar que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder respecto al inmueble ubicado en la 17.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y nueve mil cuatrocientos treinta y siete, y señalado con el N.o 86 en el plano del agrimensor Ubaldo Pitaluga, levantado en Marzo de 1927, ubicado con frente al Camino Abrevadero, próximo a calle de diecisiete metros, con una superficie de ochocientos cuarenta y ocho metros con cuarenta centímetros, deslindados así; trece metros treinta centímetros de frente al Norte; sesenta y tres metros sesenta y ocho centímetros al Oeste; sesenta y tres metros ochenta centímetros al Este, y trece metros treinta centímetros de fondo al Sur.

$24.00 Mz.20-2960-v.ab.18.

GENERAL ELECTRIC SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 6 de Abril de 1948 a las 14 y 30 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Defensa 1926, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento del capital social. 2.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o exhibir recibo bancario de depósito con una anticipación no menor de dos días de la fecha señalada para la reunión. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — El Directorio.

$6.00 Mz.20-2958-v.ab.2.

A V I S O

Ley 26 Setiembre de 1904. — Los esposos Juan Giordano - María Angela Carretto prometieron vender a Luis B. Strada el negocio de panadería lechería, heladería y anexos establecido en la calle Areguatí 3283. Acreedores presentarse Misiones 1408 (escritorio 2). — Montevideo, Marzo 8 de 1948. — JUAN GIORDANO. — MARIA A. C. DE GIORDANO.

$8.00 Mz.15-2582-v.ab.13.

VENTA DE BAR Y DESPACHO DE BEBIDAS

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta la casa de comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas que tengo establecida en la finca número 343 de la calle Luis José de la Peña. A los efectos legales hago esta publicación, debiendo los interesados presentarse con sus justificativos correspondientes en la escribanía Schickendantz, calle Uruguay número 1723, los días hábiles de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 11 de 1948. — JUAN CIMMA.

$7.20 Mz.15-2617-v.ab.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a Avelino Barros dos Santos el taller de bordados y vainillas establecido en avenida 18 de Julio 2013. Publicación efectos ley 26 Setiembre 1904. Acreedores presentarse estudio escribano Antía Rincón 538. — PEDRO CORNALI. — CONCEPCION CASTELLANO DE CORNALI.

$8.00 Mz.15-2584-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Samuel Selaniquio, mi casa de comercio, Legionarios 2314; almacén, frutas y verduras. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Marzo 12 de 1948. — ISMAEL A. PERNAS. — Samuel Selaniquio.

$4.80 Mz.17-2698-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISAAC GONZALEZ venderá a Juan Antonio Cabrera el bar y restaurant "Artigas" ubicado en San Carlos, Departamento de Maldonado, calles Carlos Reyles y Andrés Ceberio. Acreedores en la misma ciudad escribanía González calle 33 número 629. todo de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Isaac González Ferrer. — Juan A. Cabrera.

$8.00 Mz.16-2652-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Renato González mi negocio de almacén y despacho de bebidas fermentadas sito en el pueblo de Guichón, Departamento de Paysandú. El pasivo queda a mi cargo. Los acreedores presentarán sus créditos en el comercio referido. Avda. Gral. Artigas s/n. — Guichón, Febrero 20 de 1948. — ELBIO RONDAN.

$7.20 Mz.16-2069-v.ab.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber la disolución de la Sociedad "ALBISTUR, NUÑEZ y COMPAÑIA" que giraba en Mataojito, en la sexta sección judicial de Salto. El activo y pasivo a cargo de Carlos Olivera. Los acreedores deberán presentarse en la ciudad de Salto en la casa número 341. — Gabino Núñez. — Carlos Olivera. — Jorge Albistur.

$10.20 Mz.31-3110-v.ab.23.

"SOCIEDAD DE ABASTO S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Se convoca a los señores socios de la Sociedad de Abasto S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de Mayo de 1948, en el local de la "Sociedad Francesa de Socorros Mutuos", calle Río Branco 1268 a las 21 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Lectura de la memoria, balances y distribución de dividendos. 3.o) Elección de dos miembros titulares y cuatro suplentes para el Directorio y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal. — El Secretario.

$12.00 Mz.31-3166-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Jorge Piacenza Harriague, se comunica que la droguería Eduardo Chiappe venderá su activo y pasivo a "Eduardo Chiappe Sociedad Anónima", quedando a cargo de esta la liquidación de la firma citada primeramente desde el 31 de Octubre de 1947. Los créditos deberán presentarse por duplicado en la calle Rondeau 1476 dentro de 30 días, conforme lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO CHIAPPE — "Eduardo Chiappe Sociedad Anónima". — Jorge Piacenza Harriague. Escribano.

$12.00 Mz.31-3118-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Roberto Araújo nuestra casa de comercio en ramos generales. A los efectos legales se hace saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos respectivos en el mismo comercio. — Artigas, Febrero 28 de 1948. — DO SANTOS Hnos.

$8.00 Mz.18-2755-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que la firma TEJAR Ltda., con domicilio en Pan de Azúcar venderá su activo y pasivo a la firma Tejar S. A.. Acreedores en su mismo domicilio. — La Administración.

$8.00 Mz.17-2748-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eladio Díaz hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que ha prometido vender a "Ediciones Pueblos Unidos, S. A." su negocio de editorial y librería "América" ubicada en Guayabos esquina Eduardo Acevedo, número 1450, de mero 1450, esquina Eduardo Acevedo, de esta capital. Acreedores presentarse en Tacuarembó 1494. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — ELADIO DIAZ.

$7.20 Mz.30-3094-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber, a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a los señores Humberto Núñez y Gonzalo González, el comercio de mi propiedad que en el ramo de café-restaurant y despacho de bebidas gira en Pan de Azúcar, debiendo los acreedores presentarse en el mismo con los justificativos de sus créditos. — Pan de Azúcar Marzo 15 de 1948. — FELIX VILLALBA.

$12.00 Ab.1.o-3179-v.ab.24.

VITROTECNICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos y dentro de las facultades que le acuerda el mismo el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 15 de Abril de 1948 a las 14 y 30 horas en el local social, calle Washington 229, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico; 2.o Designación del Síndico; 3.o Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, hasta cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$12.00 Ab.1.o-3165-v.ab.12.

AGENCIA MARITIMA REPREMAR S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá en el local calle Cerrito 332, de esta ciudad, el día 20 de Abril, a las 14.30 horas para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance presentado por el Directorio y Memoria del Síndico; 2.o Elección de Síndico y suplente y fijación de su remuneración; 3.o Distribución de utilidades y dividendo a pagar; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar las acciones o el recibo bancario de las mismas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos en la Caja de la Sociedad, por lo menos el día antes de la reunión. — Montevideo, 29 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$7.20 Ab 1.o-3170-v.ab3.

"ARENAL GRANDE S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria a realizarse el lunes 5 de Abril a las 18 horas, en el local de la avenida General Rondeau N.o 1715, para tratar la siguiente Orden del día: 1.o Designación del Presidente para la asamblea, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. 2.o Venta del inmueble de la Capital, empadronado con el N.o 84.180. 3.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que deban realizarse las asambleas. Las mismas formalidades serán requeridas para las cartas-poder. (Artículo 21). — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — El Directorio.

$12.00 Mz.18-2852-v.ab.5.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.
L.A.R.S.A.

Segunda convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, y dentro de las facultades que le acuerda el mismo, el Directorio ha resuelto con fecha 30 del mes próximo pasado, se convoque nuevamente a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día viernes 16 de Abril de 1948, a la hora 10, en el nuevo local social, Convención 1259; para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria y balance anual, e informe del Síndico. 2.o) Designación del Síndico y remuneración del mismo. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene a los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, que de acuerdo con el artículo 25, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta cinco (5) días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$14.00 Ab.2-3313-v.ab.13.

INDUSTRIA BELGO - URUGUAYA. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "IBU LTDA"

A los efectos legales se hace saber al público que, por escritura que autorizó en la ciudad de Montevideo el escribano señor Luis Pareja Guani, el día 23 de Febrero de 1948, los señores Mauricio Luis Devosse, Leonard Steverlynck Julio Gabriel Leone Beauvois, Emilio Dumoulin Teodoro José Vlaminck Hardies y Odilon Pedro Van Rietvelde, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto es el siguiente: A) La fundación y explotación de industrias relacionadas principalmente pero no exclusivamente con los productos alimenticios y de limpieza B) Accesoriamente podrá emprender el comercio o la explotación industrial bajo cualquier forma, de todos los productos que directa o indirectamente interesen a esas industrias creadas o a crearse La Sociedad se denominará "Industria Belgo-Uruguaya Limitada" pudiendo utilizar la sigla "IBU Ltda." Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y girará con un capital de cincuenta mil pesos representado por cien cuotas de quinientos pesos cada una, y es aportado en la siguiente forma: El socio señor Devosse veinticinco mil pesos; el señor Steverlynck cinco mil pesos; el señor Beauvois, cinco mil pesos; el señor Dumoulin cinco mil pesos; el señor Vlaminck diez y nueve mil quinientos pesos y el señor Van Rietvelde, quinientos pesos. La Sociedad tendrá una duración de treinta años a contarse desde el 1.o de febrero de 1948 y podrá ser prorrogada, antes del vencimiento del plazo por una asamblea con el voto conforme del setenta y cinco por ciento del capital social. Estará administrada por el socio señor Mauricio Luis Devosse quien suscribirá todos los documentos referentes a la Sociedad con su firma habitual a la que antepondrá el nombre de la Sociedad o la sigla adoptada. Tendrá todas las facultades de administración con las siguientes limitaciones: no podrá contraer préstamos simples adquirir o hipotecar inmuebles, constituir prendas comunes e industriales sobre los bienes sociales ni enajenar los establecimientos industriales marcas patentes, y privilegios, sin la autorización previa de la asamblea de socios tampoco podrá obligar a la Sociedad como fiadora por obligaciones de terceros. El socio administrador será sustituido por el señor Van Rietvelde o la persona que designe la asamblea de socios. El ejercicio social termina el treinta y uno de Diciembre de cada año y las asambleas ordinarias de socios se celebrarán dentro de los tres meses de finalizado el ejercicio. La Sociedad se disolverá en los casos previstos por la ley y se liquidará por el administrador pudiendo la asamblea de socios nombrar otro liquidador. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 28 al Fo. 143 y seguientes del Tomo 1.o del Registro de Contratos con fecha 15 de marzo de 1948.

$38.00 Ab.2-3276-v.ab.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Ansa (Agraria Nueva Sociedad Anónima) en formación, los establecimientos de "Fábrica de Manteca" ubicada en la calle Marsella 2888 en Montevideo, y fábrica de dulce de leche y cremería sita en Porvenir Departamento de Paysandú. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía de Jorge J. Cassanello calle Sarandí 430, escritorio 15. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — ANSELMO RUBIO RODRIGUEZ.

$16.00 Mz.17-2738-v.ab.15.

DISOLUCION PARCIAL DE LA SOCIEDAD "RAMON GAMBETTA E HIJOS"

Por escritura autorizada por el escribano Roque Molla el 12 de Marzo de 1948, se disolvió parcialmente la Sociedad Ganadera "Ramón Gambetta e Hijos", con sede en la calle Tapes 1169 de esta Capital, por retiro de doña MARIA LUISA BEDAT DE GAMBETTA, a partir del 31 de Julio de 1947. La referida Sociedad continuará su giro; siendo sus acutales integrantes Juan Ramón, José Aguedo, Santos Umberto, Francisco, María Luisa, María Elisa, Amanda Francisca, Luisa Rosa, Ramona Carmen, Zulima, Alicia Justina y Elsa Asunción Gambetta Bedat, correspondiendo la administración y uso de la firma social, indistinta y separadamente a los señores Juan Ramón, José Aguedo, Santos Umberto y Francisco Gambetta Bedat. — "Ramón Gambetta e Hijos".

$16.00 Ab.2-3254-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la Sociedad "De Sa Hermanos" que en el ramo de carpintería funciona en camino Ariel 4527, quedando a cargo de Hilario de Sa el activo y pasivo Los interesados deberán presentarse en dicho local — Montevideo, Marzo 30 de 1948 — MANUEL DE SA — Hilario de Sa.

$6.40 Ab.2-3270v.ab.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que GERONIMO GARCIA MESTRE y JUANA BIBILONI DE GARCIA venderán a Rolando Sesto la parte que le corresponde en el negocio de Panadería de la calle Comercio 1502 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Misiones 1408 escritorio 2 — Montevideo, 30 de Marzo de 1948 —

$6.40 Ab.2-3232-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que JUAN ERNESTO SCHENK venderá al señor Oscar Grumspan la Panadería y Confitería Chalet Suisse calle Bartolito Mitre 2770 Los acreedores deberán presentarse con sus créditos a la Escribanía Oliveira 25 de Mayo 581 de 14 a 17 horas

$6.40 Ab.2-3246-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, que prometí vender a M Sternin, L. Steinhauer y J. Kempinski, la Fábrica de Tejidos sita en la calle Paraguay 2434 Los acreedores deberán presentarse en Estudio Jurídico Sandleri, San Fructuoso 1523 — ALFREDO EDUARDO MOEN — M Sternin — P Szteinhauer — J Kempinski — Marzo 30 de 1948

$6.40 Ab.2-3265-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disuelve la sociedad "PAIS y Cía." con domicilio en Requena 2057, retirándose los socios José País y Alfonso Enrique Demaría Mondillo, quedando el activo y pasivo a cargo exclusivo de don Juan Borges. Informes dirección indicada.

$4.00 Mz.30-3065-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy, EDUARDO GARCIA ha prometido en venta a Walter Razquin el comercio que tiene establecido en esta ciudad en el ramo fábrica de pastas, denominada "La Moderna" instalada en calle Colón 268 Acreedores de Eduardo García presentarse escribanía Eduardos Ramos calle Colón número 326 Mercedes. Y a efecto ley 26 Setiembre 1904 efectuamos estas publicaciones. — Mercedes, Marzo 8 de 1948 — Eduardo García — Walter Razquin

$12.00 Mz.16-2690-v.ab.14.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Agencia Marítima Dodero S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1948, a las 10 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 411, a efecto de considerar la siguiente órden del día: 1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Considerar el proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, incluso la retribución de los señores Directores y del Síndico. 4.o) Ratificación de los pagos hechos por sueldos y gratificaciones y/o participaciones durante el año 1947, a los señores Directores, que han desempeñado funciones administrativas en Casa Matriz y Sucursales Argentinas, además e independientemente de los cargos de Directores para los cuales fueron electos por la asamblea del 2 de Marzo de 1946. 5.o) Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Montevideo, 30 de Marzo de 1948.

$14.00 Ab.2-3287-v.ab.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José González Fernández, la carnicería "la Ventura", calle Guaná número 2138, debiendo presentarse los acreedores e interesados. — Montevideo, Marzo 19 de 1948. — DALMIRO VENTURA. (Escribano Abel G. Domínguez, Tacuarembó número 1406).

$3.40 Mz.31-3117-v.ab.20.

INTEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria qeu tendrá lugar el 20 de Abril de 1948 a las 18 horas en el local social calle Francisco Sainz Rosas 4871, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1947. 2.o) Remuneración del Síndico (artículo 37)

Nota: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán inscribirse depositando los comprobantes correspondientes (artículo 30), hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad. Se advierte que esta asamblea resolverá los asuntos de su competencia cualquiera sea el número de accionistas que concurra. (Artículo 33) — El Directorio.

$12.00 Ab.2-3252-v.ab.7

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS
7.a serie

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 5.o de los estatutos sociales, ha dispuesto la emisión de una serie de acciones ordinarias por un total de $ 500.000.00 valor nominal.

A los efectos de la preferencia de subscripción que les acuerda, a los señores accionistas el artículo 6.o de los mencionados estatutos, se hace saber a los mismos que hasta el día 10 de Abril próximo deberán presentar la solicitud y justificativos correspondientes a la Gerencia de esta Sociedad, la que les impondrá de las condiciones establecidas. — Montevideo, 31 de Marzo de 1948. — El Directorio.

$6.00 Ab.2-3327-v.ab.5.

INDUSTRIAS QUIMICAS WALTER E. BAETHGEN SOCIEDAD ANONIMA
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los tenedores de acciones de "Industrias Químicas Walter E. Baethgen Sociedad Anónima", que desde el 5 del corriente mes, y de las 15 á 17 horas, pueden presentar las acciones en la Administración de la Sociedad, —calle Galicia N.o 2275—, para hacér efectivo el cobro del dividendo correspondiente al ejercicio 1947. — Montevideo, 1.o de Abril de 1948. — El Administrador General.

$3.60 Ab.2-3243-v.ab.5.

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día sábado 10 de Abril próximo, a las 10 y 30 horas en el local de los escritorios de la Sociedad calle Treinta y Tres 1512, de esta ciudad para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 9.o ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o Elección de un Director de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4.o Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o Designación de Síndico y suplente (artículo 22 inciso B); 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29)

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social calle Boulevard Artigas de la ciudad de Paysandú o en las oficinas de Montevideo calle Treinta y Tres 1512 presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 8 de Abril (inclusive) de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos — Montevideo, Marzo 30 de 1948

$14.40 Ab.1.o-3196-v.ab.9

FABRICA DE LADRILLOS CARRASCO S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas de "Carrasco Sociedad Anónima" que a partir desde esta fecha, pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 3.er ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947, en nuestras oficinas camino Carrasco número 5149 — Montevideo Marzo de 1948. — El Directorio.

$4.05 Mz.31-3150-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con fecha 1.o del corriente mes hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de empresa de pompas fúnebres denominada "Pose" teníamos establecida en la calle Nueva Palmira número 2126 al 2130, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor José P. Forestier. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 emplazamos a los acreedores en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 17 de 1948. — José P. Forestier. — PERFECTO ALVAREZ.

$6.60 Mz.20-2921-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender la Calera Propios a la sociedad Ramón G. Sena y Compañía, Sucesores, integrada por los señores Ramón Gerardo Sena, Luis Facello Stratta y Juan Carlos Facello Stratta. Los acreedores deben presentarse en la misma. Propios 2080. — MAXIMO M. SENA. — REGINA R. DE SENA.

$4.80 Mz.15 2575-v.ab.3.

VENTA DE FABRICA DE PASTAS

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta la casa de comercio en los ramos de fiambrería y fábrica de pastas que tengo establecida en Malvín de esta Capital, en la calle Orinoco número 4944. A los efectos legales hago esta publicación debiendo los interesados presentarse con sus justificativos correspondientes en la escribanía Schickendantz, calle Uruguay 1723, los días hábiles de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 10 de 1948. — ROQUE PELUSO.

$7.20 Mz.15 2616-v.ab.3.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 314 (trescientos catorce) pares de botas en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí N.o 1316 (5.o piso).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado local, el día 13 de Abril, a la hora 16.

(Cuenta corriente) Ab.3-20800-v.ab.12.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación número 5|948
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de Transformadores reactor y relay y condensadores, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Abril de 1948, a la hora 15, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 30 de Marzo de 1948. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ab.3-20801-v.ab.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública número 10.042

Uniformes para el personal de Conserjería — Apertura el día 15 de Abril a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas. Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — La Proveeduría General.

(Cuenta corriente) Ab.3-20797-v.ab.14.

U.T.E.
LICITACION N.o 2803
Cables armados 30 kilowatt

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 28 de Junio próximo, a las 16 horas, para proveerse de 100.500 metros de cables armados subterráneos para una tensión de 30 kilowatt, para redes trifásicas, en secciones desde 35 hasta 250 mm.2, con sus cajas terminales, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar, $ 3.00. — Montevideo, 30 de Marzo de 1948. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ab.3-20802-v.ab.14.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación N.o 1.462. — Construcción de un edificio destinado a Oficinas de Control y fosas para balanzas en el Departamento de Alcoholes. Apertura: 23 de Abril de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.463. — Recauchutaje de cubiertas durante el año 1948. Apertura: 15 de Abril de 1948, a las 16 horas.

Licitación N.o 1.464. — Suministro y colocación de cortinas "venecianas". Apertura: 30 de Abril de 1948, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Ab.3-20798-v.ab.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 53226. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "HEREMOLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.3-2253-v.ab.14.

ACTA N.o 53227. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "SULDIALEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.3-3354-v.ab.14.

ACTA N.o 53228. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "ESCORBUL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.3-3355-v.ab.14.

ACTA N.o 53229. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "HEREMOBIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.3-3356-v.ab.14.

ACTA N.o 53230. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Alonso Adami (Montevideo), solicita registrar la marca "NEUMOLEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.3-3357-v.ab.14.

ACTA N.o 53231. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NOSPASMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-3358-v.ab.14.

ACTA N.o 53232. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BENZOYODO SZABO", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-3359-v.ab.14.

ACTA N.o 53233. — Montevideo Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "BENSARCOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-3360-v.ab.14.

ACTA N.o 53234. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RHINAFMOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-3361-v.ab.14.

ACTA N.o 53235. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabó Hnos., Kessler y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PAÑOTEX", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-3362-v.ab.14.

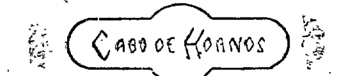
ACTA N.o 53236. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Intercontinental Limited de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ALBI "R"", para distinguir artículos de las clases 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-3363-v.ab.14.

ACTA N.o 53225. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Mario D'Alessandro, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRENOID", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.3-3352-v.ab.14.

ACTA N.o 53200. — Montevideo Marzo 20 de 1958. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Passadore, Carrau y Mutio, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Ab.3-3305-v.ab.14.

ACTA N.o 53219. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "DIATRINA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.3-3306-v.ab.14.

ACTA N.o 53237. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Intercontinental Limited, de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Ab.3-3366-v.ab.14.

ACTA N.o 53208. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Con esta fecha José M. Vigorito, de Montevideo, solicita registrar la marca "BABYTAX", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ab.3-3298-v.ab.14.

ACTA N.o 53238. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNTOT", para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-3364-v.ab.14.

ACTA N.o 53239. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joshua Smith (1908), Limited, de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "WYNCHENE" para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ab.3-3365-v.ab.14.

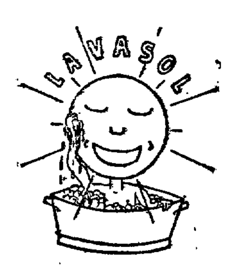
ACTA N.o 53214. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Cooper y Nephews Ltda., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

Cooper

para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 17 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Ab.3-3299-v.ab.14.

ACTA N.o 53215. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Bao, S. A., de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Ab.3-3300-v.ab.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación número 58|948

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del Puesto de Socorro en la localidad de Merinos (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.10, en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Abril a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Marzo de 1948. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ab.3-20799-v.ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 413

Llámase a licitación pública para la adquisición de once (11) columnas de alumbrado público tipo "C" (Colonial), de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados, en los días y horas hábiles de Oficina, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035.

Recepción y apertura de propuestas el día 12 de Abril del corriente año, a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 0.70.

(Cuenta corriente) Ab.3-20795-v.ab.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 carpetas de cartulina, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán los interesados retirar, en los días y horas hábiles de Oficina, en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035.

Recepción y apertura de propuestas, el día 14 de Abril del corriente año, a las 15 horas. Valor del pliego de condiciones, pesos 0.60.

(Cuenta corriente) Ab.3-20796-v.ab.3.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 1.968 del 30 de Diciembre de 1938. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 3 de 1948

1.a Sección

CLIVE CASTLE BROOKES, 37 años, soltero, artista, inglés, domiciliado Mercedes número 899, y MONICA RAQUEL HORN, 21 años, soltera, francesa, domiciliada Mercedes 899.

ABELARDO CESAR GRANAROLI, 30 años, divorciado, grabador, oriental, domiciliado 25 de Mayo 631, y BEATRIZ MONSERRAT QUEIROLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 631.

6.a Sección

FEDERICO GUGGENHEIMER, 41 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Paraguay 1674, y EVA SORTER 27 años, soltera, empleada, austríaca, domiciliada Paraguay 1674.

8.a Sección

MARTIN ALEN GONZALEZ, 59 años, viudo, empleado, español, domiciliado Guatemala 1319, y CELSA OTUBRINA PRIETO RODRIGUEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Guatemala 1319.

JOSE BURGSTALLER, 35 años, soltero, carpintero, paraguayo, domiciliado Estrella del Norte 1803, y MARIA BLANCA ONEGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1675.

PEDRO MARTINEZ 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Martín número 2189, y ELVIRA ROS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2178.

10.a Sección

JOSE LOPEZ, 34 años soltero, comercio, español, domiciliado Yaguaneses 1313, y MARIA OFELIA SANCHEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguaneses 1313.

JUAN JOSE BALBO, 30 años soltero, comercio, oriental, domiciliado Pernas 2519, y DELIA LAMAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2519.

HOMERO GADEA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Duanse número 5333, y JUANA PEÑA 22 años, soltera, oriental, domiciliada F. Duanse 5332.

11.a Sección

FRANCISCO MARTINEZ PEREZ, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Areguatí 3341, e IRMA CABRERA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí número 3341.

RUBEN AMADO MORALES, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4431, y LUISA SUAREZ, 23 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4421.

ANTONIO HERNANDEZ, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Los Studs número 4647, Apto. 1, y PETRONA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Los Studs 4647.

14.a Sección

WILHELM HUSLER, 46 años, soltero, ingeniero, suizo, domiciliado Uruguayana número 3422, y ALINE RUTHLISBERGER, 36 años, soltera, practicante, suiza, domiciliada Uruguayana 3422.

16.a Sección

CARLOS DURAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Groenlandia s|n., y GARIS RENEE PLACERES, 21 años, soltera, domiciliada Groenlandia s|n.

ULDERICO HUGO HEMBERT, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4425, y AMABILIA VILLASANTE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4425.

JUAN ANTONIO POGGI, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Camino Del Jefe 2429 y AIDA CERVETTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Del Jefe número 2429.

LUIS ALBERTO BERGATTA, 36 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Rincón del Cerro, y BLANCA ROSA RIZZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón del Cerro.

PABLO ALBERTO BERRUTTI 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gowland 495, y DELFA ZAIRA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 495.

17.a Sección

FRANCISCO GONZALEZ, 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado San Petersburgo 4386, y ALEJANDRINA BERMUDEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4317.

18.a Sección

RICARDO NAVAS DIEGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 634, e ISABEL RENEE LOPEZ EXTREMADOURO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Muñoz 1089.

FRANCISCO MARCOS MOREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El V. Pancho 2524, y RAQUEL TALIA PETILLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos M. Maeso 2799.

ENRIQUE ANTONIO SCHOLDERLE, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibiray 2330, y MARIA MAGDALENA DEL PINO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ibiray 2330.

SADI GOMEZ LARCEBO, 26 años, soltero, químico industrial oriental, domiciliado, Lima 1680, y ALICIA SUSANA ALCORTA GIRIBALDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2446.

22.a Sección

PASCUAL MUÑOZ, 28 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado L. Pérez 3641, y MARIA LOPEZ, 18 años, soltera empleada, oriental, domiciliada B. Juárez 3438.

LEON ZYTNER, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado G. Flores 3378, y PIROSKA TESSLER, 23 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada G. Flores 3378.

AURELIO RAUL ANZOLA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4057, y MARIA AMELIA SANTOS, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 4057.

ISIDRO JORGE NUÑEZ, 49 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Santa Ana número 4053, y EPIFANIA CIRIACA PEREIRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 110.

MARIANO ANTONIO DEVOTTO, 35 años, soltero agricultor, oriental, domiciliado Cádiz 3180, y MARIA ELENA AGRIFOGLIO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz número 3180.

$2.00 Pip.v.ab.6.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña Renée Tirrucoso Frizzi, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 29 de Marzo de 1948. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Ab.3-3334-v.ab.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL LORENZO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 16 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.3-3351-v.ab.14.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ASDRUBAL CORBO, domiciliado en la calle 25 de Mayo 544, digo: Que debiendo optar por la profesión de Procurador, vengo a ofrecer el testimonio de los señores Juan P. Varese y Carlos Gambin, domiciliados en Ituzaingó 1439, a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio en su oportunidad. — Asdrúbal Corbo". A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 17 de 1948. — Raúl Méndez Schiaffino, Escribano.

$8.00 Ab.3-3342-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA o RAMONA BLANCA ARTIGALA DE ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Marzo 18 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ab.3-3333-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEOFILDA MARTINEZ DE MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ab.3-3312-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "D'OTTONE (PASCUAL). Segundas copias", se hace saber a JOSE MOLL, ANIBAL D'OTTONE, VICENTE COLUCCI, ANTONIO RODRIGUEZ CASTRO, CELESTE ANTONIA D'OTTONE, SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y POMPEYO NICOLAS D'OTTONE, o a sus sucesores a cualquier título, y a toda otra persona que se considere con derechos, que por escrito de fecha trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, se presentó ante este Juzgado, el señor Pascual D'Ottone, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Julio Bauzá Puig, el día once de Mayo de mil novecientos veintitrés, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el número trescientos noventa y cinco, al folio doscientos veintidós vuelto del libro ciento doce, referente al solar y las demás mejoras que contiene, empadronado con el número ciento ocho mil trescientos veinticuatro, situado en la vigésima cuarta sección judicial del Departamento de Montevideo, que forma parte de los solares números uno, veintiuno y veintidós del plano del agrimensor Casimiro A. Pffafy, del cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y uno; compuesto de una superficie de trescientos nueve metros y veinticuatro decímetros que se deslinda así: doce metros de frente al Noreste a la calle Junín, entre las de Ayacucho y Talcahuano; veinticinco metros y setenta y siete centímetros de fondo, lindando al Sureste con Aníbal D'Ottone; al Suroeste con el solar número veinte y al Noroeste con el solar número dos; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 3 de Marzo de 1948. — Carlos María Trianón, Actuario

$72.00 Ab.3-3290-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CANDIDA RAMIREZ DE TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Febrero 14 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ab.3-3302-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA TERESA DURANTE DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1948. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ab.3-3304-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES GUILLEN DE PACHECO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 18948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.3-3338-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ESTRELLA MARTINEZ DE FIGUERIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ab.3-3339-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BARRIOS DE GOMEZ, conocida también según el interesado por MANUELA WENCESLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Ab.3-3308-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO TRUJILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 Ab.3-3309-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 18 de 1948. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Ab.3-3310-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GONZALEZ ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 15 de 1948. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Ab.3-3349-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos "RAMONA ETCHECHURY DE BESSONART, segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado con fecha tres del actual se presentó doña Ramona Etchechury de Bessonart solicitando la obtención de una segunda copia de la escritura de división de condominio que en Costas de Porongos, sexta sección judicial de este Departamento autorizó el escribano don Antonio M. Quinteros el diez de Febrero de mil novecientos treinta y tres por la que se adjudicaba a la peticionante el siguiente inmueble:

Una fracción de campo, ubicada en la sexta sección judicial de Flores, hoy empadronada con el número 2773, distinguida con el número 2, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas mil trescientos veintisiete metros diez decímetros, con los siguientes linderos: al Norte las fracciones uno y tres que se adjudicaron a Jacinta Etchechury, al Sur sucesión Tejeiro, al Este sucesores de Francisco Echeverría y al Oeste la fracción tres de la nombrada Jacinta Etchechury. — Antonio M. Qinteros, Actuario.

$42.00 Ab.3-3314-v.my.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA TEJERIA DE GORRIARAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 20 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ab.3-3323-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BRITOS o BRITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ab.3-3324-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELISTA RAMIREZ DE GORGOROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Minas, Marzo 16 de 1948. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Ab.3-3325-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA LIDA o ROSA ZENONA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Minas, Marzo 29 de 1948. — Julio Alvez, Juez de Paz.

$6.00 Ab.3-3328-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos caratulados: "ADEMAR PUÑALES, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en virtud de que en la misma aparece como del "sexo femenino", debiendo decir: "masculino, hijo legítimo", por ser esto lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 9 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$9.00 Ab.3-3293-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha presentado MARIA SOFIA SODERGUIT DE COPELO solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su nacimiento: donde su padre figura "Jacop Sordergvist", debe decir: "Jacobo Soderguit"; B) De defunción de su padre: donde aparece éste con el nombre de "Santiago" debe decir: "Jacobo" y donde el apellido materno figura "Johansson" debe decir: "Kronlund"; y C) De defunción de su madre, donde el apellido de ésta figura "Soansson" debe decir: "Kronlund", por ser lo verdadero. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$12.00 Ab.3-3295-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO PABLO PACIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 17 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ab.3-3291-v.ab.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ALBERTO GOMEZ se presentó ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Inocencia Fontes, pues donde figura la contrayente con el nombre de "Celecia", debe decir: "Inocencia". — Rocha, Marzo 18 de 1948. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ab.3-3292-v.ab.21

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en expediente caratulado: "DELFIN CABALLERO. Incapacidad" se hace saber que por auto dictado con fecha 7 de Noviembre del corriente año, fué declarado incapaz el nombrado; habiéndosele discernido el cargo de Curador del mismo, al señor Raúl López Puig, por auto de fecha 12 del actual. — Rocha, Diciembre 16 de 1947. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Ab.3-3294-v.ab.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Marzo de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.3-3317-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treitna y Tres, 29 de Marzo de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.3-3318-v.ab.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 29 de Marzo de 1948. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Ab.3-3319-v.ab.14.

R. PIÑEYRO LOPEZ
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados: "Torcuato Di Tella con ROLANDO GAVIOLI y ELBIO AMOROSO, ejecución de prenda", remataré el día 15 de Abril a las 16 y 30 horas en el local calle Santa Fé 1268, una vitrina cairo Baby, marca Siam, de 4 puertas, con compresor "Sello de Oro" número 5.088. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Río Branco 1169 (P. 1 Apto. 2) Teléfono: 8.71.78.
$6.00 Ab.3-3315-v.ab.14.

FELIPE S. RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos caratulados: "Sucesión de ANGELA FABBIANI DE BENEDETTO", se hace saber al público que en el próximo mes de Abril, en los días y horas que se indican a continuación. en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el martillero don Felipe S. Rodríguez, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público y al mejor postor sobre las bases también mencionadas, de los siguientes bienes:

1.o) El día Sábado 17 a la hora 16. Base $ 20.666.66. Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, señalado con el número 5 de la fracción letra "A" en plano del agrimensor Raúl Regules de Octubre de 1923, ubicado en la quince sección judicial de Montevideo padrón número 107.764, compuesto de un área de: 506 metros 70 decímetros cuadrados, deslindados: 10 metros de frente al Sureste a la avenida 8 de Octubre números 2747 y 2747 bis, entre las calle Garibaldi y Estero Bellaco; distando 10 metros de la esquina formada con la calle Estero Bellaco; 50 metros 48 centímetros al Noreste, lindando con solar número 6; 50 metros 86 centímetros al Suroeste lindando con solar 4, y 10 metros 1 centímetros al fondo al Noroeste lindando con parte del solar número 7.

2.o) El día Miércoles 21, a la hora 16, Base $ 20.800.00. Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene, señalado con el número 1 en plano del agrimensor Félix Logaldo de Setiembre de 1931, situado en el Cordón Nueva Ciudad, quince sección judicial de Montevideo, padrón número 13.232, compuesto de un área de: 140 metros 8980 centímetros, con 13 metros 82 centímetros de frente al Norte a calle Guayabos, antes Rivera; 11 metros 39 centímetros al Este, que por ser esquina son también de frente a calle Juan D. Jackson número 1439; 12 metros 8 centímetros al Sur lindando con solar 2 del plano mencionado, y 11 metros 18 centímetros al Oeste, lindando con la viuda de Porta.

3.o) El día Jueves 22 a la hora 16. Base $ 29.600.00. Dos fracciones de terreno con edificios y demás mejoras que contienen, situadas entre Maroñas y Carrasco, en este Departamento: La primera, mensurada por el agrimensor Joaquín Aguirre en Julio 19 de 1882, compuesta de: 3 hectáreas, 32 áreas, 4 centiáreas, 64 decímetros y 50 centímetros; teniendo 84 metros 34 centímetros de frente al Noreste a camino de 13 metros de ancho que conduce a Punta Gorda, hoy avenida Bolivia; 399 metros al Sureste confinando con Agustín Cerisola y sus hijos; 83 metros 74 centímetros al Suroeste lindando con Juan Nario; y 393 metros 90 centímetros al Noroeste, confinando con Arnoldo Aveja; y la segunda fracción compuesta de: 3 hectáreas, 32 áreas, 4 centiáreas, 645 milésimos cuadrados, con 82 metros 90 centímetros de frente al Noreste sobre camino de Punta Gorda, hoy avenida Bolivia; 404 metros 18 centímetros al Sureste confinando con doña Ana P. de Caravia, hoy Manuel Firpo, 82 metros 68 centímetros al Suroeste, lindando con doña Matilde A. de Nin hoy Juan Nario, y 399 metros al Noroeste lindando con la fracción antes descripta. Padrón número 65.299.

4.o) El día Sábado 24, a la hora 16. Base $ 666.66. Un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 8 de la fracción "E", que forma parte del barrio "Plácido Ellauri", doce sección judicial de Montevideo, compuesto de: 1.844 metros 70 decímetros cuadrados, con 21 metros 47 centímetros de frente al Norte a camino vecinal, por 85 metros 90 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar 9, al Este por formar esquina, da frente a calle Jacinto Trápani, y al Oeste linda con el solar número 7. Padrón N.o 89.933.

El mismo día, a la hora 16 y 30. Base $ 1.533.33. Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en el barrio "Porvenir", 17.a sección judicial de Montevideo, padrón número 73.602 designado con el número uno en plano de mensura y fraccionamiento de Mayo de 1928 de los ingenieros Rodolfo de Arteaga y Francisco Lasala, archivado en la Dirección de Topografía el 23 de los propios mes y año y aprobado el 16 del mismo mes por la Dirección de Obras Municipales, expediente número 31.087 integra la totalidad de la fracción número 2 y parte de la número 3 de la manzana 4 de otro plano levantado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, de Octubre de 1895, y consta según el primer plano mencionado, de un área de: 430 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Noreste a calle Callao números 3537 y 3539, entre las de Corumbé, ex Lisboa y Pablo Pérez; distando su punto medio 24 metros 65 centímetros hacia el Sureste de la esquina formada con la calle Corumbé; por 43 metros de fondo hacia el Suroeste lindando con Francisco Piria y Gerónimo Lussich, por el Noroeste con el mismo Piria, y al Sureste con el solar número 2 del plano primeramente citado.

5.o) El día Miércoles 28, a la hora 16. Base $ 9.200.00. Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene señalado con el número 67 en plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Diciembre de 1921, situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de: 320 metros cuadrados, con 10 metros de frente al Oeste a calle Ariosto números 252 y 256, entre las de García Cortinas y Parva Domus; por 32 metros de fondo, lindando al Este con solares 32 y 62 al Norte con solar 68 y al Sur con solar 66. Padrón número 106.704.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán hacer oblación del 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración, como asimismo la comisión legal del rematador; y 3.o) Que los títulos de los cuatro primeros bienes y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, y el título del bien descripto en último término, se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1.924 Serie "B" 1.938. — Montevideo, Marzo 30 de 1958. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$111.80 Ab.3-3326-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Tasende y Ramón Fernández Aguiar, la panadería instalada en la casa número 3300 de la calle Grecia. Acreedores presentarse en término legal en: escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — RAMON SANCHEZ. — BLANCA CARABEL. — LORENZO COCCA. — HECTOR V. DODERA. — Manuel Tasende. — MARGARITA REPETTO DE DODERA. — ROSA F. DE COCCA. — Ramón Fernández.
$9.60 Ab.3-3296-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Francisco Paz y Cándido Olegario Menéndez, el almacén instalado en la casa número 1999 de la calle Juan Mac Coll. Acreedores presentarse en término legal en escribanía Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430, escritorio 18. — JUANA PLISKI DE MAÑEVICH. — BERNARDO MAÑEVICH. — EMILIO BELLO TORREIRO. — Francisco Paz. — Olegario O. Menéndez.
$6.40 Ab.3-3297-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Carlos Brasesco y José María González el café y billar sito en la calle Ramón Anador 3649 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3688. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — RICARDO SALDAÑA. — REGINA OLIVERI DE SALDAÑA. — Carlos Brasesco. — José María González.
$6.40 Ab.3-3303-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Agustín Bonomi, con domicilio en la calle Treinta y Tres número 1420, hago saber que con fecha 26 de Enero de 1948, quedó disuelta la Sociedad Comercial que para representaciones, importaciones y exportaciones, tenía constituída el subscripto con los señores, Roberto Mitnik y Miguel Angel Guerra, la que giraba en plaza en la razón social "AGUSTIN BONOMI S. C.". El activo y pasivo de la misma queda a cargo del subscripto, don Agustín Bonomi.
$12.00 Ab.3-3307-v.ab.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender el comercio que en el ramo de tintorería, tengo establecido en la calle Uruguay 1808 a favor del señor David Bank. Los que tengan créditos contra la referida casa deberán presentar en Oficinas Ariel, 18 de Julio 1841, los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Enero 30 de 1948. — SLUNG TUN WU WU CHEN.
$9.60 Ab.3-3321-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene Hagob Der Bedrossian compra el comercio ramo almacén sito Leandro Gómez 2495, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 30 de 1948. — GREGORIO y ALEJANDRO VARTIAN. — Hagob Der Bedrossian.
$6.40 Ab.3-3336-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene, en la disolución social que gira bajo la firma ANGEL ARACIEL GONZALEZ y JUANA JAVIERA PIANA, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Angel A. González. Ramo almacén de comestibles, frutas y verduras sito en Maldonado 2399. — Montevideo, Marzo 30 de 2948. — Angel Araciel González. — Juana Javiera Piana.
$6.40 Ab.3-3335-v.ab.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene en la disolución social que gira bajo la firma VARTIAN HNOS. quedando a cargo del activo y pasivo el señor Alejandro Vartian. Ramo almacén sito en Grecia 3448. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — Gregorio y Alejandro Vartian.
$6.40 Ab.3-3337-v.ab.22.

NIFRA S. A.
CONVOCATORIA
Tercera asamblea general ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1948 a las 9 horas en su sede: calle Rincón 454 escritorio 319 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Determinar el número de Directores y su nombramiento. 2.o) Nombramiento del Síndico titular y de dos suplentes. 3.o) Consideración del balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias memoria y propuesta de distribución de utilidades. 4.o) Consideración del informe del Síndico. 5.o) Eventuales. 6.o) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea en la sede social. — Montevideo, Abril de 1948. — El Directorio.
$14.00 Ab.3-3340-v.ab.8.

INDUSTRIAS UNIDAS AMERICANAS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 15 de Abril de 1948 a las 18 horas en la sede social, Palacio Salvo quinto piso, escritorio 6 para considerar esta orden del día:

1.o) Informe del Directorio. 2.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y su distribución. 3.o) Elección de Directorio. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Las acciones deben depositarse antes del 12 de Abril de 1948. — El Directorio.
$3.20 Ab.3-3347-v.ab.5.

CORPORACION AGRO-PECUARIA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1948, a las 19 horas. en la sede social Avda. Gral. Rondeau número 1908 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 1.er ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1947. 2.o) Elección de Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 17 de Abril de 1948, artículo 17 de los estatutos. — El Directorio.

$8.00 Ab.3-3346-v.ab.8.

COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A. (C.U.T.C.S.A.)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
15 de Abril de 1948
Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, que se realizará el Jueves 15 de Abril de 1948 a la hora 18.30, en el local de la calle Paraguay 1273, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las reclamaciones planteadas a la Municipalidad (tarifas y expropiación), y posición a adoptar frente a la constitución del nuevo Consejo de Salarios e integración del mismo con delegados patronales. 2.o) Designación de 5 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Julio de 1943, tendrán que depositar en las Oficinas Centrales de Cutcsa, hasta con tres días de anticipación, sus respectivas acciones para poder integrar la asamblea. — El Directorio.

$2.40 Ab.3-3301-v.ab.3.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá realizarse el día 21 de Abril a las 16 horas, en el local social, calle Solís 1480 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. 2.o) Presentación de la memoria y balance anual. 3.o) Renovación del Directorio: elección de seis titulares y tres suplentes de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales. 4.o) Elección de Síndico y suplente. — Montevideo, Marzo 29 de 1948. — El Directorio.

$8.00 Ab.3-3316-v.ab.14.

C.E.I.D.E S. A.
CONVOCATORIA

Primera asamblea general ordinaria de accionistas convocada para el día 14 de Abril a las doce horas en el local social, calle Julio Herrera y Obes 1240. Orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Remuneración del Directorio y del Síndico. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes. 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es necesario presentar a la Sociedad las acciones o certificados de depósitos correspondientes, con no menos de tres días de anticipación de la fecha de la misma. — El Directorio.

$8.00 Ab.3-3401-v.ab.12.

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES C.o OF URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 9 de Abril del corriente año, a las once horas y treinta minutos, en el local social calle Misiones número 1373, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes. 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los señores accionistas deberán retirar sus boletas de entrada dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$2.40 Ab.3-3344-v.ab.3.

FONTANA Y CANDELA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria. que se efectuará el día 15 del corriente. a las 18 horas, en el Salón de Actos de la Cámara de Industrias, calle Treinta y Tres número 1325, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance. distribución de utilidades e informe del Síndico. correspondientes al primer ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De conformidad con el artículo 20 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario pertinente con tres días de anticipación a la celebración del acto. Por resolución del Directorio, el Registro de Inscripción queda abierto en el local de la calle Burgues número 2986, esquina Bulevar Artigas, de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1948. — El Directorio.

$16.00 Ab.3-3348-v.ab.8.

INTERNATIONAL ENGINEERING AND WHALING C.o S. A. (I.N.T.E.W.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del 1.er ejercicio que tendrá lugar en el local sito en la calle César Díaz 1231 el día 31 de Mayo de 1948 a las 15 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas del 1.er ejercicio con el informe del Síndico y propuesta del Directorio para la distribución de utilidades y fijación del porcentaje para constituir el fondo de reserva, incluso la remuneración de los Directores y Síndico salientes. (Artículos 11, 16, 19, 20 letras H) e I), 23, 24 números 2, 25), 2.o) Designación del Directorio y de un Síndico titular y un suplente por un año (artículos 19 y 23). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y un Director (artículo 18).

Se previene a los accionistas que quieran intervenir en la asamblea, deben registrar sus acciones con anticipación de tres días por lo menos, a su realización (artículo 15). — Montevideo, Marzo 19 de 1948.

$3.20 Ab.3-3311-v.ab.3.

TODDAMERICAN LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el contrato social se convoca a los señores socios para la asamblea general a realizarse el día 16 del corriente a las 18 horas en el local de la calle Florida 1532, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general al 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Disolución y liquidación de la Sociedad. — Montevideo, Abril 1.o de 1948.

$4.80 Ab.3-3322-v.ab.12.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con lo determinado por los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea extraordinaria de accionistas a efectuarse el día 26 de Abril próximo a las 17 horas en el local de la calle Misiones 1371 (escritorio 34) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Disolución anticipada de la Sociedad (artículo 26 inciso H) de los estatutos) que se somete a decisión de la asamblea en mérito a petición formulada al Directorio de conformidad al artículo 19 de los estatutos sociales. 2.o) Si se votase afirmativamente la disolución, determinación de la forma, bases y condiciones conforme a las cuales deberá procederse a la liquidación social, y nombramiento del liquidador, o liquidadores o Directorio Liquidador. 3.o) Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que de conformidad al artículo 23 de los estatutos, para tener voz y voto en la asamblea deberán inscribir sus acciones en la sede social, calle Ituzaingó 1467, primer piso, los días hábiles de 14 a 15 horas (Sábados de 11 a 12) con una anticipación de por lo menos cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea, depositando en la Secretaría sus acciones o certificados bancarios supletorios. Se previene, asimismo, la obligatoriedad de firmar el registro de asistencia a la asamblea. — Montevideo, Marzo 31 de 1948. — El Directorio.

$20.00 Ab.3-3350-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender nuestro establecimiento comercial de tambo y anexos sito en Montevideo, calle Maldonado 2213 y 2215 a don Manuel Losada, quien tomó posesión del establecimiento en el día de hoy. Acreedores presentarse en dicho comercio, de acuerdo ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo Abril 1.o de 1948. — JESUS PENA. — MARIA PEREZ DE PENA.

$6.40 Ab.3-3341-v.ab.21.

LA PROPIEDAD (SOCIEDAD ANONIMA)
CONVOCATORIA
Asamblea ordinaria y extraordinaria

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Abril a las quince horas en el local de la Sociedad, calle Cerro Largo 939, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1947. 2.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Síndico. 3.o) Elección de Directorio, Síndico y Síndico suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

A continuación y en el mismo local se procederá de inmediato a realizar asamblea general extraordinaria a efecto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 14 de los estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de los demás.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en el local de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada, hasta tres días antes de la asamblea. Se encarece la asistencia de los señores accionistas, ya que, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, para considerar constituída la asamblea general extraordinaria para la que se convoca, deberán encontrarse presentes accionistas que representen las tres cuartas partes del capital subscripto. — Montevideo, Abril 1.o de 1948.

$16.00 Ab.3-3343-v.ab.12.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Manuel Martínez Reina S. A. "El Telar"
Balance de saldos al 31 de Marzo de 1947

Activo—		
Acciones a emitir	$	254.000.00
Inmuebles, máqs., herramientas, muebles y útiles y repuestos	"	1.195.570.86
Caja y Bancos	"	210.474.35
Acciones y valores	"	309.546.10
Máquinas e instalación Hilandería de Algodón	"	362.960.33
Varios deudores	"	367.984.77
Kaylon Soc. de Respons. Limitada		20.000.00
Fábrica Urug. de Boinas Vascas S. de R. Ltda.		22.500.00
Valores en custodia	"	220.214.00
Mercaderías y materias primas	"	183.114.42
Materias primas hilandería de algodón	"	121.067.72
Acciones garantía Directores	"	10.000.00
Varias cuentas deudoras	"	600.489.09
	$	3.877.921.64
Pasivo—		
Capital integrado	$	2.746.0000.00
Capital a integrar	"	254.000.00
Capital autorizado	$	3.000.000.00
Fondo de reserva	"	26.082.91
Instalación equipos productivos	"	97.328.65
Depósito garantía Directores	"	10.000.00
Bancos	"	119.106.03
Crédito acreedores extranjeros	"	220.214.00
Varias cuentas acreedoras	"	405.190.05
	$	3.877.921.64

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 9.40. — 2280.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DICIEMBRE DE 194'.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916)

Artigas

2.a Sección —

Israel Marcelino Ayzaguer, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca Rodríguez, 24 años soltera, oriental.

Elbio Alves, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Luisa García, 14 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Hermio Pacheco Cruz, 40 años, soltero, empleado público, oriental y Ermelinda de Souza, 29 años, soltera, oriental.

Amancio da Silva, 21 años, soltero, criador, oriental y Dilce Medeiros, 23 años, soltera, educacionista, oriental

Paulino dos Santos, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Doralina Suárez, 25 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Antonio Demetrio Correa, 66 años, soltero, hacendado, oriental y Ana Gómez, 40 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ignacio Viera, 25 años, soltero, comercio, oriental y Celia Calfani, 19 años, soltera, oriental

Juan Osvaldo Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Ribero, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Horizonte Castro Carvalho, 49 años, soltero, empleado, brasileño y Casilda Ramos Loureiro, 35 años, soltera, brasileña.

Luis Alberto Bentín, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Emita Ribeiro, 17 años, soltera, oriental.

Ceferino Priario, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Felicia Correa, 21 años, soltera, oriental.

Sixto Morales, 60 años, viudo, jornalero oriental y Juana Núñez, 53 años, soltera, oriental.

Fabián Sebastián Farías, 35 años, soltero, albañil, oriental y Graciela de los Santos Amaral, 14 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

José Nair Barros, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Lidia Aide Ciol, 22 años, soltera, oriental

Setembrino Acosta, 25 años, soltero panadero, oriental y Ayde Silveira, 21 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Deb Manad, 82 años, soltero, jubilado, sirio y Nasha Milán, 66 años, soltera, siria.

Aparicio Martínez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Juana Almeida, 20 años, soltera, oriental.

Alejo Martínez, 34 años, soltero, empleado, oriental e Irma Seagni, 26 años, soltera, oriental.

Artemio Ildemaro Montelongo, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Delfina Sambolino, 19 años, soltera, oriental.

Juan Orlando Martínez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Roccati, 19 años, soltera, oriental.

Severiano Muñoz, 27 años, viudo empleado, oriental y Carmen Inés Martuchello, 22 años, soltera, oriental.

Guadalupe Román, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Mir Avellaneda, 28 años, soltera, oriental

Juan Carmelo Longaro, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Ester Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Venancio López, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Angélica Martínez, 27 años, soltera, oriental.

Rodolfo Florentino Torino, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Esveralda Lapuente, 22 años, soltera, oriental.

Ernesto Pablo Dell'Oca, 33 años, soltero, maestro, oriental y Victoria Loreley Zunino, 25 años, soltera, oriental.

Modesto Jorge Morales, 47 años, soltero, industrial, oriental y Catalina Severina Clara Bianchi, 42 años, soltera, oriental.

Justo Numa Gutiérrez, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Alba Damián, 21 años, soltera, oriental.

Manuel Heriberto Cabrera, 30 años, soltero, jornalero, oriental e Irma González Cáceres, 17 años, soltera, oriental.

Ricardo Martínez, 26 años, soltero, empleado, oriental e Ignacia Cedrés, 24 años soltera, oriental.

Laudelino Garcés, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Notte, 29 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Pérez, 28 años, soltero, empleado, oriental e Irene Lacoste, 20 años, soltera, oriental.

Eriberto Sebastián Baleirón, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Haydée Ruperta Ortiz, 29 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Pedro Santos, 26 años, soltero, empleado, oriental e Irma Mercedes Panighini, 24 años, soltera, oriental.

Tomás Clavijo, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Esther Rosello, 30 años, soltera, oriental.

Vicente Romego, 27 años, soltero, latero, labrador, oriental y Norberta Britos, 17 años, soltera, oriental

Carlos María Dematteis, 35 años, soltero, labrador, oriental y Noberta Britos, 35 años, soltera, oriental.

Elbio Camilo Fernández, 44 años divorciado, comercio, oriental y Dorotea Emma Bordad, 36 años, soltera, oriental.

Emilio Orsi, 25 años, soltero, industrial, oriental y Renée Ofelia González, 24 años, soltera, oriental.

Carlos María Ferrari, 44 años, soltero, jubilado, oriental y María Teresa Eudoxia Grenno, 33 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Barreto, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Angélica Cándida Castillo, 20 años, soltera, oriental.

Angel Mérido Suárez, 34 años, soltero, comerciante, oriental y María Carmen Romeo, 27 años, soltera, oriental

José Roque Somma, 36 años, soltero, sastre, oriental y Aida Esther Walker, 27 años, soltera, oriental.

Fernando Picardo, 24 años, soltero, albañil, oriental y María Amanda Marichal, 19 años, soltera, oriental.

Antonio Bellón, 34 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Alba Rossi, 30 años, soltera, oriental.

Manuel Natividad Pose, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Elbia Yoset, 27 años, soltera, oriental.

Héctor Busuco, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Irene Calderini, 23 años, soltera, oriental.

Lirio Rafael Puentes, 27 años, soltero, empleado, oriental y Flor Esmeralda Hernández, 25 años, soltera, oriental.

Walter Hugo Perdomo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Leandra Lucía Walker, 20 años, soltera, oriental.

Omar Francisco Martínez, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Mercedes Martínez, 16 años, soltera, oriental.

José Miguel Galia, 31 años, soltero, empleado, argentino y María Diosma Larrosa, 34 años, soltera, oriental.

Eperanza Jesús Clavijo, 31 años, soltero, pintor, oriental y Delfina Venus Cardiñoso, 20 años, soltera, oriental.

Fermín López, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Amanda Ibaldez, 22 años, soltera, oriental.

Elbio Morales, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Catalina Martínez, 16 años, soltera, oriental.

Miguel Mario Machado, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Lucía Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Pedro Peluzo, 24 años, soltero, industrial, oriental y Celina Esther Camacho, 24 años, soltera, oriental.

Donato Osvaldo Darío Gilarde, 26 años soltero, empleado, oriental y Olga Esther Crespo, 15 años, soltera, oriental.

Rolando Solari, 26 años, soltero, empleado, oriental y Otilia da Costa, 21 años, soltera, oriental.

Pablo Britos, 43 años, soltero, labrador, oriental y Hermenegilda Dárdano, 36 años, soltera, oriental.

José César Monzeglio, 34 años, divorciado, comercio, oriental y Aurora Bentancor, 22 años, soltera, oriental.

Odón Borges, 55 años, soltero, jubilado, oriental y Filomena Fuentes, 39 años soltera, oriental.

Carlos Peña, 35 años, soltero, empleado, oriental y Ema Ernestina Lambach, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Dionisio Pérez, 30 años, viudo, agricultor, oriental y Eladia Amalia Peraza, 20 años, soltera, oriental.

Rafael López, 47 años, divorciado, carpintero, español e Idolina González, 45 años, soltera, oriental.

Mauro García, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Elva Gabilda Núñez, 27 años, soltera, oriental

Angel Lorenzo Firpo, 38 años, soltero, empleado, oriental y María Concepción Marabotto, 35 años, soltera, oriental

Luis Cilintano, 53 años, viudo, jornalero, oriental y Dorotea Gómez, 46 años, soltera, oriental.

Domingo Gómez, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Corina Braida, 38 años, soltera, oriental

Arturo Eloy Berrutti, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Ema Alvarez, 22 años, soltera, oriental.

Telésforo Ramón Cabrera, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Eirín, 29 años, soltera, oriental.

Dante Balbiani, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Zoraida Morales, 18 años, soltera, oriental.

Nicolás Alberto, 65 años, soltero, comeciante, oriental y Claudia Orfelina Botías, 56 años, viuda, oriental.

Gaspar Borsellino, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Celia Rivero, 40 años, soltera, oriental.

Benito Guillén, 29 años, soltero, bodeguero, oriental y Herminia Fermina Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Rodolfo A. Graban, 31 años, soltero, empleado, oriental y Rosa María Catalano, 28 años, soltera, oritntal.

Rafael Cuenca Muñoz, 53 años, soltero, pintor, español y Rocío Romero, 48 años, soltera, española.

Juan Carlos Constantino, 35 años, soltero, comerciante, oriental y Benita Rodríguez, 37 años, divorciada, española.

José Venancio Díaz, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Pérez, 19 años, soltera, oriental.

Cecilio Bachoer, 59 años, viudo, comerciante, ruso, y Ana Pack, 50 años, viuda, argentina.

Juan Carlos Walker, 20 años, soltero, zapatero, oriental e Irma Esperanza Bermúdez, 17 años, soltera, oriental.

Oscar B. Morra, 25 años, soltero, empleado, oriental y Judit D. Dellacassa, 21 años, soltera, oriental.

Setembrino Mazzei, 51 años, divorciado, comerciante, brasileño y Orfelina Pintos, 31 años, soltera, brasileña.

7.a Sección —

José Alfuin, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Mila, 25 años, soltera, oriental.

Mario Arboleya, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Bolinis, 19 años, soltera, oriental.

Máximo Pérez Ramos, 37 años, soltero, viticultor, oriental y Juana Teresa París, 21 años, soltera, oriental

Benvenuto Biagetti, 30 años, soltero, comercio, oriental y Valentina Adelaida Perrone, 26 años, soltera, oriental.

Gregorio Fernández, 38 años, soltero, labrador, oriental y Zulma González, 30 años, soltera, oriental.

Héctor García, 46 años, divorciado, médico, oriental y Clotide Martella, 36 años soltera, oriental.

Antonio Pablo Martínez, 40 años, soltero, jornalero, argentino y María Benita Scordamaglia, 33 años, soltera, modista, oriental.

Juan Ignacio Ramos, 28 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Ramos, 17 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Rodríguez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Azucena Guibernau, 21 años, soltera, oriental.

Mario Pedro Rivadavia, 31 años, soltero, empleado, oriental y Celedonia Cruz 32 años, soltera, oriental.

Sadi Ladislao Articú, 24 años, soltero, empleado, oriental y Benjamina María Ofelia Briano, 22 años, soltera, oriental.

Rodolfo Pascual Pellegrini, 31 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Italina Frati, 34 años, soltera, oriental.

Severiano Casanova, 38 años, soltero, comercio, oriental y Flora Alberta González, 27 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Altez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Fátima Elena Rojas, 16 años, soltera, oriental.

Elbio Edmundo Barrios, 21 años, soltero, albañil, oriental y Doriss Gladys de León, 17 años, soltera, oriental.

José Guidalo Rossello, 41 años, soltero, herrero, oriental y Julia Hernández, 34 años, soltera, oriental.

Pablo Ciriaco Rodríguez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Eloisa La Cruz, 40 años, viuda, oriental.

8.a Sección —

Ramón José Artagaveytia, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Lidia Berta Escobar Echenique, 27 años, divorciada, oriental.

Carmelo Cabana, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Ambrosia Renée Machín, 18 años, soltera, oriental.

Angel Gutiérrez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Josefina Trujillo, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Artigas Fulino, 21 años, soltero empleado, oriental y Noemia Margori Durán, 19 años, soltera, oriental.

Alejandro Guillén, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Serrón, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Antonio María Hernández, 23 años, soltero, albañil, oriental y María Hernández, 26 años, soltera, oriental.

Saturnino Francisco Melgar, 29 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa Varela, 23 años, soltera, oriental.

Prudencio Vital García Facal, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Dominga Esther Ruíz Santos, 18 años, soltero, oriental.

Isabelino Varela Pose, 30 años, soltero, empleado, oriental y Nieves Pérez, Falero, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Indalecio Ubal, 28 años, soltero, albañil, oriental y Francisca Figuerón, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Carlo, 38 años, soltero, agricultor, oriental y Edelía Costa, 27 años, soltera, oriental.

Pantaleón Bentos, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Carlota Zagasta, 31 años, soltera, oriental.

Benigno Varela, 47 años, soltero, agricultor, oriental e Isidora V. Camejo, 41 años, soltera, oriental.

Walter C. Gargaglione, 25 años, soltero, chofer, oriental y Olga Margot Costa, 21 años, soltera, oriental.

Ambrosio Tavárez, 51 años, viudo, agricultor, oriental y Luisa Umpiérrez, 46 años, soltera, oriental.

Hilario Carames, 36 años, solttro, comercio, oriental y María Josefina Conzonni, 25 años, soltera, oriental.

Santiago A. Figueredo, 37 años, soltero, albañil, oriental y Juana Gutiérrez, 40 años, soltera, oriental.

Cayetano González, 30 años, soltero, comercio, oriental y Olga Margot Bonilla, 22 años, soltera, oriental.

Atiliano Mallarini, 32 años, soltero, tambero, oriental y Blanca Irma González, 20 años, soltera, oriental.

Fermín Gregorio Ortiz, 30 años, soltero, empleado, oriental y Esmeralda Dora Casás, 26 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Ernesto Manzione, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Cecilia Verónica Patrón, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Cabrera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Bambina María Inés Montagna, 21 años, soltera, oriental.

Albérico Palermo, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Sof.a Sixta Alfonzo, 25 años, soltera, oriental.

Pedro Vega, 25 años soltero, jornalero, oriental y Victorina Micaela Regueira, 25 años, soltera, oriental.

Washington Montesano, 25 años, soltero, empleado, oriental y Neuza Esther Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Rafael Janiero, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Martina Espino, 38 años, soltera, oriental.

José Antonio Domínguez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Fernández, 19 años, soltera, oriental.

Tomás Clémenso, 32 años, soltero, empleado, oriental y Gregoria Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

Alberto Rosa, 32 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Gagliano, 27 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Inocencio Mancini, 25 años, soltero, mecánico, oriental e Isolina González, 26 años, soltera, oriental.

Antonio Renée García, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Delma Cánnepa, 19 años, soltera, oriental.

Juan Máximo González, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Alba De León, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Jesús Sánchez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Elena Cabrera, 16 años, soltera, oriental.

Miguel Marazza Tejera, 33 años, soltero, comercio, oriental y Petrona María Estefán, 30 años, soltera, oriental.

Juan José Molinari, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Nube Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Roberto Edmundo Spinelli, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Violeta Marina Santos, 14 años, soltera, oriental.

Pablo Testa Hernández, 32 años, soltero, chofer, oriental y Jorgelina Gerarda Rodríguez, 28 años, soltera, oriental.

Eliseo Cándido Salbitano, 37 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Perciante, 31 años, soltera, oriental.

Santiago Lázaro Ottonello, 30 años, soltero, carpintero, oriental y Violeta Camejo, 28 años, soltera, oriental.

José María Fitipaldi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Rita María Elena Delgado, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Ramón Scottini, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Iris Gambetta, 22 años, soltera, oriental.

Cirilo Cabrera, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Emilia López, 36 años, soltera, oriental.

Eduardo Alejandro Sosa, 37 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Isabel Almada, 31 años, soltera, oriental.

Ismael Amado Badán, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Paula Torres, 26 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Pedro Francisco Hernández, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Dominga María Celia De León, 19 años, soltera, oriental.

Ramón B. Gandini, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Luzardo, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Domingo Leirana, 22 años, soltero, acopiador, oriental y Nélida Giraldi, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Machín, 32 años, soltero, empleado, oriental y Eustaquia Alba Magnoni, 29 años, soltera, oriental.

Humberto Ramón Rampoldi, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Etkel Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Celestino Nova, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Margarita Arbelo, 19 años, soltera, oriental.

Mario La Cruz, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Lidelba Maquioli 20 años, soltera, oriental.

Elbio Hernández, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Dionisia Doval, 18 años, soltera, oriental.

Saturnino Saravia, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Elena Arbelo, 25 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Ariel Víctor Sardeño, 30 años, soltero, escribano, oriental e Isabel Aída Soca, 19 años, soltera, oriental.
Anastasio Machín, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María Antonia Caraballo, 16 años, soltera, oriental.
Pedro Rivero, 23 años, soltero jornalero, oriental y Carmen Natalia Martínez, 28 años, soltera, oriental.
Miltón Noel Vizoso, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elba Percovich, 24 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Carlos Penna, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental y Blanca Carugno, 21 años, soltera, oriental.
Antonio Francisco Gómez Pons, 32 años, viudo, comerciante, argentino y Elsa Sara San Román Berrutti, 20 años, soltera, oriental.
Daniel Américo Di Gliulo, 40 años, soltero, industrial, oriental y Aída Faciola, 32 años, soltera, oriental.
Wáshington Supparo, 40 años, soltero, empleado, oriental y Adela Berenguer, 32 años, soltera, oriental.

Cero Largo

1.a Sección —

Aparicio Solano Méndez, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Elida Silvera, 28 años, soltera, oriental.
Ladio Techera Sampayo, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Arbiza Saravia, 26 años, soltera, oriental.
Juan Santiago Retta, 37 años, soltero, empleado, oriental y Pilar Mateo, 18 años, soltera, oriental.
Aramís Sierigi 25 años, soltero, empleado, oriental y Estela Rebollo dos Santos, 24 años, soltera, oriental.
Gervasio Artigas Villanueva, 23 años, soltero, empleado, oriental y Eugenia Nilza Sechores, 23 años, soltera, oriental.
Manuel Rivas, 32 años, soltero, empleado, oriental y Elmira Bica, 27 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Mitre Viera de Britos, 32 años, soltero, criador, oriental y Dinora Fagúndez de Britos, 25 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

José Ormindo dos Santos, 37 años, soltero, criador, brasilero, y Enilda Sosa Freitas, 38 años, soltera, oriental.
Cristóbal Crever Silva, 21 años, soltero, empleado, oriental y Marina Vieira de Freitas Machado, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Pedro Silva, 29 años, soltero, comercio, oriental y Lucía Gloria Manan, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Néstor Techera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladis Renée Coimbra, 16 años, soltera, oriental.
Alfredo Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Eduarda Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Wáshington Gabino Silva, 37 años, divorciado, empleado, oriental y María Luisa Sosa, 22 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Carlos Enrique Leel 34 años, soltero, comercio, argentino y Olga Fisher, 19 años, soltera, empleada, paraguaya.

Pedro Zuliani, 43 años, soltero, mecánico, argentino y Prima Carolina Acotto, 40 años, soltera, argentina.
Vinicio Sosa, 37 años, soltero, empleado, paraguayo, y Rosa Manzi, 37 años, soltera educacionista, argentina.
Gregorio Servando Ayo, 33 años, soltero, militar, oriental y Esther Sosa, 17 años, soltera, oriental.
Carlos Manuel Santurio, 37 años, soltero, carpintero, oriental y Esther Fernández, 37 años, soltera, oriental.
Juan Luis Ocatino, 38 años, empleado, argentino y María Luisa Gaitani, 46 años, soltera, argentina.
Alberto W. López Camps, 30 años, soltero, abogado, argentino y Clementina A. Palomero, 26 años, soltera, abogado, argentina.
Juan Carlos Vega, 18 años, soltero, empleado, oriental y Elena Sofía López, 17 años, soltera, oriental.
Humberto Golfera, 29 años, médico, argentino y María Luisa Paz, 29 años, soltera, enfermera brasilera.
Amalio F. González, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Alina Allio, 43 años, divorciada, oriental.
Juan A. Wassermann, 28 años, soltero, técnico textil, alemán y Eva György, 18 años, soltera, estudiante yugoeslava.
Luis Héctor Lazza, 36 años, soltero, comercio, oriental y Peria Bolatti, 20 años, soltera, oriental.
Horacio Jorge Orione, 28 años, soltero, empleado, argentino y Eva Inés Rozenberg, 20 años, soltera, dibujante, alemana.
José Angel Vassallo Pino, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Mirta Rivas Longo, 21 años, soltera, oriental.
Hipólito Fernández, 22 años, soltero, militar, oriental y María Esther Leites, 23 años, soltera, oriental.
Patricio Isidoro Díaz, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Elías, 25 años, soltera, oriental.
Plácido Ramón Medero, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Aída Trasante, 26 años, soltera, oriental.
Tito Néstor Maciel, 33 años, soltero, comercio, argentino y Sylvia Horst, 26 años, soltera, chilena.
Jacinto Torterolo Castro, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Esther Dotti Cetti, 25 años, soltera, oriental.
José Pucella, 21 años, soltero, jornalero, italiano y Rosa Suanno, 21 años, soltera, italiana.

2.a Sección —

Ricardo Casaña, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Bernardina Roqueta, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Francisco Heilario Collette, 26 años soltero, propietario, oriental y Josefina Leonor Lostao, 25 años, soltera, oriental.
Ulises Casimiro Rivera, 27 años soltero, jornalero, oriental y Rosa María Müller, 24 años, soltera, oriental.
Celestino Eusebio Vaya, 26 años soltero, industrial, oriental Delma Iris Britos, 20 años, soltera, oriental.
Felipe Fonseca, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Adoración Moreira, 32 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Echarte, 21 años, soltero, mecánico, oriental y María Lesano, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto María Alfonso, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Gómez, 20 años, soltera, oriental.
Francisco Aroldo Poses, 24 años, soltero, empleado, argentino y Nilda Ruth Helbling, 20 años, soltera, oriental.
Carlos Alfredo Reinoso, 22 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Dávila, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Donato Arocena, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Victoria Isabel Sosa, 27 años, soltera, oriental.
Gualberto Mendizábal, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Longina Josefa Díaz, 26 años, soltera, oriental.
Juan José Orsi, 23 años, soltero, tornero, oriental y Delia Mirtha Burgell, 25 años, soltera, oriental.
Florencio Doroteo Sierra, 29 años soltero, agricultor, oriental y Sofía Alejandrina Martínez, 30 años soltera, oriental.
Juan Carlos Romaniello, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alcira Bessy González, 21 años, soltera, oriental.
Ciriaco Zabala, 69 años, soltero, constructor, oriental y María Rosario Aguirre, 42 años, viuda, oriental.

4.a Sección —

Juan José Antonio Cervetti, 29 años, soltero, empleado, oriental y Otilia Elfa Ripke, 27 años, soltera, oriental.
Raúl Rodríguez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Zunino, 16 años, soltera, oriental.
Juan Bautista Calderón, 29 años, soltero, empleado, oriental y Amalia López, 24 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Eugenio Hernández, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Claudia Erminda Ferreira, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

César Jesús Fripp, 32 años soltero, comercio, oriental y María Fraquin, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Filomeno Fernández, 70 años soltero, jubilado, oriental y Antolina Carro, 60 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Eduardo Dionisio Perini, 31 años, soltero, comerciante, oriental y María Menas Bianchi, 26 años, soltera, oriental.
Sergio Luciano Guinovart, 31 años, soltero, comerciante, oriental y María Neli Noain, 28 años, soltera, química farmacéutica, oriental.
Carlos Alberto Severo Genuario, 38 años, soltero, peluquero, oriental y Rosa Noemí Ghigliermino, 34 años, soltera, oriental.
Ulises Ricardo Callero, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Gladis Lucía Dorssi, 23 años, soltera, oriental.
Gregorio Juan Chá, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Angela Rubiolo, 27 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Dionisio Martínez Payva, 60 años, soltero, escritor, argentino y Celina Estefanía Rodríguez Nasso, 48 años, soltera, educacionista, argentina.

10.a Sección —

Antonio Moreno, 31 años, soltero, chofer, oriental y Blanca Rosa Kunz, 25 años, soltera, oriental.
Diego Arturo Suárez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Esquivel, 15 años, soltera, oriental.
Jorge Hugo, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elena Margot Carbajal, 21 años, soltera, oriental.
Ricardo Berrutti, 29 años, soltero jornalero, oriental e Irma Benita González, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Nicasio Medina, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Cordobez, 26 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

José Fermín Fernández y Blanca Rosamel Pérez.

13.a Sección —

Carlos Esteban Vidart, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Matilde Luisa Batista, 27 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Lauro Eriberto Calistro, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Forlán, 18 años, soltera, oriental.
Isidoro Emanuelli, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Imperial, 32 años, soltera, oriental.
Victorio Humberto Frascarelli, 32 años, soltero, chofer, oriental y Antonia Domenech, 27 años, soltera, profesora, oriental.
Anastasio Gualberto Méndez, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda Elena Magallanes, 23 años, soltera, oriental.
Martín Adolfo Padín, 27 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Rosaura Vidal, 22 años, soltera, oriental.
Marino Sartori, 35 años, soltero, chapista, italiano y Elvira Filomena Santos, 21 años, soltera, oriental.
Pedro Benito Guglielmetti, 19 años, soltero, dibujante, oriental y Elsa Mirta Castrillo, 17 años, soltera, oriental.
Mustafá Hussein, 44 años, viudo, jornalero, turco y Cisaltina Curado, 36 años, soltera, tejedora, portuguesa.

Durazno

1.a Sección —

Francisco Orejas Pión, 42 años, soltero, hacendado, oriental y María Josefa Carrocio, 25 años, soltera, oriental.
Emilio Cirioni, 37 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Romero, 18 años, soltera, oriental.
Atilio González Galarza, 27 años, soltero, militar, oriental e Hilda Elsa Cantero Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.
Carlos Luis Lisandro Cazzola, 35 años, soltero, albañil, argentino y María Santa Prado, 29 años, soltera, oriental.
Pablo Humberto Pomi, 37 años, soltero, empresario, oriental y Mirta Isabel Fernández Baltasar, 24 años, soltera, oriental.
Juvenal Dotta, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Hermas Marón, 22 años, soltera, oriental.
Lelis Nardo Mansilla, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Celia Mederos, 19 años, soltera, oriental.
Eugenio Saracho Sánchez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Agún Alvarez, 16 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Juan Teodoro Suárez, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Irma Gómez, 30 años, soltera, oriental.
Félix Alvarez, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Ursula Presentado Custodio, 44 años, soltera, oriental.
Guillermo Próspero Alsola, 27 años, soltero comerciante, oriental y Elsa Blanca Rique, 24 años, soltera, oriental.
José Asdrúbal Lucas, 30 años, divorciado, jornalero, oriental y María Adelaida Noriega, 27 años, soltera, educacionista, oriental.
Quintín Hernández, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Teodora Esther Cabrera, 23 años, soltera, oriental.
Angel Alfonso Arambillet, 44 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Laguna, 39 años, soltera, oriental.
Pedro Alberto Espinosa, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Devitta, 39 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Rivera, 30 años, soltero, empleado, oriental y Celina Calleri Castillo, 18 años, soltera, oriental.
Miguel Torochik, 45 años, soltero, comercio, húngaro y Sofía Alcira Laureano, 18 años, soltera, oriental.
Alfredo Santurio Iguini, 29 años, soltero, hacendado, oriental e Ilia Sensitiva Irigoin, 25 años, soltera, educacionista, oriental.
Hugo Humberto Real, 28 años, soltero, militar, oriental y Gloria Rosa Soust Scaffo, 27 años, soltera, educacionista, oriental.
Lorenzo Andrés Forischi, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Ilda Arrúa, 22 años, soltera, oriental.
Diego Javier Villalba, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Albina Díaz, 29 años, soltera, oriental.
Rubén Leonel Verges, 25 años, soltero, comercio, oriental y Yolanda Esther Lepre, 20 años, soltera, oriental.
Aquilino Evangelisto Rodríguez, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Elbia Peraza, 32 años, soltera, oriental.
Aníbal Alfonso Godoy, 38 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Blanco, 30 años, soltera, oriental.
Luis Bhifo Gasso, 21 años, soltero militar, oriental y Elsa Margarita Burgues, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Luis Piñeiro Márquez, 32 años, soltero médico, oriental y María del Carmen Betizagasti, 24 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Obispo Gómez, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Velázquez, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Arturo Ferreira, 26 años, soltero, criador, oriental y América Mérola Torres, 25 años, soltera, oriental.
Gregorio Herma Muñoz, 33 años, soltero, empleado oriental y Adela Rodríguez Soria, 23 años, soltera, oriental.
Alcides Manuel Echeverría, 30 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Obdulia Núñez, 20 años, soltera, oriental.
Raúl Estanislao Cuebas, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Gladys Milka Goday, 22 años soltera, oriental.
Carlos Alberto Celto, 28 años, soltero, empleado, oriental e Isolina Vidal, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Vignoli, 32 años soltero, farmacéutico, oriental y Esnlida Ana Ayestarán, 26 años, soltero, oriental.

10.a Sección —

Wáshington Beltrán Silva, 27 años, soltero, comercio, oriental y Adamuriel Rodríguez 23 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Juan Fernández, 20 años, soltero, ganadero, oriental y Elba Violeta Menéndez, 19 años, soltera, oriental.
Atalivio González, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Ambrosia Churi, 29 años, soltera, oriental.
Visitación Fernández, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Josefa Porta, 17 años, soltera, oriental.
Enrique Da Rosa, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Eulalia Acosta, 35 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Manuel Rodríguez, 34 años soltero, hacendado, cubano y Marcela Fernández, 25 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Justiniano Suárez, 26 años soltero, jornalero, oriental y María Rojas, 16 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Isidoro Gutiérrez, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Cándida Rosa Lacosta, 17 años, soltera, oriental.
Emilio María Rodríguez, 30 años, soltero, empleado policial, oriental y Blanca Inés Mendiberry, 21 años, soltera oriental.
Pedro María Quinterio, 36 años, soltero, empleado policial, oriental y Julia Rodríguez, 38 años, soltera, oriental.
Julio Emilio Gaitán, 27 años, soltero, albañil, oriental y Rosa Irma Hornos, 22 años, soltera, oriental.
Isabelino Elbio Chaves, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Paula Chaves, 16 años, soltera, oriental.
Abel Nepomuceno Pereira, 33 años, soltero, albañil, oriental y Alicia Filomena Grant, 22 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Acuña, 37 años, divorciado, empleado, oriental y Olga Esther Pintaluba, 33 años, soltera, oriental.
Mario Brun, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Martina Aurelia Fontes, 19 años, soltera, oriental.
Juan Sarti, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Yolanda Cardarello, 22 años, soltera, oriental.
Juan Antonio Domínguez, 30 años soltero, empleado, oriental y Auría Nilda Arias, 22 años, soltera, oriental.
Alejandro Benigno Pedemonte, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Eugenia Luisa De Marco, 25 años, soltera, oriental.
Antonio María Grecca, 32 años, soltero, chofer, oriental y Olga Polonia Debellis, 25 años, soltera, oriental.
Albérico Lechini, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Otilia Ojeda, 17 años soltera, oriental.

2.a Sección —

Francisco Castro, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Deidamía Mereña, 50 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

José Pedro Peibe, 30 años, soltero, comerciante, oriental y Lidia Inés Janavel, 17 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Martín Cordero, 26 años, soltero, empleado, oriental y Griselda Gladys Cordero, 18 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección —

Visitación Isabel García, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Clementina Eugenia Canecela, 19 años, soltera, oriental.
Américo González, 26 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Luisa Cabrera, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Dalto, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Violeta Bía, 18 años, soltera, oriental.
Juan Isabelino Grunullú 22 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Barceló, 18 años, soltera, oriental.
Casimiro Lucio Vera, 40 años, soltero, jornalero, oriental e Inocencia González Mesa, 46 años, soltera, oriental.
Asunción Cáceres, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Gómez, 39 años, soltera, oriental.
José Italo Domingo Rubano, 28 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Sabina Ruétalo, 21 años, soltera, oriental.
Francisco Daniel Cabral, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Pintos, 17 años, soltera, oriental.
Pedro García, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Juana Lady Suárez, 24 años, soltera, oriental.

Antonio Aníbal Gutiérrez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Anselma Fleitas, 19 años, soltera, oriental.

Adhémar Remigio Chico Espinosa, 33 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Scotti, 24 años, soltera, oriental.

Ramón Vital Peñaflor, 42 años, soltero, abastecedor oriental y María Angélica Soria, 31 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Bosch, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ciriaca Dolores Souza, 25 años, soltera, oriental.

Víctor Pérez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Juana Rosa Heredero 26 años, soltera, oriental.

Felicito Cirilo Pérez, 56 años, soltero, jubilado, oriental y María Magdalena Blanco, 56 años, soltera, oriental.

Rubén Pastorini Castella, 28 años soltero, empleado, oriental y María Mercedes Lemas Wallace, 26 años, soltera, oriental.

José Pedro Dibarboure (hijo), 25 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Delia Pugliese, 20 años, soltera, oriental.

Tomás Victoriano Ramírez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Anselma Martínez, 26 años, soltera oriental.

Tomás Benito Berazco, 30 años, divorciado, peluquero, oriental y Lydia María Lalinde, 30 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Martiniano Hernández, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Florencia Recoba, 34 años, soltera, oriental

Isabelino Perdomo, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Angelita Aquilina Ferulo, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Marichal, 19 años soltero, jornalero, oriental y Jacinta Carrera, 19 años, soltera, oriental.

Santiago Rafael Cabrera, 22 años, soltero, perito agrónomo, oriental y Blanca Esther Ithurbide, 16 años, soltera, oriental.

Roberto Prato, 25 años, soltero, empleado, oriental y Armonía Gloria Sánchez, 21 años, soltera, oriental.

Alcides Lamberto Aristeguy, 24 años, soltero, empleado, oriental y Juana Ortiz, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Jaime Walter González, 22 años, soltero, criador, oriental y Coralia Julia Echenique, 21 años, soltera, oriental.

Etanislao Juvenal Mier, 38 años soltero, jornalero, oriental y Basilia Juliana Jasañol, 35 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Valdirio Ojeda, 65 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Pistón, 37 años, soltera, oriental.

Miguel Julio Garí, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alba Aurora Correa, 21 años, soltera, oriental.

Alfredo Asunción Pereyra, 28 años, soltero, empleado oriental y Elsa Brenda Mesa, 25 años, soltera, oriental.

Santos Díaz, 30 años soltero, jornalero, oriental y Micaela Pose, 27 años, soltera, oriental.

Pedro Alberto Brito, 34 años soltero, empleado, oriental y Elodia Sofía Aristegui, 23 años, soltera, oriental.

Edison Amiassorho, 26 años, soltero, empleado, oriental y Juana Mirta De León 22 años, soltera, oriental.

Fermín Tomás Figuerón, 28 años, soltero, empleado, oriental y Victoria Fetter, 26 años, soltera, oriental.

Donato Sinforiano Díaz, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Julia Hastoy, 21 años, soltera, oriental.

Albérico Martín Ford, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Selva Tourreilles, 23 años, soltera, oriental.

Inocencio Aldau, 20 años soltero, jornalero, oriental y María Angélica Pérez, 22 años, soltera, oriental.

Leopoldo Curbelo, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Luz del Alba Venecia Sastre, 23 años, soltera, oriental.

Rodolfo Muslera, 37 años, soltero, chofer, oriental y Elba De La Cruz, 24 años, soltera, oriental.

Marne Florismán Giménez, 21 años, soltero, empleado oriental y Aída Catalina Correa, 23 años, soltera, oriental.

12 a. Sección —

Daniel Eduardo Varela, 26 años, soltero, comercio, oriental y Himilsen Marne Pizziano, 23 años, soltera, oriental.

Gabino Germán Viña, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Faustina Mercedes Mederos, 23 años, soltera, oriental.

César Fuentes, 30 años, soltero, comisionista, oriental y María Amanda Ferrari, 29 años, soltera, oriental.

Arcenio Vaz, 26 años soltero, jornalero, oriental y Elita Lidia Chaves, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

José Miguel Cuenca, 35 años, soltero, empleado, oriental y Elda Renée Aydo, 28 años, soltera, oriental.

Tomás Javier Curbelo 40 años, soltero, empleado, oriental y Tulia Ademia Burgues, 20 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Cachés, 25 años, soltero, comercio, oriental y Nelda Nelsa Folgar, 25 años, soltera, oriental.

Alberto Isaías Marmo, 26 años, soltero, comercio, oriental y Aria René Cheres, 22 años, soltera, oriental.

Raúl María Birriel, 34 años, soltero, industrial, oriental y Blanca Esther Braga, 24 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Fleitas, 24 años soltero, empleado, oriental y Odila Elza Sánchez, 21 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Elbio Casulo Estefa, 42 años, divorciado, chofer, oriental y María Julia Rojas, 19 años, soltera, oriental.

Heriberto Marino Aldrovandi, 37 años, soltero, albañil, oriental y Paula Irma Berrueta, 37 años, soltera, oriental.

Omar Raúl Perdomo, 17 años, soltero, agricultor, oriental y Josefa Cesarea Rijo, 16 años, soltera, oriental.

César Luis Porrini, 28 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Victoriana Bon, 28 años, soltera, oriental.

Bonifacio Charquero, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Machado, 23 años, soltera, oriental.

Roberto Domingo Miguel, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Santiaga Elevanda Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Ubaldo Fau, 32 años, soltero, empleado, oriental y Alba Lila Gómez, 25 años, soltera, oriental.

Ricardo Rubén Romero, 29 años, soltero, zapatero, oriental y María Antonia Melgar Baubeta, 25 años, soltera, oriental.

Rafael Vicente Bertrín Diano, 25 años, soltero, militar, oriental y Norma Ferrero Trías, 19 años, soltera, oriental

Alfredo Ricardo Nappa, 33 años, soltero, empleado, oriental y Lila Blanca Aldabalde Lapitz, 30 años, soltera, maestra, oriental.

Dante Gilberto Gutiérrez, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Angela Liria Suárez Olmedo, 23 años soltera, oriental.

Saúl Claudio Martens, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Dorila Larrosa, 28 años, soltera, oriental.

Ovidio Sabino Geido, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Hilda Bermolén, 19 años, soltera, oriental.

Viviano Diano, 50 años soltero, hacendado, oriental y Josefa Aviaga Aristoy, 40 años, soltera, oriental.

Pedro Toledo, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Evangelista Delgado, 22 años, soltera, oriental.

Alejo Arualdo, 41 años, soltero, jornalero, oriental y María Elvira Molina Clavijo, 43 años, soltera, oriental

Angel Nieves Rimoli, 21 años, soltero, empleado, oriental y Tomasa Elvira Inzaurralde Núñez, 23 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Caporalini, 22 años, soltero, empleado, oriental y Máxima Melitina Fernández, 15 años, soltera, oriental.

Pedro Julio Noguera, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elbia Casiana Hernández Curbelo, 21 años, soltera, oriental.

Everildo Gregorio Tuyford, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Anatolia Brenda Moclo, 20 años, soltera, oriental.

Víctor Tapeira Galeano, 22 años, soltero, militar, oriental y Zulma Eleuteria Bentancor Ximénez, 17 años, soltera, oriental.

Enrique Lorenzo Sención, 38 años, soltero, empleado, oriental y Juana Ilda Corbo Correa, 27 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Servetto, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Cal Larrea, 24 años, soltera, oriental.

Iris Guzmán Inzaurralde, 28 años, soltero, peluquero, oriental y Gregoria Hilda Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

Angel María Lezcano, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Etelvina Corina Nieto, 18 años, soltera, oriental.

Olegario Patrón, 20 años, soltero jornalero, oriental y Marta Cifuentes, 15 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Elola, 32 años, soltero, empleado, oriental y María Carmen Izeta Ordás, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Macedonio Vicente Suárez, 24 años, soltero, albañil, oriental y Eladia Ramona Rosano, 19 años, soltera, oriental.

Raúl René De Luca, 29 años, soltero, industrial, oriental y Olga Dolores Núñez, 21 años, soltera, oriental.

Eudoro Ricetto, 35 años, viudo, hacendado, oriental y Raquel del Pino Inzaurralde, 22 años, soltera, oriental.

Rubén Cecilio García, 26 años, soltero, empleado, oriental y Clemencia Silvera, 23 años, soltera, oriental.

Olegario Villalba, 25 años, soltero, maestro, oriental y Blanca Pura Quintero, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Barreto, 19 años, soltero, empleado, oriental y Luz María Vázquez, 18 años, soltera, oriental.

Luis Fundador Pérez Mateus, 30 años, soltero, carpintero, oriental y María Luisa Pérez García, 25 años, soltera, oriental.

Gualberto Morosi López, 34 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Lila Rodríguez Lescano, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Francisco Arriola Pellejero, 25 años, soltero, militar, oriental y Avelina Demestoy, 14 años, soltera, oriental.

Loreto Antonio González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia Machado, Giménez, 22 años, soltera, oriental

Marcelino Matías Laluz, 23 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Etkel García Leal, 19 años, soltera, oriental.

Eiffel Toribio Inzaurralde, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Felicia Elida Correa del Puerto, 21 años, soltera, oriental.

Julián Basilisio Melogno, 33 años, soltero, empleado, oriental y Juana Ester Rodríguez, 33 años, soltera, modista, oriental.

3.a Sección —

Nicolás Enrique Carreras, 35 años, soltero, peluquero, oriental y Elena Aurora Abreu, 34 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Ruperto Pérez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Celia De León, 21 años, soltera, oriental.

César Francisco Perdomo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Espinosa, 32 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Raúl Lino Giménez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Tomasa Benjamina Orrego, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Crispín Ramón Pereira, 21 años, soltero, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Pereira, 21 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Teodoro Orestes Larrosa, 24 años, soltero, empleado, oriental y Julia Rosalía González, 26 años, soltera, oriental.

Dionisio Echevarría, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Elsa Cedrés, 22 años, soltera, oriental.

Miterio Medardo Alvira, 23 años, soltero, comercio, oriental y Esther Lides Buda, 15 años, soltera, oriental.

Casimiro Fernández, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Deolinda Pereira, 16 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Castillo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Aileen Violeta Edye, 20 años, soltera, Prof. de Corte, oriental.

Luciano Silveira Larrart, 29 años, soltero, empleado, oriental y Abigahil Angela Fernández, 28 años, educacionista, oriental.

Enrique E. Marcos Perdomo, 33 años, soltero, empleado, oriental y Elida Gabriela Ferreira, 22 años, soltera, oriental.

Bonifacio José Montes de Oca, 51 años, viudo, agricultor, oriental y Elisa Agrasot, 22 años, soltera, oriental.

Florentino Alfredo Fernández, 29 años, soltero, empleado, oriental y Olga Emilia Battista, 25 años, soltera, oriental.

Román Perdira, 26 años, soltero, chofer, oriental y María Elida Valdivia, 26 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Olivar Corbo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Sinforiana Luisa Guerra, 18 años, soltera, oriental.

Heraclio V. Píriz, 21 años, soltero, pintor, oriental y Rosa Torres Lucero, 22 años, soltera, oriental.

Raúl Barreto, 23 años, soltero, albañil, oriental y Zulma Valín, 17 años, soltera, oriental.

Ernesto Núñez, 32 años, soltero, albañil, oriental y Eugenia Techera Martínez, 28 años, soltera, oriental.

Máximo Amalio Brito Dutra, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Marciana Arrutti, 18 años, soltera, oriental.

Luis María Quintana, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Flor Italia Fernández Nocetti, 22 años, soltera, oriental.

Manuel Silva, 29 años, soltero, carpintero, oriental y Elida Sosa, 20 años, soltera, oriental.

Angel Seoane, 40 años, soltero, dentista, oriental y María Elena Dutra Frade, 28 años, soltera, educacionista, oriental.

Yello Rijo, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Agustina Pereira, 28 años, soltera, oriental.

Ramón Medina, 36 años, divorciado, agricultor, oriental y Nidia Renée Reyes, 16 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luciano Silva, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Clemencia Moraes, 34 años, soltera, oriental.

Exaltación Alberto Bonilla, 19 años, soltero, agricultor, oriental y María Silvera, 15 años, soltera, oriental.

Orosmán Estela, 30 años, soltero, empleado, oriental y Margot Trías, 26 años, soltera, oriental.

Manuel González, 34 años, soltero, comercio, oriental y Anselma Aurora Lancaster, 20 años, soltera, oriental.

Calixto Díaz, 54 años, soltero, comercio, español e Irene Blanco, 39 años, soltera, empleada, argentina.

Juan Francisco Fernández, 35 años, soltero, empleado, oriental y María J. Marzano, 27 años, soltera, argentina.

Francisco Rodríguez, 34 años, soltero, plomero, oriental e Ida Esther Barrios, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Ulpiano González, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Reducinda E. Núñez Sosa, 20 años, soltera, oriental.

Rogelio Corbo, 37 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Rodríguez Corbo, 26 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Horus Genuino Rodríguez Castro Castillos, 25 años, soltero, periodistas, oriental y Blanca Margarita Centurión Arena, 24 años, soltera, oriental.

Dagoberto Francisco Rotela, 24 años, soltero, ganadero, oriental y Tomasa Justina Gómez, 33 años, soltera, oriental.

Celestino Rodríguez, 27 años, soltero, labrador, oriental y Elcira Pereira, 25 años, soltera, oriental.

Paysandú

2.a Sección —

Juan Da Silva, 25 años, soltero, empleado, oriental y Evangelina Paciel, 26 años, soltera, oriental.

Orlando Cabrera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Delia Clotilde Ciancia-rulo, 24 años, soltera, oriental.

Patricio Adalberto López, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Brenda Isabel Sena, 20 años, soltera, oriental.

Juan Belóqui, 18 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Castellano, 21 años, soltera, oriental.

Justo Américo Silveira, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ana Pereira, 38 años, soltera, oriental.

Amato Casaldi, 45 años, soltero, industrial, italiano y Elvira Casal, 34 años, soltera, oriental.

José Alessio Calvo, 29 años, soltero, mecánico, oriental y María Renée Farías, 23 años, soltera, oriental.

Gervasio Castellano, 45 años, soltero, jornalero, oriental e Inés Belani, 44 años, viuda, oriental.

Domingo Eugenio Olivo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Aurora Ramos, 17 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Mondelli, 41 años, soltero, industrial, oriental y María Luisa Lainés, 30 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Domingo José Summers, 28 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Valentti, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Eugenio Montesano Cedrés, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Nidia Sosa Curbelo, 26 años, soltera, oriental.

Alfredo Juan González, 32 años, soltero, empleado, oriental y Valentina Domínguez 38 años, viuda, oriental.

Víctor Gilberto Trinidade, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alida Incoronata Montanari, 23 años soltera, oriental.

Isaac Géler, 35 años, soltero, comercio, polaco, y Flora Flores, 25 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Carlos María Pintos, 39 años, soltero, comercio, oriental y Elida Ester Jaques, 27 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección —

Federico Roverano, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Coccinello, 20 años, soltera, oriental.

Angel Alejandro Goñi, 26 años, soltero, empleado, oriental e Irma Delia Prícoli, 27 años, soltera, oriental.

Julio Nelson Idiart, 26 años, soltero, empleado, oriental y Natividad Elisa Fernández, 17 años, soltera, oriental.

Juan José Lancieri, 30 años, soltero, comerciante, oriental e Inés Santuna Boneth, 23 años, soltera, italiana.

Rosario Gregorio Aguilar, 30 años, soltero, jornalero, argentino y Flora Elida Burgos, 23 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Cardozo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Herminda Dominga Martínez, 22 años, soltera, oriental.

Recino Fernando Anselmi, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Témpera Margarita Araújo, 35 años, soltera, oriental.

Víctor Wáshington Retamar, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana Ilasuk, 23 años, soltera, ucraniana.

Manuel Leonardo Machado, 43 años, soltero, jubilado, oriental y Severa Sánchez, 47 años, soltera, argentina.

Julián Gilberto Lanusse, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Margarita Aurelia García, 19 años, soltera, oriental.

Avelino Rodríguez, 67 años soltero, jornalero, oriental y Dominga Banegas, 61 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Salustiano Roberto Siffer, 38 años, soltero, apicultor, oriental e Hipólita Mieer, 25 años, soltera, oriental.

Angel Francisco Fiorelli, 35 años, soltero, comerciante, oriental y María Josefa Elba Queijo, 30 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Marcelino Avala, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Lina Sánchez, 32 años, soltera, oriental.

Ramón Domingo Batoche, 22 años, soltero, peón rural, oriental y Elsa Salinas, 16 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Juan Ireneo Luna, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Esther Dantaz, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Carlos Benigno Villalba, 24 años, soltero, empleado, oriental y Francisca Saturnina Araújo, 21 años, soltera, oriental.

El retiro de los ejemplares que corresponden a edictos, avisos comerciales etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.